

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATALOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018
EL SECRETARIO GENERAL: JUAN BARRERO
LOPEZ

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcz5tXbu8g==

Página 1/182



MODIFICACION
OCTUBRE 2018

EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA
Delegaciones Municipales de Urbanismo y Obras





APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Escudo Ayuntamiento
UTRERA

Página 2/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==

INDICE.

MEMORIA.

1. ANTECEDENTES.
2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.
3. MODIFICACIONES DE LAS FICHAS DE ACTUACIONES. JUSTIFICACIÓN.
4. MODIFICACIONES DE FICHAS DEL CATÁLOGO.
 - 4.1. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE LAS FICHAS DE CATÁLOGO.
 - 4.1.1. MODIFICACIONES DE FICHAS DEL CATÁLOGO FORMULADAS POR LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS CATALOGADAS.
 - 4.1.2. MODIFICACIONES DE FICHAS DE CATÁLOGO POR ERRORES DETECTADOS.
5. MODIFICACIÓN DE PLANOS.
6. MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

- ANEXO 1. FICHAS DE ACTUACIONES. REDACCIÓN ACTUAL Y MODIFICADA.
- ANEXO 2. FICHAS DE CATALOGACIÓN. REDACCIÓN ACTUAL Y MODIFICADA.
- ANEXO 3. PLANOS. ESTADO ACTUAL Y MODIFICADO.
- ANEXO 4. NORMAS URBANÍSTICAS. REDACCIÓN ACTUAL Y MODIFICADA.
- ANEXO 5. CUADRO DE CATALOGACIÓN. REDACCIÓN ACTUAL Y MODIFICADO.



APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Escudo Ayuntamiento
UTRERA

Página 4/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==



APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018
EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Página 5/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CkdtdfJicOcZ5tXbu8g==

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

MEMORIA.



APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Escudo de España
UTRERA

Página 6/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==

MEMORIA.

1. ANTECEDENTES.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por Decreto 100/2002, de 5 de marzo, publicado en el BOJA nº 49 de 27 de abril de 2002, declaró Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector a tal efecto de la población de Utrera (Sevilla), y su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicho sector se delimita en el Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2001, cuyo Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002, fue publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla nº 121 a 124, de fechas 28 a 31 de mayo de 2002.

El artículo 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que la inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes, para lo cual se deberá redactar un plan urbanístico con el contenido que se indica en el artículo 31 de la citada Ley.

El artículo 20.1 de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, establece que *“La declaración de un Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, como Bienes de Interés Cultural, determinará la obligación para el Municipio o Municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso las exigencias en esta Ley establecidas.”*

El artículo 10.6.3 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado en fecha 30 de enero de 2002, relativo al Conjunto Histórico de Utrera, establece la necesidad de redactar un Plan Especial de Protección del Centro Histórico o instrumento equivalente, según lo establecido en la Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía y 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.

El artículo 10.6.4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/85 del

Patrimonio Histórico Español, establece que: *“Hasta tanto que no se apruebe definitivamente el planeamiento de protección a que se hace referencia en el apartado anterior, toda licencia para actuación sobre parcelas incluidas en la Delimitación del Conjunto Histórico deberá contar con el informe favorable de la Consejería de Cultura, en los términos previstos en la legislación vigente”.*

En base a lo anteriormente expuesto, se redactó el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, cuyo Texto Refundido se aprobó por Acuerdo de Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 237, de 13 de octubre de 2009, y quedando inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con número de registro 3628, en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro de Registro de Utrera en la Unidad Registral de Sevilla, y en el Registro Municipal en la Sección de Instrumentos de Planeamiento, Subsección 1 con el Nº 63 de Registro.

Según la Orden de 17 de septiembre de 2010, publicada en el BOJA nº 193 de fecha 1 de octubre de 2010, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera aprobado por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2009, quedando excluidas de la delegación:

- Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas y en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz o formen parte del entorno de Bienes declarados de Interés Cultural.

Conforme a lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en fecha 17 de diciembre de 2009 se constituyó la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, la cual es la que informa las intervenciones en el Conjunto Histórico de Utrera, de acuerdo con la delegación de competencias citada anteriormente.

El presente documento se redacta, a instancias municipales, por los Arquitectos Municipales Dña. M^a Auxiliadora García Lima y D. Vicente Llanos Siso.

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

El presente documento recoge las modificaciones del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, que se originan como consecuencia de su aplicación desde la aprobación definitiva realizada en el año 2009 hasta la fecha.

Las modificaciones se pueden englobar en los siguientes bloques:

1. Modificaciones resultantes de errores en los planos de ordenación y en fichas de actuaciones o de catalogación, que responden principalmente a un desajuste entre la finca catastral tomada de base con la realidad física del parcelario, o en la asignación de elementos identificadores incorrectos en las fichas de protección de inmuebles, al aparecer erróneamente la localización del inmueble, la fotografía de la fachada o la planimetría del edificio.
2. Modificaciones que se originan como consecuencia de las solicitudes planteadas por los ciudadanos, las cuales inciden, principalmente, en la catalogación de inmuebles concretos, solicitando una modificación en las determinaciones que se señalan en las fichas o una revisión del nivel de catalogación planteado. En cada uno de los casos se han analizado los argumentos sugeridos, contrastándose con la realidad tras una visita al edificio, quedando justificada en cada caso la solución final que se plantea.
3. Matizaciones o modificaciones de la normativa, aclarando o desarrollando ciertos artículos que, tras la aplicación a lo largo del tiempo de vigencia del plan, se ha visto necesario acometer, en aras de facilitar a los ciudadanos, una mayor concreción y siempre persiguiendo la protección del Conjunto Histórico. Muchas de las aclaraciones que se detallan, tal y como se justificará posteriormente, han sido concretadas en diversas sesiones celebradas por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera.

Las modificaciones que se contemplan en este documento afectan, por tanto, a:

- Fichas de las Actuaciones
- Fichas del Catálogo
- Planos
- Normativa Urbanística.

3. MODIFICACIONES DE FICHAS DE ACTUACIONES. JUSTIFICACIÓN.

Las actuaciones que se modifican mediante el presente documento son las siguientes:

- Actuación nº 08. "Castillo".
- Actuación nº 09. "Consolación"
- Actuación nº 12. "Palacio Condes de la Maza"
- Actuación nº 13. "Alhóndiga"

En el ANEXO 1. se recogen las fichas de las actuaciones con su redacción actual, y con la redacción modificada.

- **Actuación nº 8. Castillo.**

Se modifica la delimitación del ámbito de la actuación, eliminando las parcelas sitas en Plaza de Santa Ana nº 1, Avda. Fernanda y Bernarda números 1, 3, 13, 15 y 17, y Plaza Ximénez Sandoval nº 1

Esta modificación, supone el compatibilizar unas aperturas puntuales de acceso al espacio interior circundante del recinto fortificado, abriendo este espacio a la ciudad, con el mantenimiento de las alineaciones de la manzana, en lugar de crear un gran espacio libre o plaza hacia la plaza de Santa Ana y la calle Fernanda y Bernarda, adecuándose esta modificación a las determinaciones y excepciones de los artículos 20 y 21 de la Ley 16/1985. de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante LPHE) y a los criterios de intervención en los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz establecidos en el artículo 39.3 de la LPHE y 20.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, respetando las aportaciones de todas las épocas en la evolución urbana de este ámbito. En este sentido se indica que se ha llegado a acuerdos con los propietarios de las parcelas ahora afectadas por la actuación.

Las parcelas catastrales afectadas tras la modificación de la actuación son las siguientes:

- Fernanda y Bernarda nº 5 29870-37
- Fernanda y Bernarda nº 7 29870-36
- Fernanda y Bernarda nº 9 29870-35

- Fernanda y Bernarda nº 11 29870-34
- Plaza de Santa Ana nº 2 29870-02
- Ponce de León 8 29870-22

La modificación del ámbito de la actuación, supone una disminución de la superficie del área de actuación, que inicialmente era de 11.878,96 m² y que tras la modificación es de 10.683,23 m².

El Estudio de Detalle de esta actuación deberá garantizar el mantenimiento de la alineación de la manzana y la resolución de las medianeras, compatibilizándolo con las aperturas puntuales al interior de la manzana.

– **Actuación nº 09. Consolación.**

En relación con la ficha de ésta actuación y tras la alegación formulada por la propiedad del antiguo Convento de Mínimos, y el informe emitido sobre la misma, se indica lo siguiente:

En relación con los objetivos y criterios de ordenación que contempla la ficha, se indica que se ha recuperado el trazado primitivo del Santuario, se ha convertido el naranjal en un parque público, se han catalogado tanto el Santuario, como el Convento como los edificios industriales anexos, con distintos grados de protección, lo cual permite realizar un tratamiento unitario de dichas edificaciones, faltando la creación de un centro de interpretación del conjunto y la rehabilitación del Convento de Mínimos para hotel, edificio, éste último de propiedad privada.

Como consecuencia de lo anterior:

- Se modifica el ámbito de la actuación, contemplando exclusivamente los edificios del antiguo Convento de Mínimos, las naves industriales adyacentes y la superficie de áreas libres que, por convenio de desarrollo del Plan Parcial del Sector SUP-8 del Plan General, se reservaba para uso del edificio del Convento, el cual se preveía destinar a uso hotelero.
- Se modifica el sistema de actuación pasando del sistema de expropiación al de compensación al ser la titularidad de la mayoría de las parcelas afectadas de titularidad privada.

Así mismo, y visto los errores de superficie del ámbito de la actuación y de las parcelas afectadas, se corrijen dichos datos ajustando el ámbito a las parcelas catastrales afectadas. La superficie del ámbito de la actuación es 20.146 m², y las parcelas afectadas las siguientes:

- Paseo de Consolación nº 8 (Santuario) 44971-01
- Paseo de Consolación nº 9 (Antiguo Convento de Mínimos) 44971-02
- Paseo de Consolación nº 10 (Nave industrial) 44971-03
- Calle Mar Jónico nº 51 (Nave Industrial) 44971-04
- Parcela SUP-8 1(A) (Jardín)..... 46003-02

– **Actuación nº 12. Palacio Condes de la Maza.**

Como consecuencia de la solicitud formulada por la propiedad de las parcelas catastrales sitas en la calle Álvarez Quintero nº 41 y calle Pablo Pérez nº 4, se modifica el ámbito de la actuación, reduciendo la afección de las superficies de las fincas colindante a la del Palacio Condes de la Maza, sitas en la calle Álvarez Quintero nº 41 y calle Pablo Pérez nº 4, que inicialmente estaban afectadas en su totalidad, y ahora solo se afecta la superficie de las fincas sita a una distancia de tres (3) metros desde la fachada lateral del edificio existente del Palacio Condes de la Mata, con uso actual de Biblioteca Municipal, a la medianera con las fincas sitas en las calles Álvarez Quintero nº 41 y Pablo Pérez nº 4.

Al igual que la modificación de la actuación del Castillo, con esta reforma del ámbito de la actuación se consigue recuperar las alineaciones históricas, así como disminuir el coste de la intervención haciendo viable su ejecución.

Las parcelas catastrales afectadas tras la modificación de la actuación son las siguientes:

- Álvarez Quintero nº 39..... 31901-06
- Álvarez Quintero nº 41 31901-05
- Pablo Pérez nº 4 31901-15

La modificación del ámbito de la actuación, supone una disminución de la superficie del área de acondicionamiento del espacio público, que inicialmente era de 1.968,30 m² y que tras la modificación es de 1.458,45 m².

En cuanto a la finca sita en en la calle Álvarez Quintero nº 41 (31901-05), la edificación que se ejecute en dicha finca deberá cumplir los siguientes condicionantes urbanísticos:

- La medianera con la finca sita en la calle Álvarez Quintero nº 39 (31901-06), en donde se ubica la Biblioteca Municipal, se tratará como una medianera, por lo que no podrá tener huecos.
- En el caso de querer abrir huecos hacia la finca sita en la calle Álvarez Quintero nº 39 (31901-06), en donde se ubica la Biblioteca Municipal, la edificación se deberá retranquear, al menos, una distancia de tres (3) metros de la medianera.
- La alineación de la edificación será la que marca el Plan General actualmente vigente. (alineación con el acerado existente).
- La edificación podrá tener tres (3) plantas de altura. La tercera planta se deberá retranquear de la línea de fachada cuatro (4,00) metros, y de la medianera con la finca sita en la calle Álvarez Quintero nº 39 (31901-06), en donde se ubica la Biblioteca Municipal, tres (3,00) metros.

Esta actuación está **SUSPENDIDA** por Acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de dos mil dieciocho. (La suspensión afecta a los planos

– **Actuación nº 13. Alhóndiga.**

La Actuación 13 “Alhóndiga” tiene como objetivos la recuperación y reordenación del antiguo silo del centro de Utrera y su entorno, y la instalación de un equipamiento deportivo en el edificio de la antigua Alhóndiga.

En cuanto al primero de los objetivos, se indica que ya se ha reordenado la zona sita en el entorno de la Alhóndiga, creando una plaza entre la Alhóndiga y la Avda. San Juan Bosco, dejando el ambulatorio entre dos zonas de espacios libres de uso peatonal, y eliminando el tráfico rodado inicialmente existente.

En cuanto a la instalación en el edificio de la Alhóndiga de un equipamiento deportivo, el Plan Especial ya contempla el uso deportivo en este edificio, que está protegido y catalogado “C”, protegiendo con el grado “B” la Torre de Molino.

Por tanto, los objetivos que contempla esta actuación ya se han cumplido no siendo necesaria la misma, por lo que procede su eliminación.

– **Actuaciones ejecutadas.**

Durante el tiempo transcurrido desde la aprobación definitiva del Plan Especial, se han desarrollado tres de las actuaciones previstas en el documento del Plan:

- **Actuación 03. Apertura de viario en la parcela de Corredera 67**, que une dicha calle con el callejón de Capachuelos.
- **Actuación 10. El Muro**, actuación destinada al acondicionamiento como espacio público del vacío urbano delimitado por las calles Marqués de San Antonio, Juan Ramón Jiménez y Bambino.
- **Actuación 16. Apertura calle peatonal en Fernanda y Bernarda**, que conecta la citada calle con la calle Buenos Aires.

4. MODIFICACIONES DE FICHAS DEL CATÁLOGO.

Las fichas del Catálogo del Plan Especial que se modifican son consecuencia de las solicitudes formuladas por los propietarios de las fincas catalogadas o por los errores existentes detectados relativos a planos, fotos o descripción de las fincas comprendidas en las fichas.

Las fincas sobre las que se han solicitado modificaciones de la ficha del Catálogo por sus propietarios, son las siguientes:

SITUACIÓN	MANZANA-PARCELA CATASTRAL
- C/ Don Clemente de la Cuadra nº 3	32890-01
- C/ Salteras nº 6	34900-07
- C/ Antonio Maura nº 2	31852-03
- C/ Catalina de Perea nº 15	30860-04
- C/ Ramón y Cajal nº 30	34891-13

- C/ Las Mujeres y Plaza de Pío XII	33880-10
- C/ Abades nº 52	25900-29
- C/ Sevilla nº 30.	31901-11
- C/ Fernanda y Bernarda nº 10	28884-05
- C/ Ramón y Cajal nº 14	32890-31
- C/ Fray Cipriano de Utrera nº 5	33874-06
- C/ Virgen de Consolación nº 19	33894-02
- Avda. M ^a Auxiliadora nº 16.	35910-25
- C/ Alcalde Fernández Heredia nº 8	31900-09
- C/ La Corredera nº 28	29900-29
- C/ Partera nº 8	31910-18
- C/ General Prim nº 2	29913-10
- C/ Santa Ángela de la Cruz nº 22	33850-43
- C/ Padre Miguel Román nº 5	33860-15
- Avda. M ^a Auxiliadora nº 44	34930-50

Las fincas en cuyas fichas del Catálogo se han detectado errores, tanto de planimetría y fotos insertadas, como de identificación, tras las consultas realizadas por los propietarios de dichas fincas, son las siguientes:

SITUACIÓN	MANZANA-PARCELA CATASTRAL
- C/ Sevilla nº 52	30920-08
- C/ Molino nº 13	35910-51
- C/ Salteras nº 9	33891-02
- C/ Salteras nº 5	33891-05

En el ANEXO 2. se recogen las fichas de catalogación con su redacción actual, y con la redacción modificada.

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES DE LAS FICHAS DEL CATALOGO.

A continuación se describen las modificaciones solicitadas por los propietarios de las fincas afectadas, referentes a los inmuebles objeto de catalogación por el Plan Especial, exponiendo la justificación aportada, así como los argumentos que han servido de base para la propuesta final adoptada por el presente documento, tras la visita efectuada a las fincas por los técnicos municipales, así como las modificaciones de las fichas del Catálogo de aquellas fincas en las que se han detectado errores, tanto en la documentación escrita como en los planos o fotos de las mismas, tras verificar dichos errores.

4.1.1. MODIFICACIONES DE FICHAS DEL CATÁLOGO FORMULADAS POR LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS CATALOGADAS.

- CALLE DON CLEMENTE DE LA CUADRA Nº 3. (32890-01).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "C"
- Tipología edificatoria: Casa Patio
- Fecha edificación: Finales del s. XIX
- Elementos protegidos:
 - Interior: Herrajes, 1^a y 2^a crujías. (Cancela 1879)
 - Exterior: Herrajes y cierros.

B. Solicitud formulada:

Se ha solicitado una revisión de la catalogación del inmueble por cuanto éste ha sido sometido a diferentes remodelaciones, estéticas y funcionales, realizadas entre los años 1958 y 1960, que afectaron tanto a la cubierta como a la fachada e interior de la edificación y que ha desvirtuado la tipología protegible.

C. Propuesta:

No se accede a la solicitud de la modificación del grado de catalogación del inmueble ni de los elementos de interés señalados en la correspondiente ficha de catálogo, ya que se estima que, a pesar de las modificaciones o reformas realizadas en el edificio, se conserva su tipología protegible, Casa Patio, que se corresponde con la señalada en el Plan Especial, por lo que se mantiene el grado de protección "C", Protección Tipológica.

- CALLE SALTERAS Nº 6. (34900-01).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "C"
- Tipología edificatoria: Casa Popular
- Fecha edificación: s. XIX
- Elementos protegidos:
 - Interior: 1ª Crujía y cubiertas.
(Corrales traseros no protegidos)
 - Fachada: Herrerajes y cierros.

B. Solicitud formulada:

Se ha solicitado la descatalogación del inmueble, señalando en la solicitud que éste formaba parte del edificio situado en el nº 8 de la C/ Salteras, el cual fue derribado, careciendo de interés, por tanto, el situado en el nº 6. Además se indica el mal estado del edificio.

C. Propuesta:

No se accede a la solicitud de la modificación del grado de catalogación del inmueble ni los elementos de interés señalados en la correspondiente ficha de catálogo, ya que se estima que su tipología protegible se corresponde con la señalada en el Plan Especial, Casa Popular. Así mismo, consta que el edificio ya ha sido rehabilitado conforme a las determinaciones del Plan Especial vigente. Por lo que se mantiene el grado de protección "C", Protección Tipológica

- CALLE ANTONIO MAURA Nº 2. (31852-03).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "C"
- Tipología edificatoria: Casa Popular
- Fecha edificación: s. XVII - s.XVIII
- Elementos protegidos:
 - Interior: Techos, portajes y conjunto edificado.
(Corrales traseros no protegidos).
 - Fachada: Herrerajes, cierros, portada y portaje.

B. Solicitud formulada:

Solicita la adecuación de la ficha de catalogación a la situación catastral y registral existente, por cuanto se ha incluido en la ficha del Plan Especial de la finca sita en calle Antonio Maura nº 2 la parcela sita en Plaza Porche de Santa María nº5D, si bien se trata de parcelas catastrales y registrales independientes. Esta última finca es un solar, mientras que en la otra parcela se ubica una edificación con un nivel de catalogación "C".

C. Propuesta:

Se accede a lo solicitado, por cuanto consta la existencia de dos parcelas catastrales independientes, limitando en la correspondiente ficha de catalogación el ámbito protegido, haciéndolo corresponder con la finca sita en calle Antonio Maura nº 2.

- CALLE DOÑA CATALINA DE PEREA Nº 15. (30860-04).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "D"
- Tipología edificatoria: Casa de Vecinos
- Fecha edificación: s.XVII - s.XVIII

- Elementos protegidos:

- Interior: 1ª Crujía y brocal
- Fachada: Herrerajes, cierros y molduras.

B. Solicitud formulada:

Se solicita la descatalogación del inmueble por cuanto la edificación data, según la certificación registral de la finca, del año 1867 (s.XIX), y según los datos catastrales, la antigüedad del mismo es de 1945. Por consiguiente, discrepa de los datos obrantes en la ficha de catalogación en cuanto a la fecha de construcción de la edificación. Se hace mención en la documentación presentada a las alegaciones ya formuladas durante la tramitación de la aprobación del Plan Especial.

C. Propuesta:

No se accede a lo solicitado, ya que la fecha que figura en Catastro (1945) no justifica la fecha de construcción, ya que puede ser la fecha de las últimas obras que se hayan ejecutado en la finca, y, por otro lado, las determinaciones en cuanto a la catalogación del Plan Especial vigente son concordantes con el inmueble, habiéndose señalado en la ficha de catalogación los elementos protegidos del mismo. Por tanto se mantiene el grado de protección "D", Protección Urbana.

- CALLE RAMON Y CAJAL Nº 30. (34891-13).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "D"
- Tipología edificatoria: Casa Popular
- Fecha edificación: s. XVII - s.XVIII
- Elementos protegidos:
 - Interior: 1ª Crujía y cubiertas
 - Fachada: Herrerajes y portadas.

B. Solicitud formulada:

Se ha solicitado la ampliación de la superficie edificada sobre la existente según se indica en las observaciones de la ficha de catálogo, en la cual se señala que los corrales traseros no están protegidos. Se argumenta la necesidad de acometer obras de rehabilitación y ampliación de dicha vivienda, que permita el aumento de la superficie existente, con objeto de adaptar la construcción a las necesidades del uso residencial a implantar, y conforme a la determinación de "corral trasero no protegido" señalado en la ficha de catálogo.

C. Propuesta:

No se accede a lo solicitado, ya que, según las determinaciones del Plan Especial, es viable la ampliación de la superficie construida del inmueble según el procedimiento ya establecido en la Normativa Urbanística del Plan Especial.

- CALLE LAS MUJERES Y PLAZA PIO XII. Antigua Alhondiga. (33880-10, 11 y 12).

A- Determinaciones actuales de las fichas de catálogo:

El Catálogo contempla tres fichas de catálogo al ocupar este edificio tres parcelas catastrales. Las determinaciones de cada una de ellas son las siguientes:

1. Manzana 33880, parcela 10. Las Mujeres nº 12. Torre de la Alhondiga:

- Catalogación actual: "B"
- Tipología edificatoria: Molino y Silo
- Fecha edificación: s.XVII - s.XVIII (Reforma 2ª mitad s.XX)
- Elementos protegidos:
 - Interior: 1ª Crujía y Torre de molino
 - Fachada: Remates, inscripciones, portada, escudo, molduras y cornisas.

2. Manzana 33880, parcela 11. Plaza Pio XII nº 1. Antigua Alhondiga:

- Catalogación actual: "B"
- Tipología edificatoria: Silo
- Fecha edificación: s.XVII - s.XVIII (Reforma 2ª mitad s.XX)
- Elementos protegidos:
 - Interior: 1ª Crujía
Forma parte de una unidad edificatoria con Las Mujeres 12
 - Fachada: Remates, portada, molduras, azulejos y cornisas.

3. Manzana 33880, parcela 12. Plaza Pio XII:

- Catalogación actual: "B"
- Tipología edificatoria: Silo
- Fecha edificación: s.XVII - s.XVIII (Reforma 2ª mitad s.XX)
- Elementos protegidos:
 - Interior: 1ª Crujía
 - Fachada: Remates y molduras.

B. Solicitud formulada:

Se ha solicitado, por un lado, la modificación de la catalogación de la totalidad del inmueble con grado "B", a grado "C", así como la anulación de la actuación nº13 "Alhóndiga" del Plan Especial y la eliminación de la calificación del inmueble como Sistema de Interés Público y Social asignado por el planeamiento, asignándole el uso comercial actual. Se argumenta la solicitud aportando un certificado descriptivo y técnico, en el cual se expone que el inmueble fue sometido a un vaciado a causa de la riada de 1962, lo cual tuvo como consecuencia que el propietario vendiera la finca en seis partes, dos de las cuales se derribaron y se construyeron edificaciones nuevas y las otras cuatro se compraron por el solicitante, el cual restauró la fachada, con elementos de decoración no originales y a criterio de la propiedad, y sustituyó el interior debido al mal estado en que se encontraba, por lo que no responde a ninguna tipología protegible. Así mismo, en el año 1985 el edificio sufrió un incendio que deterioró todo el interior, que es de estructura metálica y cubierta de chapa ondulada. En cuanto al cambio de uso y eliminación de la actuación se indica que,

actualmente, el uso de toda la finca es comercial y de ocio y que el cambio a uso deportivo obligaría a que todos los propietarios de los comercios existentes se pusieran de acuerdo con la apertura de un solo negocio, lo cual es difícil y costoso.

C. Propuesta:

En la actualidad, las tres parcelas catastrales que inicialmente ocupaba esta edificación se han unido y el Catastro sólo contempla una única parcela catastral: 33880-10.

Se admite parcialmente la solicitud formulada, en el siguiente sentido:

- Se estructuran dos fichas de catalogación del inmueble, en lugar de las tres fichas incluidas en el actual Plan Especial. Se elimina la ficha correspondiente a "Manzana 33880, parcela 12, Plaza Pio XII", y se modifican las otras dos, ubicándolas en la misma manzana y parcela catastrales. De esta forma, la torre de molino se propone mantener el grado de catalogación B actual, pasando el resto del edificio a un grado C, habiéndose señalado en la correspondiente ficha los elementos de interés del mismo, objeto de protección.
- La actuación nº13 se remodela, ajustándola a los parámetros ya señalados en el párrafo anterior.
- No se modifica el uso previsto para el edificio, por ser un equipamiento, por lo que esta modificación debe tramitarse mediante una modificación del Plan General.

Las determinaciones de las dos fichas del Catálogo que resultan de esta modificación son las siguientes:

Determinaciones modificadas de las fichas de catálogo:

1. Manzana 33880, parcela 10. Las Mujeres nº 12D. Torre de la Alhondiga:

- Catalogación actual: "B"
- Tipología edificatoria: Molino y silo
- Fecha edificación: s.XVII - s.XVIII (Reforma 2ª mitad s.XX)

- Elementos protegidos:
 - Interior: Torre de molino
 - Fachada: Remates, inscripciones, escudo, molduras y cornisas.

2. Manzana 33880, parcela 10. Plaza Pio XII nº 1. Antigua Alhondiga:

- Catalogación actual: "C"
- Tipología edificatoria: Silo
- Fecha edificación: s.XVII - s.XVIII (Reforma 2ª mitad s.XX)
- Elementos protegidos:
 - Interior: --
 - Fachada: Remates, molduras, portada, y cornisas.

- CALLE ABADES Nº 52. (25900-29).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "D"
- Tipología edificatoria: Casa Popular
- Fecha edificación: s.XIX
- Elementos protegidos:
 - Interior: Cubiertas, azulejería y conjunto edificado.
(Se permite construcción en corral trasero hasta 2 plantas sellando medianera con C/ López Díaz. Se permite abrir huecos en fachada a C/ López Díaz).
 - Fachada: --

B. Solicitud formulada:

Se solicita descatalogación y por consiguiente la autorización para la demolición del edificio, exponiendo que el mismo carece de elementos arquitectónicos que deban conservarse, ya que los elementos señalados tales como soleras y azulejeras son del año 1975, y que la edificación tiene una altura de cornisa inferior a 5,00 m. por lo cual es inviable su rehabilitación para adaptarla a una

vivienda de dos plantas acorde a las necesidades actuales. Expone además que la edificación se encuentra en estado semirruinoso.

C. Propuesta:

Se accede a lo solicitado por cuanto el edificio no responde a ninguna tipología protegible, no habiéndose advertido ningún elemento en el mismo que deba ser objeto de protección. Por tanto se elimina del Catálogo.

- CALLE SEVILLA Nº 30. (31901-11).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "C"
- Tipología edificatoria: Corral de Vecinos
- Fecha edificación: s. XVII - s.XVIII
- Elementos protegidos:
 - Interior: 1ª y 2ª Crujías
 - Fachada: Herrajes, cierros y portada

B. Solicitud formulada:

Se solicita la modificación de la ficha del Catálogo, bajando el grado de protección de "C" a "D", al indicar que no se trata de un corral de vecinos, aportando un documento descriptivo y gráfico de la vivienda. Se indica que se han ejecutado diversas catas en el edificio, con objeto de valorar el estado de la edificación. Se señala que la cota del suelo de la planta baja se sitúa a -0,49 metros con respecto a la rasante del viario, produciéndose reiteradas entradas de agua en el inmueble. Además, se muestran fotografías y se describe el deterioro de la vivienda, señalando que los elementos constructivos del mismo no revisten interés patrimonial. Solicita que se permita recrecer las cotas actuales de vivienda, evitando de este modo los problemas de inundabilidad en la misma y proporcionando un edificio acorde con la altura de los colindantes y los existentes en el entorno, elevando los distintos elementos de la fachada mediante la recuperación de los materiales existentes.

C. Propuesta:

Vistas las indicaciones del informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en el sentido de que la edificación podría responder a una tipología de "Casa Popular", y analizada nuevamente la edificación, se considera que la edificación podría responder a la tipología de Casa Popular.

No obstante, se ha comprobado que la edificación está enterrada 20 cm. respecto de la cota actual del acerado, por lo que el cierro situado en planta baja no tiene la altura inicial, igual a la del cierro de planta primera. Por otra parte, tras las sucesivas modificaciones de la rasante de la calle como consecuencia, entre otras, de la elevación de la cota del arroyo de la ciudad que discurre por la calle Álvarez Quintero, lo cual produjo una variación de la pendiente de la calle Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Álvarez Quintero y Pablo Pérez, tramo en el que se encuentra la finca objeto de esta modificación, la entrada a esta finca se encuentra por debajo de la rasante actual de la calle, inundándose siempre que llueve. Por otro lado se constata, tras visita efectuada, que el estado de la edificación es ruinoso, estando los forjados de techo de planta baja y planta alta del primer cuerpo de la edificación en peligro de derrumbe.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera contempla una tipología edificatoria en todas las fincas catalogadas con el grado de protección "D", que la cota de la rasante de la calle está por encima de la cota de la planta baja de la edificación, lo cual favorece su inundabilidad y su deterioro, que la edificación se encuentra enterrada 20 cm. respecto de la rasante de la calle por lo cual el cierro de planta baja no tiene sus dimensiones originales estando en parte enterrado, es por lo que se reduce el grado de protección de "C" a "D", manteniendo como elementos a proteger en el interior las dos primeras crujías, indicándose la posibilidad de recrecer la fachada hasta igualar la altura de los edificios colindantes para recuperar la escala inicial de la edificación, obteniendo así ésta edificación las necesarias condiciones de habitabilidad.

Las determinaciones de la ficha serán, por tanto las siguientes:

Determinaciones modificadas de la ficha de catálogo:

- Catalogación: "D"
- Tipología edificatoria: Casa Popular
- Fecha edificación: s.XVII - s.XVIII
- Elementos protegidos:
 - Interior: 1ª y 2ª Crujías
 - Fachada: Herrerajes, cierros y portada.

Observaciones:

Se podrá recrecer la fachada ampliando la altura hasta la de los edificios colindantes, manteniendo la organización de los huecos de fachada.

- CALLE FERNANDA Y BERNARDA Nº 10. (28884-05).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "D"
- Tipología edificatoria: Casa Burguesa
- Fecha edificación: s. XIX
- Elementos protegidos:
 - Interior: 1ª Crujía
 - Fachada: Herrerajes, cierros, molduras y cornisas.

B. Solicitud formulada:

Solicita la inclusión en la ficha la determinación de "corrales traseros no protegidos", ya que, como consecuencia de la apertura de un nuevo viario en el nº 8 de la misma calle, la edificación ha sufrido cambios pasando a tener tres fachadas, siendo las construcciones existentes en la zona trasera marginales. Se solicita que se permitan abrir huecos al nuevo viario y que se permitan obras, que se registrarán por las Normas Generales del Plan Especial.

C. Propuesta:

Se accede a la solicitud formulada por cuanto ha sido posible constatar los cambios en la edificación como consecuencia de la apertura del viario anexo, correspondiente a la actuación nº 16, "APERTURA CALLE PEATONAL FERNANDA Y BERNARDA de Calle Fernanda y Bernarda a la Calle Buenos Aires". Las determinaciones de la ficha modificada serán las siguientes

Determinaciones modificadas de la ficha de catálogo:

- Catalogación: "D"
- Tipología edificatoria: Casa burguesa
- Fecha edificación: s. XIX
- Elementos protegidos:
 - Interior: 1ª Crujía
(Corrales traseros no protegidos)
 - Fachada: Herrajes, cierros, molduras y cornisas.
Se permite abrir huecos en la nueva fachada conformada por la apertura del nuevo viario en calle Fernanda y Bernarda nº 8.

- CALLE RAMÓN Y CAJAL Nº 14. (32890-31).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "C"
- Tipología edificatoria: Casa Burguesa
- Fecha edificación: 2ª mitad s.XX
- Elementos protegidos:
 - Interior: --
 - Fachada: Herrajes, cierros y cornisas.

B. Solicitud formulada:

Solicita la modificación del nivel de catalogación del inmueble, pasando a ser D, al haberse

remodelado la edificación existente conservando sólo la fachada, ya que se argumentó el escaso valor del resto de la edificación.

C. Propuesta:

Se admite la solicitud formulada, pasando el inmueble a un nivel de catalogación "D", con protección de la composición de la fachada sin modificación de los huecos, al haberse producido un vaciado interior de la edificación y conservarse exclusivamente la fachada original, que se protege íntegramente sin posibilidad de modificación alguna. Las determinaciones de la ficha modificada serán las siguientes

Determinaciones modificadas de la ficha de catálogo:

- Catalogación: "D"
- Tipología edificatoria: Casa Burguesa
- Fecha edificación: 2ª mitad s.XX
- Elementos protegidos:
 - Interior: (Vaciado interior)
 - Fachada: Herrajes, cierros y cornisas.
Composición de la fachada. No se permite apertura de nuevos huecos.

- CALLE FRAY CIPRIANO DE UTRERA Nº 5. (33874-06).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "D"
- Tipología edificatoria: Casa Popular
- Fecha edificación: s.XIX
- Elementos protegidos:
 - Interior: Primera y Segunda Crujía
 - Fachada: Herrajes y portada.

B. Solicitud formulada:

Se solicita la descatalogación del inmueble, ya que el mismo ha sido objeto de una intervención global, habiéndose procedido a la sustitución de sus elementos constructivos.

C. Propuesta.

No se accede a lo solicitado ya que las determinaciones del Plan Especial son acordes con las características del inmueble, habiéndose actuado en el mismo conforme a las determinaciones de la ficha de catalogación. Por lo que se mantiene el grado de protección "D", Protección Urbana.

- CALLE VIRGEN DE CONSOLACIÓN N° 19. (33894-02).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "C"
- Tipología edificatoria: Casa Patio
- Fecha edificación: s.XIX
- Elementos protegidos:
 - Interior: Patio, techos, conjunto edificado.
 - Fachada: Herrerajes y cierros.

B. Solicitud formulada:

Solicita la modificación de la tipología edificatoria del edificio, debiendo pasar de la señalada en la ficha de catalogación (Casa Patio) a Casa Popular, aportando un documento descriptivo y gráfico en el cual se justifica la tipología del edificio, concluyendo que en la edificación actual existen patios interiores, pero no se desarrolla ni se configura en torno a un patio, siendo la tipología más ajustada la de Casa Popular.

C. Propuesta:

Se accede a lo solicitado, modificando la tipología edificatoria a Casa Popular y eliminando el

patio como elemento a proteger en el interior, manteniendo el grado de catalogación "C", al ser la Casa Popular una tipología protegible. Las determinaciones de la ficha modificada serán las siguientes:

Determinaciones modificadas de la ficha de catálogo:

- Catalogación: "C"
- Tipología edificatoria: Casa Popular
- Fecha edificación: s.XIX
- Elementos protegidos:
 - Interior: 1ª Crujía y Techos a calle Virgen de Consolación.
 - Fachada: Herrerajes y cierros calle Virgen de Consolación..

- AVENIDA MARÍA AUXILIADORA N° 16. (35910-25).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "C"
- Tipología edificatoria: Casa Popular
- Fecha edificación: s.XVII y s. XVIII
- Elementos protegidos:
 - Interior: Conjunto edificado
 - Fachada: Herrerajes, cierros y azulejos.

B. Solicitud formulada:

Solicita la modificación del grado de catalogación del inmueble, aportando un documento descriptivo y gráfico en el cual se describe la edificación existente, exponiendo que la misma ha sufrido numerosas remodelaciones, habiendo sido demolida parte de su estructura original. Se expone que de su primitivo sólo se conservan las dos primeras crujías de la planta baja, estando el resto de la construcción configurada a base de estructuras metálicas y cubriciones de chapas.

C. Propuesta:

No se accede a lo solicitado, ya que el inmueble responde a la tipología de Casa Popular, tipología protegible, y, por tanto, catalogada con el grado de catalogación "C".

- CALLE ALCALDE FERNANDEZ HEREDIA Nº 8. (31900-09).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "D"
- Tipología edificatoria: Casa Popular
- Fecha edificación: s.XVII, s. XVIII y 2º mitad s. XX.
- Elementos protegidos:
 - Interior: 1º Crujía
 - Fachada: Cierros

B. Solicitud formulada:

Se solicita la descatalogación del inmueble, argumentando que la edificación carece de interés por cuanto la cubrición del mismo es de estructura metálica.

C. Propuesta:

Se admite parcialmente la solicitud, manteniendo el grado de catalogación, y eliminando la tipología de casa popular, pero protegiendo sólo la primera crujía y el cierro de la planta primera. El resto de la edificación carece de valor patrimonial.

El plano de situación y la parcela catastral que se indica en la ficha, manzana 31900 parcela 09, se corresponde con la finca sita en la calle Alcalde Fernández Heredia nº 10, por lo que se corrige tanto el plano de situación como la referencia catastral, siendo la correspondiente a la finca sita en el nº 8, la manzana 31900 parcela 18.

Las determinaciones de la ficha modificada serán las siguientes:

Determinaciones modificadas de la ficha de catálogo:

- Catalogación: "D"
- Tipología edificatoria:
- Fecha edificación: s.XVII, s. XVIII y 2º mitad s. XX.
- Elementos protegidos:
 - Interior: 1º Crujía.
 - Fachada: Cierro planta 1ª

- CALLE LA CORREDERA Nº 28. (29900-29).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "C"
- Tipología edificatoria: Casa Burguesa
- Fecha edificación: s. XIX
- Elementos protegidos:
 - Interior: 1ª y 2ª Crujía. Corrales traseros no protegidos.
 - Fachada: Herrajes, molduras, remates, cornisas y cierros.

B. Solicitud formulada:

Se ha solicitado la modificación del nivel de catalogación actual para asignarle un nivel de catalogación D, justificando que el inmueble ha sufrido alteraciones, habiéndose modificado su cuerpo principal y anexionando crujías a éste. Se expone que ambas fachadas carecen de coherencia en la disposición de sus huecos, y que el estado de conservación de la mayor parte de los elementos estructurales es deficiente.

C. Propuesta:

No se accede a lo solicitado, ya que se trata de un inmueble que responde a la tipología de Casa Burguesa, tipología protegible por el Plan Especial con el grado de catalogación "C".

- CALLE PARTERA Nº 8. (31910-18).

Determinaciones modificadas de la ficha de catálogo:

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "D"
- Tipología edificatoria: Corral de vecinos
- Fecha edificación: s. XVII-XVIII

- Elementos protegidos:
 - Interior: Cubiertas, brocal, conjunto edificado.
 - Fachada: Herrajes, cierros y portada.

- Catalogación: "D"
- Tipología edificatoria: -
- Fecha edificación: s. XVII-XVIII
- Elementos protegidos:
 - Interior: 1ª Crujía, brocal, cubierta de la 1ª crujía y volúmen junto a medianera derecha 2ª crujía.
(Corrales traseros no protegidos)
 - Fachada: Herrajes, cierros y portada.

B. Solicitud formulada:

Se ha solicitado la modificación de la tipología edificatoria por cuanto la construcción no se corresponde con un corral de vecinos. Asimismo, se solicita que se elimine la protección del conjunto edificado señalado en la finca, ya que, a tenor del análisis del edificio y del estado de conservación, los elementos señalados de interés en la ficha son excesivos.

C. Propuesta:

Se revisa la ficha de catalogación, transcribiendo las determinaciones que fueron señaladas en la Comisión Local de Patrimonio Histórico en sesión celebrada en fecha veinte de julio de dos mil quince, proponiendo lo siguiente:

- Elementos a proteger en el interior: Primera crujía, volumen situado a la derecha de la segunda crujía, cubierta de la primera crujía y brocal.
- Se introduce en observaciones: Corrales traseros no protegidos.

Por tanto, las determinaciones de la ficha modificada serán las siguientes:

- CALLE GENERAL PRIM Nº 2. (29913-10).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "D"
- Tipología edificatoria: Casa Popular
- Fecha edificación: s. XIX
- Elementos protegidos:
 - Interior: Cubiertas, 1º y 2º Crujía.
 - Fachada: --

B. Solicitud formulada:

Se solicita la descatalogación de la finca, por cuanto ha habido una confusión entre las fincas sitas en calle General Prim 2 y 10, tal y como se refleja en las fotografías que se muestran en la correspondiente ficha. Asimismo, se expone que la delimitación de la parcela es incorrecta, ya que no se a marcado la totalidad de la finca catastral y registral, dejando al margen el suelo de la zona trasera de la parcela. Se indica la inexistencia de la segunda crujía señalada como elemento protegido, por lo que se solicita que se elimine de la ficha de catalogación.

C. Propuesta:

Se revisa la ficha de catalogación de la finca, incluyéndose las fotografías correctas del inmueble. Se señala el ámbito correcto ajustando la delimitación a la parcela catastral. Se revisan los elementos a proteger, indicando en las observaciones corrales traseros no protegidos. Las determinaciones de la ficha modificada serán las siguientes:

Determinaciones modificadas de la ficha de catálogo:

- Catalogación: "D"
- Tipología edificatoria: Casa Popular
- Fecha edificación: s. XIX

- Elementos protegidos:
 - Interior: Cubiertas, 1º y 2º Crujía. (Corrales traseros no protegidos)
 - Fachada: --

- CALLE SANTA ANGELA DE LA CRUZ Nº 22 (33850-43).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "C"
- Tipología edificatoria: Corral de Vecinos
- Fecha edificación: s. XVI-XVII-XVIII
- Elementos protegidos:
 - Interior: Brocal, conjunto edificado.
 - Fachada: Herrajes, cierros, portada y molduras.

B. Solicitud formulada:

Se solicita la revisión del grado de catalogación, indicándose en la solicitud que tanto el grado de protección asignado como los elementos de interés señalados son excesivos.

C. Propuesta:

No se accede a lo solicitado, ya que se trata de un inmueble que responde a la tipología de Corral de Vecinos, tipología protegible por el Plan Especial con el grado de catalogación "C".

- CALLE PADRE MIGUEL ROMAN Nº5. (33860-15).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "C"
- Tipología edificatoria: Casa Popular
- Fecha edificación: s.XIX

- Elementos protegidos:
 - Interior: Cubiertas, 1ª y 2ª crujías
 - Fachada: Herrajes y cierros.

B. Solicitud formulada:

Se solicita la modificación del grado de catalogación pasandolo a D, por no corresponder a ninguna tipología protegible por el Plan Especial

C. Propuesta:

No se accede a lo solicitado, ya que se trata de un inmueble que responde a la tipología de Casa Popular, tipología protegible por el Plan Especial con el grado de protección "C".

- AVENIDA MARÍA AUXILIADORA Nº 44. (34930-50).

A. Determinaciones actuales de la ficha de catálogo:

- Catalogación actual: "C"
- Tipología edificatoria: Casa Popular

- Fecha edificación: s.XVII – s.XVIII.
- Elementos protegidos:
 - Interior: Patio, brocal y conjunto edificado.
(Corrales traseros no protegidos) Se permite, para evitar la presencia de medianeras vistas en fachada, el aumento a tres plantas en la primera crujía de esta edificación.
 - Fachada: Herrerajes y molduras.

B. Solicitud formulada:

Se solicita la modificación del grado de protección de la finca sita en la calle M^a Auxiliadora nº 44, en base a un documento denominado "Propuesta de Modificación de la Catalogación del Edificio sito en Avda. María Auxiliadora nº 44. Utrera (Sevilla)" redactado por el arquitecto D. Juan Alberto Gallardo Guerrero.

En dicho documento se indica que el edificio "(...) *no pertenece a ninguna de las tipologías protegidas por el Plan Especial, pues aunque se trata de un edificio plurifamiliar, no sigue las pautas del Corral de Vecinos ni de la Casa de Pisos*". Así mismo, se indica que "*El propio Plan Especial reconoce que no dispuso de planimetría ni de acceso al edificio, por lo que actualmente consideramos justificado la modificación de la Catalogación del Grado C al Grado D*"

En cuanto a la protección de los elementos interiores se indica que la 3^a crujía es un añadido posterior, por lo que se debería de desproteger, debiendo protegerse el brocal existente.

En cuanto a la fachada se propone que no se proteja ningún elemento, ya que se indica que el único herraje es moderno y la cornisa y el pretil son elementos decorativos para ocultar el frente de la cubierta de fibrocemento.

Así mismo, se solicita la posibilidad de la tercera planta a todo el edificio, no solo a la primera y segunda crujías.

C. Propuesta:

Tras la visita realizada por los técnicos municipales a esta finca, se comprueba que, en efecto, la edificación no responde ni a la tipología de Corral de Vecinos, ni a la tipología de Casa de Pisos tal y como se indica en el documento presentado por la propiedad. La edificación, tal y como se indica en la ficha del Catálogo, responde a la tipología de "Casa Popular", no teniendo interés alguno las edificaciones situadas tras el patio existente. En cuanto a la tercera crujía, se indica que podría ser una construcción posterior la segunda planta de la misma, no la planta baja que tiene un muro de separación con el patio de iguales características a los de las otras crujías.

Teniendo en cuenta que el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera contempla una tipología edificatoria en todas las fincas catalogadas con el grado de protección "D", que, en efecto, en la fachada de la edificación solo tiene interés la portada existente y que para que la edificación pueda tener las condiciones de habitabilidad necesarias se debe poder modificar los huecos de fachada, se considera oportuno bajar el grado de protección de "C" a "D", manteniendo como elementos a proteger en el interior las tres primeras crujías, el brocal existente en el patio y la posición del patio, pudiendo modificarse sus dimensiones

En relación con la tercera planta a toda la edificación, se accede a la propuesta de la tercera planta en el cuerpo situado entre la Avda. María Auxiliadora y el patio para no dejar medianeras vistas. Dado que las edificaciones situadas tras el patio central no tienen interés alguno, se podría autorizar, también, la tercera planta en el cuerpo situado tras el citado patio.

Por todo lo anteriormente indicado, se modifica el grado de catalogación pasando de "C" a "D". Se modifican los elementos a proteger en interior siendo la 1^o, 2^o y 3^o crujías, y se incluye que los corrales traseros no están protegidos. Se modifican los elementos a proteger en fachada eliminando los herrajes y molduras e incluyendo la portada, y se permite la tercera planta en toda la edificación. Las determinaciones de la ficha modificada serán las siguientes:

Determinaciones modificadas de la ficha de catálogo:

- Catalogación: "D"
- Tipología edificatoria: Casa Popular

- Fecha edificación: s.XVII – s.XVIII.
- Elementos protegidos:
 - Interior: 1ª, 2ª y 3ª Crujías y Brocal.
(Corrales traseros no protegidos) Se permite, para evitar la presencia de medianeras vistas en fachada, el aumento a tres plantas en toda la edificación. Se deberá ubicar el patio en la situación actual.
 - Fachada: Portada.

corresponde con la parcela catastral de la edificación que se cataloga (33891-05), por lo que se modifica el plano de situación y la referencia catastral de esta finca.

4.2. RESÚMEN FICHAS DEL CATÁLOGO QUE SE MODIFICAN.

En el siguiente cuadro se relacionan las fincas catalogadas que se modifican, indicando el tipo de modificación planteada:

IDENTIFICACIÓN	CATALOGACION ACTUAL	MANZANA-PARCELA	MODIFICACIÓN	CATALOGACION MODIFICACION
Las Mujeres Nº 12. Torre De La Alhóndiga	B	33880-10	Plano delimitación	B
Plaza de Pio XII Nº 1. Antigua Alhóndiga	B	33880-10 (antigua par.11)	Se pasa a "C". Plano delimitación Nº parcela catastral	C
Plaza de Pio XII	B	33880-10 (antigua par.12)	Se elimina, por estar incluida en la anterior	
Antonio Maura Nº 2	C	31852-03	Plano delimitación	C
María Auxiliadora Nº 44	C	34930-50	Sepasa a "D" Elementos a proteger	D
Molino nº 13	C	35910-51	Plano delimitación	C
Ramón y Cajal nº 14	C	32890-31	Se pasa a "D". Elementos a proteger	D
Salteras nº 5	C	33891-05	Se descataloga	--
Salteras nº 9	C	33891-02	Nº parcela catastral	C
Sevilla nº 30	C	31901-11	Se pasa a "D". Elementos a proteger	D
Virgen de Consolación nº 19	C	33894-02	Tipología. Elementos a proteger	C
Abades nº 52	D	25900-29	Se descataloga	--
Alcalde Fernández de Heredia nº 8	D	31900-18	Plano delimitación. Elementos a proteger	D
Fernanda y Bernarda nº 10	D	28884-05	Elementos a proteger	D
General Prim nº 2	D	29913-10	Fotos de la edificación	D
Partera nº 8	D	31910-18	Elementos a proteger	D
Sevilla nº 52	D	33890-08	Plano delimitación	D

En el ANEXO 2. se recogen las fichas actuales y modificadas.

4.1.2. MODIFICACIONES DE FICHAS DEL CATÁLOGO POR ERRORES DETECTADOS.

- CALLE SEVILLA Nº 52. (30920-08).

Se modifica la delimitación del inmueble en el plano que consta en la ficha de catalogación, adecuandola a la delimitación real, en consonancia con la parcelación aprobada.

- CALLE MOLINO Nº 13. (35910-51).

Se modifica la delimitación del inmueble en el plano que consta en la ficha de catalogación, adecuandola a la realidad.

- CALLE SALTERAS Nº 5. (33891-05)

La parcela catastral correspondiente a la manzana 33891 parcela 05 (33891-05) no es la situada en el nº 5 de la calle Salteras, sino que es la nº 15 de dicha calle. La edificación sita en esta parcela catastral es una edificación de nueva planta, que no responde a ninguna tipología protegible por el Plan Especial, ni tiene interés patrimonial alguno. Así mismo, las fotografías que vienen en la ficha no se corresponden con esta edificación, siendo las correspondientes a la situada en la calle Salteras nº 9. Por todo lo anterior, se propone su descatalogación al entenderse que es un error del Plan.

- CALLE SALTERAS Nº 9. (33891-02).

La parcela catastral que se indica en la ficha de la calle Salteras nº 9 (33891-02), no se

5. MODIFICACIÓN DE PLANOS.

Como consecuencia de las modificaciones de las actuaciones y fichas del Catálogo, se modifican los siguientes planos:

- Plano Alturas de la Edificación
- Plano Catalogación de los Edificios
- Plano D.06 Actuaciones previstas.
- Planos de Grados de Protección de los Edificios Catalogados: D.14C; D.14D; D.14E; D.14F; D.14G; D.14J
- Planos de Altura en la Edificación: D.17C; D.17D; D.17E; D.17F; D.17G; D.17J
- Planos de Altura en la Edificación Definitivas según el P.E.: D.18C; D.18D; D.18E; D.18F; D.18G; D.18J

En el ANEXO 3. se recogen los planos con su estado actual y reformado.

6. MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Los artículos que se estima necesario su modificación en aras de facilitar a los ciudadanos, una mayor concreción y siempre persiguiendo la protección del Conjunto Histórico, son los siguientes:

- Artículo 9.- Edificios considerados fuera de ordenación.
- Artículo 79.- Edificabilidad en los edificios catalogados C.
- Artículo 76.- Modificación o subsanación de Errores de las Fichas de Catálogo.
- Artículo 80.- Edificabilidad en los edificios catalogados D.
- Artículo 94.- Grados de intervención.
- Artículo 129.- Altura de los edificios.
- Artículo 132.- Construcciones e instalaciones por encima de la altura señalada.
- Artículo 142.- Composición de la fachada.

- Artículo 146.- Materiales de fachada.
- Artículo 152.- Cuerpos salientes.
- Artículo 153.- Anuncios.
- Artículo 154.- Elementos salientes no permanentes.
- Artículo 172.- Condiciones particulares del Uso Pormenorizado de Comercio. Dimensiones, clasificación y condiciones de aplicación.
- Artículo 195.- Deber de conservación de los solares

- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

A continuación se exponen los fundamentos que han servido de base para la modificación en el texto de los siguientes artículos:

- **Artículo 9.- Edificios considerados fuera de ordenación.** Se especifica mas detalladamente el tipo de obras permitidas.
- **Artículo 76.- Modificación o subsanación de Errores de las Fichas de Catálogo.** Se modifica el nombre del artículo denominandose ahora: **Artículo 76.- Revisión de ls fichas del Catálogo.** Se establece un nuevo procedimiento para la tramitación de la revisión o subsanación de errores de las fichas de catalogación.
- **Artículo 79.- Edificabilidad en los edificios catalogados C.** En dicho artículo, se expone que, en aquellas edificaciones en cuyas fichas de catálogos se determina que los corrales traseros no se encuentran protegidos, se permitirán obras de ampliación, las cuales se registrarán por las Normas Generales de este Plan Especial, permitiéndose, por lo tanto, un incremento de la superficie construida por encima de lo establecido con carácter general. En el texto modificado se introduce el procedimiento a seguir para las actuaciones en los inmuebles con esta singularidad, recogiendo lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico en su sesión celebrada en fecha diecisiete de enero de dos mil once.
- **Artículo 80.- Edificabilidad en los edificios catalogados D.** Nos remitimos a lo expuesto en el párrafo anterior.

– **Artículo 94.- Grados de intervención.** Se introduce un nuevo apartado 8, matizándose, en los mismos términos que se ha expuesto en los apartados 6 y 7, los aspectos sobre la actividad arqueológica preventiva a desarrollar en las zonas de Grado III de intervención.

– **Artículo 129.- Altura de los edificios.** En este artículo se introducen dos cambios. Por un lado, se aclaran las determinaciones que deben cumplir los recintos que se elevan por encima de la altura máxima establecida para los edificios de tres (3) plantas, ya que se trataba de un aspecto inconcreto en el texto anterior, lo cual podría dar lugar a construcciones e instalaciones indeseadas. Y por otro lado, se señalan parámetros para fijar la máxima altura métrica a alcanzar por las edificaciones de nueva planta, tanto para las de dos plantas como para las de tres, proponiéndose la comprobación de dos limitaciones, por un lado, una altura máxima lineal hasta la cara superior del edificio, y por otro lado, una relación con las edificaciones colindantes, con objeto de facilitar la integración del nuevo edificio en el entorno. Para este último aspecto se ha recogido el Acuerdo adoptado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Utrera en sesión celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil catorce. Así mismo, se introduce un nuevo párrafo indicando la obligatoriedad de aportar documentación gráfica que permita valorar su incidencia en el entorno.

– **Artículo 132.- Construcciones e instalaciones por encima de la altura señalada.** Se incluye el retranqueo mínimo exigido, en consonancia con la normativa que establece el Plan General para este tipo de construcciones. Así mismo, se introduce la incompatibilidad de estas construcciones con el uso residencial.

– **Artículo 142.- Composición de la fachada.** Se recoge el criterio interpretativo aprobado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico en sesión celebrada en fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, matizando la comprobación a realizar en el cómputo de la proporción de macizo sobre hueco, la cual se establece en cada una de las fachadas de forma independiente, y se exige que se aporte la planimetría acotada de las fachadas con objeto de proceder a la comprobación del parámetro establecido.

– **Artículo 146.- Materiales de fachada.** En este artículo se han revisado tanto los materiales como los colores de terminación de las fachadas, incluyendo los zócalos y los recercados. Cabe señalar que las determinaciones fijadas en el plan impedirían la utilización de tonalidades y materiales que de forma cotidiana siempre se han utilizado en el Conjunto Histórico de Utrera. De este modo, se

realiza una nueva descripción de los materiales que se permiten, estableciendo una mayor variedad de tonalidades, eliminando las referencias a los colores de PANTONE.

– **Artículo 152.- Cuerpos salientes.** Se modifican los apartados 2 y 3 en cuanto a parámetros dimensionales. Así mismo, se introduce un nuevo párrafo indicando la obligatoriedad de aportar documentación gráfica que permita valorar su incidencia en el entorno debiendo, en todo caso, garantizar su integración.

– **Artículo 153.- Anuncios.** Se han matizado las condiciones de los anuncios en los edificios catalogados con grado D o sin catalogar, recogiendo el Acuerdo adoptado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Utrera en sesión celebrada el día diecisiete de junio de dos mil trece.

– **Artículo 154.- Elementos salientes no permanentes.** Se ha eliminado la limitación existente en cuanto a los toldos en los edificios incluidos en el entorno o en las proximidades de los inmuebles catalogados como BIC. Se introduce la posible autorización para la colocación de toldos, siempre que no tengan incidencia en la percepción del elemento protegido, debiendo quedar justificada en la correspondiente propuesta.

– **Artículo 172.- Condiciones particulares del Uso Pormenorizado de Comercio. Dimensiones, clasificación y condiciones de aplicación.** Se ha modificado el apartado en el que se desarrollan las condiciones de los aseos, eliminando la obligatoriedad del aseo adaptado a minusválidos, independientemente de la superficie del local, debiendo considerarse la inclusión de dicho aseo en función de la actividad comercial a implantar y conforme a la legislación sectorial correspondiente.

– **Artículo 195.- Deber de conservación de los solares.** Se introduce la posibilidad de que los cerramientos de los solares se realicen con fábrica de ladrillo revestidos.

– **Artículo 202.- Forma de materializar la aportación.** Se modifica el cálculo del importe de la aportación estableciendo que será el establecido en el planeamiento general por cada unidad suplementaria.

En el ANEXO 4. se recoge la redacción actual y modificada de los artículos que se modifican.

En Utrera, octubre de 2018
Los Arquitectos Municipales



Fdo : M^a Auxiliadora García Lima



Fdo.:Vicente Llanos Siso

ANEXO 1. FICHAS DE ACTUACIONES. REDACCIÓN ACTUAL Y MODIFICADA.



APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Escudo Ayuntamiento
UTRERA

Página 28/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==

- REDACCIÓN ACTUAL FICHAS:

- Actuación nº 08. “Castillo”.
- Actuación nº 09. “Consolación”
- Actuación nº 12. “Palacio Condes de la Maza”
- Actuación nº 13. “Alhóndiga”



Escudo de España
UTRERA

APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018
EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Página 30/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==



Verifique la integridad de la
http://verificarfirma.ayuntamiento-utrera.es/cfirma
BP1CktdfJic0cZ59k00g02/

ORIGEN Y EVOLUCIÓN

El castillo de Utrera es propio de la arquitectura militar del bajo medievo. Su planta rectangular enlaza con los lienzos de murallas que han acogido a la villa medieval de Utrera. Su cronología inicial es del siglo XIII, si bien los restos conservados del castillo tipológicamente apuntan al siglo XIV.

La tipología de las murallas de Utrera parecen diferenciarse entre la más antigua (siglo XIII), con torres adjuntas directamente sobre los lienzos de los que forman parte, y la más reciente (siglo XIV), que presenta una peculiar separación de los lienzos principales, a los cuales se unen mediante otros secundarios, constituyéndolos en torres albarranas.

El Alcaide del Castillo y fortaleza era el que tenía en los negocios de la guerra la suprema potestad, y él mandaba y ordenaba lo que se tenía que hacer, y él convocaba al pueblo según las ocasiones. Estos Alcaldes los puso Sevilla siempre, como en lugar que le tocaba de su jurisdicción, y siempre lo era un regidor Veinticuatro de la dicha ciudad, el cual asistía aquí o ponía lugarteniente. Había entre los vecinos distribuidos soldados y ginetes de caballos, los cuales a días corrían la campiña, y velaban y rodeaban la villa, unos una noche y otros otra".

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

El recinto fortificado, formado por el Castillo y los dos recintos amurallados, necesitan un tratamiento común. Estos elementos, tan importantes en la definición del paisaje de Utrera, han sido fagocitados por las edificaciones de su entorno que, poco a poco, los han tornado en prácticamente invisibles. El Castillo, que podría ser un equipamiento de primer orden en Utrera, se encuentra poco utilizado y con un entorno manifiestamente mejorable. Su historia requiere una investigación arquitectónica y arqueológica adecuada.

Sus elementos principales están razonablemente bien conservados, a excepción de su recinto amurallado. En este caso coexisten problemas de propiedad (Ayuntamiento de Sevilla) con una mala gestión endémica de un recurso cultural tan importante.

Proponemos el siguiente método de trabajo a desarrollar en el Estudio de Detalle que dispone el Plan Especial:

- 1.- Identificar con precisión los límites de la parcela catastral del Castillo. Resolver los problemas de identificación de la propiedad hoy existentes.
- 2.- Recopilar toda la documentación fotográfica y planimétrica existente.
- 3.- Delimitar con precisión las fincas colindantes.
- 4.- Lanzar una campaña de excavaciones que delimite con precisión la extensión del conjunto amurallado.

PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

FERNARDA Y BERNARDA 1,3,5,7,9,11(2987001,37,36,35,34,33,32)
PLAZA DE SANTA ANA 1,2 (2987003, 02)
PLZA DE XIMENEZ SANDOVAL (2987031)

DATOS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL AREA ACTUACIÓN:11.878,96 m2

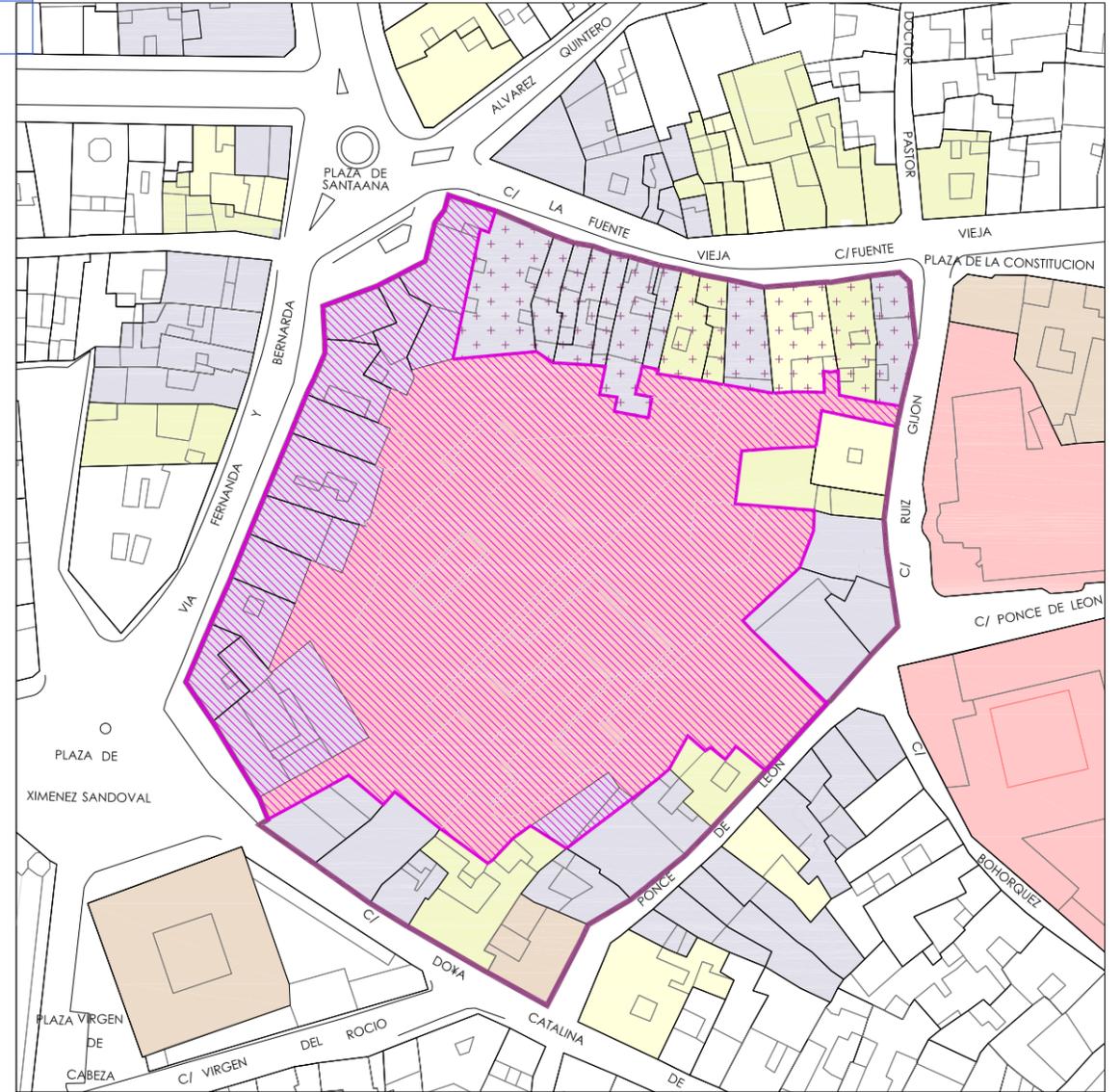
SISTEMA DE ACTUACIÓN

COOPERACIÓN (Iniciativa Municipal)

ESTUDIO DE DETALLE FASES I, II y III
Queda condicionado a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-artístico



PROPOSTA



DIRETRICES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

- Delimitación de la intervención
- Area de intervención

CATALOGACIÓN EDIFICACIÓN DEL ENTORNO DEL AREA DE ACTUACIÓN

- Grado A _ protección integral
- Grado B _ protección global
- Grado C _ protección estructural
- Grado D _ protección ambiental
- Sin Catalogación

Base cartográfica: Dirección General de Catastro
Formato Original en A3

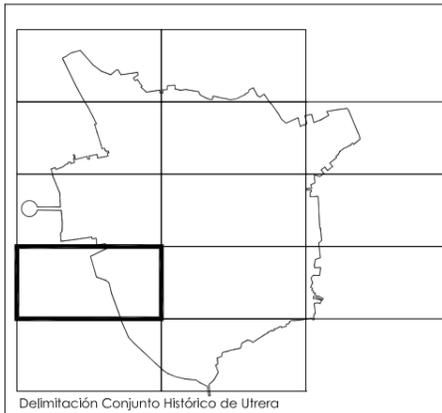
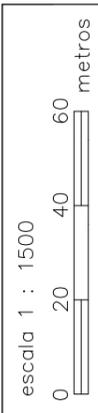
actuación **08**

CASTILLO



El Castillo de Utrera ha ido desapareciendo de la imagen urbana de la ciudad. Sólo desde la Corredera, Vía Marciala y plaza de Santa Ana tiene presencia visual.

El objetivo de esta unidad de actuación es "abrir" el Castillo a la ciudad mediante una apertura a la plaza de Santa Ana y avenida de Fernarda y Bernarda con un parque de borde, escalinata de acceso, mejorar los otros accesos ya existentes, ampliar el catálogo de usos y fomentar su estudio arqueológico y restauración.



Delimitación Conjunto Histórico de Utrera

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

MARZO 2009

UNIDADES DE EJECUCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Nº Plano

D.13H

Equipo redactor: Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada



OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

5.- Abrir el Castillo a la ciudad, creando un parque equipado con mejores accesos.

6.- Restituir los lienzos de muralla perdidos, constatados arqueológicamente, para determinar con precisión la imagen histórica del Castillo.

El Castillo de Utrera ha ido desapareciendo de la imagen urbana de la ciudad. Sólo desde la Corredera, Vía Marciala y plaza de Santa Ana tiene presencia visual.

El objetivo de esta Unidad de Ejecución es, también, "abrir" el Castillo a la ciudad mediante una apertura a la plaza de Santa Ana con una escalinata de acceso, mejorar los otros accesos ya existentes, ampliar el catálogo de usos, fundamentalmente como jardín público, y fomentar su estudio arqueológico y su restauración.

RECINTO AMURALLADO

En cuanto a los restos de la muralla que componía el doble recinto amurallado de Utrera, ha venido sufriendo pérdidas y derribos hasta muy recientemente y requiere una identificación de los tramos existentes y su correcto tratamiento y registro.

Proponemos la puesta en valor de los elementos que quedan de los recintos (torres, tramos de muralla) para cubrir varios objetivos:

- 1.- Restauración, limpieza e impermeabilización de los elementos existentes.
- 2.- Buscar los edificios desde donde se puede acceder para su visita y registro.
- 3.- Facilitar la visita cultural y turística de los elementos que lo merezcan.
- 4.- Facilitar el uso privado, mediante concesión, a los tramos de muralla de difícil o imposible acceso. Esto puede facilitar la conservación de estos tramos.



E:1/1500

USOS PROPUESTOS EN LA ACTUACIÓN

- 1 Zona Restauración: Bares_Cafeterías
- 2 Torre del Homenaje
- 3 Accesos
- 4 Juegos infantiles
- 5 Cine de Verano
- 6 Sala exposiciones temporales

 AREA DE ACTUACIÓN

ELEMENTOS DEL CONJUNTO

- 7 Iglesia de Santiago
- 8 Convento de las Carmelitas _ iglesia

PROPUESTA PLAN ESPECIAL

 Zonas peatonales  Zonas ajardinadas



Imagen del Castillo. Mitad s.XX



Imagen del Castillo. Principios S.XX



ORIGEN Y EVOLUCIÓN

La ermita de Consolación fue fundada según la tradición por Antonio de la Barreda en la primera mitad del siglo XVI, a quien continuaron otros monjes hasta 1557, año en el que se instalaron temporalmente los Padres del Carmen, antes de su traslado al actual colegio salesiano donde establecieron su convento. Posteriormente, en 1561, la orden de Padres Mínimos obtuvo permiso para la edificación de iglesia y convento donde antes estuviera la ermita. La iglesia es obra, mayoritariamente de fines del siglo XVI (se inicia hacia 1563) y XVII (fue terminada en 1714).

Durante el XIX el monasterio sufrió las contingencias características del siglo: con la invasión francesa los monjes son desplazados por las tropas francesas en 1810, que se instalan en el santuario; posteriormente vuelven los Mínimos hasta 1835-1837 en que se produce la desamortización de Mendizábal; tras la adquisición privada de la propiedad del convento, vuelven los Mínimos, apenas unos diez años entre 1865 y 1875 aprox. Hacia 1891 se realiza la restauración del Santuario con una impronta neomudéjar bastante acusada.

En 1914 el convento cambió de propietario y se instalaron en las inmediaciones las fábricas: una de jabones y otra de extracción de aceite de orujo y de sulfato de carbono. En las instalaciones conventuales se instaló entre 1845 y 1961 la Congregación Salesiana, que se hizo cargo de Consolación y estableció su Estudiantado Filosófico.

El edificio presenta cubierta a dos aguas que se proyecta hacia su fachada, a la que se adosa una torre-campanario, escalonada ligeramente en su alzado y en la que destacan los mosaicos de azulejos sobre el chapitel piramidal que la remata. El artesonado mudéjar, obra de Gregorio Tirado, fue concluido en 1578 y la portada, de Alonso Álvarez de Albarrán, en 1636; se caracteriza por su estilo manierista tendente a barroco; realizada en piedra con incrustaciones de mármol gris y blanco dispone de dos cuerpos: uno bajo de forma adintelada y esculturas enmarcadas por columnas que sustentan el entablamento, y otro superior, en forma de tres secciones verticales con mosaicos de azulejos figurados. En la parte superior un óculo con estrella da luz al coro. La planta de la iglesia es de planta de cruz latina con una sola nave. Destacan otros elementos del conjunto, como la sacristía o el patio porticado que forma parte de la propiedad anexa al santuario y que en su momento, junto con otras estancias y salas que aún perviven, constituyeron parte integrante del edificio conventual. El Convento responde a un renacimiento tardío, con un gran claustro de treinta y dos arcos; se proyectó para albergar cien religiosos y fue dotado de refectorio, dormitorios, enfermería, huerta (se conserva en parte como naranjal)....

DATOS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL AREA ACTUACIÓN:.....12.732 m2

PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

PONCE DE LEÓN 2:
Hospital de la Resurrección (3188005)

SISTEMA DE ACTUACIÓN

EXPROPIACIÓN
ACTUACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO DE DETALLE
Queda condicionado a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-artístico

FASE I



Vista f1



Vista f2



Vista f3



Vista f4



PROPOSTA



DIRECTRICES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

- Delimitación del Parque de Consolación
- Area de intervención

CATALOGACIÓN EDIFICACIÓN DEL ENTORNO DEL AREA DE ACTUACIÓN

- Grado A _ protección integral
- Grado B _ protección global
- Grado C _ protección estructural
- Grado D _ protección ambiental
- Sin Catalogación

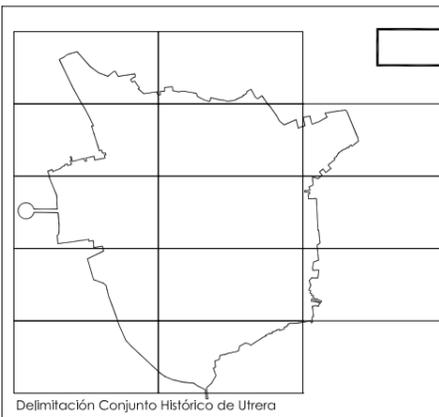
Base cartográfica: Dirección General de Catastro
Formato Original en A3

actuación **09**



El objetivo de esta unidad de actuación es el tratamiento integral del entorno del Santuario. Consiste en la recuperación del trazado urbano primitivo de los accesos al Santuario, la incorporación de dos crujías comerciales que permitan ajustar la escala de la iglesia, la incorporación de los restos del convento y edificios industriales y la recuperación del naranjal como jardín público.

escala 1 : 7500
0 120 240 metros



Delimitación Conjunto Histórico de Utrera

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

MARZO 2009

UNIDADES DE EJECUCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Nº Plano

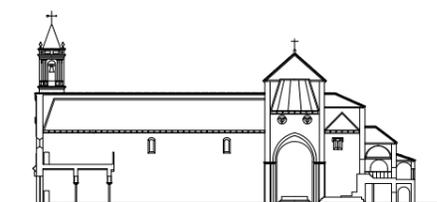
D.131

Equipo redactor: Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada

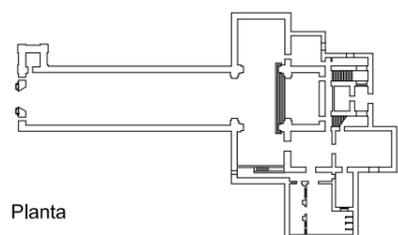
CONSOLACIÓN



ALZADO IGLESIA CONSOLACIÓN



Alzado Sur



Planta



Sección transversal



E: 1_3500

ELEMENTOS DEL CONJUNTO

- 1 Iglesia de Nuestra Señora de la Consolación
- 2 Convento de Mínimos
- 3 Conjunto Industrial

PROPUESTA PLAN ESPECIAL

-  Arenas
-  Zonas ajardinadas
-  Pistas Deportivas

 AREA DE ACTUACIÓN

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

1. Recuperar el trazado primitivo del Santuario de la Consolación, incorporando dos crujeas comerciales que permitan ajustar la escala del templo.
2. Hacer un tratamiento unitario entre el Santuario, los restos del convento y los edificios industriales anexas.
3. Tratar el naranjal, convirtiéndolo en un jardín público.
4. Desarrollar un Centro de Interpretación del Conjunto
5. Rehabilitar el antiguo convento de Mínimos para hotel



Fotografías de Joaquín Giráldez Riarola 1900_1930



ORIGEN Y EVOLUCIÓN

La casa del Conde de la Maza, se encuentra situada en la calle Álvarez Quintero, por donde discurría el arroyo de la Antigua. Aún a fines del siglo XVIII este arroyo no se encontraba enmadronado a su paso por la edificación actual, por lo que la casa preexistente, adquirida por Santos Sáinz de la Maza y Ezquerro en 1865, no debió tener mucha entidad. Hay que recordar que esta zona de la ciudad, debido precisamente al arroyo, fue proclive para el establecimiento de molinos aceiteros y en este lugar pudo haber uno de los que jalaban este curso de agua desde fines del XVIII. Su transformación como palacio data de 1868, año en que concluyeron las obras de Don Santos; la nueva edificación, en especial su puerta de grandes dimensiones y su fachada, presenta líneas diferenciadas frente a la popular casa andaluza, influencias coloniales debidas a la procedencia mejicana de su propietario - aunque nacido en Ogarrio (Santander). Su interior estuvo decorado con cuadros mejicanos y colecciones minerales. El título nobiliario fue adquirido en 1908 por su nieto Leopoldo; en 1967 los hijos de éste vendieron la casa y se instaló en ella el Registro de la Propiedad; fue posteriormente Juzgado y hoy se encuentra abandonada.



Vista f1



Vista f2

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CkdtfJicOcZ5tXbu8g==

ESTADO ACTUAL Y OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Esta antigua casa palacio romántica se encuentra hoy en desuso y muy mal estado aunque presenta, por otro lado, características adecuadas para la instalación de una biblioteca pública. Aunque originariamente se trataba de una casa exenta, ajardinada por tres lados, a lo largo del tiempo se le han ido acoplado edificios de escaso valor, quedando solamente un pequeño espacio libre que da a la fachada principal, pero que no llega a tener identidad como plaza por sí solo.

DATOS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL AREA:

Alvarez Quintero 39. Rehabilitación.....981.70 m2 planta

Acondicionamiento como espacio público1.968.30 m2

PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS:

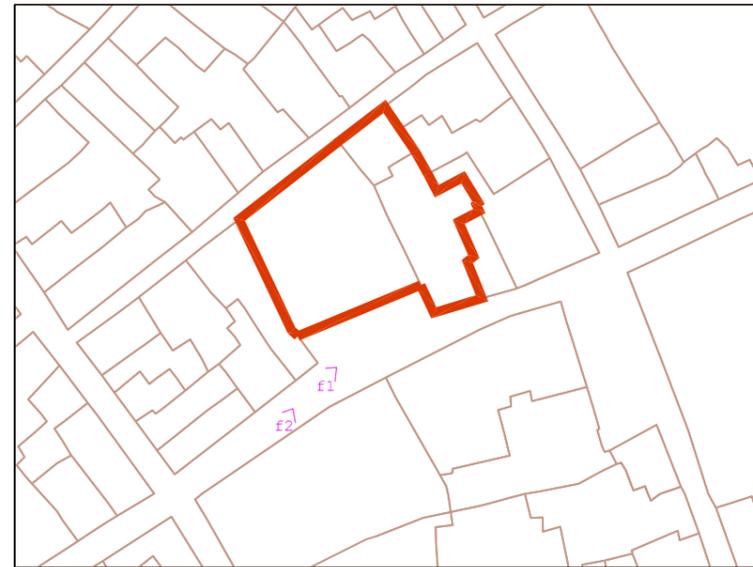
ALVAREZ QUINTERO 39, 41..... (3190106_05)

SISTEMA DE ACTUACIÓN

EXPROPIACIÓN

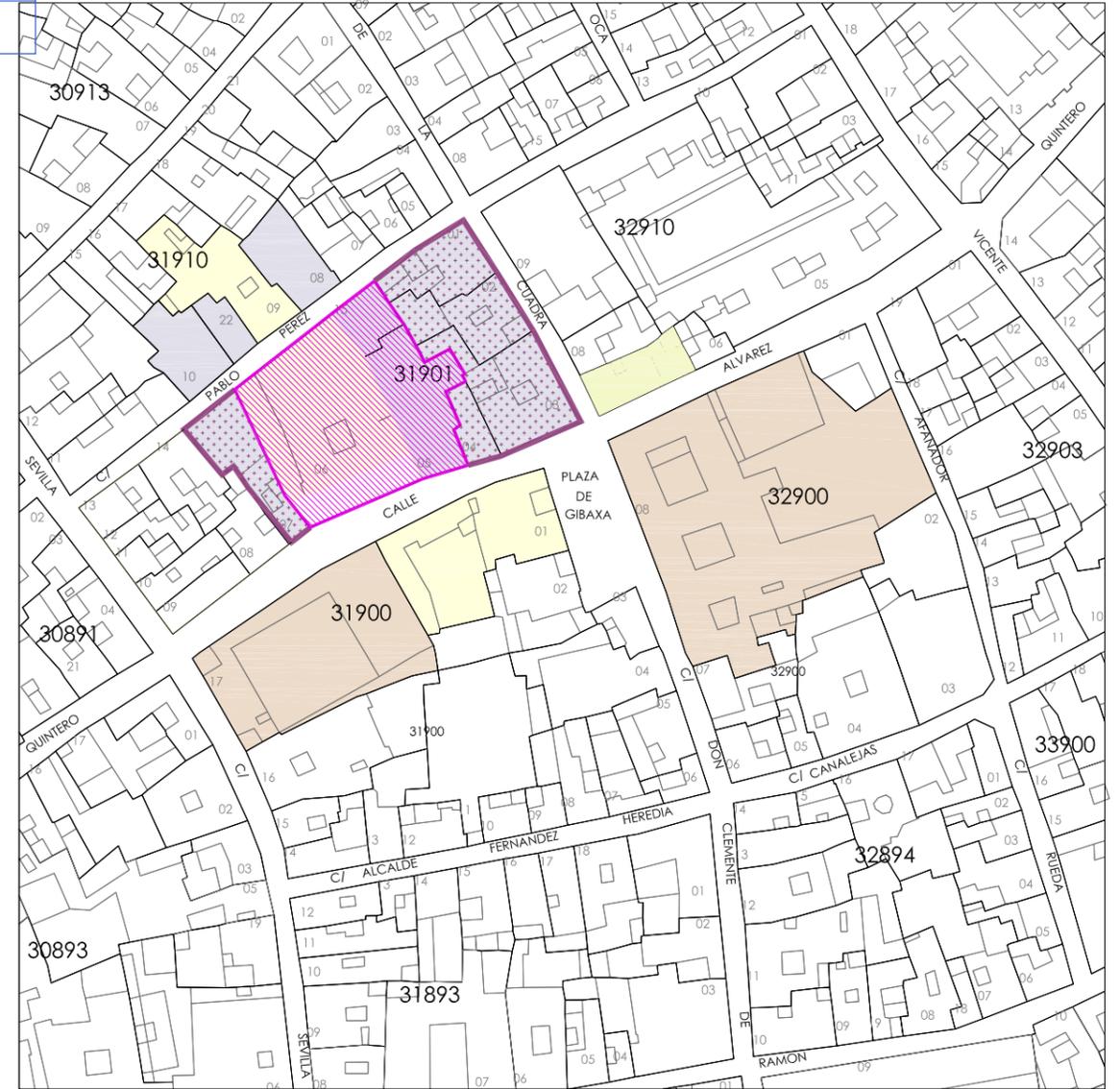
FASE I

ACTUACIÓN MUNICIPAL (Desarrollo Directo)



PROPOSTA

E.1.2000



DIRECTRICES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

- Delimitación de la intervención
- Espacio Urbano y Parcelas afectadas por la intervención
- Area de intervención

CATALOGACIÓN EDIFICACIÓN DEL ENTORNO DEL AREA DE ACTUACIÓN

- Grado A _ protección integral
- Grado B _ protección global
- Grado C _ protección estructural
- Grado D _ protección ambiental
- Sin Catalogación

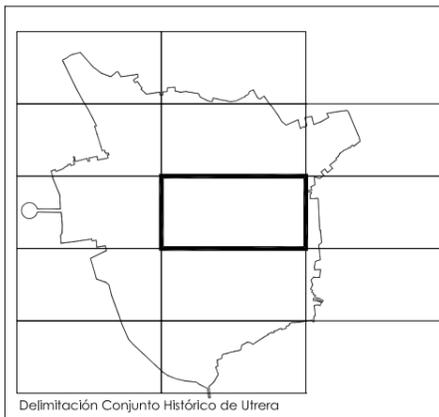
Base cartográfica: Dirección General de Catastro
Formato Original en A3

actuación **12**



Con esta actuación se pretende recuperar la casa palacio de los Condes de la Maza, restaurándola y adecuándola como Biblioteca Municipal de Utrera. Se pretende además recuperar el trazado original donde esta casa permanecía exenta de las casas próximas, creando unos jardines perimetrales para desahogo de los usuarios de la Biblioteca.

escala 1 : 1500
0 20 40 60 metros



Delimitación Conjunto Histórico de Utrera

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

MARZO 2009

UNIDADES DE EJECUCIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA N° Plano

D.13L

Equipo redactor: Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada

PALACIO CONDES DE LA MAZA

Formato original: DIN A3



PROPUESTA IMAGEN DE LA NUEVA BIBLIOTECA



E:1/1000

ELEMENTOS DEL CONJUNTO

- 1 Biblioteca
- 2 Zona de juegos
- 3 Plaza

 AREA DE ACTUACIÓN

PROPUESTA PLAN ESPECIAL

-  Zonas peatonales
-  Arena



ORIGEN Y EVOLUCIÓN

La antigua Alhóndiga de la calle de las Mujeres es poco conocida; su uso como almacén de granos y producción de aceite data de fines del siglo XVIII- momento en el que se construye el amplio edificio que hoy conocemos-, aunque algunas columnas ochavadas rescatadas por algunos ciudadanos en el lugar señalan la existencia de importantes precedentes que podrían datar del siglo XV. El edificio presenta una planta prácticamente cuadrada, en la que se articulaban las diferentes dependencias que funcionalmente daban sentido al conjunto. En este sentido, las distintas dependencias que se observan hacia la calle de Las Mujeres debieron ser los almacenes de grano, tal como apuntan sus bóvedas de aristas. En consecuencia, el molino, del que se conserva la torre en calle de Las Mujeres, debió tener su nave principal orientada hacia la calle Álvarez Hazañas. El papel de la Alhóndiga durante la ocupación francesa fue fundamental en el abastecimiento de las tropas extranjeras acantonadas en Utrera. En la actualidad su conservación es muy pobre, al haber sido objeto de un vaciado interior en los años sesenta del pasado siglo y haberse seccionado en diferentes propiedades que han provocado un tratamiento heterogéneo de la antigua fábrica.

Su disposición entre las calles Álvarez Hazañas, Las Mujeres y Plaza Pío XII, prácticamente convierte a la edificación original en una manzana aislada. Su fachada principal se encuentra hacia la Plaza Pío XII: presenta estilo neoclásico, perfiles ondulantes y remates cerámicos, fachada arquitrabada con friso clásico y arco de medio punto con cuerpo superior o ático (piedra con volutas) rematado en cruz metálica; tiene columnas con orden gigante de tipo toscano. En todas la fachadas se repite un mismo esquema de carácter repetitivo y simétrico, a base de pilastras cajeadas con orden gigante que abarcan los dos cuerpos que ocupan la edificación, y entre los que se intercalan ventanas en su parte superior.

En la calle de las Mujeres presenta una portada lateral, si bien el elemento más destacado es su torre del molino: consta ésta de tres cuerpos de cierta complicación ornamental. El primero presenta en su fachada principal dos pilastras cajeadas que enmarcan dos vanos cegados señalados por molduras, así como una moldura ovoide superior que enmarca un escudo de Inglaterra. Las pilastras sostienen un entablamento dórico con sotocornisa y cornisa amplia. El segundo cuerpo, el de menor altura, tiene paramentos lisos hacia la fachada principal y paramentos mixtilíneos perpendicularmente a la misma. Cada uno de estos últimos está flanqueado por dos remates con una moldura y pirindola cerámica. En medio de éstas, una ancha moldura fajada que sigue el perfil vertical del paramento. Este cuerpo termina en un tejadillo horizontal en cuyas esquinas se aprecian remates bajos con pequeñas molduras, que posiblemente sirvieran para sostener pirindolas similares a las señaladas. El tercer cuerpo denota una gran originalidad, compuesto por una lucernilla ciega de planta elíptica, observándose ocho pilastras jónicas de pequeño tamaño apoyadas sobre plintos adosados. Sobre las pilastras hay un entablamento jónico y sobre éste ocho remates dobles con pirindolas cuyo eje vertical coincide con el de las pilastras. Estos remates rodean una cupulilla maciza cuyo fastial es otro doble remate con pirindola en la que se inserta veleta y cruz de forja.

DATOS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL AREA:

Rehabilitación.....1.474 m2
Reurbanización.....6.824 m2

PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS:

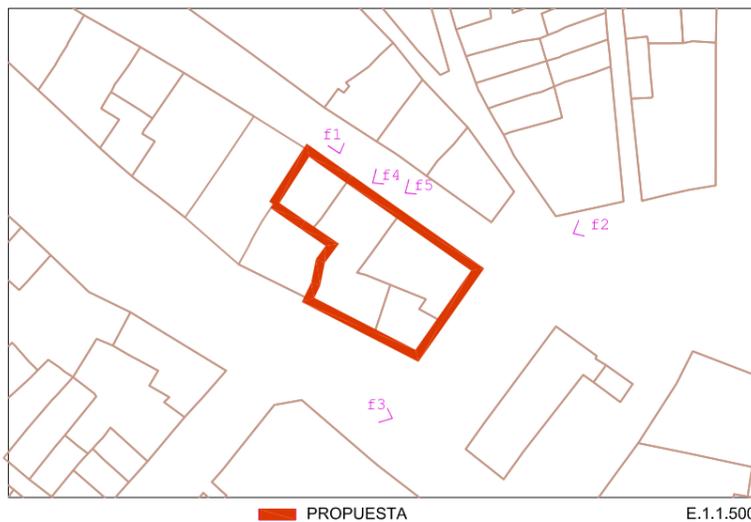
Álvarez Hazañas 9(33880_13)
Pío XII 1(33880_12)
Las Mujeres 12, 12D, 14(33880_09_10_11)

SISTEMA DE ACTUACIÓN

COOPERACIÓN
ESTUDIO DE DETALLE

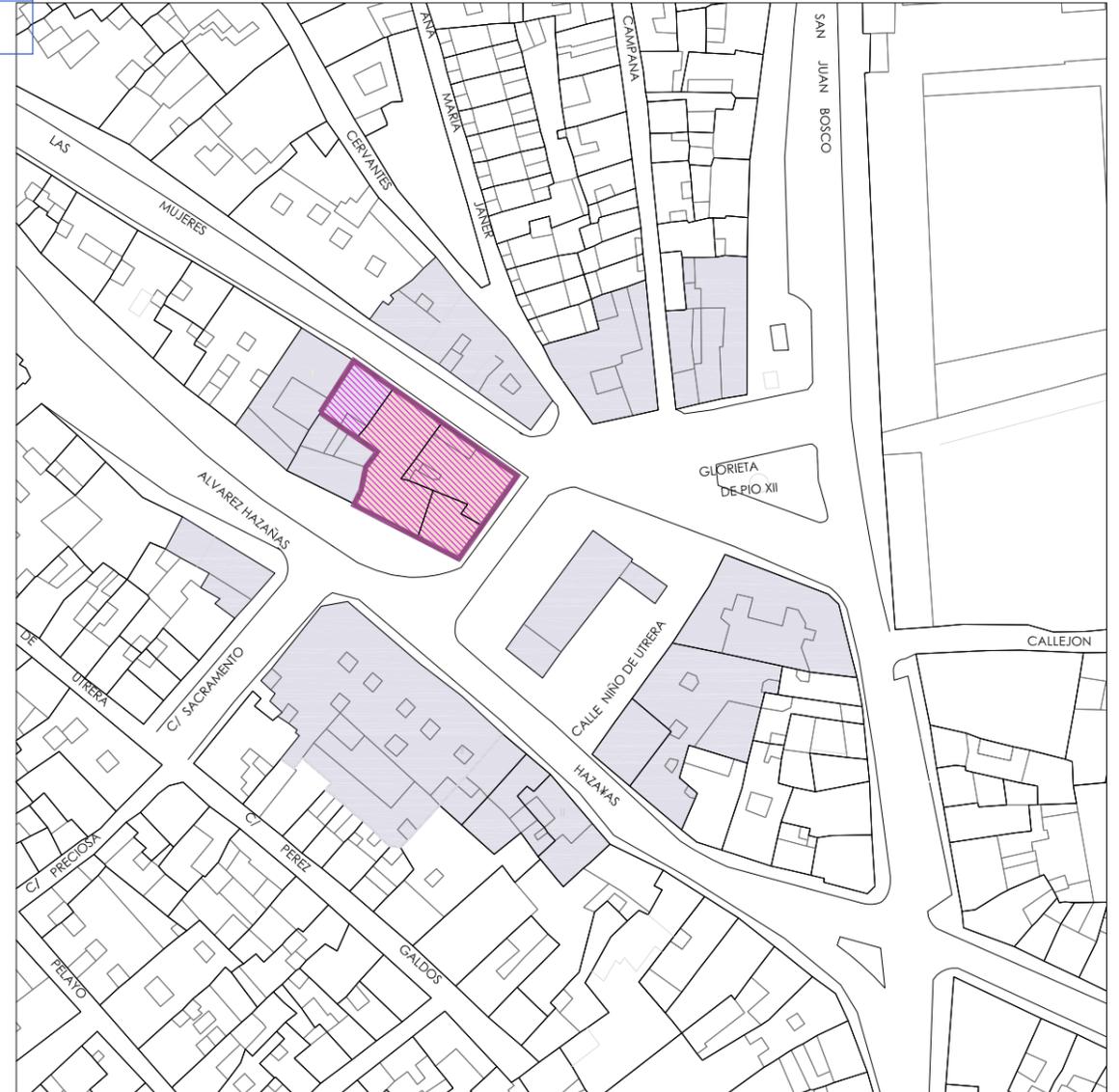
Queda condicionado a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-artístico

FASE II



PROPOSTA

E.1.1.500



DIRECTRICES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

- Delimitación de la intervención
- Espacio Urbano y Parcelas afectadas por la intervención
- Área de intervención

CATALOGACIÓN EDIFICACIÓN DEL ENTORNO DEL AREA DE ACTUACIÓN

- Grado A _ protección integral
- Grado B _ protección global
- Grado C _ protección estructural
- Grado D _ protección ambiental
- Sin Catalogación

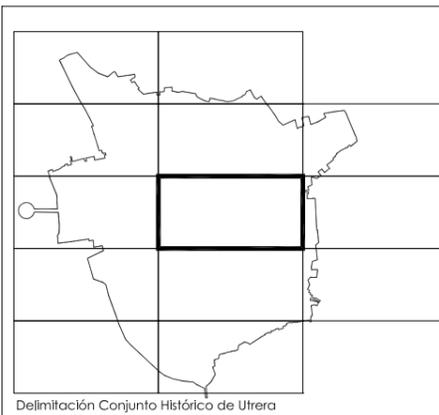
Base cartográfica: Dirección General de Catastro
Formato Original en A3

actuación **13**



ALHÓNDIGA

Recuperación y reordenación del antiguo silo del centro de Utrera y su entorno. Las características de su espacio interior la hacen adecuada para la instalación de un equipamiento público de uso deportivo, tipo gimnasio, para satisfacer la demanda que hay en Utrera de este tipo de instalaciones. La actuación también reordena el tráfico rodado, peatonizando la calle Niño de Utrera, y dejando al Ambulatorio entre dos zonas de alta calidad ambiental.



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

MARZO 2009

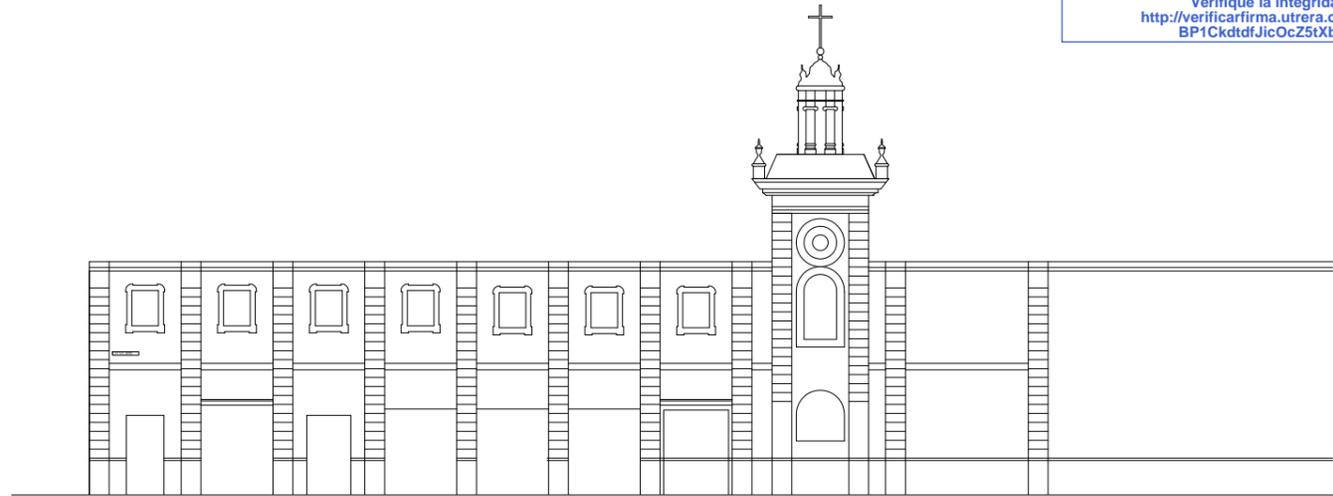
UNIDADES DE EJECUCIÓN



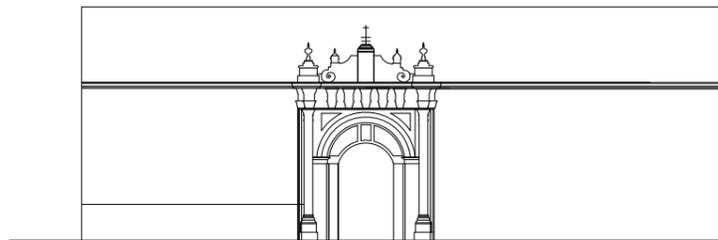
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Nº Plano **D.13M**

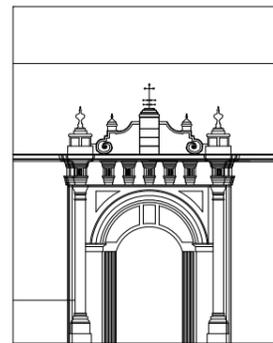
Equipo redactor: Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada



E:1/150



E:1/150



E:1/100



E:1/750

ELEMENTOS DEL CONJUNTO

- 1 Alhondiga
- 2 Ambulatorio
- 3 Torre de Molino

AREA DE ACTUACIÓN

PROPUESTA PLAN ESPECIAL

- Zonas peatonales
- Zonas ajardinadas
- Arena
- Calle Tráfico rodado



APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

Página 39/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CkdtdfJicOcZ5tXbu8g==

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

- REDACCIÓN MODIFICADA FICHAS:

- Actuación nº 08. “Castillo”.
- Actuación nº 09. “Consolación”
- Actuación nº 12. “Palacio Condes de la Maza”



Escudo de España
UTRERA

APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018
EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Página 40/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==



ORIGEN Y EVOLUCIÓN

El castillo de Utrera es propio de la arquitectura militar del bajo medievo. Su planta rectangular enlaza con los lienzos de murallas que han acogido a la villa medieval de Utrera. Su cronología inicial es del siglo XIII, si bien los restos conservados del castillo tipológicamente apuntan al siglo XIV.

La tipología de las murallas de Utrera parecen diferenciarse entre la más antigua (siglo XIII), con torres adjuntas directamente sobre los lienzos de los que forman parte, y la más reciente (siglo XIV), que presenta una peculiar separación de los lienzos principales, a los cuales se unen mediante otros secundarios, constituyéndolas en torres albarrañas.

El Alcaide del Castillo y fortaleza era el que tenía en los negocios de la guerra la suprema potestad, y él mandaba y ordenaba lo que se tenía que hacer, y él convocaba al pueblo según las ocasiones. Estos Alcaldes los puso Sevilla siempre, como en lugar que le tocaba de su jurisdicción, y siempre lo era un regidor Veinticuatro de la dicha ciudad, el cual asistía aquí o ponía lugarteniente. Había entre los vecinos distribuidos soldados y ginetes de caballos, los cuales a días corrían la campiña, y velaban y rodeaban la villa, unos una noche y otros otra".

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

El recinto fortificado, formado por el Castillo y los dos recintos amurallados, necesitan un tratamiento común. Estos elementos, tan importantes en la definición del paisaje de Utrera, han sido fagocitados por las edificaciones de su entorno que, poco a poco, los han tomado en prácticamente invisibles. El Castillo, que podría ser un equipamiento de primer orden en Utrera, se encuentra poco utilizado y con un entorno manifiestamente mejorable. Su historia requiere una investigación arquitectónica y arqueológica adecuada.

Sus elementos principales están razonablemente bien conservados, a excepción de su recinto amurallado. En este caso coexisten problemas de propiedad (Ayuntamiento de Sevilla) con una mala gestión endémica de un recurso cultural tan importante.

Proponemos el siguiente método de trabajo a desarrollar en el Estudio de Detalle que dispone el Plan Especial:

- 1.- Identificar con precisión los límites de la parcela catastral del Castillo. Resolver los problemas de identificación de la propiedad hoy existentes.
- 2.- Recopilar toda la documentación fotográfica y planimétrica existente.
- 3.- Delimitar con precisión las fincas colindantes.
- 4.- Lanzar una campaña de excavaciones que delimite con precisión la extensión del conjunto amurallado.

PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

FERNARDA Y BERNARDA 5,7,9,11(2987037,36,35,34)
PLAZA DE SANTA ANA 2 (2987002)
PONCE DE LEÓN 8 (2987022)

DATOS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL AREA ACTUACIÓN:10.683,23 m2

SISTEMA DE ACTUACIÓN

COOPERACIÓN (Iniciativa Municipal)

ESTUDIO DE DETALLE

Queda condicionado a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-artístico.

Se deberá garantizar el mantenimiento de la alineación de la manzana y la resolución de las medianeras, compatibilizándolo con las aperturas puntuales al interior de la manzana.

FASES I, II y III



Vista f1



Vista f3



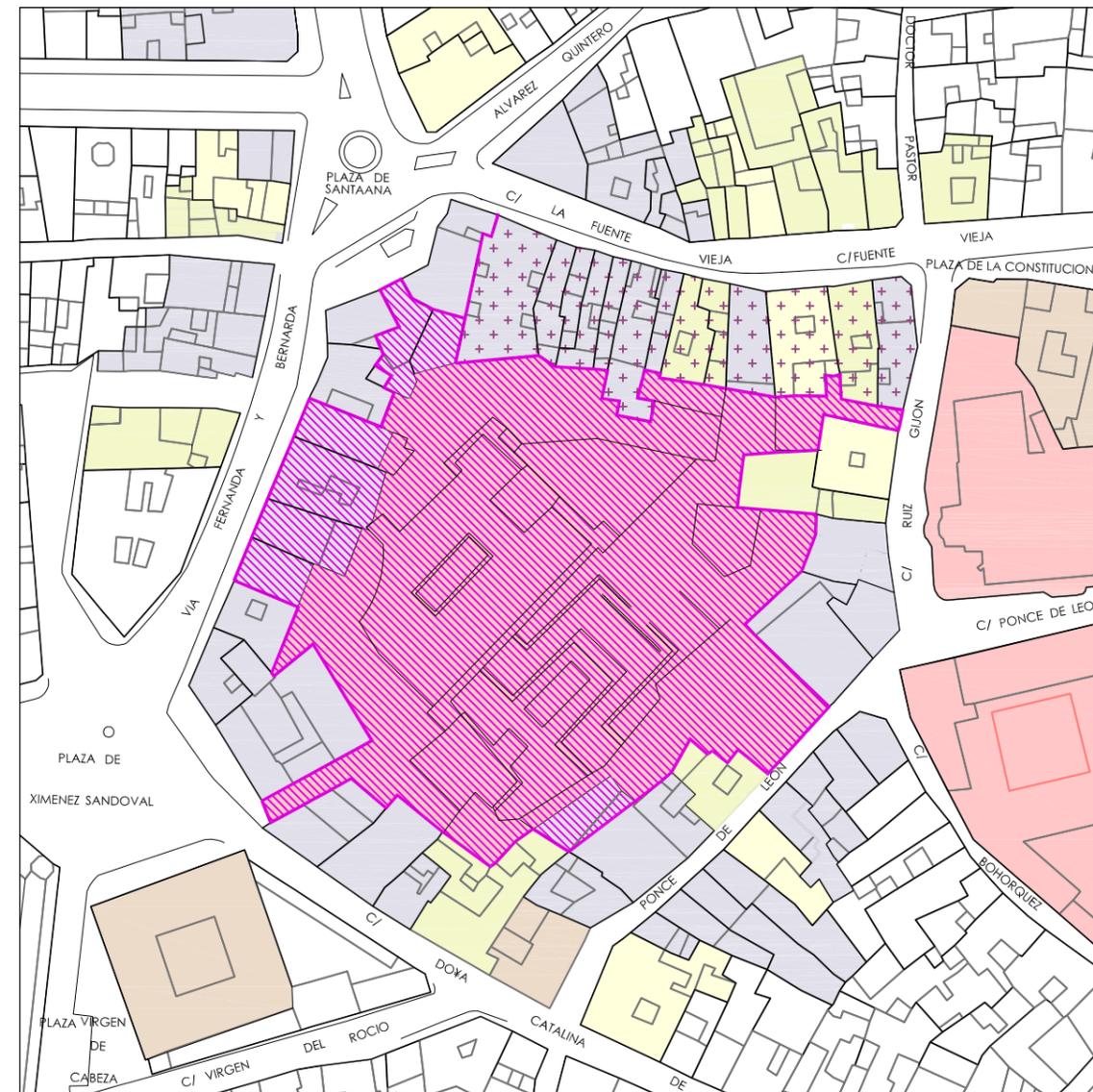
Vista f2



Vista f4



PROPUESTA



DIRECTRICES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

- Delimitación de la intervención
- Área de intervención

CATALOGACIÓN EDIFICACIÓN DEL ENTORNO DEL AREA DE ACTUACIÓN

- Grado A _ protección integral
- Grado B _ protección global
- Grado C _ protección estructural
- Grado D _ protección ambiental
- Sin Catalogación

Base cartográfica: Dirección General de Catastro

actuación **08**

CASTILLO

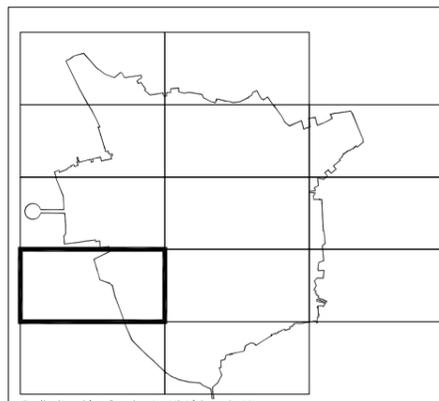


El Castillo de Utrera ha ido desapareciendo de la imagen urbana de la ciudad. Sólo desde la Corredera, Vía Marciala y plaza de Santa Ana tiene presencia visual.

El objetivo de esta unidad de actuación es "abrir" el Castillo a la ciudad mediante una apertura a la plaza de Santa Ana y avenida de Fernarda y Bernarda con un parque de borde, escalinata de acceso, mejorar los otros accesos ya existentes, ampliar el catálogo de usos y fomentar su estudio arqueológico y restauración.

Formato original: DIN A3

escala 1 : 1500
0 20 40 60 metros



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

OCTUBRE 2018

UNIDADES DE EJECUCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Nº Plano



RECINTO AMURALLADO

En cuanto a los restos de la muralla que componía el doble recinto amurallado de Utrera, ha venido sufriendo pérdidas y derribos hasta muy recientemente y requiere una identificación de los tramos existentes y su correcto tratamiento y registro.

Proponemos la puesta en valor de los elementos que quedan de los recintos (torres, tramos de muralla) para cubrir varios objetivos:

- 1.- Restauración, limpieza e impermeabilización de los elementos existentes.
- 2.- Buscar los edificios desde donde se puede acceder para su visita y registro.
- 3.- Facilitar la visita cultural y turística de los elementos que lo merezcan.
- 4.- Facilitar el uso privado, mediante concesión, a los tramos de muralla de difícil o imposible acceso. Esto puede facilitar la conservación de estos tramos.

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

5.- Abrir el Castillo a la ciudad, creando un parque equipado con mejores accesos.

6.- Restituir los lienzos de muralla perdidos, constatados arqueológicamente, para determinar con precisión la imagen histórica del Castillo.

El Castillo de Utrera ha ido desapareciendo de la imagen urbana de la ciudad. Sólo desde la Corredera, Vía Marciala y plaza de Santa Ana tiene presencia visual.

El objetivo de esta Unidad de Ejecución es, también, "abrir" el Castillo a la ciudad mediante una apertura a la Avenida Fernanda y Bernarda con una escalinata de acceso, mejorar los otros accesos ya existentes, ampliar el catálogo de usos, fundamentalmente como jardín público, y fomentar su estudio arqueológico y su restauración.

ELEMENTOS DEL CONJUNTO

- 1 Iglesia de Santiago
- 2 Convento de las Carmelitas _ iglesia

PROPUESTA PLAN ESPECIAL

- Zonas peatonales



Imagen del Castillo. Mitad s.XX



Imagen del Castillo. Principios S.XX

ORIGEN Y EVOLUCIÓN

La ermita de Consolación fue fundada según la tradición por Antonio de la Barreda en la primera mitad del siglo XVI, a quien continuaron otros monjes hasta 1557, año en el que se instalaron temporalmente los Padres del Carmen, antes de su traslado al actual colegio salesiano donde establecieron su convento. Posteriormente, en 1561, la orden de Padres Mínimos obtuvo permiso para la edificación de iglesia y convento donde antes estuviera la ermita. La iglesia es obra, mayoritariamente de fines del siglo XVI (se inicia hacia 1563) y XVII (fue terminada en 1714).

Durante el XIX el monasterio sufrió las contingencias características del siglo: con la invasión francesa los monjes son desplazados por las tropas francesas en 1810, que se instalan en el santuario; posteriormente vuelven los Mínimos hasta 1835-1837 en que se produce la desamortización de Mendizábal; tras la adquisición privada de la propiedad del convento, vuelven los Mínimos, apenas unos diez años entre 1865 y 1875 aprox. Hacia 1891 se realiza la restauración del Santuario con una impronta neomudéjar bastante acusada.

En 1914 el convento cambió de propietario y se instalaron en las inmediaciones las fábricas: una de jabones y otra de extracción de aceite de orujo y de sulfato de carbono. En las instalaciones conventuales se instaló entre 1845 y 1961 la Congregación Salesiana, que se hizo cargo de Consolación y estableció su Estudiantado Filosófico.

El edificio presenta cubierta a dos aguas que se proyecta hacia su fachada, a la que se adosa una torre-campanario, escalonada ligeramente en su alzado y en la que destacan los mosaicos de azulejos sobre el chapitel piramidal que la remata. El artesonado mudéjar, obra de Gregorio Tirado, fue concluido en 1578 y la portada, de Alonso Álvarez de Albarrán, en 1636; se caracteriza por su estilo manierista tendente a barroco; realizada en piedra con incrustaciones de mármol gris y blanco dispone de dos cuerpos: uno bajo de forma adintelada y esculturas enmarcadas por columnas que sustentan el entablamento, y otro superior, en forma de tres secciones verticales con mosaicos de azulejos figurados. En la parte superior un óculo con estrella da luz al coro. La planta de la iglesia es de planta de cruz latina con una sola nave. Destacan otros elementos del conjunto, como la sacristía o el patio porticado que forma parte de la propiedad anexa al santuario y que en su momento, junto con otras estancias y salas que aún perviven, constituyeron parte integrante del edificio conventual. El Convento responde a un renacimiento tardío, con un gran claustro de treinta y dos arcos; se proyectó para albergar cien religiosos y fue dotado de refectorio, dormitorios, enfermería, huerta (se conserva en parte como naranjal)...

DATOS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL AREA ACTUACIÓN:.....20.146 m²

PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

Paseo de Consolación,8 (Santuario)	(4497101)
Paseo de Consolación,9	(4497102)
Paseo de Consolación,10	(4497103)
Calle Mar Jónico,51	(4497104)
PP-SUP-8 1(A)	(4600302)

SISTEMA DE ACTUACIÓN

COMPENSACIÓN

ESTUDIO DE DETALLE
Queda condicionado a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-artístico



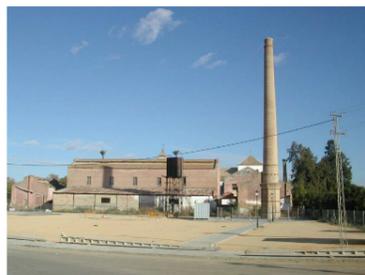
Vista f1



Vista f2



Vista f3



Vista f4



PROPUESTA



DIRECTRICES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

- Delimitación del Parque de Consolación
- Área de intervención

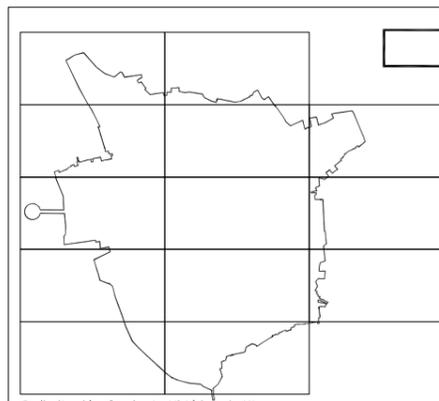
Base cartográfica: Dirección General de Catastro

actuación **09**



El objetivo de esta unidad de actuación es la restauración de los restos del convento y edificios industriales.

escala 1 : 7500
0 120 240 metros



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

OCTUBRE 2018

UNIDADES DE EJECUCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Nº Plano

CONSOLACIÓN



ALZADO IGLESIA CONSOLACIÓN

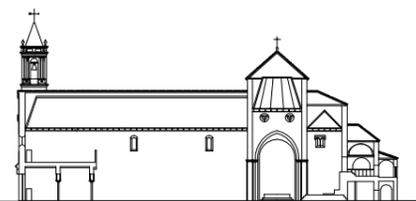


E: 1_3500

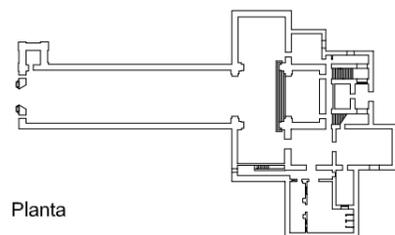
ELEMENTOS DEL CONJUNTO

- 1 Santuario de Consolación
- 2 Convento de Mínimos
- 3 Conjunto Industrial
- 4 Jardines

 **AREA DE ACTUACIÓN**



Alzado Sur



Planta



Sección transversal

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

- 1. Desarrollar un Centro de Interpretación del Conjunto
- 2. Rehabilitar el antiguo convento de Mínimos para hotel



Fotografías de Joaquín Giráldez Riarola 1900_1930



Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CkdtfJicOcZ5tXbu8g==

ORIGEN Y EVOLUCIÓN

La casa del Conde de la Maza, se encuentra situada en la calle Álvarez Quintero, por donde discurría el arroyo de la Antigua. Aún a fines del siglo XVIII este arroyo no se encontraba enmadronado a su paso por la edificación actual, por lo que la casa preexistente, adquirida por Santos Sáinz de la Maza y Ezquerro en 1865, no debió tener mucha entidad. Hay que recordar que esta zona de la ciudad, debido precisamente al arroyo, fue proclive para el establecimiento de molinos aceiteros y en este lugar pudo haber uno de los que jalonaban este curso de agua desde fines del XVIII. Su transformación como palacio data de 1868, año en que concluyeron las obras de Don Santos; la nueva edificación, en especial su puerta de grandes dimensiones y su fachada, presenta líneas diferenciadas frente a la popular casa andaluza, influencias coloniales debidas a la procedencia mejicana de su propietario - aunque nacido en Ogarrio (Santander). Su interior estuvo decorado con cuadros mejicanos y colecciones minerales. El título nobiliario fue adquirido en 1908 por su nieto Leopoldo; en 1967 los hijos de éste vendieron la casa y se instaló en ella el Registro de la Propiedad; fue posteriormente Juzgado y hoy se encuentra abandonada.



Vista f1



Vista f2

ESTADO ACTUAL Y OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Esta antigua casa palacio romántica se encuentra hoy en desuso y muy mal estado aunque presenta, por otro lado, características adecuadas para la instalación de una biblioteca pública. Aunque originariamente se trataba de una casa exenta, ajardinada por tres lados, a lo largo del tiempo se le han ido acoplado edificios de escaso valor, quedando sólo un pequeño espacio libre que da a la fachada principal, pero que no llega a tener identidad como plaza por sí solo.

DATOS URBANÍSTICOS

SUPERFICIE DEL AREA:

Alvarez Quintero 39. Rehabilitación.....981.70 m2 planta

Acondicionamiento como espacio público1.458.45 m2

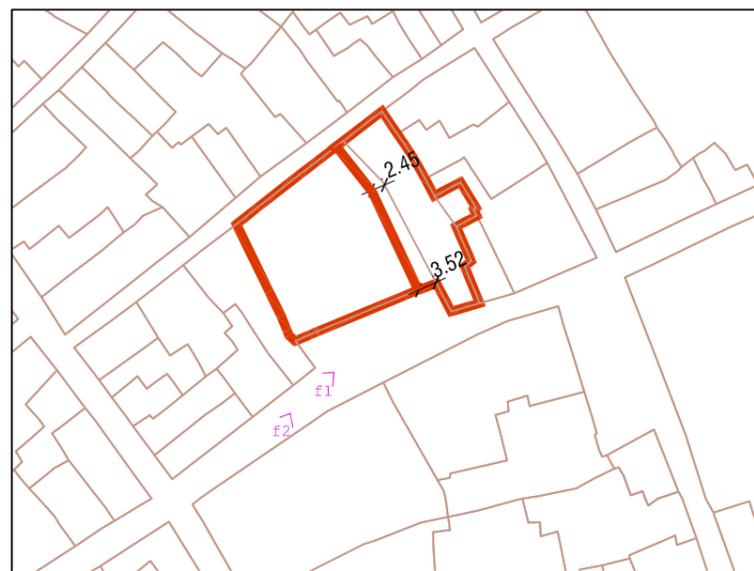
PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS:

ALVAREZ QUINTERO 39,41 (3190106_05)

C/ PABLO PÉREZ 4 (3190115)

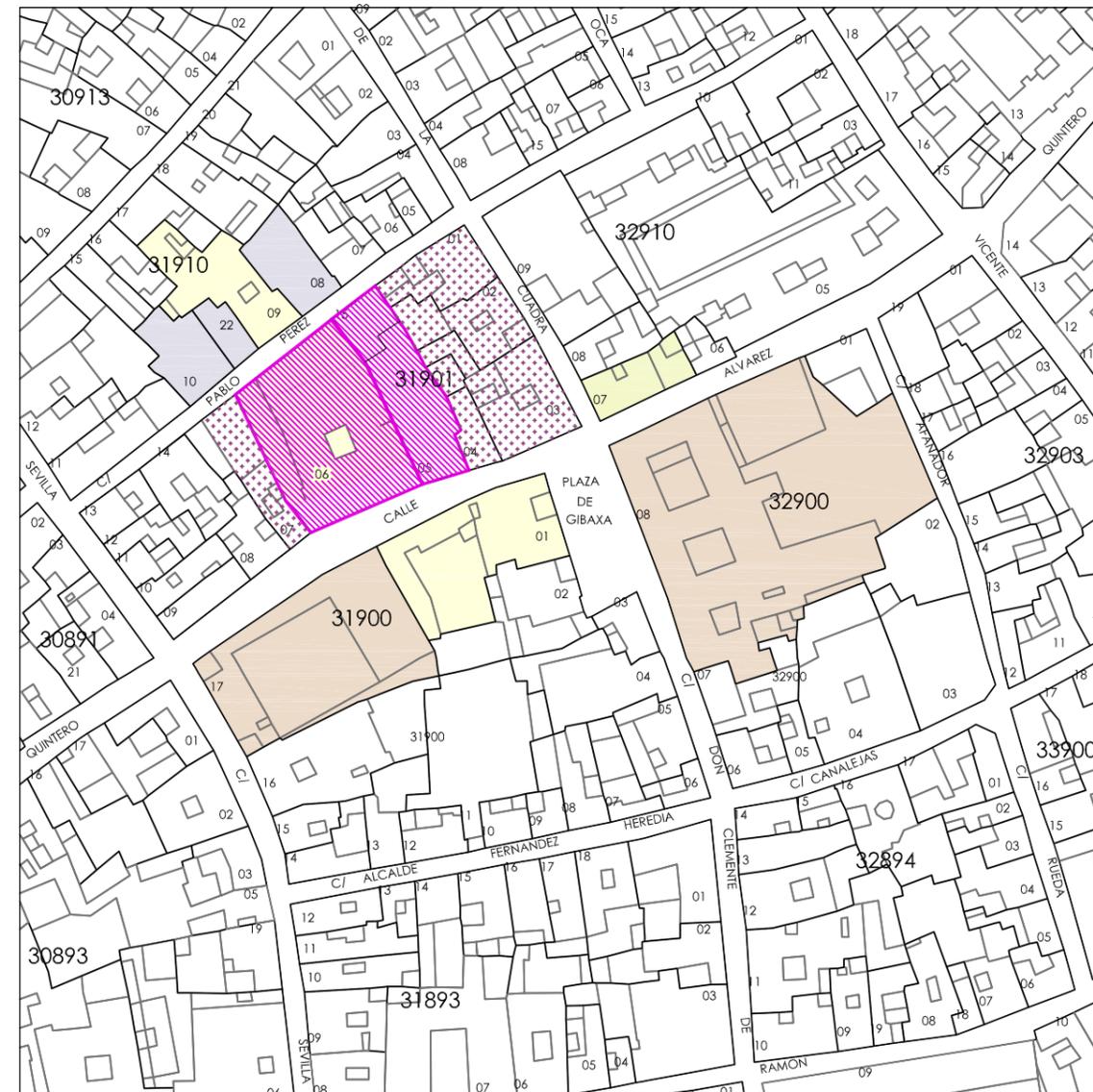
SISTEMA DE ACTUACIÓN

EXPROPIACIÓN FASE I
ACTUACIÓN MUNICIPAL (Desarrollo Directo)



PROPUESTA

E.1.2000



DIRECTRICES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

- Delimitación de la intervención
- Espacio Urbano y Parcelas afectadas por la intervención
- Area de intervención

CATALOGACIÓN EDIFICACIÓN DEL ENTORNO DEL AREA DE ACTUACIÓN

- Grado A _ protección integral
- Grado B _ protección global
- Grado C _ protección estructural
- Grado D _ protección ambiental
- Sin Catalogación

Base cartográfica: Dirección General de Catastro

actuación **12**

PALACIO CONDES
DE LA MAZA



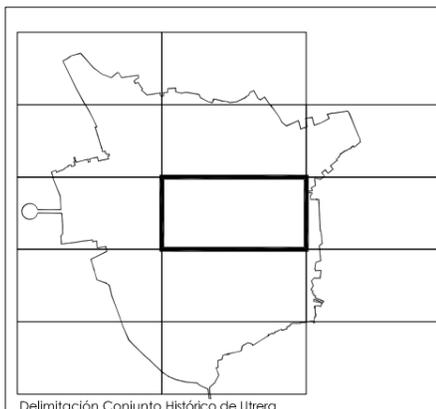
Con esta actuación se pretende recuperar la casa palacio de los Condes de la Maza, restaurándola y adecuándola como Biblioteca Municipal de Utrera. Se pretende además recuperar el trazado original donde esta casa permanecía exenta de las casas próximas.

SUSPENDIDA por acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 8/11/2018

Esta suspensión afecta a los planos D.17D y D.18D

Formato original: DIN A3

escala 1 : 1500
0 20 40 60 metros



Delimitación Conjunto Histórico de Utrera

**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**

OCTUBRE 2018

UNIDADES DE EJECUCIÓN



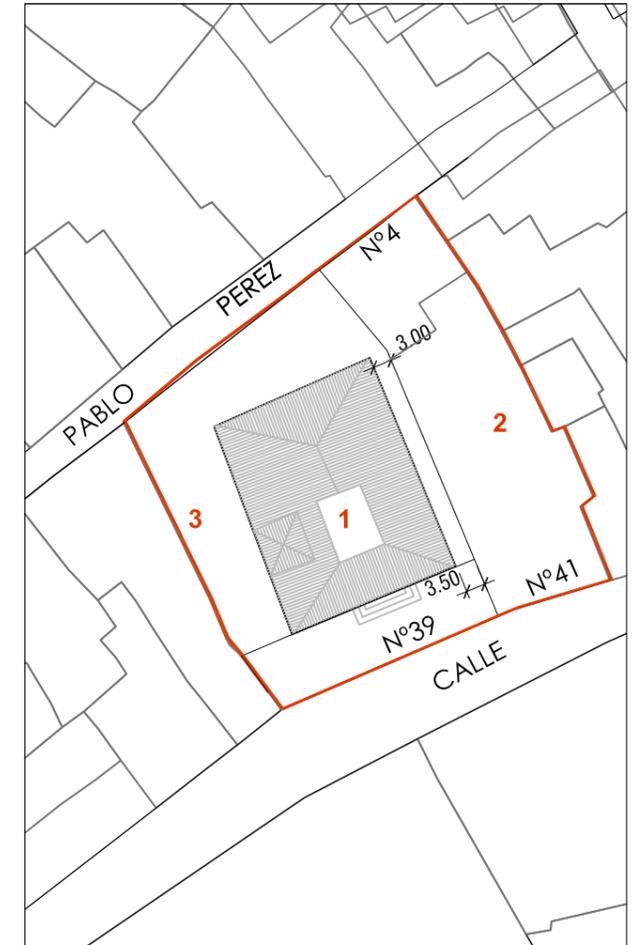
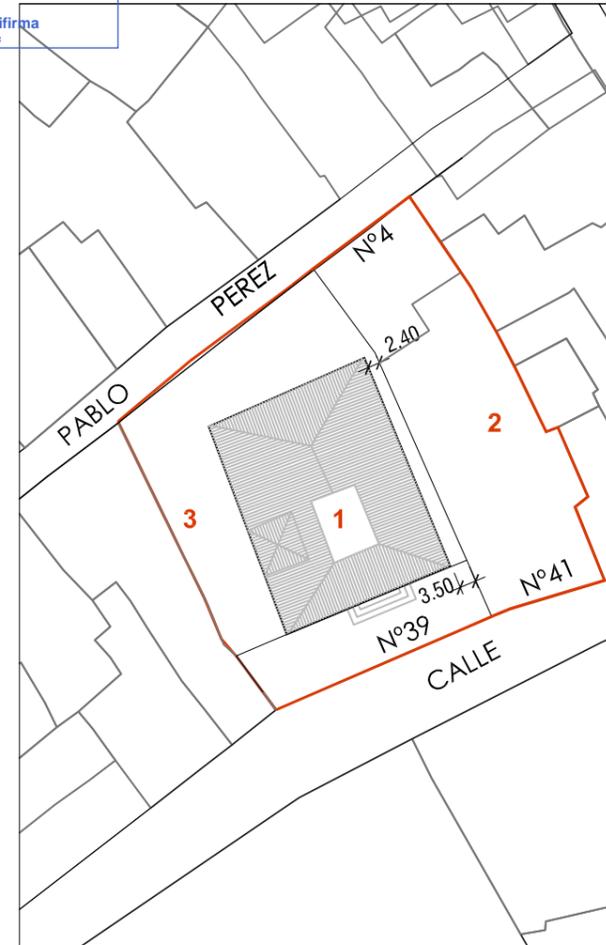
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Nº Plano



ESTADO ACTUAL

PROPUESTA DE ACTUACIÓN



E:1/1000

DESCRIPCIÓN

- 1 Biblioteca
- 2 Finca 31901-05

AREA DE ACTUACIÓN

CONDICIONANTES URBANÍSTICOS DE LA FINCA 31901-05 CORRESPONDIENTE A LA CALLE ALVAREZ QUINTERO Nº41.

- La medianera con la finca sita en la calle Álvarez Quintero nº39 (31901-06), en donde se ubica la Biblioteca Municipal, se tratará como una medianera, por lo que no podrá tener huecos.
- En el caso de querer abrir huecos hacia la finca sita en la calle Álvarez Quintero nº39 (31901-06), en donde se ubica la Biblioteca Municipal, la edificación se deberá retranquear, al menos, una distancia de tres (3) metros de la medianera.
- La alineación de la edificación será la que marca el Plan General actualmente vigente (alineación con el acerado existente).
- La edificación podrá tener tres (3) plantas de altura. La tercera planta se deberá retranquear de la línea de fachada cuatro (4) metros, y de la medianera con la finca sita en la calle Álvarez Quintero nº39 (31901-06), en donde se ubica la Biblioteca Municipal, tres (3) metros.



IMAGEN DE LA NUEVA BIBLIOTECA

ANEXO 2. FICHAS DE CATALOGACIÓN. REDACCIÓN ACTUAL Y MODIFICADA.



Escudo de España
UTRERA

APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018
EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Página 48/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==

- REDACCIÓN ACTUAL FICHAS DEL CATÁLOGO:

IDENTIFICACIÓN	MANZANA-PARCELA
Las Mujeres Nº 12. Torre De La Alhóndiga	33880-10
Plaza de Pío XII Nº 1. Antigua Alhóndiga	33880-11
Plaza de Pio XII	33880-12
Antonio Maura Nº 2	31852-03
María Auxiliadora Nº 44	34930-50
Molino nº 13	35910-51
Ramón y Cajal nº 14	32890-31
Salteras nº 5	33891-05
Salteras nº 9	33891-02
Sevilla nº 30	31901-11
Virgen de Consolación nº 19	33894-02
Abades nº 52	25900-29
Alcalde Fernández de Heredia nº 8	31900-18
Fernanda y Bernarda nº 10	28884-05
General Prim nº 2	29913-10
Partera nº 8	31910-18
Sevilla nº 52	33890-08



APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Escudo Ayuntamiento
UTRERA

Página 50/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: MUJERES LAS
DENOMINACION: Torre de la Alhóndiga
HOJA: TG5138G **MANZANA:** 33880

NUMERO: 12
PARCELA: 10



AFIDELACIÓN DE FIRMAS
 CONFECCIÓN EN EL SIGLO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
 EL SECRETARIO GENERAL.- JUAN BORRERO LOPEZ
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
 Molino Silo
 Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/BF1CkdtdfJicOcZ5tXbu8g==>
 Página 51/182

DATOS DEL EDIFICIO

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

1ª Crujía Torre de Molino

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Remates Inscripciones Portada
 Escudo Molduras Cornisas

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION:

Nivel de Protección anterior (PGOU): C

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

Local Comercial PB Oficinas

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos: Grado E2

Protección del Subsuelo: Grado 1

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación Fachada
 Neoclásico Neoclásico

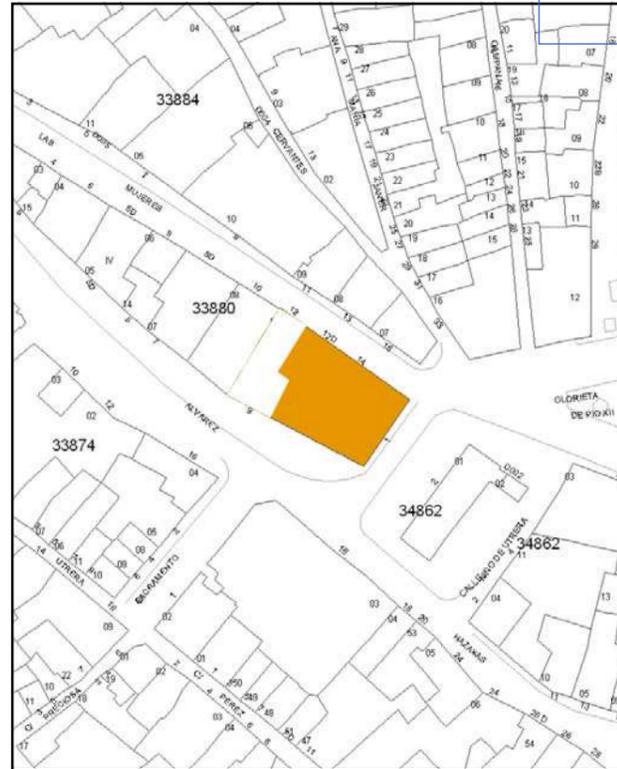
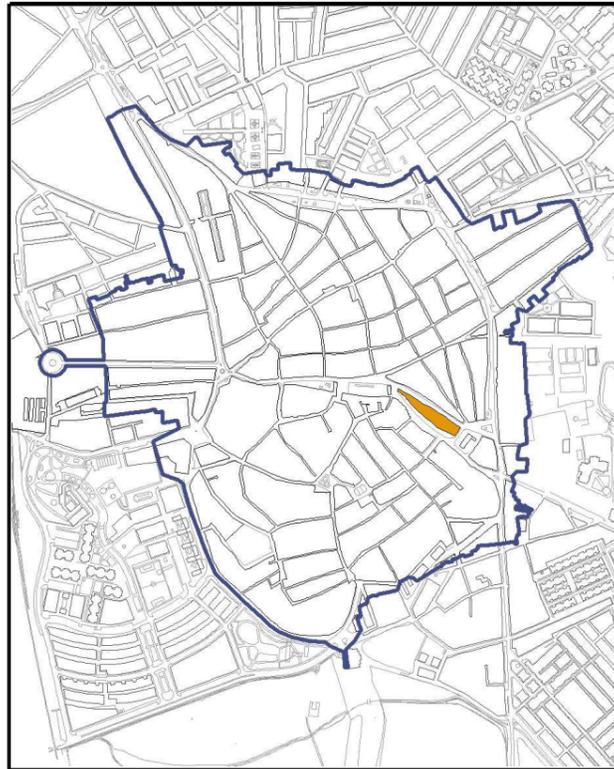
OBSERVACIONES:

DATOS HISTÓRICOS:

Edificación Fachada
 XVII - XVIII 2ª Mitad XX XVII - XVIII

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación: Bueno
 Rehabilitación:
 N de Plantas:
 Altura de Cornisa: >7<=9 m
 Cubierta: 0
 Estructura: Tradicional



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: PIO XII PLAZA DE
DENOMINACION: Antigua Alhóndiga
HOJA: TG5138E

NUMERO: 1
MANZANA: 33880
PARCELA: 11



AFIRMACIÓN DE VERDAD DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
 EL SECRETARIO GENERAL.- JUAN BORRERO LOPEZ
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
 Página 52/182
 Silo
 Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
 BF1CkdtJicOcZ5tXbu8g==

DATOS DEL EDIFICIO

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

1ª Crujía

OBSERVACIONES:

Forma parte de una unidad edificatoria, con Las Mujeres 12

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Remates Portada Molduras
 Azulejos Cornisas

OBSERVACIONES:

Recuperar vía de acceso original. Se recomienda tratamiento unitario de conjunto.

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION:

Nivel de Protección anterior (PGOU): C

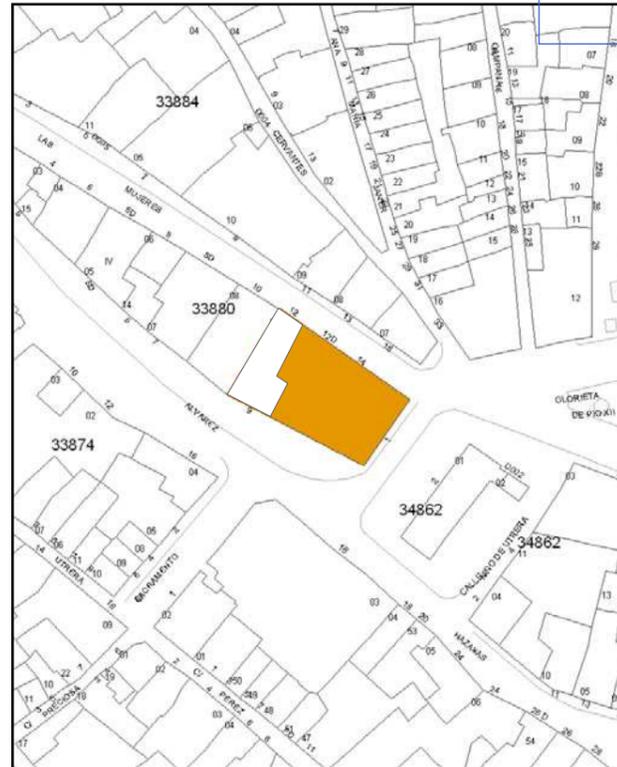
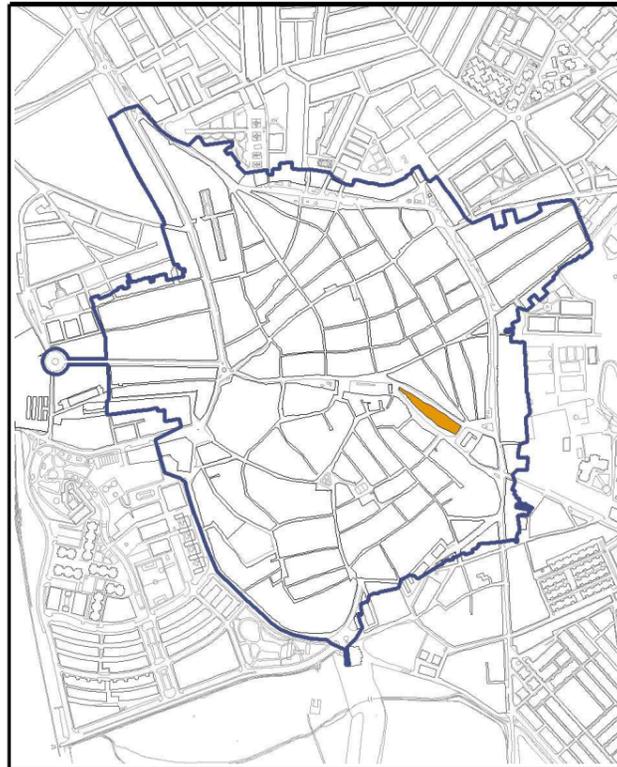
CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

Local Comercial PB Hostelería

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos: Grado E2

Protección del Subsuelo: Grado 1



ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación Fachada
 Neoclásico Barroco

OBSERVACIONES:

DATOS HISTÓRICOS:

Edificación Fachada
 XVII - XVIII 2ª Mitad XX XVII - XVIII

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación: Bueno
Rehabilitación:
N de Plantas: 1
Altura de Cornisa: >7<=9 m
Cubierta: Plana
Estructura: Tradicional



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: PIO XII PLAZA DE

DENOMINACION:

HOJA: TG5138E

NUMERO:

MANZANA: 33880

PARCELA 12



AFIRMADO POR GRAN NÚMERO DE
CONSEJEROS EN SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL SECRETARIO GENERAL.- JUAN BORRERO LOPEZ
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
Página 53/182
Silo
Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/BF1CkdtdfJicOcZ5tXbu8g==>

DATOS DEL EDIFICIO

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

1ª Crujía

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Remates

Molduras

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION:

Nivel de Protección anterior (PGOU): C

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

Local Comercial PB

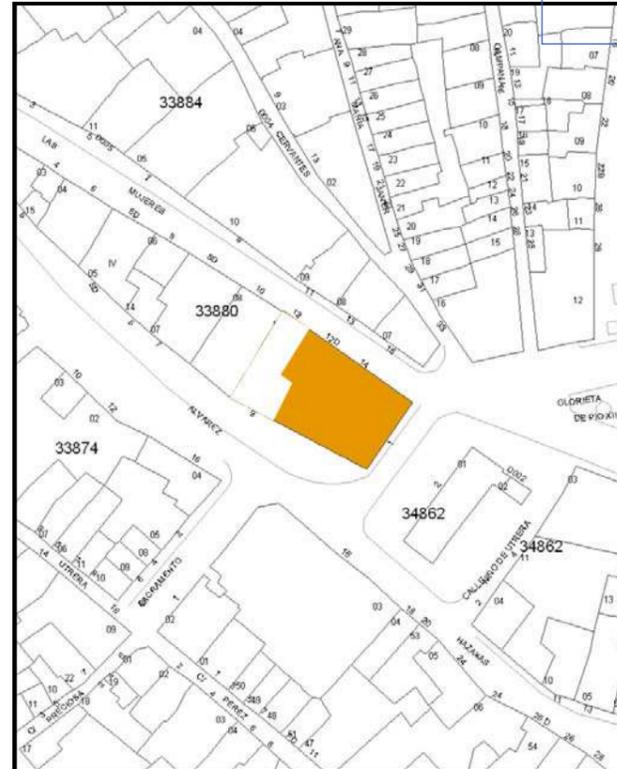
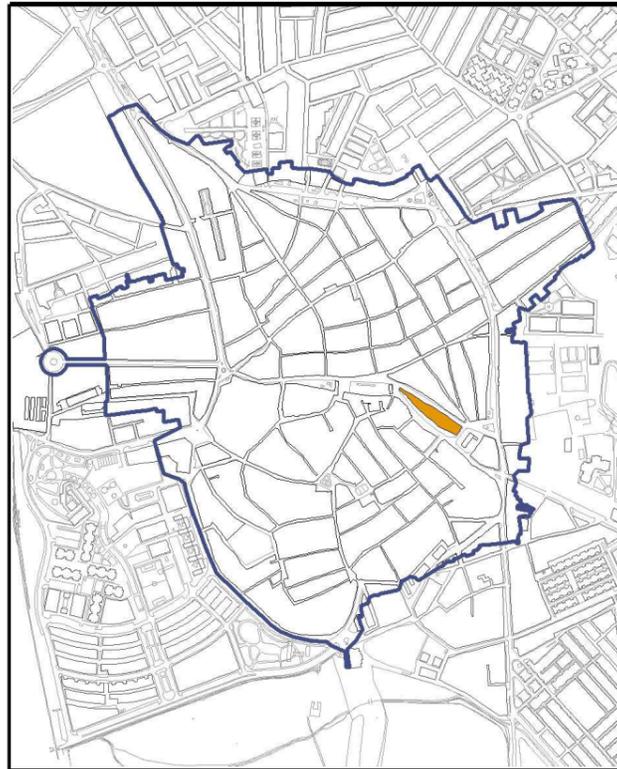
CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Grado E2

Protección del Subsuelo:

Grado 1



E 1:500

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación

Neoclásico

Fachada

Neoclásico

OBSERVACIONES:

DATOS HISTÓRICOS:

Edificación

XVII - XVIII

2ª Mitad XX

Fachada

XVII - XVIII

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Deficiente

Rehabilitación:

N de Plantas:

1

Altura de Cornisa:

>4<=7 m

Cubierta:

Mixta

Estructura:

Tradicional



IDENTIFICACION:

DENOMINACION: Edificio Antigua Alhóndiga

HOJA: TG5138G

MANZANA 33880

NUMERO:

PARCELA 10_11_12

CATALOGO

B



CONSEJO REGULADOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL SECRETARIO GENERAL: JUAN BORRERO LOPEZ

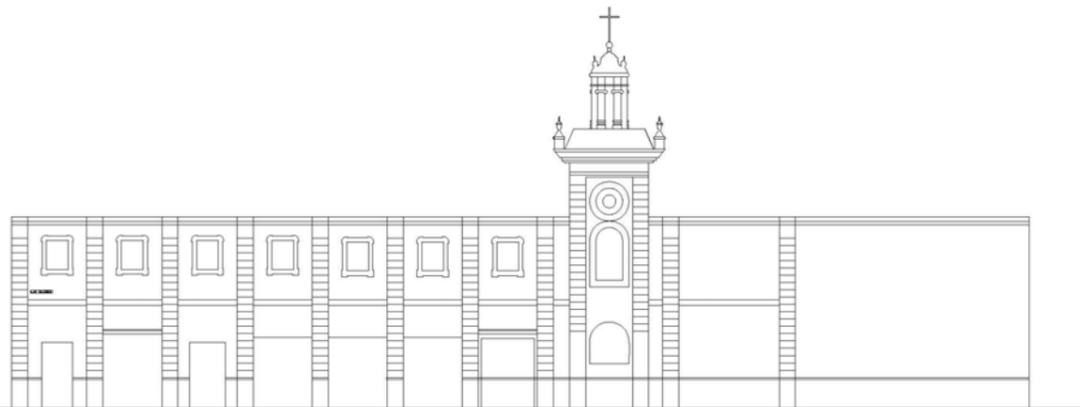
DATOS DEL EDIFICIO

Esta construcción de estilo neoclásico y situada en la calle de las Mujeres corresponde al siglo XVIII, aunque se le hacen reformas en la segunda mitad del siglo XX, que han supuesto la desaparición de buena parte de las estructuras interiores del edificio, conservándose sustancialmente su fachada, dividida en distintas propiedades con tratamientos cromáticos y estéticos variopintos. Su estado de conservación es bueno y su funcionalidad hoy es la de local comercial y oficinas. Su exterior de color blanco y amarillo, con los vanos cerrados.

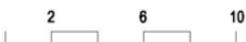
El edificio, antiguo pósito municipal, conserva como elementos de especial interés la portada a Pío XII y en especial una original torre de molino; consta ésta de tres cuerpos de cierta complicación ornamental. El primero presenta en su fachada principal dos pilastras cajeadas que enmarcan dos vanos cegados señalados por molduras. Estas pilastras sostienen un entablamento dórico con sotocornisa y cornisa amplia. El segundo cuerpo, el de menor altura, tiene paramentos lisos hacia la fachada principal y paramentos mixtilíneos perpendicularmente a la misma. Cada uno de estos últimos está flanqueado por dos remates con una moldura y pirindola cerámica. En medio de éstas, una ancha moldura fajada que sigue el perfil vertical del paramento. Este cuerpo termina en un tejadillo horizontal en cuyas esquinas se aprecian remates bajos con pequeñas molduras, que posiblemente sirvieran para sostener pirindolas similares a las señaladas.

El tercer cuerpo denota una gran originalidad, compuesto por una lucernilla ciega de planta elíptica, observándose ocho pilastras jónicas de pequeño tamaño apoyadas sobre plintos adosados. Sobre las pilastras hay un entablamento jónico y sobre éste ocho remates dobles con pirindolas cuyo eje vertical coincide con el de las pilastras. Estos remates rodean una cupulilla maciza cuyo hastial es otro doble remate con pirindola en la que se inserta veleta y cruz de forja.

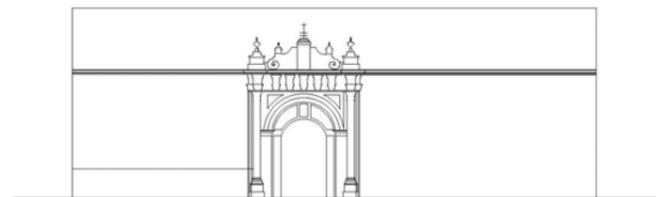
Las cultas líneas de esta torre y su innegable neoclasicismo permiten situar el momento de su construcción en la segunda mitad del siglo XVIII. Su estado de conservación es bueno, resaltando gracias a sus tonos blanco y amarillo en la calle donde se encuentra, donde es francamente visible.



ALZADO CALLE LAS MUJERES



ALZADO GLORIETA PIO XII



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: ANTONIO MAURA

NUMERO: 2

DENOMINACION:

HOJA: TG5138E

MANZANA: 31852

PARCELA 03



AFIRMACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
 EL SECRETARIO GENERAL: JUAN BORRERO LOPEZ
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
 Casa Popular
 Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/BF1CkdtdfJicOcZ5tXbu8g==>
 Página 55/182

DATOS DEL EDIFICIO

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

Techos Portajes Conjunto Edificado

OBSERVACIONES:
Corrales traseros no protegidos

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Herrajes Cierros Portada

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION:

Nivel de Protección anterior (PGOU): E
 ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

Residencial

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo: Grado 1

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación Barroco Popular Fachada Barroco Popular

OBSERVACIONES:

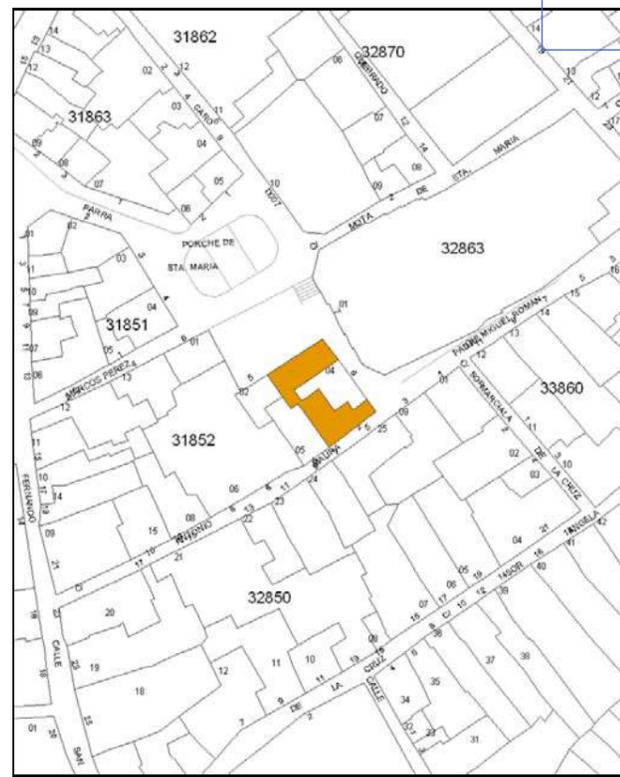
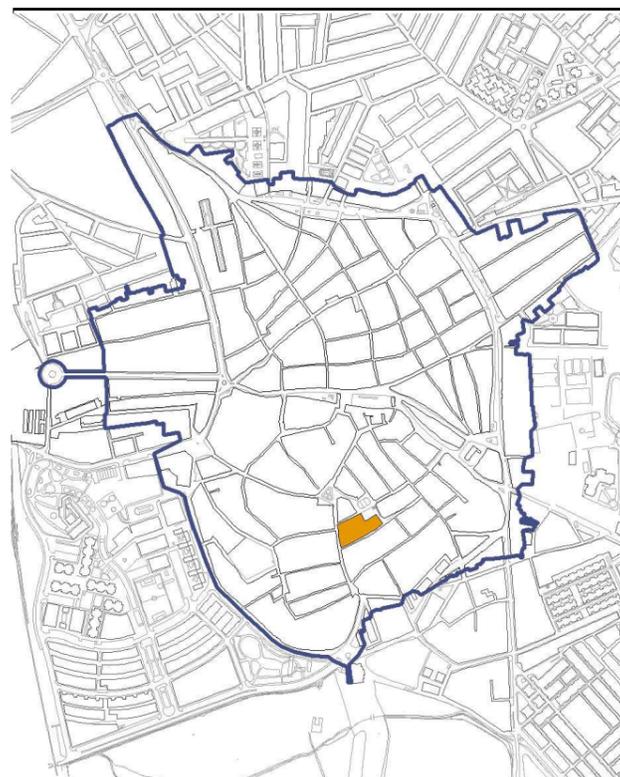
Es gemela con Nº 4

DATOS HISTÓRICOS:

Edificación XVII - XVIII Fachada XVII - XVIII

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación: Bueno
 Rehabilitación:
 N de Plantas: 2
 Altura de Cornisa: >4<=7 m
 Cubierta: Inclinada
 Estructura: Tradicional



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: MARÍA AUXILIADORA

NUMERO: 44

DENOMINACION:

HOJA: TG5139A

MANZANA: 34930

PARCELA 50



AFILIACIÓN AL REGISTRO DE PROPIEDADES RÚSTICAS Y URBANAS DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
 EL SECRETARIO GENERAL.- JUAN BORRERO LOPEZ
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
 Casa Popular
 Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/BF1CkdtfJicOcZ5tXbu8g==>
 Página 56/182

DATOS DEL EDIFICIO

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

Patio Brocal Conjunto Edificado

OBSERVACIONES: Corrales traseros no protegidos
 Se permite, para evitar la presencia de medianeras vistas en fachada, el aumento a tres plantas en la primera crujía de esta edificación.

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Herrajes Molduras

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

Residencial Frutería

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo: Grado 3

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación Popular

Fachada Popular

OBSERVACIONES:

DATOS HISTÓRICOS:

Edificación XVII - XVIII

Fachada XVII - XVIII

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación: Bueno

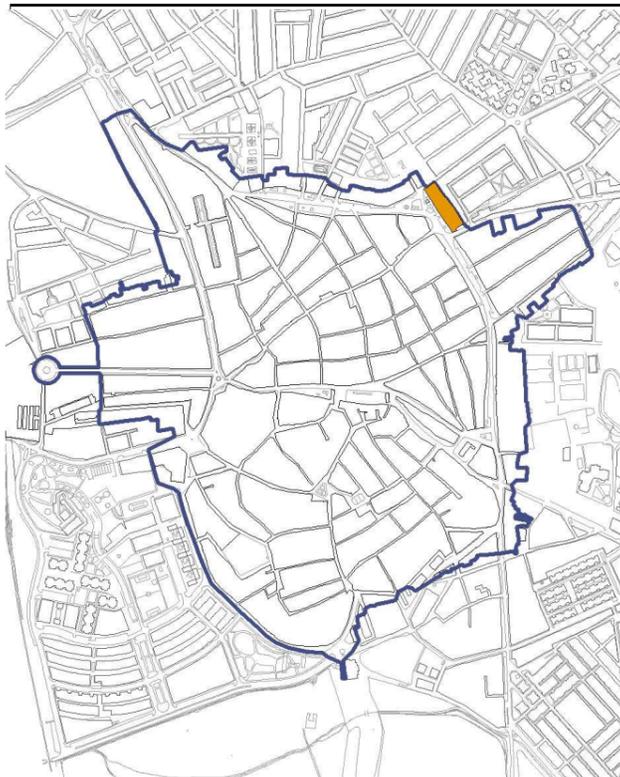
Rehabilitación:

N de Plantas: 2

Altura de Cornisa: >4<=7 m

Cubierta: Plana

Estructura: Tradicional



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: MOLINO

DENOMINACION:

HOJA: TG5139B

NUMERO: 13

MANZANA: 35910

PARCELA 51



AFIRMACIÓN DEL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL SECRETARIO GENERAL: JUAN BORREGO LOPEZ
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
Página 57/182
Casa Popular
Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/BF1CkdtdfJicOcZ5tXbu8g==>

DATOS DEL EDIFICIO

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

1ª Crujía

OBSERVACIONES:

Corrales traseros no protegidos

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Portada

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

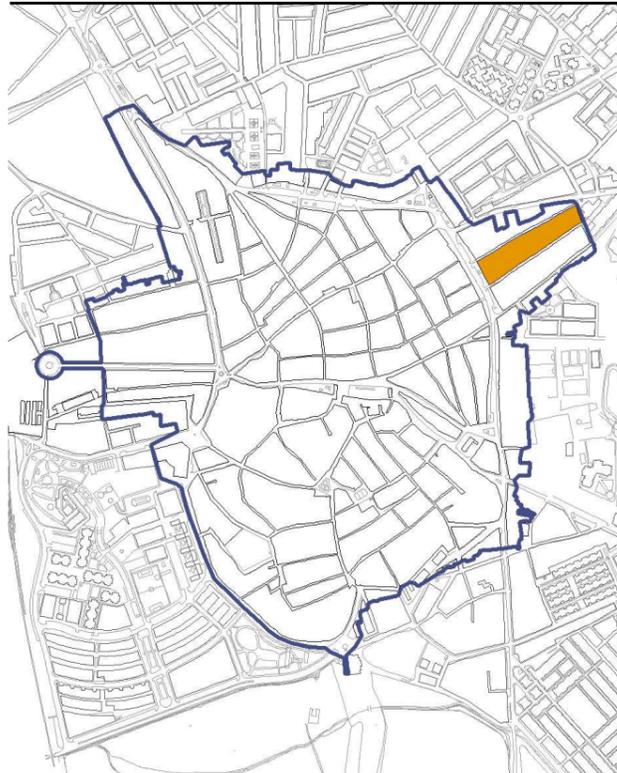
Residencial

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo:

Grado 3



ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación

Popular

Fachada

Popular

OBSERVACIONES:

DATOS HISTÓRICOS:

Edificación

XIX

2ª Mitad XX

Fachada

XIX

2ª Mitad XX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Bueno

Rehabilitación:

Completa

N de Plantas:

2

Altura de Cornisa:

>4<=7 m

Cubierta:

Inclinada

Estructura:

Mixta



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: RAMÓN Y CAJAL

NUMERO: 14



DENOMINACION:

HOJA: TG5138G

MANZANA: 32890

PARCELA 31

UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

EL SECRETARIO GENERAL: JUAN BORRERO LOPEZ

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA

Página 58/182

Casa Burguesa

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/BF1CkdtfJicOcZ5tXbu8g==>

DATOS DEL EDIFICIO

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

OBSERVACIONES:
Solo Fachada

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Herrajes Cierros Cornisas

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo: Grado 3

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación
Regionalista

Fachada
Regionalista

OBSERVACIONES:

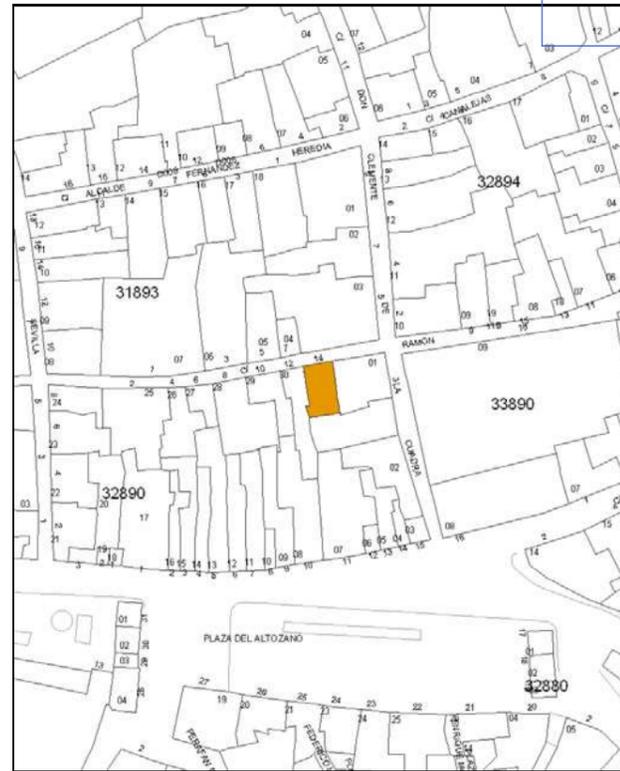
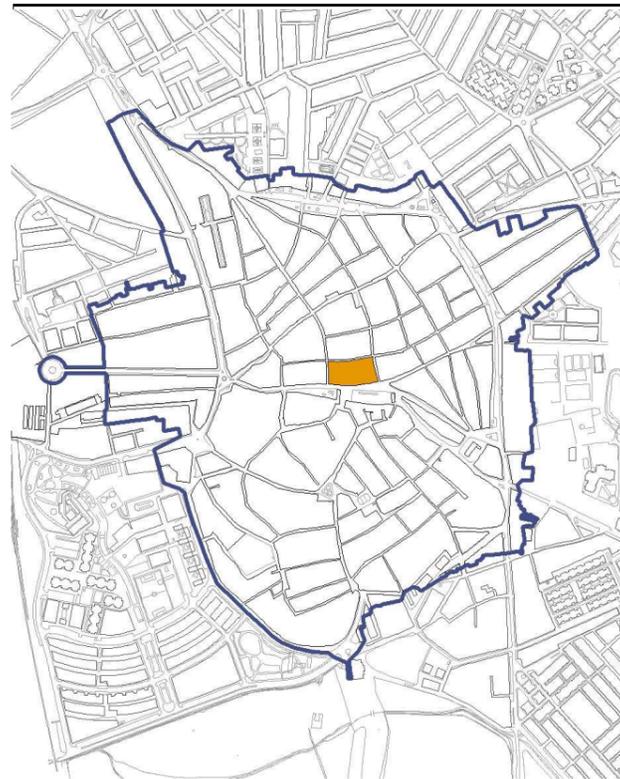
DATOS HISTÓRICOS:

Edificación
2ª Mitad XX

Fachada
2ª Mitad XX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación: Bueno
Rehabilitación: Completa
N de Plantas: 2
Altura de Cornisa: >7<=9 m
Cubierta: Plana
Estructura: Tradicional



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: **SALTERAS**

NUMERO: **9**

DENOMINACION:

HOJA: **TG5139A**

MANZANA: **33891**

PARCELA **02**



AFILIADO: **JOSE GARCIA NUNEZ**
 CONFECCION EN EL SIGLO DEL PLAN EN
 UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
 2018
 EL SECRETARIO GENERAL: **-JUAN BORRERO
 LOPEZ**
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
 Casa Patio
 Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
 BF1CkdtdfJicOcZ5tXbu8g==

DATOS DEL EDIFICIO

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

1ª y 2ª Crujía

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Herrajes

Cierros

Molduras

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

Residencial

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo:

Grado 3

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación

Fachada

Popular

Contemporáneas

OBSERVACIONES:

Formaba conjunto edificado en origen con casa Nº 11
 Entrada de caballerizas de la Casa Palacio.

DATOS HISTÓRICOS:

Edificación

XVII - XVIII XIX

Fachada

XVII - XVIII XIX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Bueno

Rehabilitación:

Parcial

N de Plantas:

2

Altura de Cornisa:

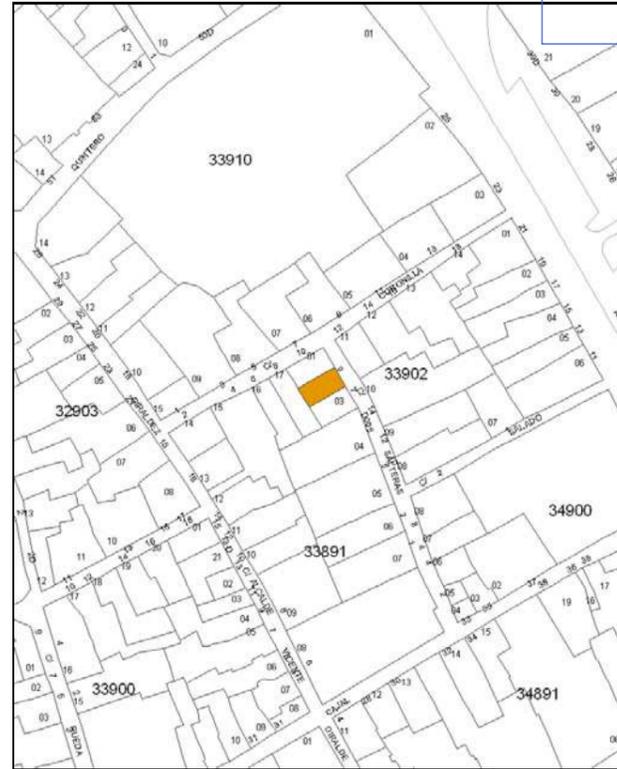
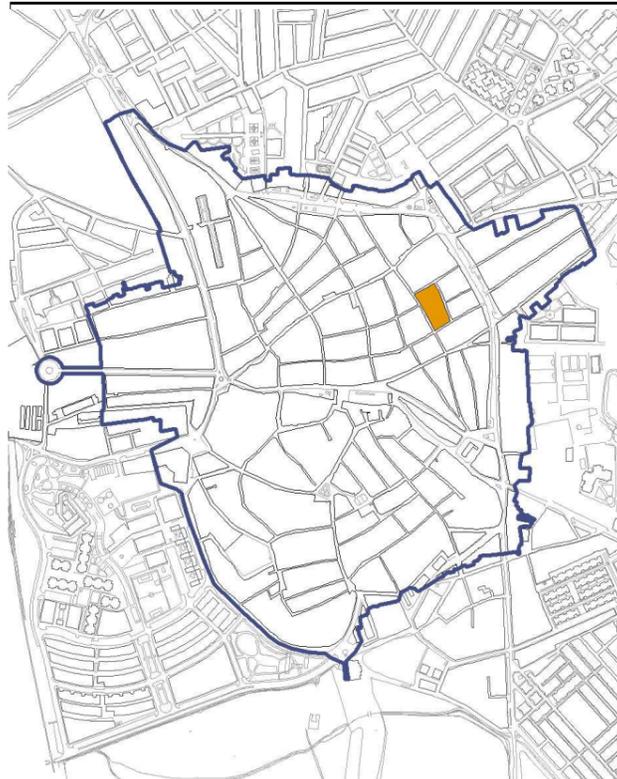
>7<=9 m

Cubierta:

Plana

Estructura:

Tradicional



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: SEVILLA

NUMERO: 30



DENOMINACION:

HOJA: TG5139A

MANZANA: 31901

PARCELA 11

UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

EL SECRETARIO GENERAL: JUAN BORRERO LOPEZ

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA

Corral de Vecinos

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/BF1CkdtfJicOcZ5tXbu8g==>

DATOS DEL EDIFICIO

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

1ª y 2ª Crujía

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Herrajes

Cierros

Portada

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

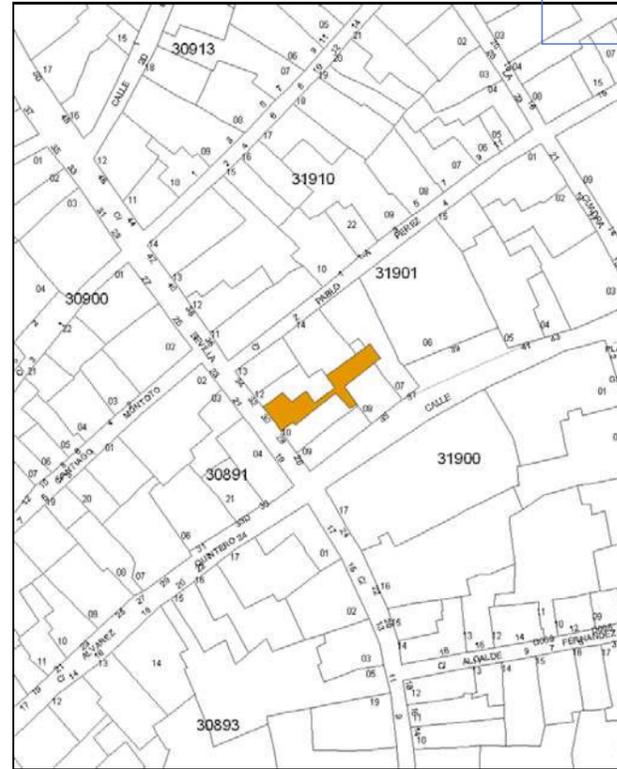
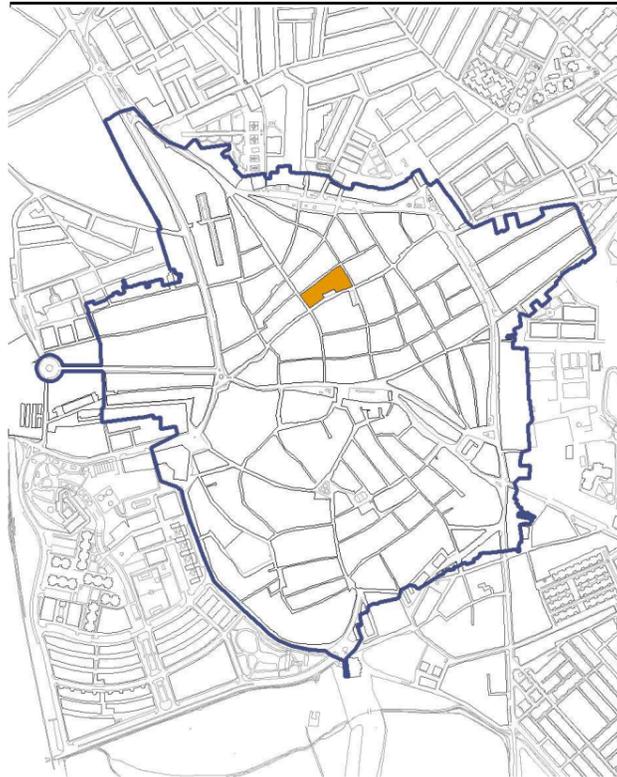
Residencial

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo:

Grado 3



ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación

Barroco

Popular

Fachada

Popular

OBSERVACIONES:

DATOS HISTÓRICOS:

Edificación

XVII - XVIII

Fachada

XVII - XVIII

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Bueno

Rehabilitación:

N de Plantas:

2

Altura de Cornisa:

>7<=9 m

Cubierta:

Plana

Estructura:

Tradicional



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN

NUMERO: 19

DENOMINACION:

HOJA: TG5138G

MANZANA: 33894

PARCELA 02



AFIDELIDAD DEL REGISTRO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
 EL SECRETARIO GENERAL: JUAN BORRERO LOPEZ
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
 Casa Patio
 Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/BF1CkdtdfJicOcZ5tXbu8g==>
 Página 61/182

DATOS DEL EDIFICIO

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

Patio Techos Conjunto Edificado

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Herrajes Cierros

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION:

Nivel de Proteccion anterior (PGOU):

CARACTERISTICAS FUNCIONALES:

Residencial Local Comercial PB

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo: Grado 3

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación

Eclectico Popular

Fachada

Eclectico Popular

OBSERVACIONES:

DATOS HISTÓRICOS:

Edificación

XIX

Fachada

XIX

Finales XIX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Bueno

Rehabilitación:

N de Plantas:

2

Altura de Cornisa:

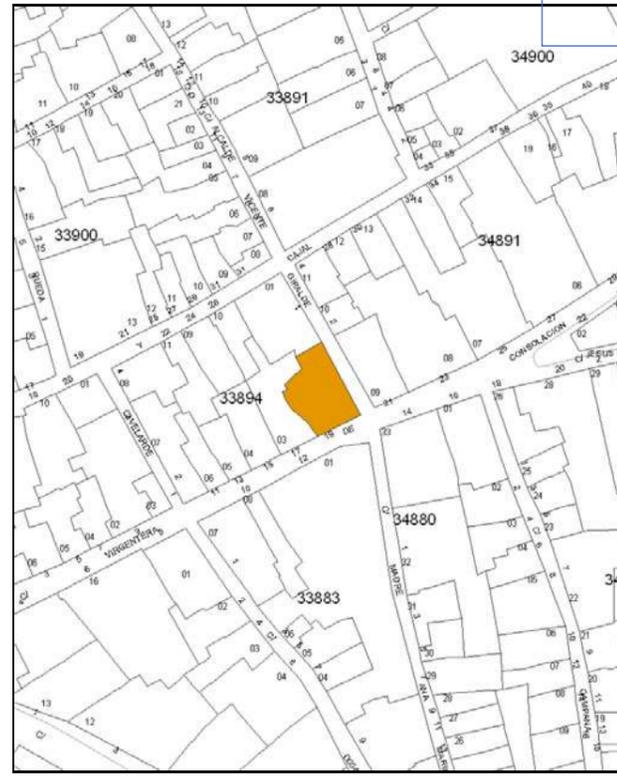
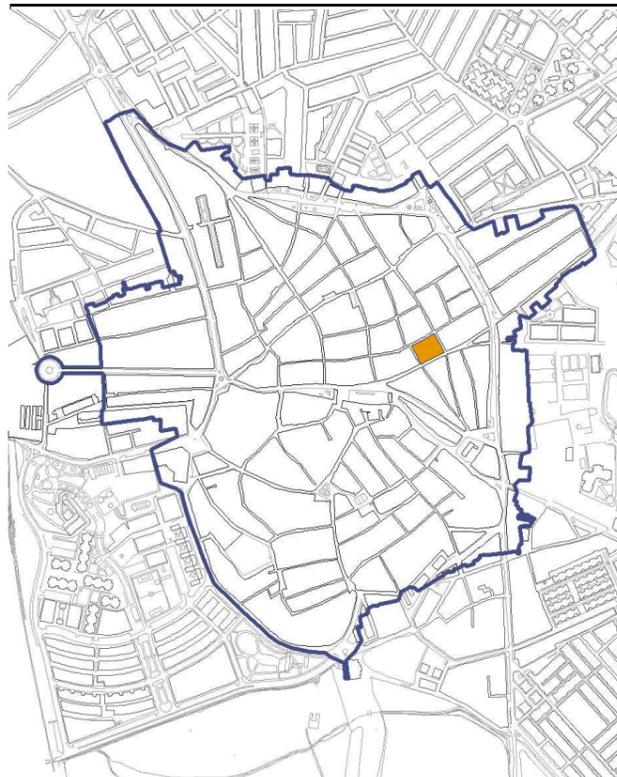
>7<=9 m

Cubierta:

Inclinada

Estructura:

Tradicional



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: ABADES

NUMERO: 52

DENOMINACION:

HOJA: TG5128H

MANZANA: 25900

PARCELA 29

CATALUÑA

UTRERA

EL SECRETARIO GENERAL... JUAN BORRERO LOPEZ

D

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA

Verifique la integridad en <http://verificacat.com/verifirma/BF1CkdtdJicOc25tkbu8g==>

DATOS DEL EDIFICIO

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

Cubiertas Azulejería

Conjunto Edificado

OBSERVACIONES:

Se permite construcción en corral trasero hasta 2 plantas sellando medianera con c/ López Díaz.
Se permite abrir huecos en fachada a c/ López Díaz.

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

CARACTERISTICAS FUNCIONALES:

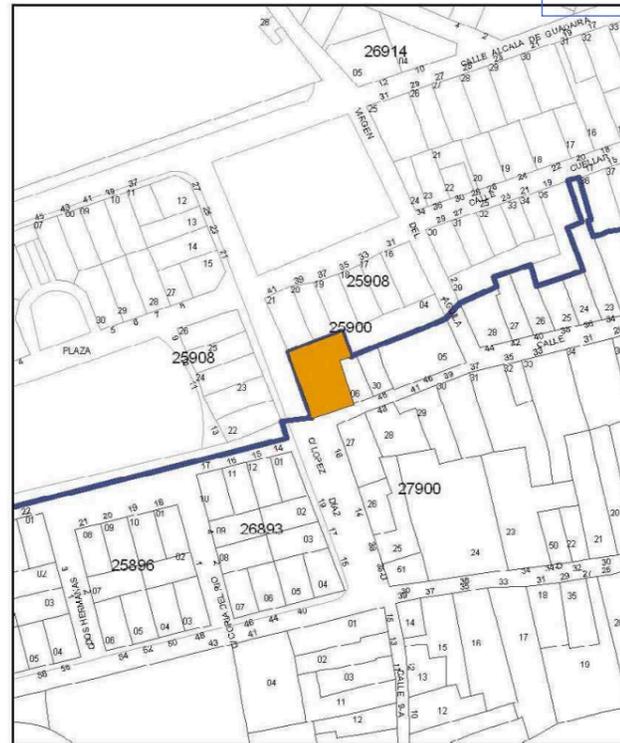
Residencial

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo:

Grado 2



ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación

Popular.

Fachada

Popular

OBSERVACIONES:

DATOS HISTÓRICOS:

Edificación

XIX

Fachada

XIX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Rehabilitación:

N de Plantas:

2

Altura de Cornisa:

>4<=7 m

Cubierta:

Inclinada

Estructura:

Tradicional



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: ALCALDE FERNÁNDEZ HEREDIA

NUMERO: 8

DENOMINACION:

HOJA: TG5138G

MANZANA: 31900

PARCELA 09



UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

EL SECRETARIO GENERAL: JUAN BORRERO LOPEZ

TIPOLOGIA EDIFICATORIA

Casa Popular

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/BF1CktdfJicOcZ5tXbu8g==>

Página 63/182

DATOS DEL EDIFICIO

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

1ª Crujía Cubiertas

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Cierros

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

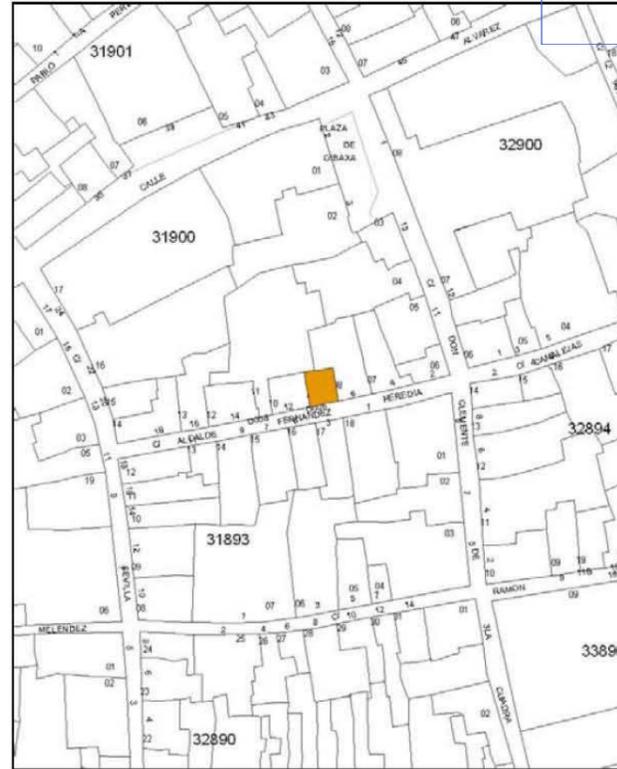
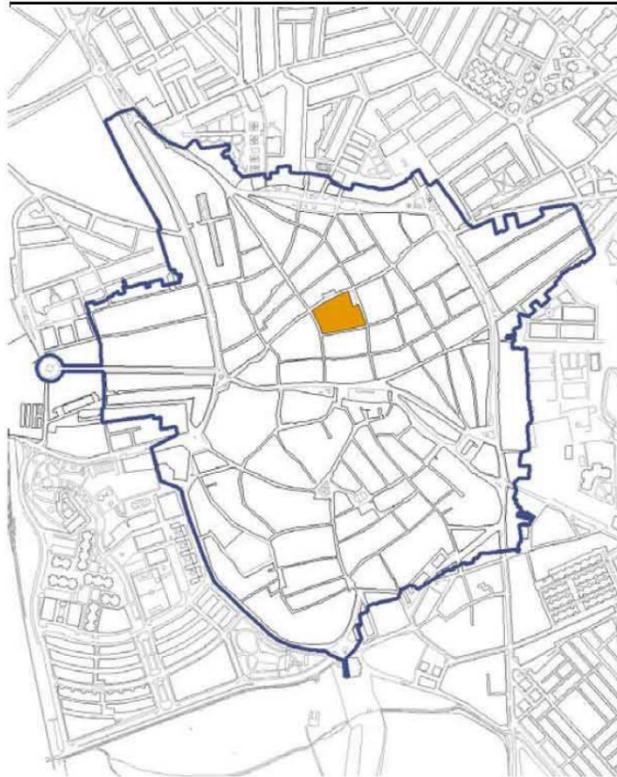
Residencial

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo:

Grado 3



ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación

Popular

Fachada

Popular

OBSERVACIONES:

DATOS HISTÓRICOS:

Edificación

XVII - XVIII 2ª Mitad XX

Fachada

XVII - XVIII 2ª Mitad XX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Bueno

Rehabilitación:

Parcial

N de Plantas:

2

Altura de Cornisa:

>4<=7 m

Cubierta:

Inclinada

Estructura:

Tradicional



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: FERNANDA Y BERNARDA

NUMERO: 10

DENOMINACION:

HOJA: TG5128H

MANZANA: 28884

PARCELA 05



AFILIACIÓN AL REGISTRO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
 EL SECRETARIO GENERAL: JUAN BORRERO LOPEZ
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
 Casa Burguesa
 Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/BF1CkdtfJicOcZ5tXbu8g==>
 Página 64/182

DATOS DEL EDIFICIO

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

1ª Crujía

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Herrajes Cierros Molduras
 Cornisas

OBSERVACIONES:

Se permite abrir huecos en la nueva fachada conformada por la apertura de nuevo viario en Fernanda y Bernarda N ° 8.

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

Residencial

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo: Grado 2

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación **Fachada**
 Popular Popular

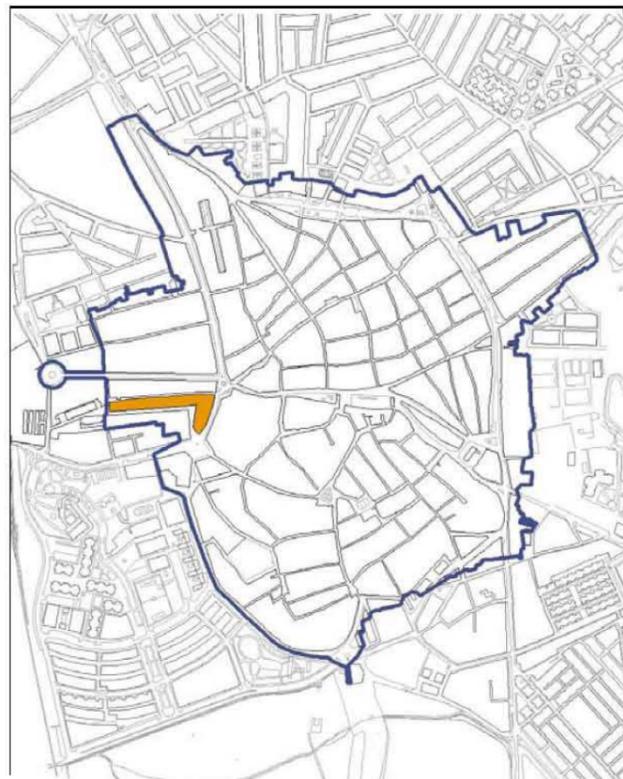
OBSERVACIONES:

DATOS HISTÓRICOS:

Edificación **Fachada**
 XIX XIX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación: Deficiente
Rehabilitación: Parcial
N de Plantas: 2
Altura de Cornisa: >7<=9 m
Cubierta: Plana
Estructura: Tradicional



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: GENERAL PRIM

NUMERO: 2

DENOMINACION:

HOJA: TG5129B

MANZANA: 29913

PARCELA 10



EL SECRETARIO GENERAL: JUAN BORRERO LOPEZ
 TIPOLOGIA EDIFICATORIA
 Casa Popular
 Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/BF1CktdfJicOcZ5tXbu8g==>

DATOS DEL EDIFICIO

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

Cubiertas 1ª y 2ª Cruja

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION:

Nivel de Proteccion anterior (PGOU):

CARACTERISTICAS FUNCIONALES:

Residencial

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo: Grado 3

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación Popular Fachada Popular

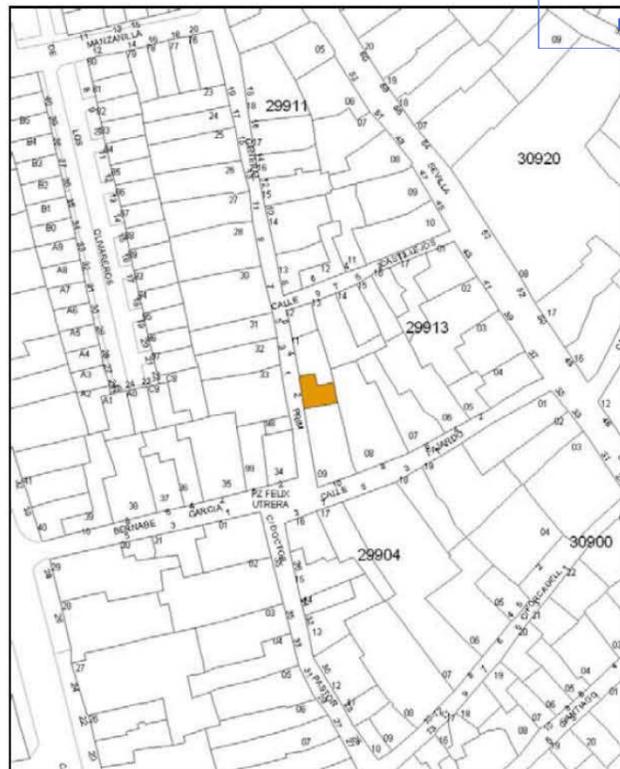
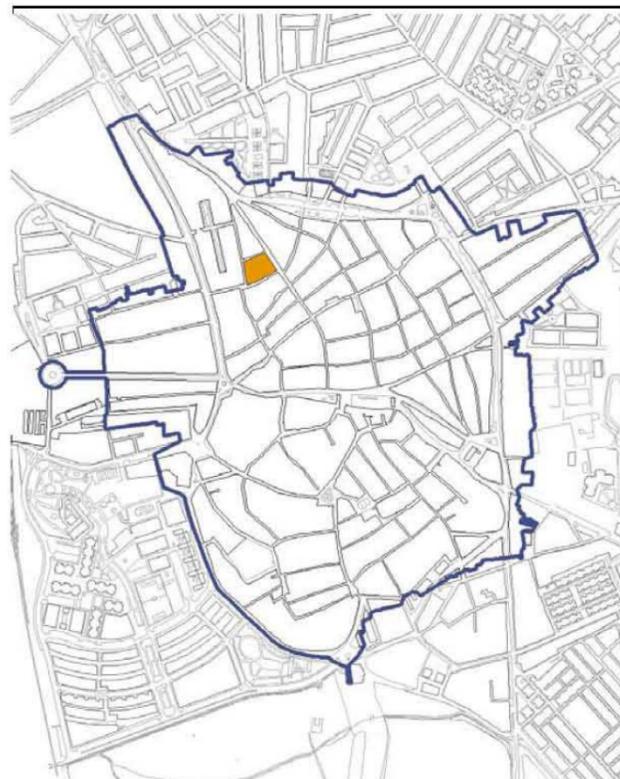
OBSERVACIONES:

DATOS HISTÓRICOS:

Edificación XIX Fachada XIX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación: Deficiente
 Rehabilitación: Parcial
 N de Plantas: 2
 Altura de Cornisa: >4<=7 m
 Cubierta: Inclinada
 Estructura: Tradicional



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: PARTERA

NUMERO: 8

DENOMINACION:

HOJA: TG5139A

MANZANA: 31910

PARCELA 18



APROBADO EN CONSEJO DE AYUNTAMIENTO DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
 EL SECRETARIO GENERAL: JUAN BORRERO LOPEZ
 TIPOLOGIA EDIFICATORIA
 Corral de Vecinos
 Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/BF1CkdtfJicOcZ5tXbu8g==>

DATOS DEL EDIFICIO

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

Cubiertas Brocal Conjunto Edificado

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Herrajes Cierros Portada

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

Residencial

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo: Grado 3

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación Popular Fachada Popular

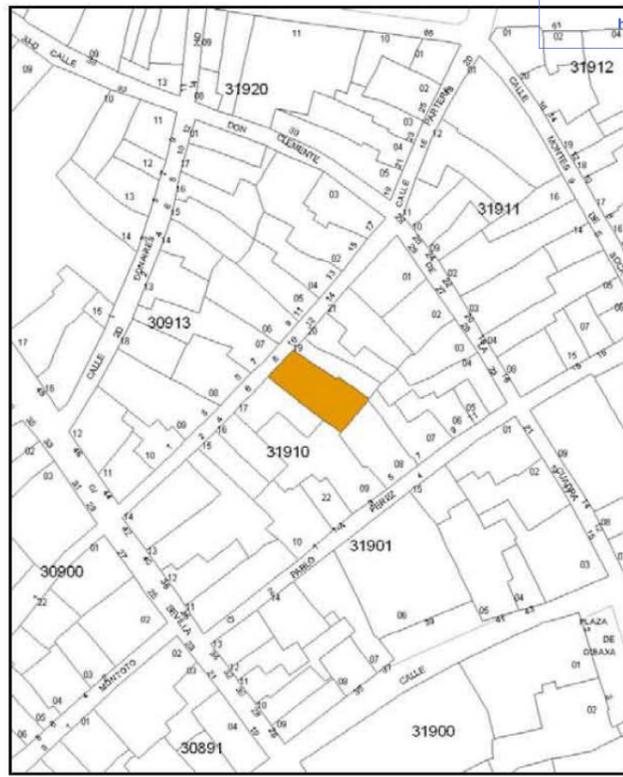
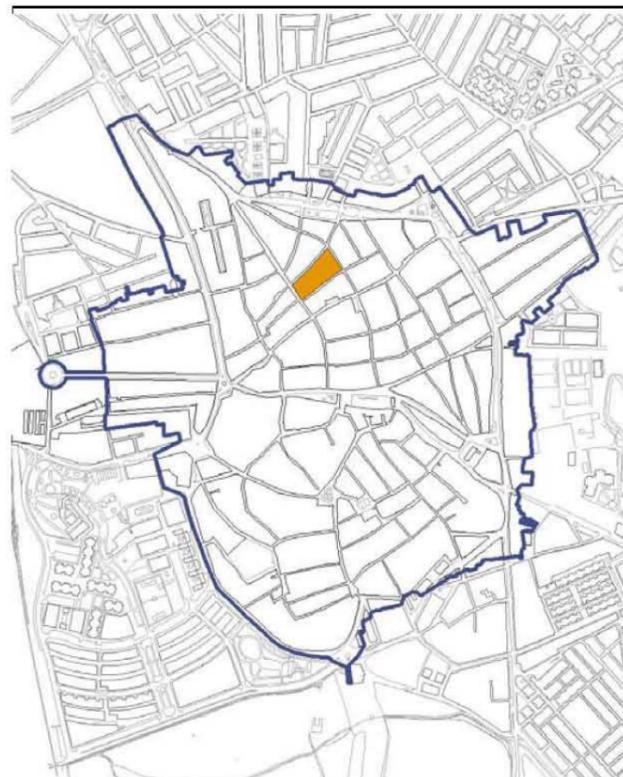
OBSERVACIONES:

DATOS HISTÓRICOS:

Edificación XVII - XVIII XIX Fachada XVII - XVIII XIX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación: Bueno
 Rehabilitación:
 N de Plantas: 2
 Altura de Cornisa: >7<=9 m
 Cubierta: Mixta
 Estructura: Tradicional



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: SEVILLA

DENOMINACION:

HOJA: TG5139A

NUMERO: 52

MANZANA: 30920

PARCELA 08



APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
 EL SECRETARIO GENERAL: JUAN BORRERO LOPEZ
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
 Bodega Casa de Pisos
 Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/BF1CkdtfJicOcZ5tXbu8g==>

DATOS DEL EDIFICIO

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

Primera Crujía Herrajes

OBSERVACIONES:

Columnas de fundición. La Primera Crujía que se protege es la principal a calle Sevilla. En el resto de la parcela se permite edificar hasta dos plantas, por tratarse de un gran espacio libre entre medianeras.

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

OBSERVACIONES:

Herrajes

OTRAS FIGURAS DE PROTECCION:

Nivel de Protección anterior (PGOU): E

CARACTERISTICAS FUNCIONALES:

Residencial Industrial almacén

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo: Grado 3

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación
Eclectico

Fachada
Eclectico

DATOS HISTÓRICOS:

Edificación
Finales XIX

Fachada
Finales XIX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación: Deficiente

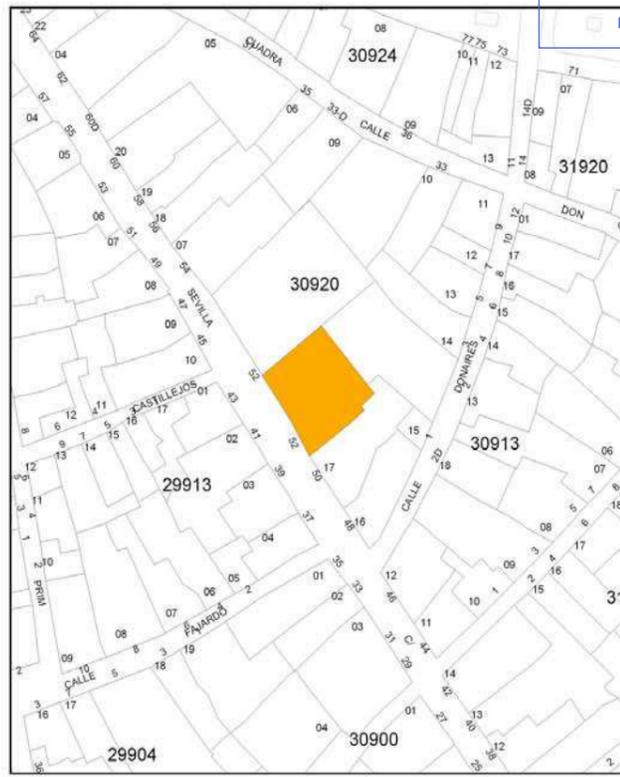
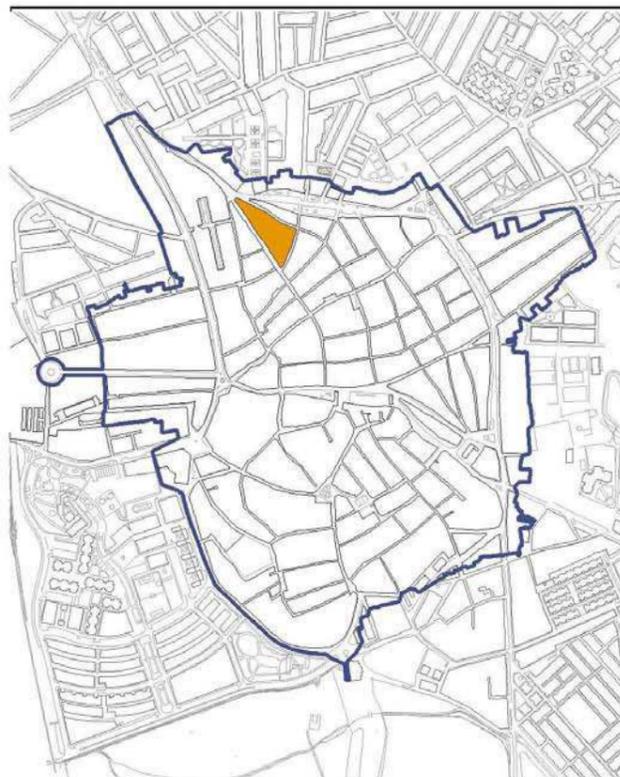
Rehabilitación:

N de Plantas: 2

Altura de Cornisa:

Cubierta: Plana

Estructura: Tradicional





APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Escudo Ayuntamiento
UTRERA

Página 68/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==

- REDACCIÓN MODIFICADA FICHAS DEL CATÁLOGO:

IDENTIFICACIÓN	MANZANA-PARCELA
Las Mujeres N° 12D. Torre De La Alhóndiga	33880-10
Plaza de Pío XII N° 1. Antigua Alhóndiga	33880-11
Antonio Maura N° 2	31852-03
Molino n° 13	35910-51
Salteras n° 9	33891-05
Virgen de Consolación n° 19	33894-02
Alcalde Fernández de Heredia n° 8	31900-18
Fernanda y Bernarda n° 10	28884-05
General Prim n° 2	29913-10
María Auxiliadora N° 44	34930-50
Partera n° 8	31910-18
Ramón y Cajal n° 14	32890-31
Sevilla n° 30	31901-11
Sevilla n° 52	33890-08



APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Escudo Ayuntamiento
UTRERA

Página 70/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==

IDENTIFICACION: MUJERES LAS
DENOMINACION: Torre de la Alhóndiga

NUMERO: 12D

HOJA: TG5138G

MANZANA:33880

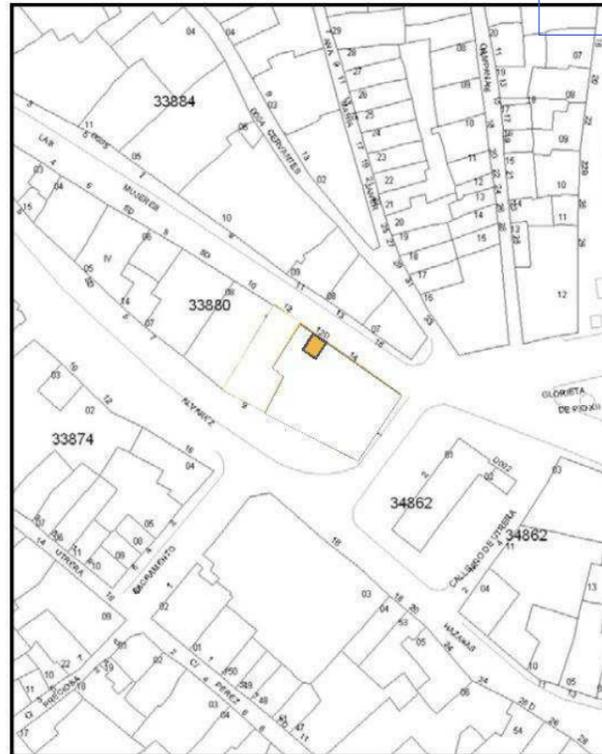
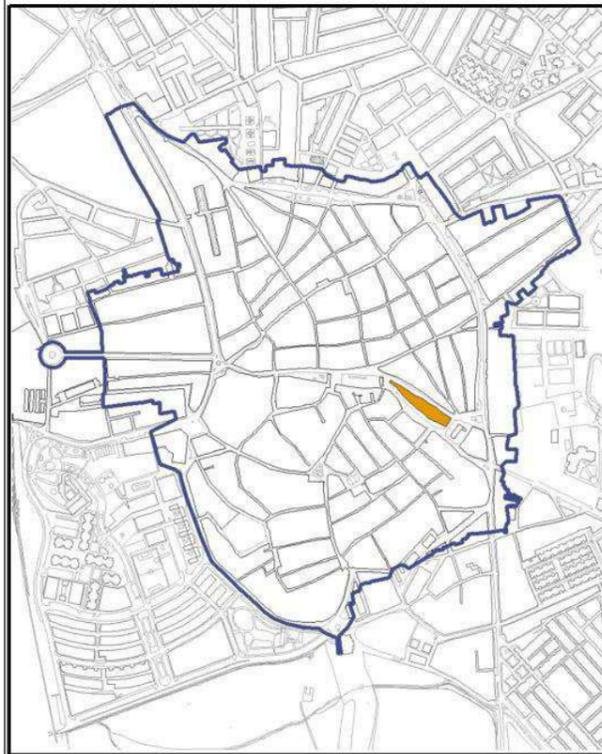
PARCELA 10



AFIRMACIÓN DE VERDAD DEL ALCALDE PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
 EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORRERO LOPEZ

Página 71/182

DATOS DEL EDIFICIO



E 1:500

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA

Molino Silo

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación
Neoclásico

Fachada
Neoclásico

OBSERVACIONES:

DATOS HISTORICOS:

Edificación
XVII-XVIII 2ª Mitad XX

Fachada
XVII-XVIII

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Bueno

Rehabilitación:

N de Plantas:

>7<=9m

Altura de Cornisa:

0

Cubierta:

Estructura:

Tradicional

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

Torre de Molino

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Remates Inscripciones
Escudo Molduras Cornisas

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN:

Nivel de Protección anterior (PGOU): C

CARACTERISTICAS FUNCIONALES:

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Grado E2

Protección del Subsuelo:

Grado 1



IDENTIFICACION: MUJERES LAS
DENOMINACION: Edificio Antigua Alhóndiga

NUMERO:12D

HOJA: TG5138G MANZANA:33880

PARCELA 10



CATALOGO
 UTRERA
 EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORRERO LOPEZ

DATOS DEL EDIFICIO

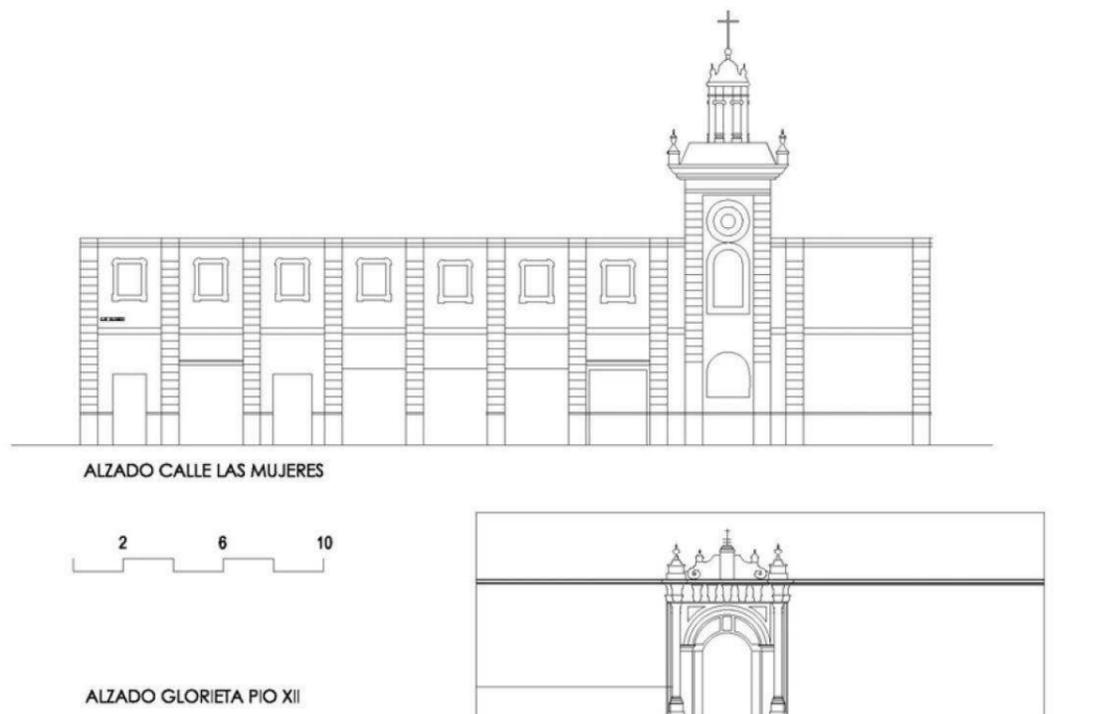
Esta construcción de estilo neoclásico y situada en la calle de las Mujeres corresponde al siglo XVIII, aunque se le hacen reformas en la segunda mitad del siglo XX. que han supuesto la desaparición de buena parte de las estructuras interiores del edificio, conservándose sustancialmente su fachada, dividida en distintas propiedades con tratamientos cromáticos y estéticos variopintos. Su estado de conservación es bueno y su funcionalidad hoy es la de local comercial y oficinas. Su exterior de color blanco y amarillo, con los vanos cerrados.

El edificio, antiguo pósito municipal, conserva como elementos de especial interés la portada a Pío XII y en especial una original torre de molino; consta ésta de tres cuerpos de cierta complicación ornamental. El primero presenta en su fachada principal dos pilastras cajeadas que enmarcan dos vanos cegados señalados por molduras. Estas pilastras sostienen un entablamento dórico con sotocornisa y cornisa amplia.

El segundo cuerpo, el de menor altura, tiene paramentos lisos hacia la fachada principal y paramentos mixtilíneos perpendicularmente a la misma. Cada uno de estos últimos está flanqueado por dos remates con una moldura y pirindola cerámica. En medio de éstas, una ancha moldura fajada que sigue el perfil vertical del paramento. Este cuerpo termina en un tejadillo horizontal en cuyas esquinas se aprecian remates bajos con pequeñas molduras, que posiblemente sirvieran para sostener pirindolas similares a las señaladas.

El tercer cuerpo denota una gran originalidad, compuesto por una lucernilla ciega de planta elíptica, observándose ocho pilastras jónicas de pequeño tamaño apoyadas sobre plintos adosados. Sobre las pilastras hay un entablamento jónico y sobre éste ocho remates dobles con pirindolas cuyo eje vertical coincide con el de las pilastras. Estos remates rodean una cupulilla maciza cuyo hastial es otro doble remate con pirindola en la que se inserta veleta y cruz de forja.

Las cultas líneas de esta torre y su innegable neoclasicismo permiten situar el momento de su construcción en la segunda mitad del siglo XVIII. Su estado de conservación es bueno, resaltando gracias a sus tonos blanco y amarillo en la calle donde se encuentra, donde es francamente visible.



ALZADO CALLE LAS MUJERES

2 6 10

ALZADO GLORIETA PIO XII

IDENTIFICACION: PIO XII PLAZA DE
DENOMINACION: Antigua Alhóndiga

NUMERO: 1

HOJA: TG5138E

MANZANA: 33880

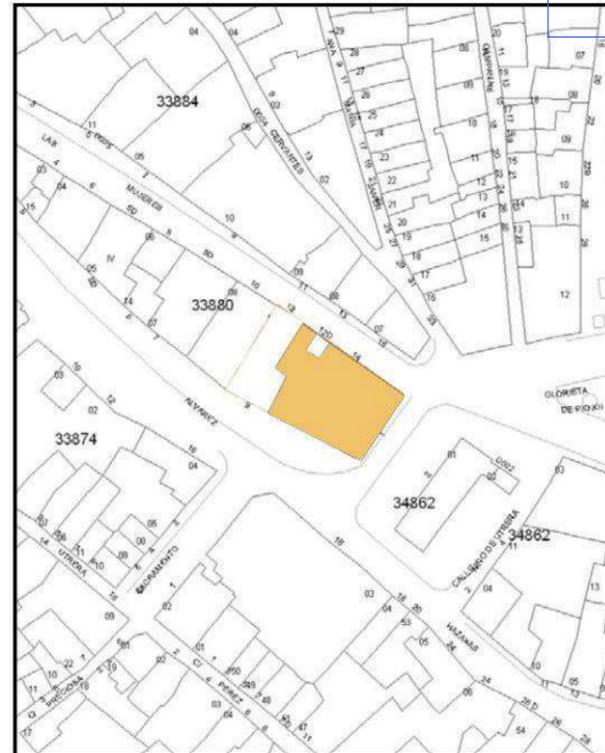
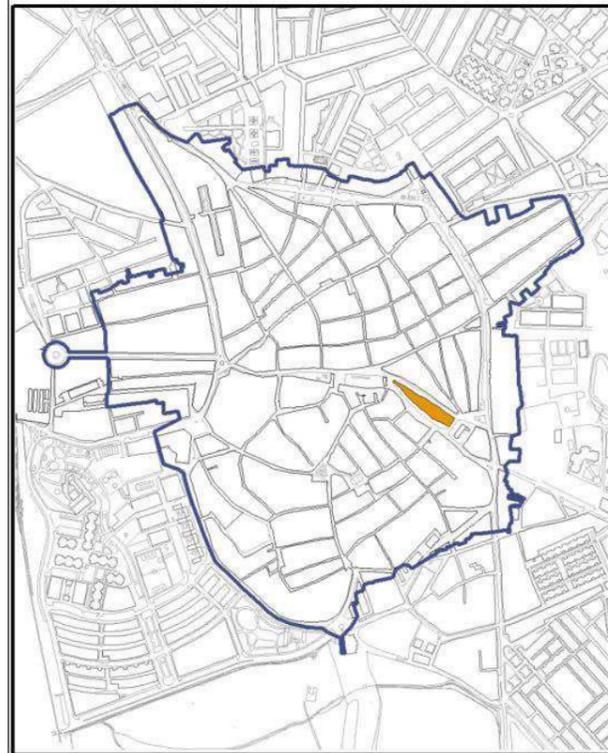
PARCELA: 10



AFIRMACIÓN DE VERDAD DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL SECRETARIO GENERAL: -JUAN BORRERO LOPEZ

Página 73/182

DATOS DEL EDIFICIO



Verifique la integridad en <http://verificafirmas.mec.es/verificafirmas/BP1CkdtdfJicOcZ5tXbu8g==>
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
Silo

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación
Neoclásico

Fachada
Neoclásico

OBSERVACIONES:

DATOS HISTORICOS:

Edificación
XVII-XVIII 2ª Mitad XX

Fachada
XVII-XVIII

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:
Rehabilitación:
N de Plantas:
Altura de Cornisa:
Cubierta:
Estructura:

Deficiente
1
>4<=7m
Mixta
Tradicional

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

OBSERVACIONES:

TORRE DE MOLINO CATALOGADA "B"

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Remates Molduras
Portada Cornisas

OBSERVACIONES:

Sólo se protege la fachada.
Vaciado Interior.

OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN:

Nivel de Protección anterior (PGOU): C

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

Local Comercial PB

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos: Grado E2
Protección del Subsuelo: Grado 1



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

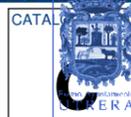
IDENTIFICACION: ANTONIO MAURA
DENOMINACION:

NUMERO: 2

HOJA: TG5138E

MANZANA:31852

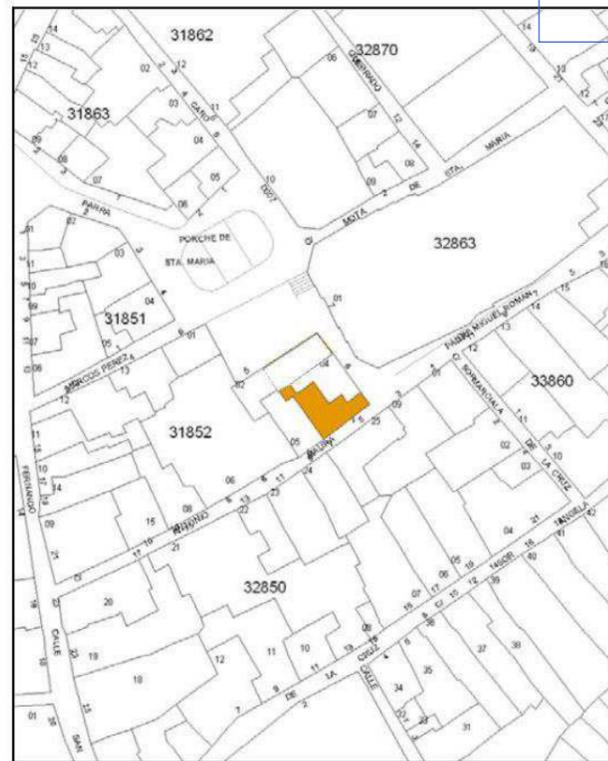
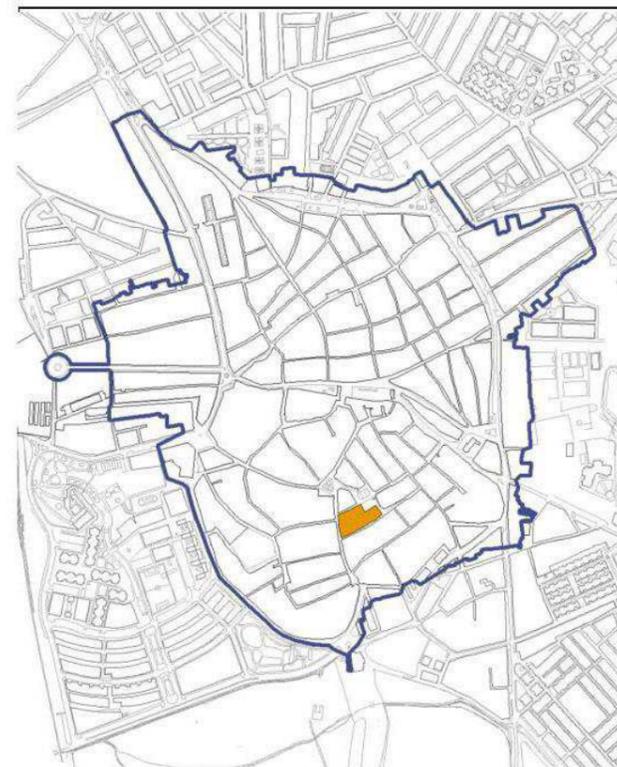
PARCELA 03



APROBADO POR EL CONCEJO DE GOBIERNO LOCAL EN SU COMPLETA SESIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2018
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL SECRETARIO GENERAL: -JUAN BORRERO LOPEZ

Página 74/182

DATOS DEL EDIFICIO



Verifique la integridad en <http://verificafirmas.mec.es/verificafirmas/BP1CkdtdfJicOcZ5tXbu8g==>
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
Casa Popular

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación
Barroco Popular

Fachada
Barroco Popular

OBSERVACIONES:

Es gemela con Nª4

DATOS HISTORICOS:

Edificación
XVII-XVIII

Fachada
XVII-XVIII

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Bueno

Rehabilitación:

N de Plantas:

2

Altura de Cornisa:

>4<=7 m

Cubierta:

Inclinada

Estructura:

Tradicional

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

Techos Portales Conjunto Edificado

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Herrajes Cierros Portada Portaje

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN:

Nivel de Protección anterior (PGOU): E

ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

Residencial Local Comercial PB

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo: Grado 1



IDENTIFICACION: MOLINO
DENOMINACION:

NUMERO: 13

HOJA: TG5139B

MANZANA:35910

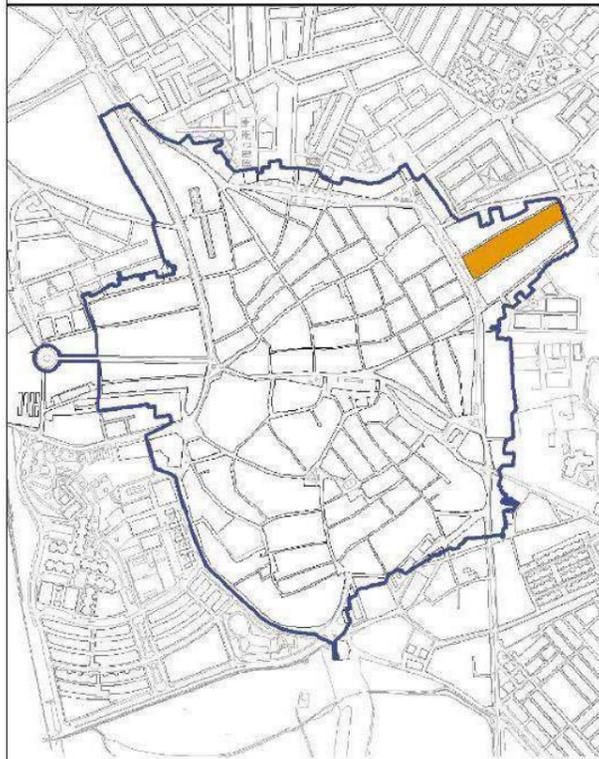
PARCELA 51



AFIRMACIÓN DE VERDAD DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORRERO LOPEZ

Página 75/182

DATOS DEL EDIFICIO



Verifique la integridad en <http://verificafirmas.cajaandaluz.es/verificafirmas/BP1CkdtdfJicOcZ5tXbu8g==>
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
Casa Popular

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación
Popular

Fachada
Popular

DATOS HISTORICOS:

Edificación
XIX 2ª Mitad XX

Fachada
XIX 2ª Mitad XX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:
Rehabilitación:
N de Plantas:
Altura de Cornisa:
Cubierta:
Estructura:

Bueno
Completa
2
>4<=7 m
Inclinada
Mixta

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

Primera Crujía

OBSERVACIONES:

Corrales traseros no protegidos

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Portada

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

CARACTERISTICAS FUNCIONALES:

Residencial

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo: Grado 3



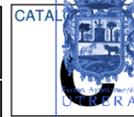
IDENTIFICACION: SALTERAS
DENOMINACION:

NUMERO: 09

HOJA: TG5139A

MANZANA:33891

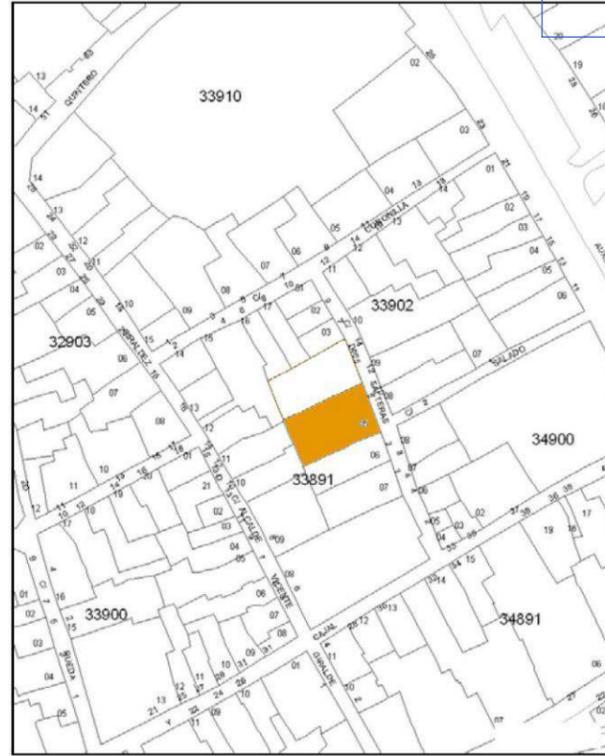
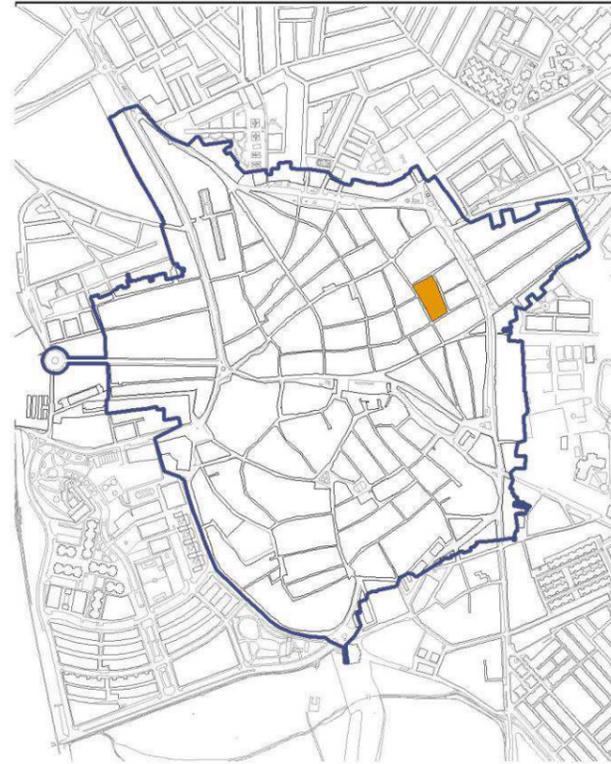
PARCELA 05



AFIRMACIÓN DE VERDAD DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORRERO LOPEZ

Página 76/182

DATOS DEL EDIFICIO



Verifique la integridad en <http://verificacat.cer.es/verificacat/BP1CkdtdfJicOcZ5tXbu8g==>

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA

Casa Burguesa

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación
Barroco

Fachada
Barroco

OBSERVACIONES:

DATOS HISTORICOS:

Edificación
XVII-XVIII

Fachada
XVII-XVIII

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Bueno

Rehabilitación:

Completa

N de Plantas:

2

Altura de Cornisa:

>4<=7 m

Cubierta:

Plana

Estructura:

Mixta

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

1ª Crujía

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Herrajes

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN:

Nivel de Protección anterior (PGOU): E

CARACTERISTICAS FUNCIONALES:

Residencial

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo: Grado 3



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: VIRGEN DE CONSOLACIÓN
DENOMINACION:

NUMERO: 19

HOJA: TG5138G

MANZANA: 33894

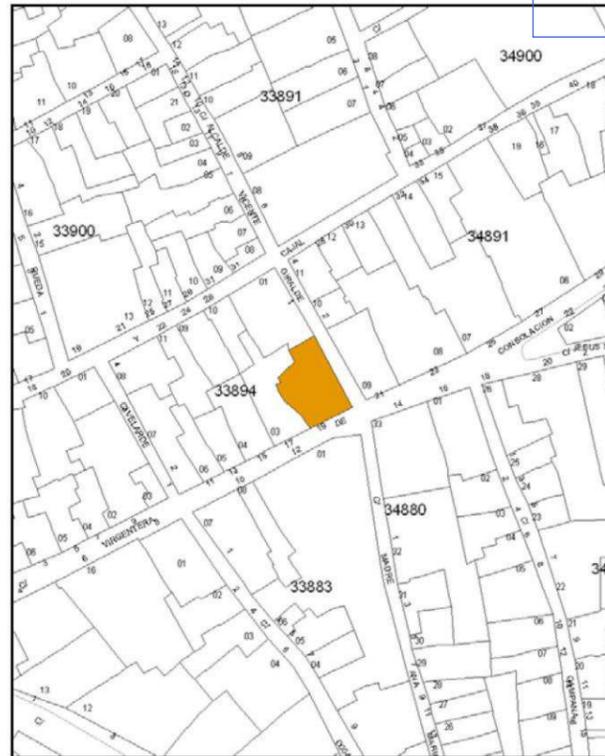
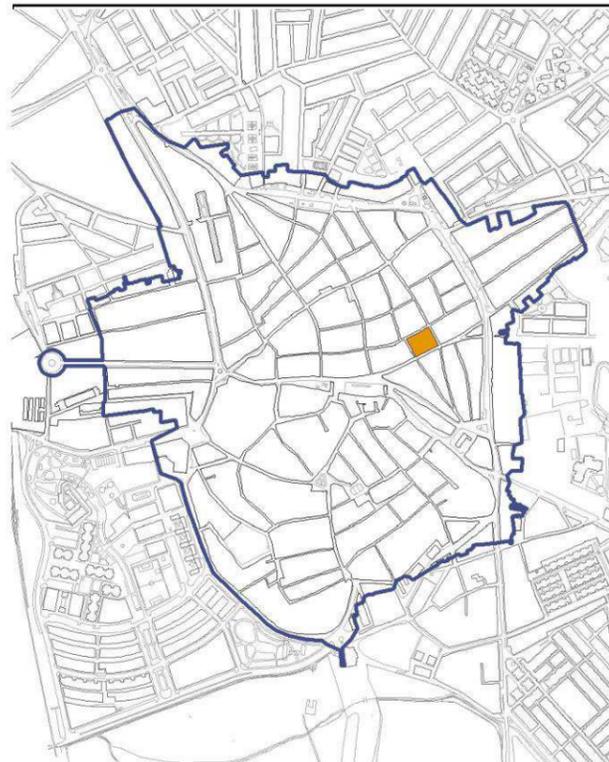
PARCELA 02



AFIRMACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL SECRETARIO GENERAL: JUAN BORRERO LOPEZ

Página 77/182

DATOS DEL EDIFICIO



TIPOLOGÍA EDIFICATORIA

Casa Popular

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación
Ecléctico Popular

Fachada
Ecléctico
Popular

DATOS HISTORICOS:

Edificación
XIX

Fachada
XIX Finales XIX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Bueno

Rehabilitación:

N de Plantas:

2

Altura de Cornisa:

>7<=9 m

Cubierta:

Inclinada

Estructura:

Tradicional

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

1ª Crujía Techos
A C/ Virgen de Consolación

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

C/ Virgen de Consolación Herrajes Cierros

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

CARACTERISTICAS FUNCIONALES:

Residencial Local Comercial PB

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo: Grado 3



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: ALCALDE FERNÁNDEZ HEREDIA
DENOMINACION:

NUMERO: 8

HOJA: TG5138G

MANZANA:31900

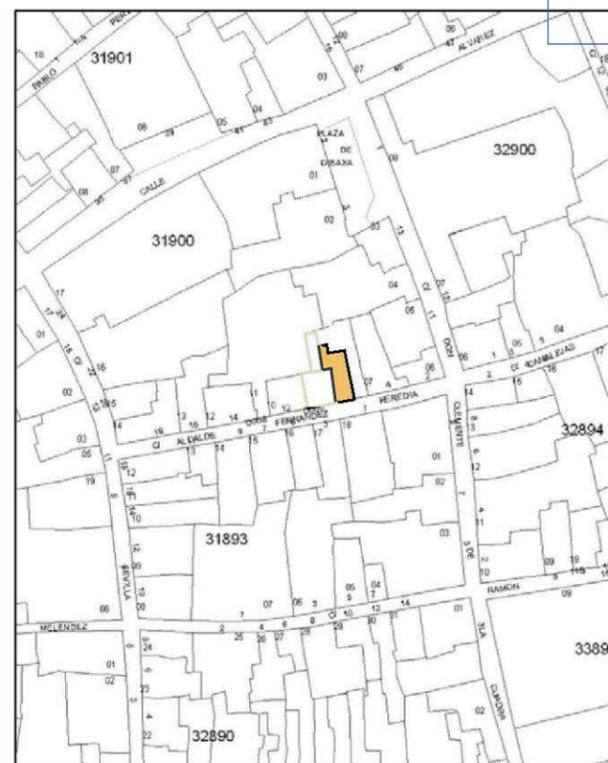
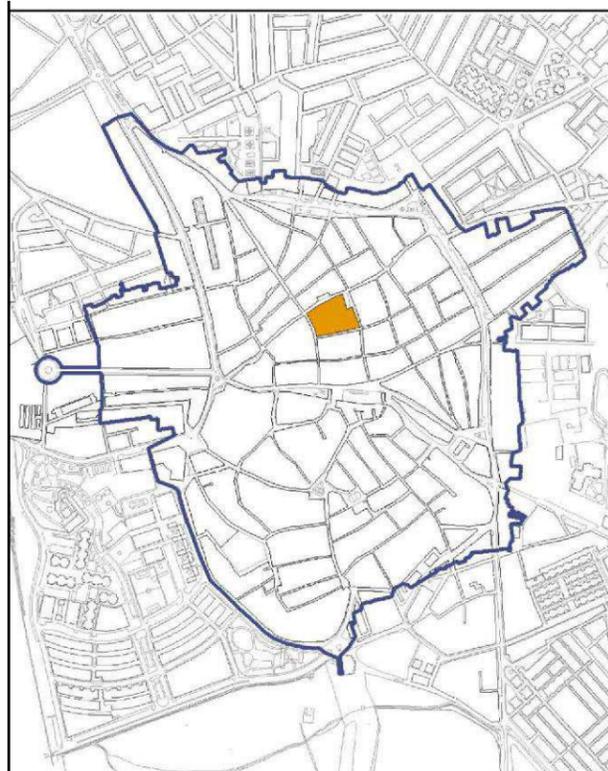
PARCELA 18



AFIRMACIÓN DE VERDAD DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL SECRETARIO GENERAL: JUAN BORRERO LOPEZ

Página 78/182

DATOS DEL EDIFICIO



Verifique la integridad en <http://verificafirma.sede.sede.gob.es/BP1CkdtfJicOcZ5tXbu8g==>

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación Popular

Fachada Popular

DATOS HISTORICOS:

Edificación XVII-XVIII 2ª Mitad XX

Fachada XVII-XVIII 2ª Mitad XX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Bueno

Rehabilitación:

N de Plantas:

2

Altura de Cornisa:

>4<=7m

Cubierta:

Inclinada

Estructura:

Tradicional

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

1ª Crujía

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Cierro planta 1ª

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo:

Grado 3



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

IDENTIFICACION: FERNANDA Y BERNARDA
DENOMINACION:

NUMERO: 10

HOJA: TG5128H

MANZANA: 28884

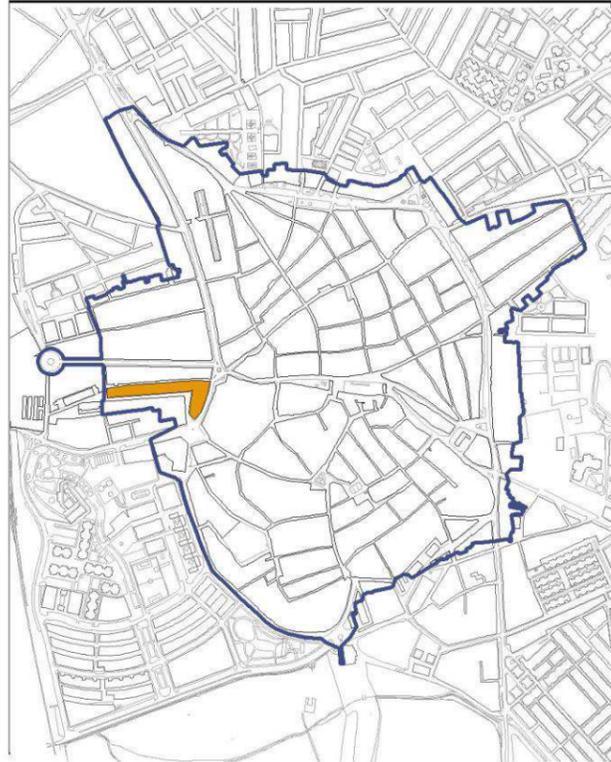
PARCELA 05



APROBADO POR EL CONCEJO DE GOBIERNO LOCAL EN SU COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL EN SU SESIÓN CELEBRADA EN UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL SECRETARIO GENERAL: JUAN BORRERO LOPEZ

Página 79/182

DATOS DEL EDIFICIO



Verifique la integridad en <http://verificafirmas.mec.es/verificafirmas/BP1CkdtdfJicOcZ5tXbu8g==>
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
Casa Burguesa

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación Popular

Fachada Popular

DATOS HISTORICOS:

Edificación XIX

Fachada XIX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Rehabilitación:

N de Plantas:

Altura de Cornisa:

Cubierta:

Estructura:

Deficiente

Parcial

2

>7<=9m

Plana

Tradicional

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

1ª Crujía

OBSERVACIONES:

Corrales traseros no protegidos

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Herrajes Cierros Molduras Cornisas

OBSERVACIONES:

Se permite abrir huecos en la nueva fachada conformada por la apertura de nuevo viario en Fernanda y Bernarda N°8.

OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

Residencial

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo:

Grado 2



IDENTIFICACION: GENERAL PRIM
DENOMINACION:

NUMERO: 2

HOJA: TG5129B

MANZANA:29913

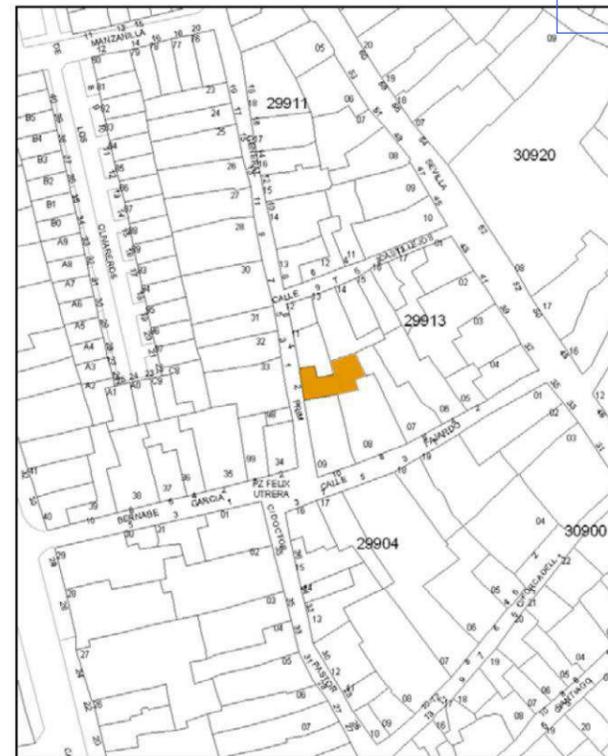
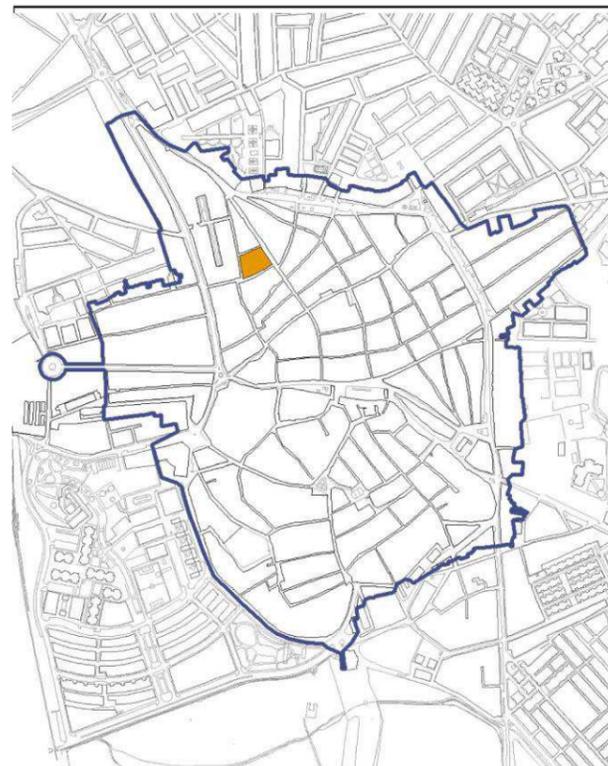
PARCELA 10



APROBADO POR EL CONCEJO DE GOBIERNO LOCAL EN SU COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL EN SU REUNIÓN DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL SECRETARIO GENERAL: -JUAN BORRERO LOPEZ

Página 80/182

DATOS DEL EDIFICIO



Verifique la integridad en <http://verificafirmas.cjci.es/verificafirmas/BP1CkdtdfJicOcZ5tXbu8g==>
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Casa Popular

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación
Popular

Fachada
Popular

DATOS HISTORICOS:

Edificación
XIX

Fachada
XIX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Rehabilitación:

N de Plantas:

Altura de Cornisa:

Cubierta:

Estructura:

Deficiente
Parcial

2

>4<=7m

Inclinada

Tradicional

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

Cubiertas 1ª y 2ª Crujía

OBSERVACIONES:

Corrales traseros no protegidos

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

CARACTERISTICAS FUNCIONALES:

Residencial

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo:

Grado 3



IDENTIFICACION: MARÍA AUXILIADORA
DENOMINACION:

NUMERO: 44

HOJA: TG5139A

MANZANA:34930

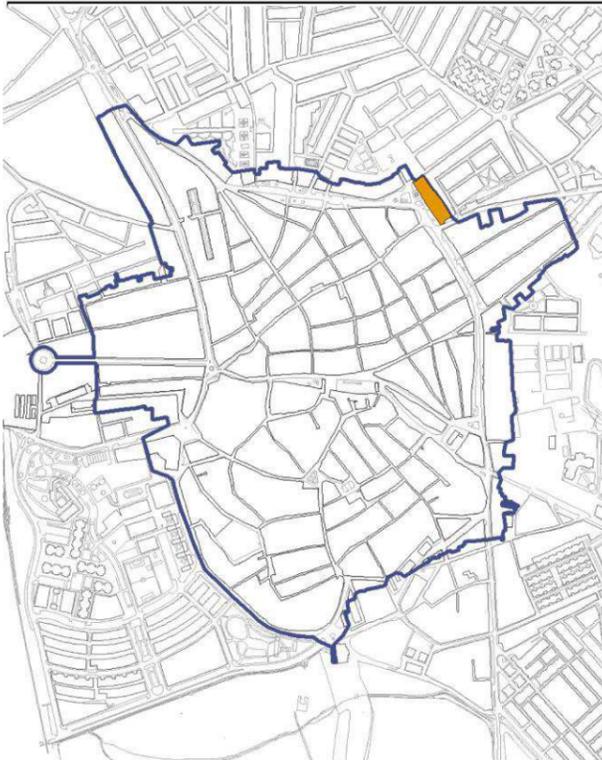
PARCELA 50



AFIRMACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORRERO LOPEZ

Página 81/182

DATOS DEL EDIFICIO



Verifique la integridad en <http://verificafirmas.sede.sede.gob.es/verificafirmas/BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==>

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA

Casa Popular

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación
Popular

Fachada
Popular

DATOS HISTORICOS:

Edificación
XVII-XVIII

Fachada
XVII-XVIII

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Bueno

Rehabilitación:

N de Plantas:

2

Altura de Cornisa:

>4<=7 m

Cubierta:

Plana

Estructura:

Tradicional

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

1ª, 2ª y 3ª Crujías Situación del patio tras 3ª Crujía Brocal

OBSERVACIONES:

Corrales traseros no protegidos. Se permite, para evitar la presencia de medianeras vistas en fachada, el aumento a tres plantas en el primer cuerpo de la edificación situado entre la Avda. María Auxiliadora y el patio. Así mismo, se permite la tercera planta en las edificaciones que se sitúen tras el patio central, el cual deberá conservar su situación.

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Portada

OBSERVACIONES:

OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

Residencial Frutería

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo: Grado 3



IDENTIFICACION: PARTERA
DENOMINACION:

NUMERO: 8

HOJA: TG5139A

MANZANA:31910

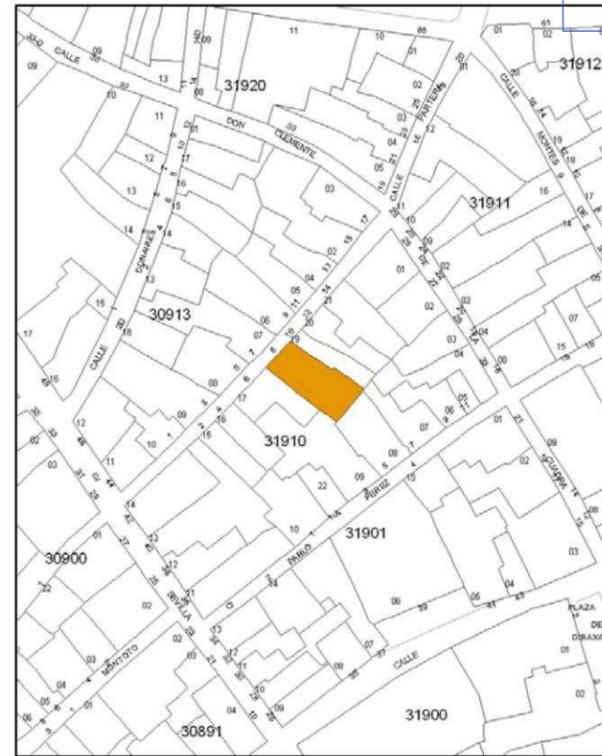
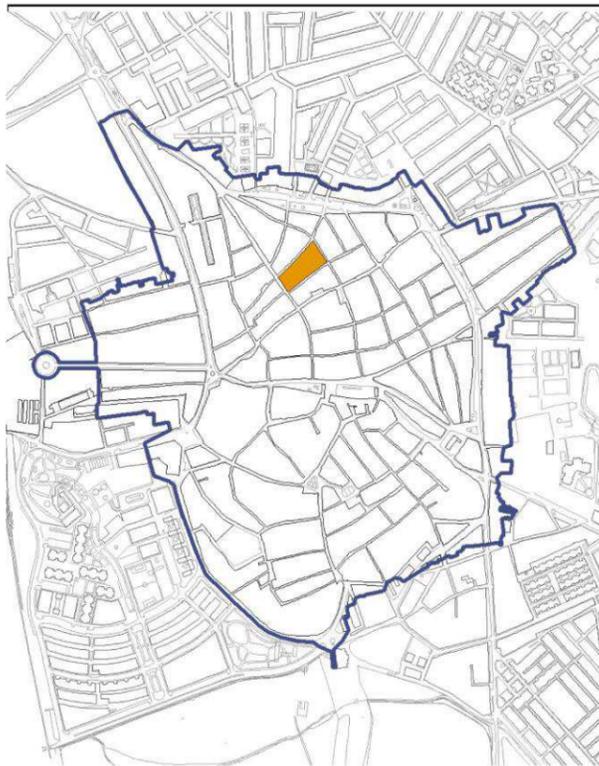
PARCELA 18



AFIRMACIÓN DE VERDAD DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORRERO LOPEZ

Página 82/182

DATOS DEL EDIFICIO



Verifique la integridad en <http://verificafirmas.mec.es/verificafirmas/BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==>

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA

Casa Popular

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación Popular

Fachada Popular

DATOS HISTORICOS:

Edificación XVII-XVIII XIX

Fachada XVII-XVIII XIX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Bueno

Rehabilitación:

N de Plantas:

2

Altura de Cornisa:

>7<=9m

Cubierta:

Mixta

Estructura:

Tradicional

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

1ª Crujía ,Cubierta 1ª Crujía, Brocal
Cuerpo situado junto a medianera derecha en 2º Crujía

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Herrajes Cierros Portada

OBSERVACIONES:

Corrales traseros no protegidos

OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

CARACTERISTICAS FUNCIONALES:

Residencial

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo: Grado 3



IDENTIFICACION: RAMON Y CAJAL
DENOMINACION:

NUMERO: 14

HOJA: TG5138G

MANZANA:32890

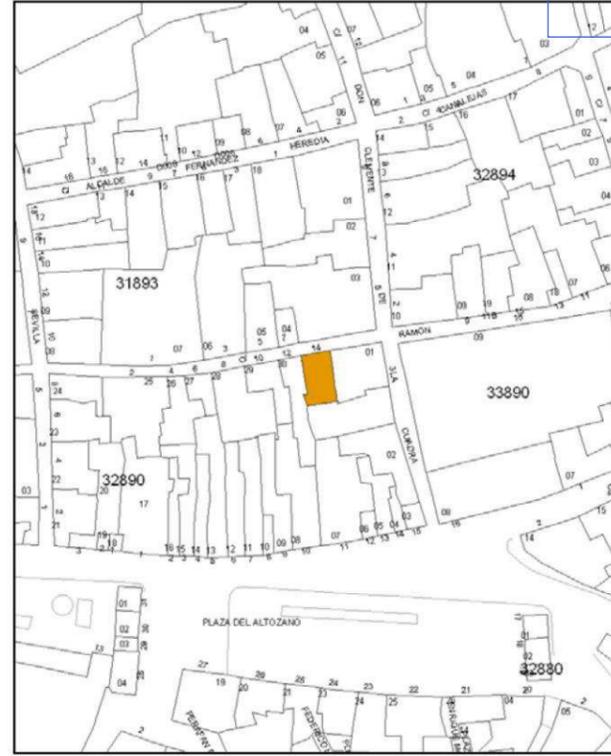
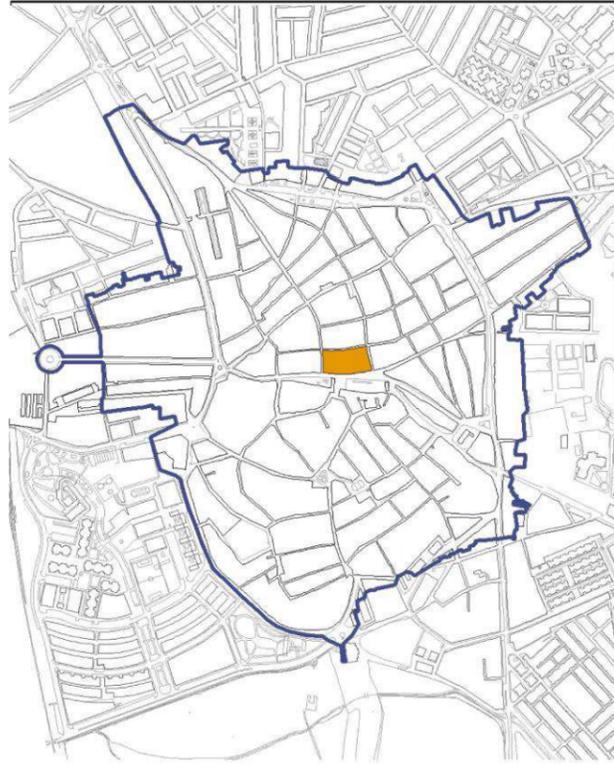
PARCELA 31



AFIRMACIÓN DEL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA EN SESIÓN CELEBRADA EN UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORRERO LOPEZ

Página 83/182

DATOS DEL EDIFICIO



Verifique la integridad en <http://verificafirmas.mec.es/verificafirmas/BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==>
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
Casa Burguesa

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación
Regionalista

Fachada
Regionalista

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

OBSERVACIONES:
Vaciado Interior

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Herrajes Cierros Cornisas

OBSERVACIONES:

Composición de la fachada. No se permite la apertura de nuevos huecos.

DATOS HISTORICOS:

Edificación
2ª Mitad XX

Fachada
2ª Mitad XX

OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Bueno

Rehabilitación:

Completa

N de Plantas:

2

Altura de Cornisa:

>7<=9m

Cubierta:

Plana

Estructura:

Tradicional

CARACTERISTICAS FUNCIONALES:

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo:

Grado 3



IDENTIFICACION: SEVILLA
DENOMINACION:

NUMERO: 30

HOJA: TG5139A

MANZANA:31901

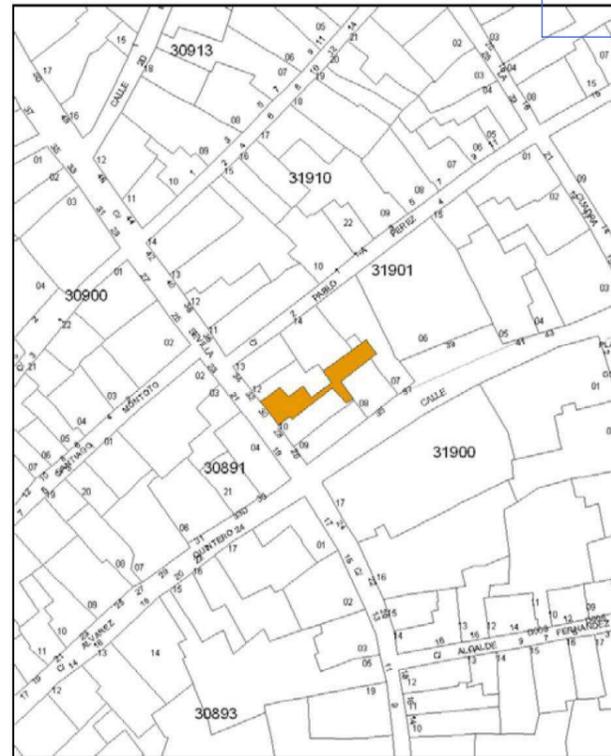
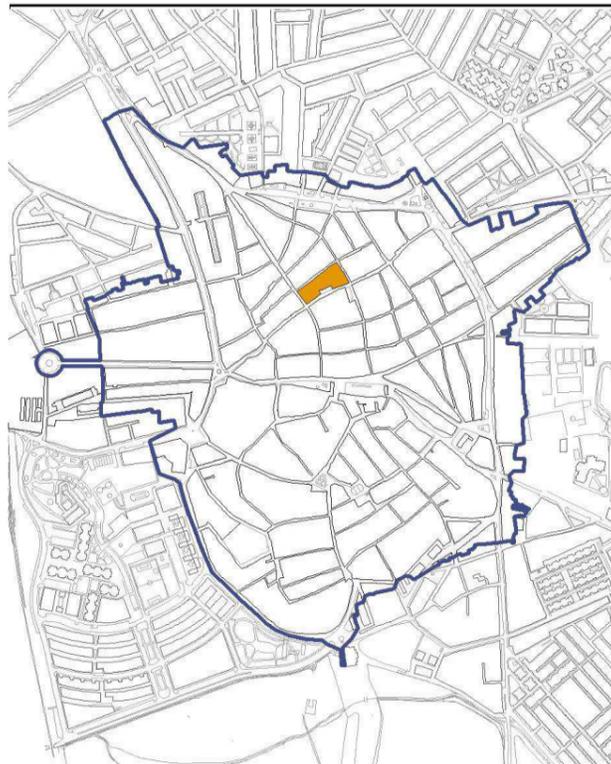
PARCELA 11



AFIRMACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORRERO LOPEZ

Página 84/182

DATOS DEL EDIFICIO



TIPOLOGÍA EDIFICATORIA

Casa popular

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación
Barroco Popular

Fachada
Popular

DATOS HISTORICOS:

Edificación
XVII-XVIII

Fachada
XVII-XVIII

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Bueno

Rehabilitación:

N de Plantas:

2

Altura de Cornisa:

>7<=9m

Cubierta:

Plana

Estructura:

Tradicional

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

1ª y 2ª Crujía

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

Herrajes Cierros Portada

OBSERVACIONES:

Se podrá recrecer la fachada ampliando altura hasta la de los edificios colindantes manteniendo la organización de los huecos de fachada.

OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN:

Nivel de Protección anterior (PGOU):

CARACTERISTICAS FUNCIONALES:

Residencial

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo:

Grado 3



IDENTIFICACION: SEVILLA
DENOMINACION:

NUMERO: 52

HOJA: TG5139A

MANZANA: 33890

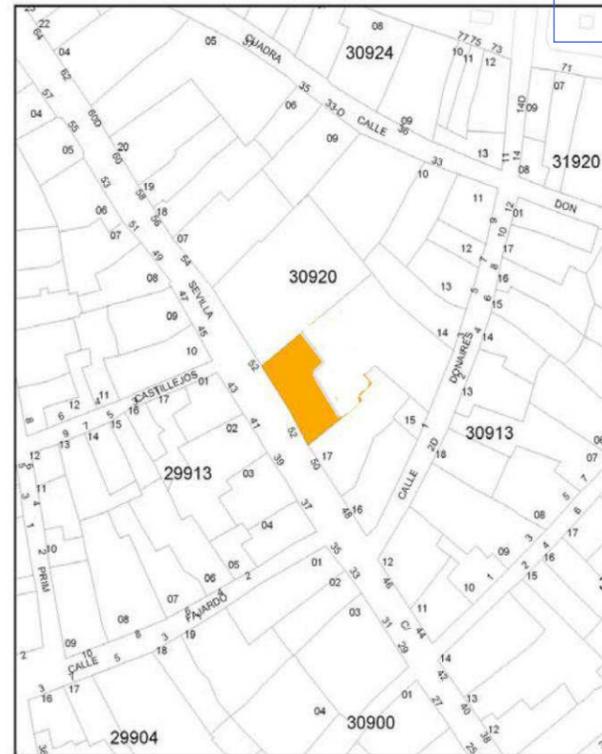
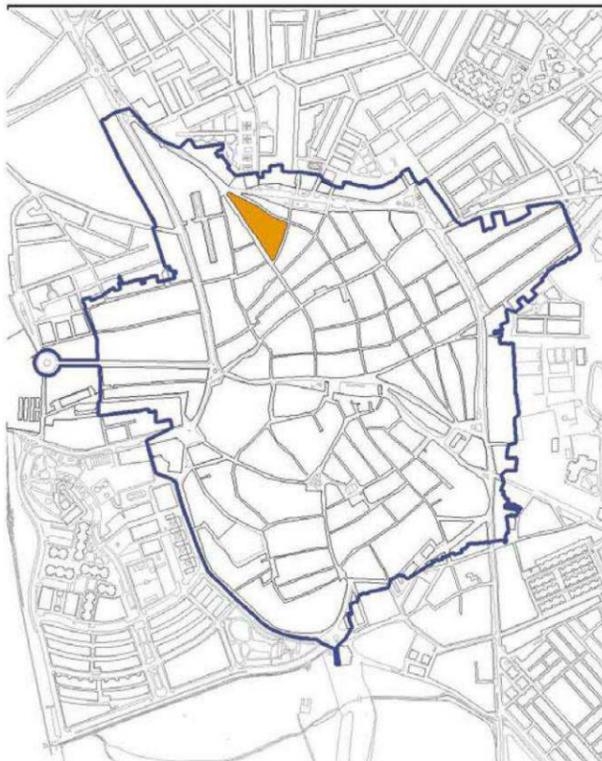
PARCELA 08



APROBADO POR EL CONCEJO DE GOBIERNO LOCAL EN LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018
EL SECRETARIO GENERAL: JUAN BORRERO
LOPEZ

Página 85/182

DATOS DEL EDIFICIO



Verifique la integridad en
<http://verificafirmas.mec.es/verificadorfirmas.html?BP1CkdtdfJicOcZ5tXbu8g==>

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA

Bodega. Casa de pisos

ESTILO ARTÍSTICO:

Edificación
Ecléctico

Fachada
Ecléctico

DATOS HISTORICOS:

Edificación
Finales XIX

Fachada
Finales XIX

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

Estado de Conservación:

Deficiente

Rehabilitación:

2

N de Plantas:

Altura de Cornisa:

Cubierta:

Plana

Estructura:

Tradicional

ELEMENTOS A PROTEGER EN INTERIOR:

Primera Crujía Herrajes

OBSERVACIONES:

Columnas de fundición en interior.

ELEMENTOS A PROTEGER EN FACHADA:

OBSERVACIONES:

Herrajes

OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN:

Nivel de Protección anterior (PGOU): E

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:

Residencial Industrial almacén

CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS

Protección de Paramentos:

Protección del Subsuelo: Grado 3





Escudo de España
UTRERA

APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018
EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Página 86/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==

ANEXO 3. PLANOS QUE SE MODIFICAN. ESTADO ACTUAL Y MODIFICADO.



APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Escudo Ayuntamiento
UTRERA

Página 88/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==

- PLANOS QUE SE MODIFICAN. ESTADO ACTUAL

- Plano Alturas de la Edificación.
- Plano Catalogación de los Edificios.
- Plano D.06 Actuaciones previstas.
- Planos de Grados de Protección de los Edificios Catalogados:
D.14C; D.14D; D.14E; D.14F; D.14G; D.14J
- Planos de Altura en la Edificación:
D.17C; D.17D; D.17F; D.17G; D.17J
- Planos de Altura en la Edificación Definitivas según el P.E.:
D.18C; D.18D; D.18E; D.18F; D.18G; D.18J



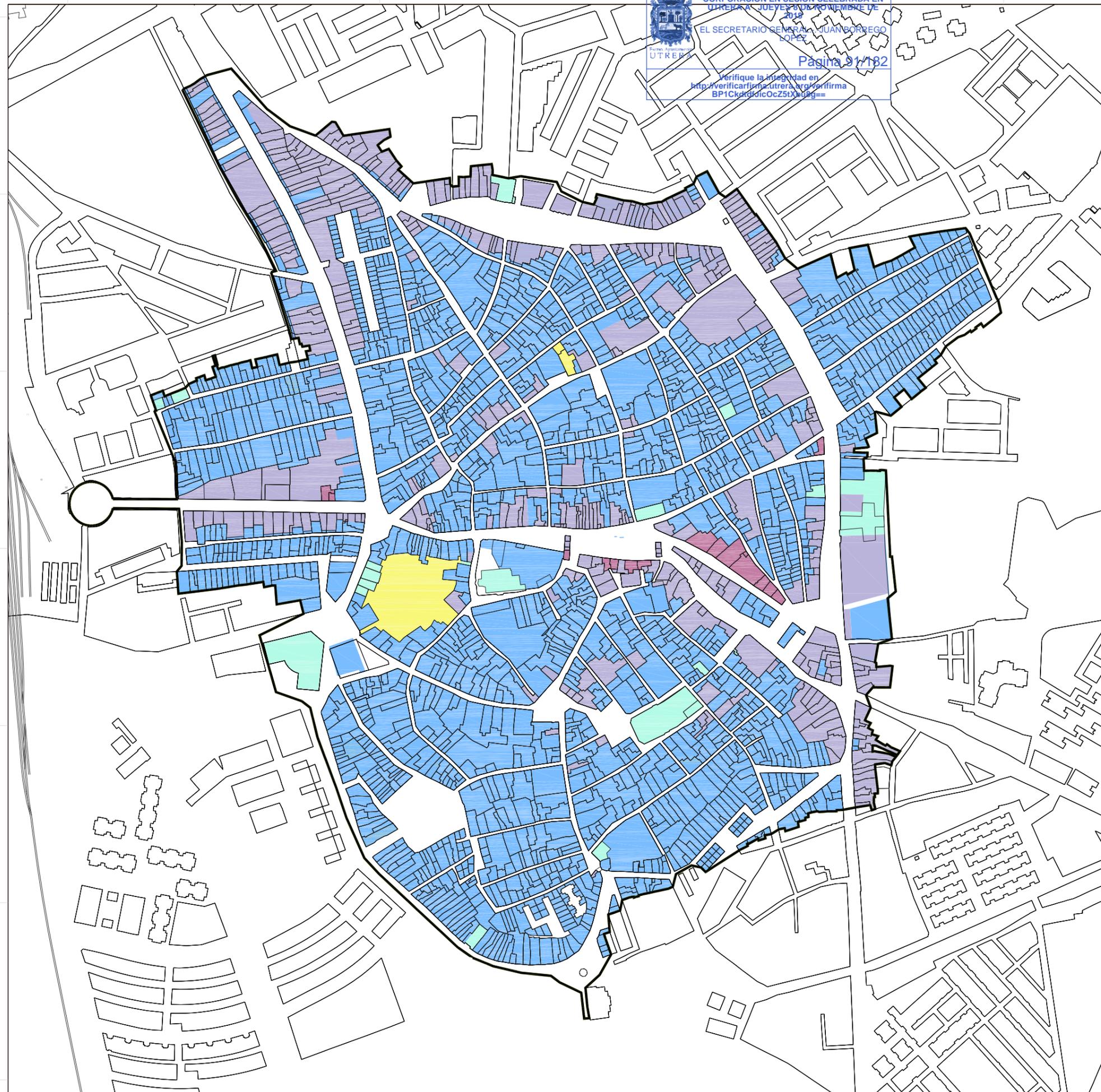
APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

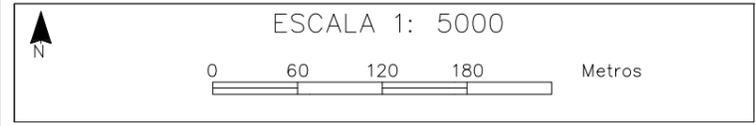
Escudo Ayuntamiento
UTRERA

Página 90/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==



ALTURAS POSIBLES	
	UNA PLANTA
	DOS PLANTAS
	TRES PLANTAS
	CUATRO O MÁS PLANTAS
	SOLAR

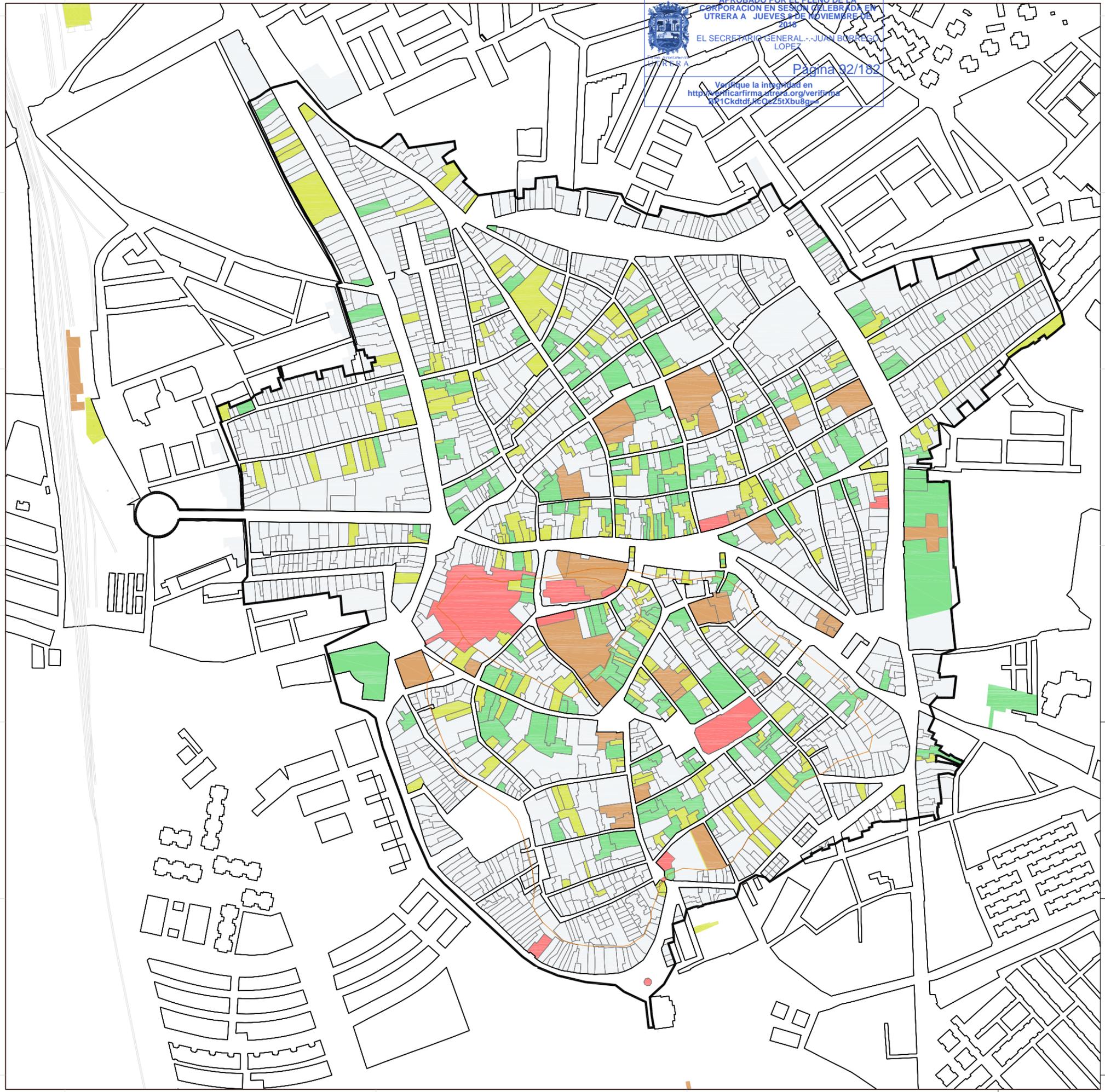


**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**
MARZO 2009

ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA N° Plano



Equipo redactor: Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada



GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS CATALOGADOS

- GRADO A
- GRADO B
- GRADO C
- GRADO D
- SIN CATALOGAR
- MURALLAS. TRAZADO HIPOTÉTICO



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

MARZO 2009

CATALOGACIÓN DE LOS EDIFICIOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA N° Plano



Equipo redactor: Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada



APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A LOS DIEZES DEL MES DE NOVIEMBRE DE

2018
EL SECRETARIO GENERAL - JUAN BORRERO
COPEL

Página 93/182

Verifique la integridad de la
firma en <http://verificafirma.utra.es/verificar>
o en <http://CkandLic0c75tAu22r>



LISTADO DE ACTUACIONES PREVISTAS

- 01_ Recuperación de trazado histórico entre C/ Tetuán y C/ Menendez y Pelayo.
- 02_ Apertura de calle peatonal siguiendo el trazado de la muralla entre calles Pasaje Andaluz y Mirador del Carmen.
- 03_ Apertura de calle entre La Corredera y Callejón de Capachuelos
- 04_ Apertura de calle peatonal entre C/ Concepción y C/La Plaza.
- 05_ Acondicionamiento en Fuente de los Ocho Caños.
- 06_ Tratamiento límites del Hospital de la Maternidad.
- 07_ Actuaciones en el entorno del Arco de la Villa.
- 08_ Integración y recuperación de los restos del recinto amurallados.
- 09_ Tratamiento del entorno del Santuario de Consolación.
- 10_ Tratamiento del Parque del Muro.
- 11_ Actuaciones sobre el Palacio de Gibaxa, actual Ayuntamiento.
- 12_ Restauración de la casa de los Condes de la Maza y adecuación como Biblioteca Pública.
- 13_ Tratamiento entorno de la antigua Alhóndiga.
- 14_ Aparcamientos en el Colegio de los Salesianos.
- 15_ Apertura de Vialto entre C/ Fernanda y Bernarda y C/Buenos Aires.
- 16_ Alineación del Parque Huerta de la Vereda por las traseras de la Avda. M^o Auxiliadora

Formato Original en A3



ESCALA 1: 5000

0 60 120 180 Metros

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

MARZO 2009

ACTUACIONES PREVISTAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA N^o Plano

D.06

Equipo redactor: Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada

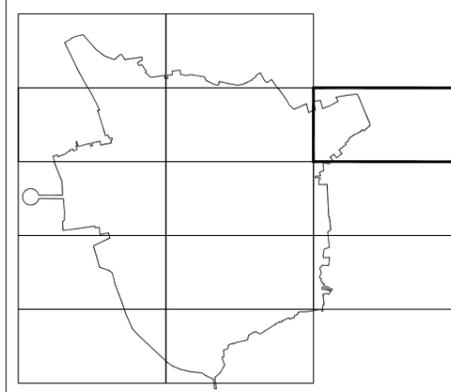


Formato Original en A3

GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS CATALOGADOS

- GRADO A
- GRADO B
- GRADO C
- GRADO D
- SIN CATALOGAR
- MURALLAS. TRAZADO HIPOTÉTICO

escala 1 : 1500
0 20 40 60 metros



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**

MARZO 2009

GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS
CATALOGADOS



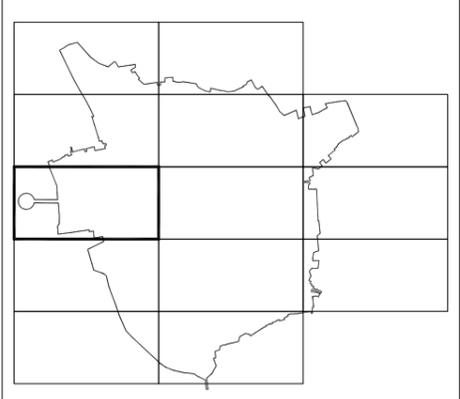
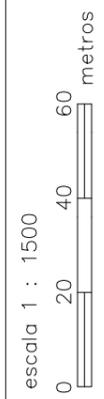
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA **D.14E**

Equipo redactor:
Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada



Formato Original en A3

GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS CATALOGADOS	
	GRADO A
	GRADO B
	GRADO C
	GRADO D
	SIN CATALOGAR
	MURALLAS. TRAZADO HIPOTÉTICO



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

MARZO 2009

GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS CATALOGADOS

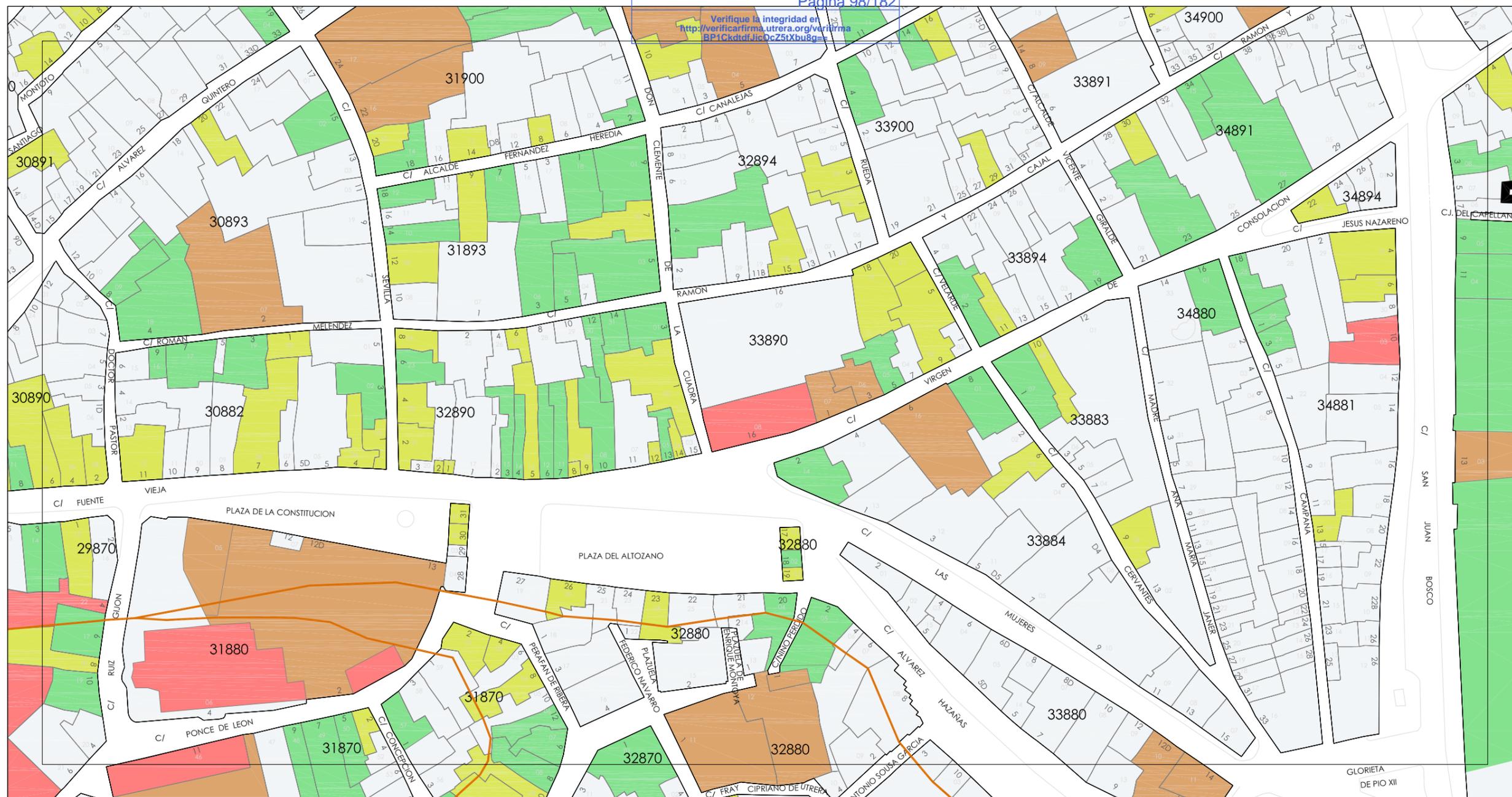
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D.14F

Equipo redactor:
Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada



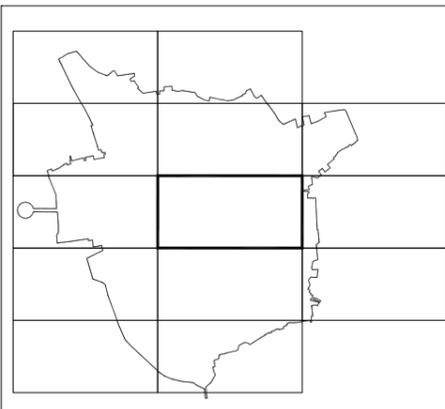
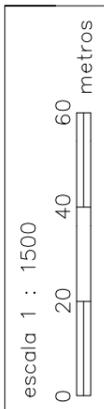
Verifique la integridad en:
<http://verificafirma.utrera.org/verifirma/BP1CkdtfLicDcZ5tXbu8g>



Formato Original en A3

GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS CATALOGADOS

- GRADO A
- GRADO B
- GRADO C
- GRADO D
- SIN CATALOGAR
- MURALLAS. TRAZADO HIPOTÉTICO



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**

MARZO 2009
GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS
CATALOGADOS



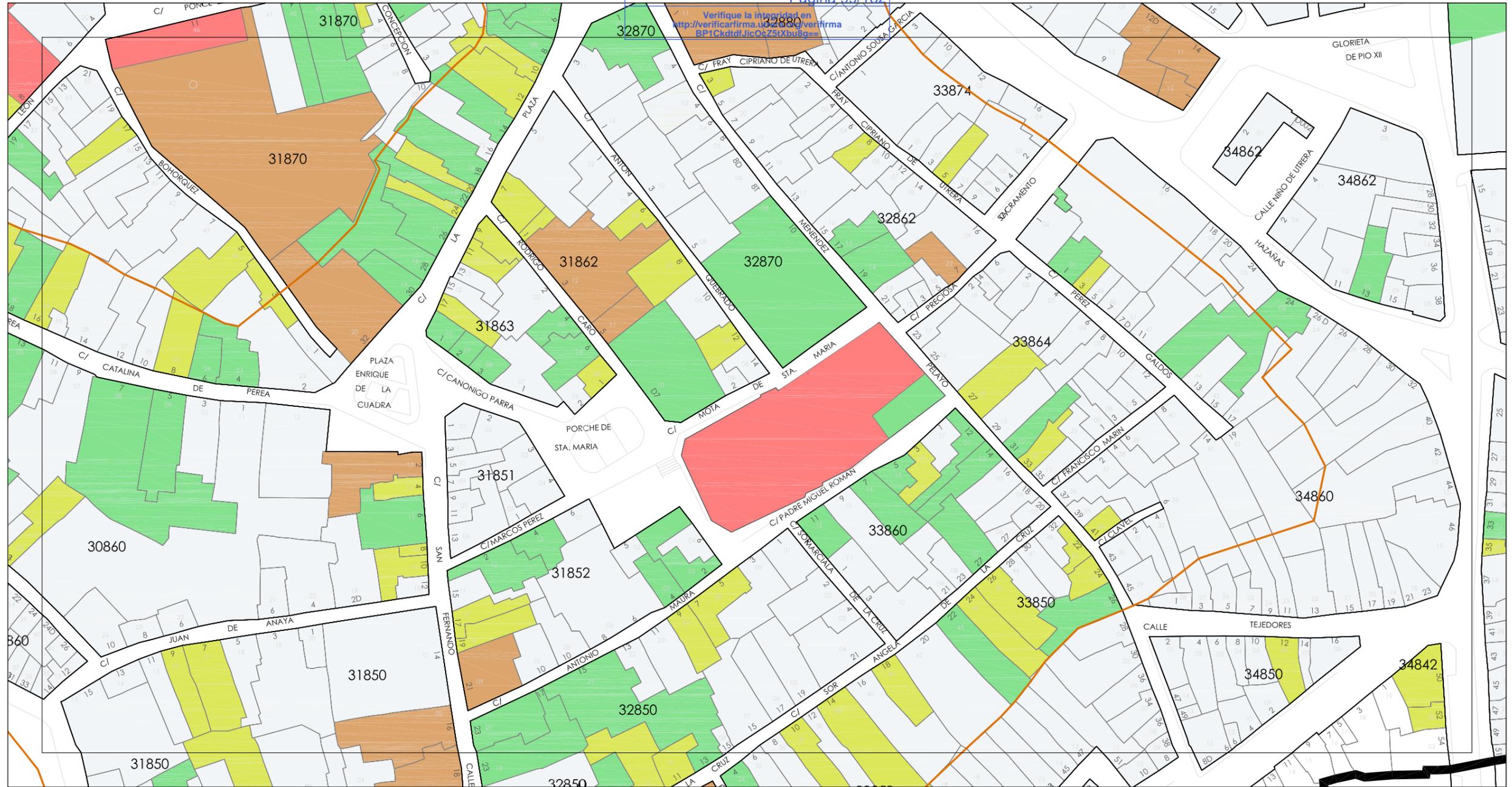
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Equipo redactor:
Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada

D.14G



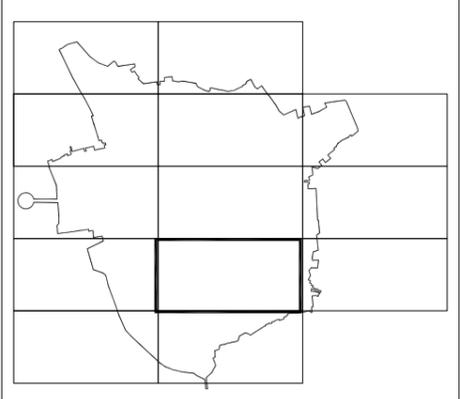
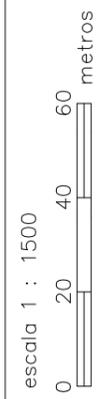
Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.licof.es/verifirma>
BP1Ckdttdf.licOfZ5tXbu8g=



Formato Original en A3

GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS CATALOGADOS

- GRADO A
- GRADO B
- GRADO C
- GRADO D
- SIN CATALOGAR
- MURALLAS. TRAZADO HIPOTÉTICO



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

MARZO 2009

GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS CATALOGADOS

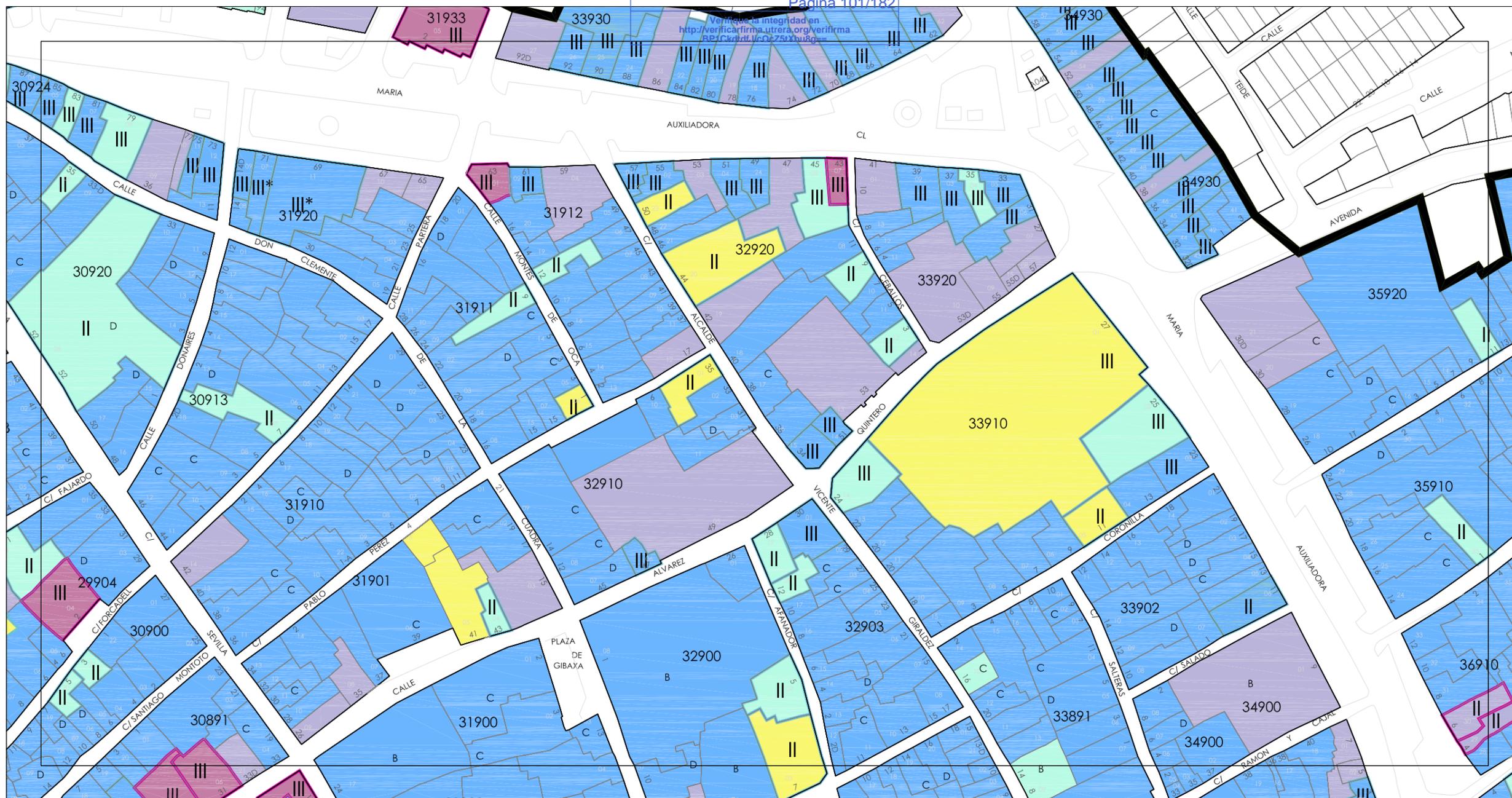
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Equipo redactor:
Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada

D.14J



Verifique la integridad en
<http://verificafirma.utrera.org/verifirma>
REF: 63414716751201803

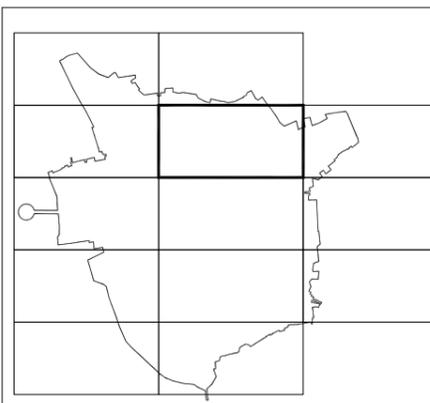


Formato Original en A3

ALTURAS ACTUALES	
	UNA PLANTA
	DOS PLANTAS
	TRES PLANTAS
	CUATRO O MÁS PLANTAS
	SOLAR

ALTURAS PROPUESTAS	
	INCREMENTO DE ALTURAS PERMITIDO
	REDUCCIÓN DE ALTURAS RECOMENDADO
I, II, III, IV	NÚMERO DE ALTURAS PROPUESTO
A, B, C, D	GRADO DE CATALOGACIÓN
III*	ÚLTIMA PLANTA RETRANQUEADA

escala 1 : 1500
0 20 40 60 metros



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

MARZO 2009

ALTURA EN LA EDIFICACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Equipo redactor:
Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada

D.17 D



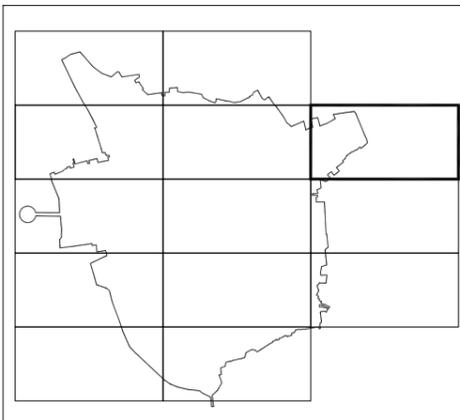
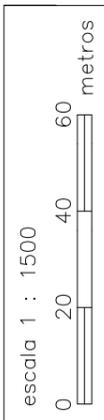
Formato Original en A3

ALTURAS ACTUALES

- UNA PLANTA
- DOS PLANTAS
- TRES PLANTAS
- CUATRO O MÁS PLANTAS
- SOLAR

ALTURAS PROPUESTAS

- INCREMENTO DE ALTURAS PERMITIDO
- REDUCCIÓN DE ALTURAS RECOMENDADO
- I, II, III, IV NÚMERO DE ALTURAS PROPUESTO
- A,B,C,D GRADO DE CATALOGACIÓN
- III* ÚLTIMA PLANTA RETRANQUEADA



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**

MARZO 2009

ALTURA EN LA EDIFICACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
Equipo redactor:
Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada

D.17 E



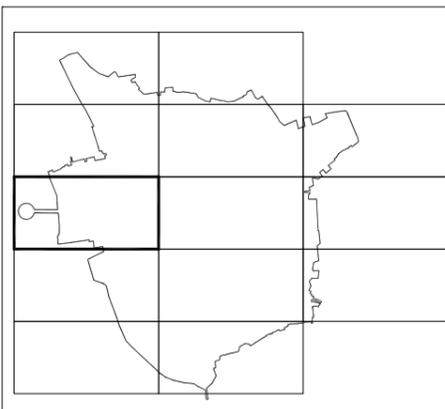
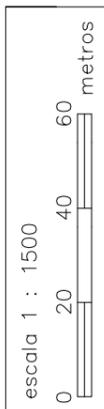
Verifique la integridad de
http://verificafirma.utrera.org/verifirma
BF1CkdtdfJicOz5tXbu8q=



Formato Original en A3

ALTURAS ACTUALES	
	UNA PLANTA
	DOS PLANTAS
	TRES PLANTAS
	CUATRO O MÁS PLANTAS
	SOLAR

ALTURAS PROPUESTAS	
	INCREMENTO DE ALTURAS PERMITIDO
	REDUCCIÓN DE ALTURAS RECOMENDADO
I, II, III, IV	NÚMERO DE ALTURAS PROPUESTO
A, B, C, D	GRADO DE CATALOGACIÓN
III*	ÚLTIMA PLANTA RETRANQUEADA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

MARZO 2009

ALTURA EN LA EDIFICACIÓN



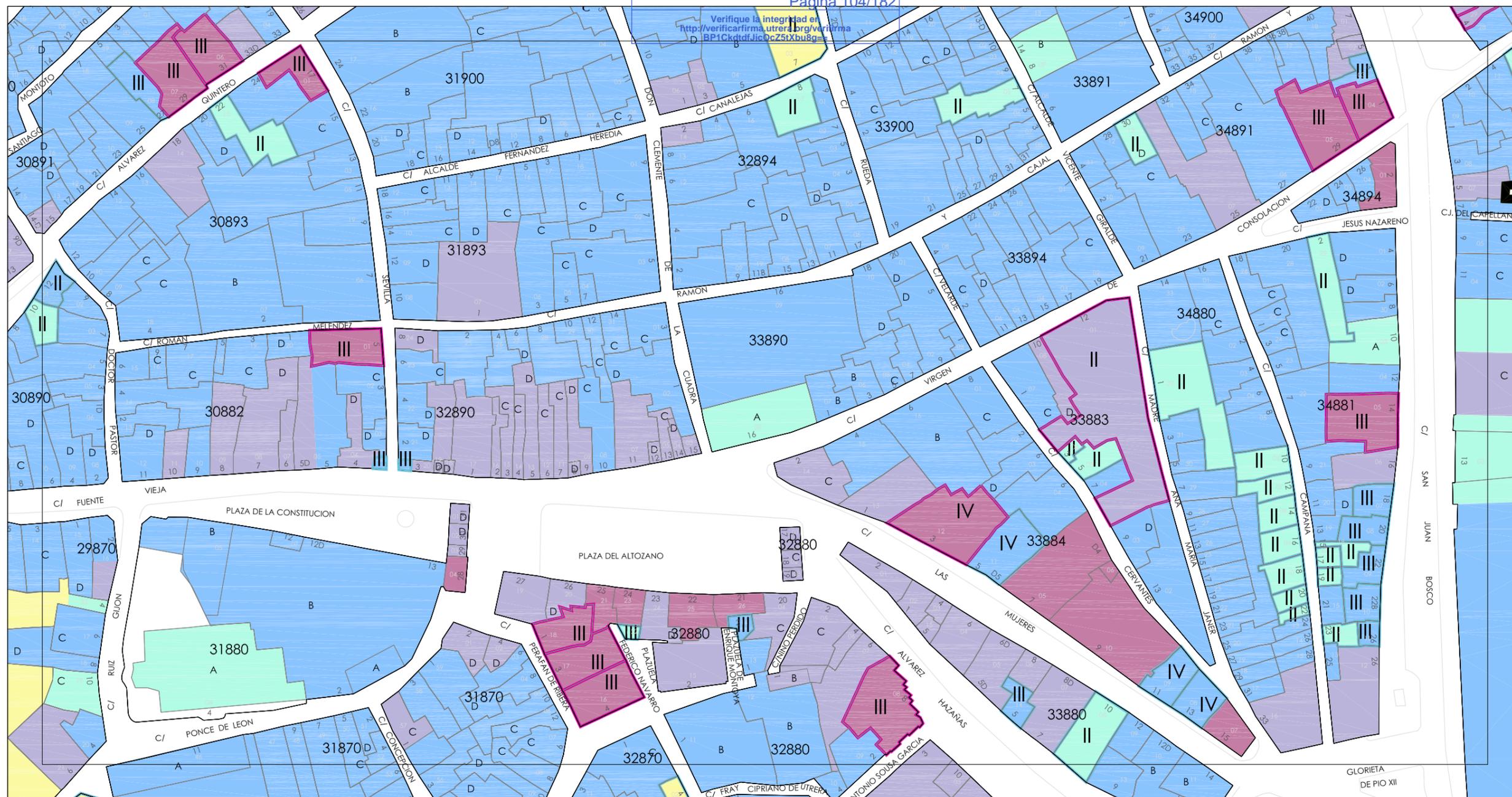
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Equipo redactor:
Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada

D.17 F



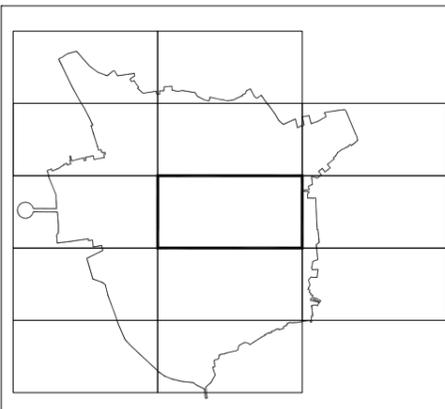
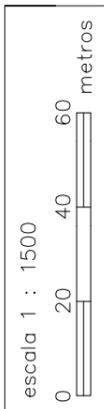
Verifique la integridad de
http://verificafirma.utrerabg.org/verifirma
BP1CktdfLicDcZ5tXbu8g=



Formato Original en A3

ALTURAS ACTUALES	
	UNA PLANTA
	DOS PLANTAS
	TRES PLANTAS
	CUATRO O MÁS PLANTAS
	SOLAR

ALTURAS PROPUESTAS	
	INCREMENTO DE ALTURAS PERMITIDO
	REDUCCIÓN DE ALTURAS RECOMENDADO
I, II, III, IV	NÚMERO DE ALTURAS PROPUESTO
A,B,C,D	GRADO DE CATALOGACIÓN
III*	ÚLTIMA PLANTA RETRANQUEADA



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**
MARZO 2009

ALTURA EN LA EDIFICACIÓN



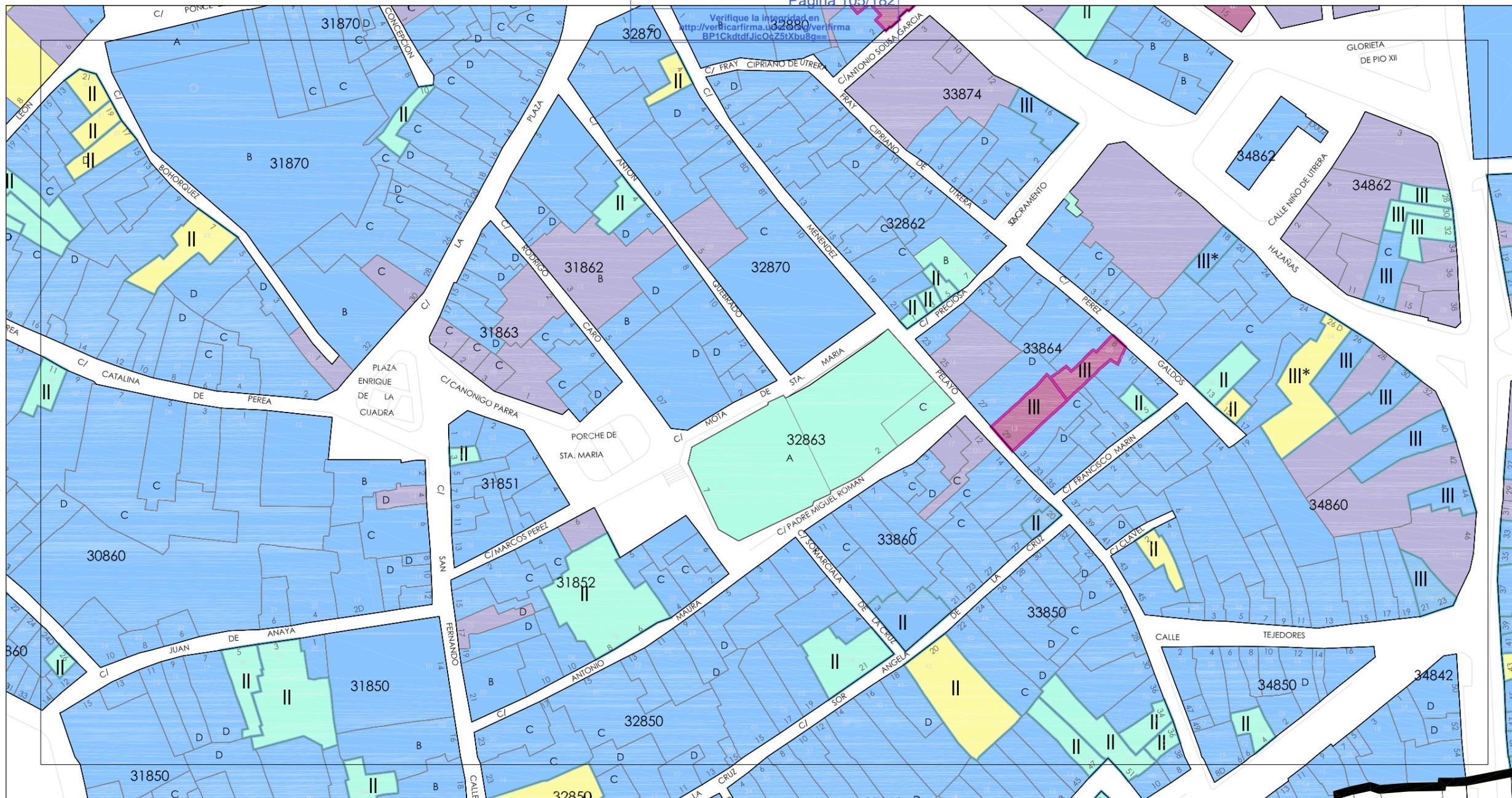
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Equipo redactor:
Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada

D.17 G



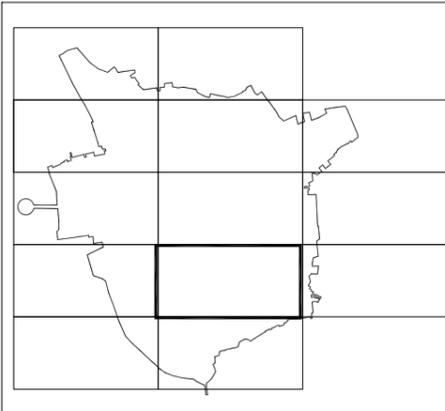
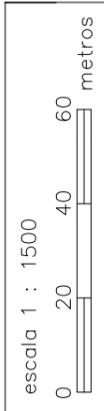
Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.licia.es/verificarfirma>
BP1CktdfJicOz5tXbu8g=



Formato Original en A3

ALTURAS ACTUALES	
	UNA PLANTA
	DOS PLANTAS
	TRES PLANTAS
	CUATRO O MÁS PLANTAS
	SOLAR

ALTURAS PROPUESTAS	
	INCREMENTO DE ALTURAS PERMITIDO
	REDUCCIÓN DE ALTURAS RECOMENDADO
I, II, III, IV	NÚMERO DE ALTURAS PROPUESTO
A,B,C,D	GRADO DE CATALOGACIÓN
III*	ÚLTIMA PLANTA RETRANQUEADA



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**
MARZO 2009

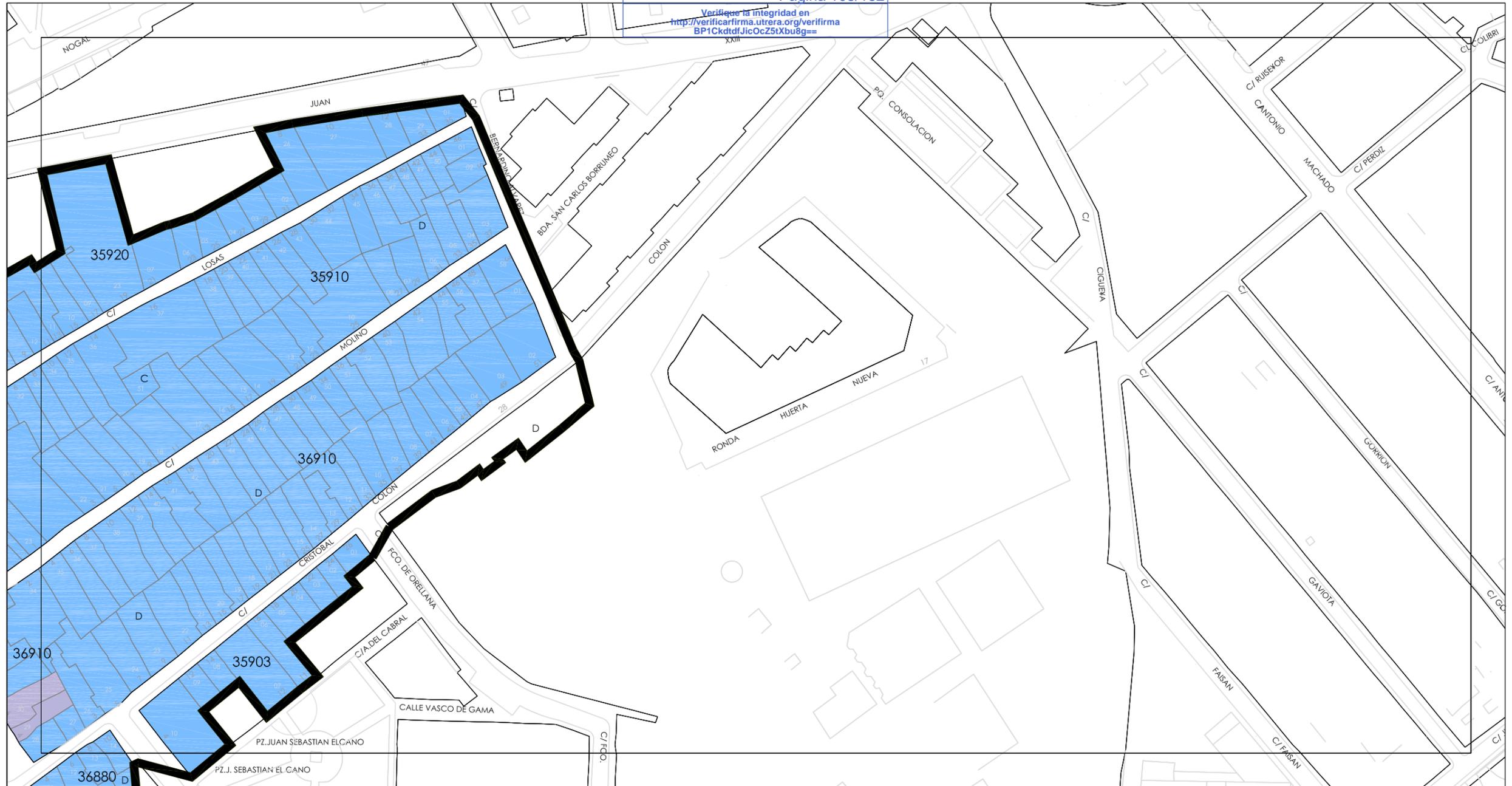
ALTURA EN LA EDIFICACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

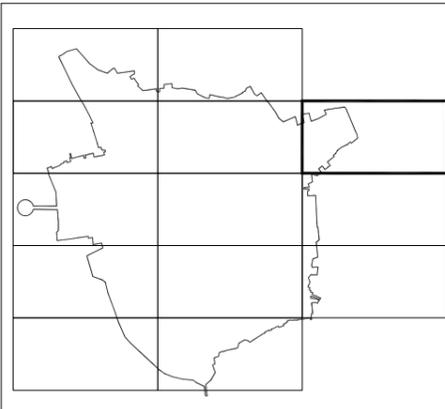
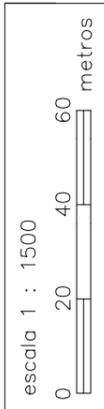
Equipo redactor:
Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada

D.17 J



Formato Original en A3

ALTURAS DEFINITIVAS	
	UNA PLANTA
	DOS PLANTAS
	TRES PLANTAS
	CUATRO O MÁS PLANTAS
	SOLAR



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**
MARZO 2009

ALTURA EN LA EDIFICACIÓN
DEFINITIVAS SEGUN EL P.E.



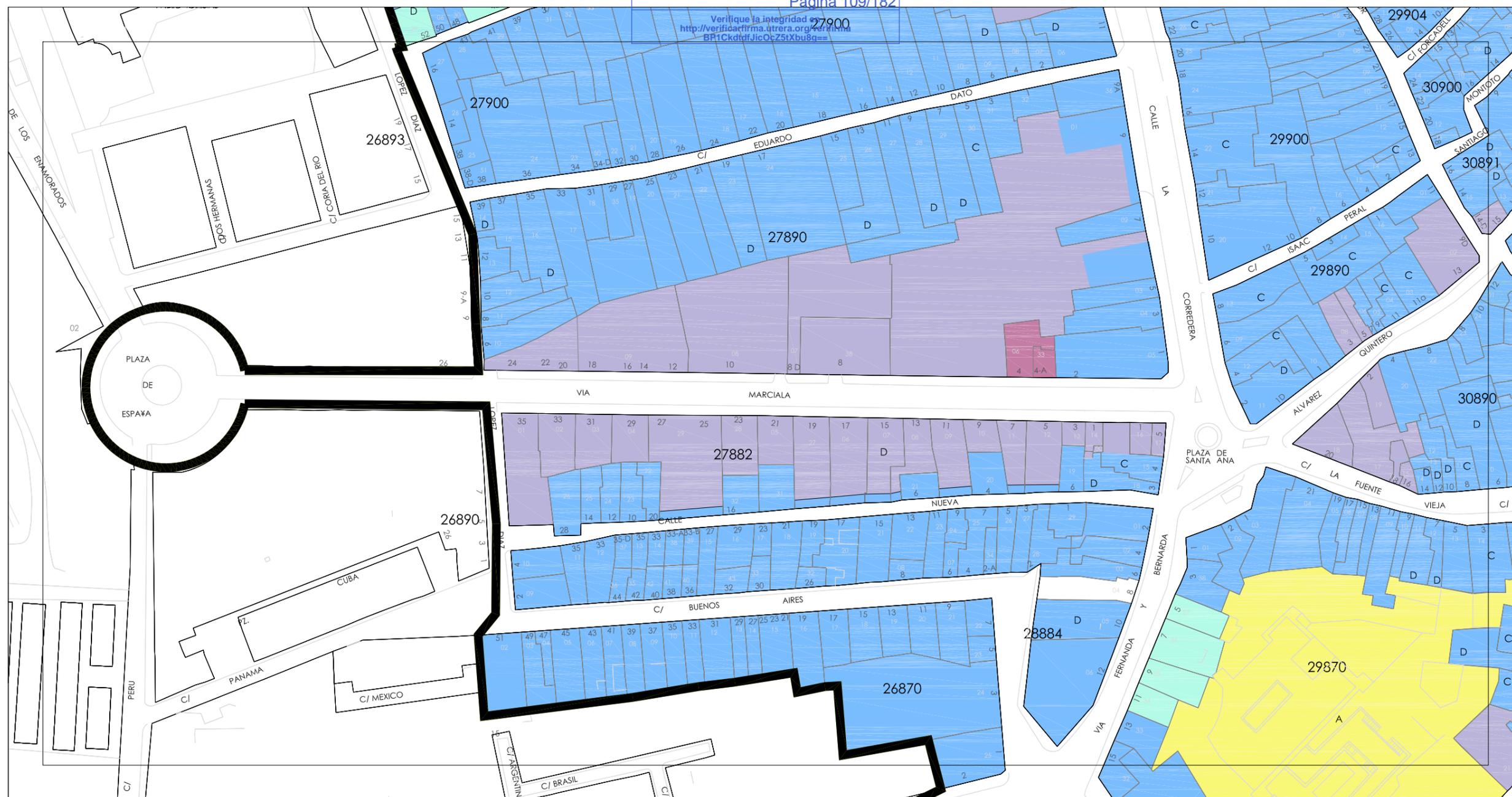
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Equipo redactor:
Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada

D.18 E

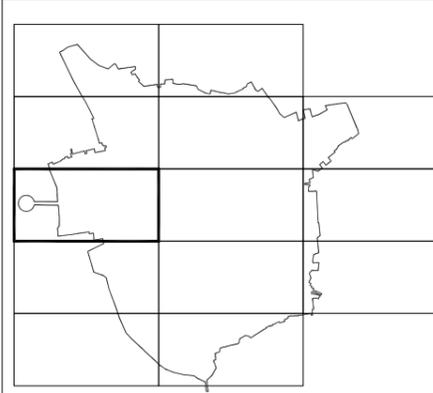
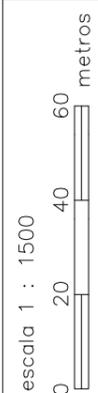


Verifique la integridad de
<http://verificafirma.utrera.org/verifirma/BF1CkdtfJicOcZ5tXbu8q=>



Formato Original en A3

ALTURAS DEFINITIVAS	
	UNA PLANTA
	DOS PLANTAS
	TRES PLANTAS
	CUATRO O MÁS PLANTAS
	SOLAR



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

MARZO 2009

ALTURA EN LA EDIFICACIÓN
DEFINITIVAS SEGUN EL P.E.



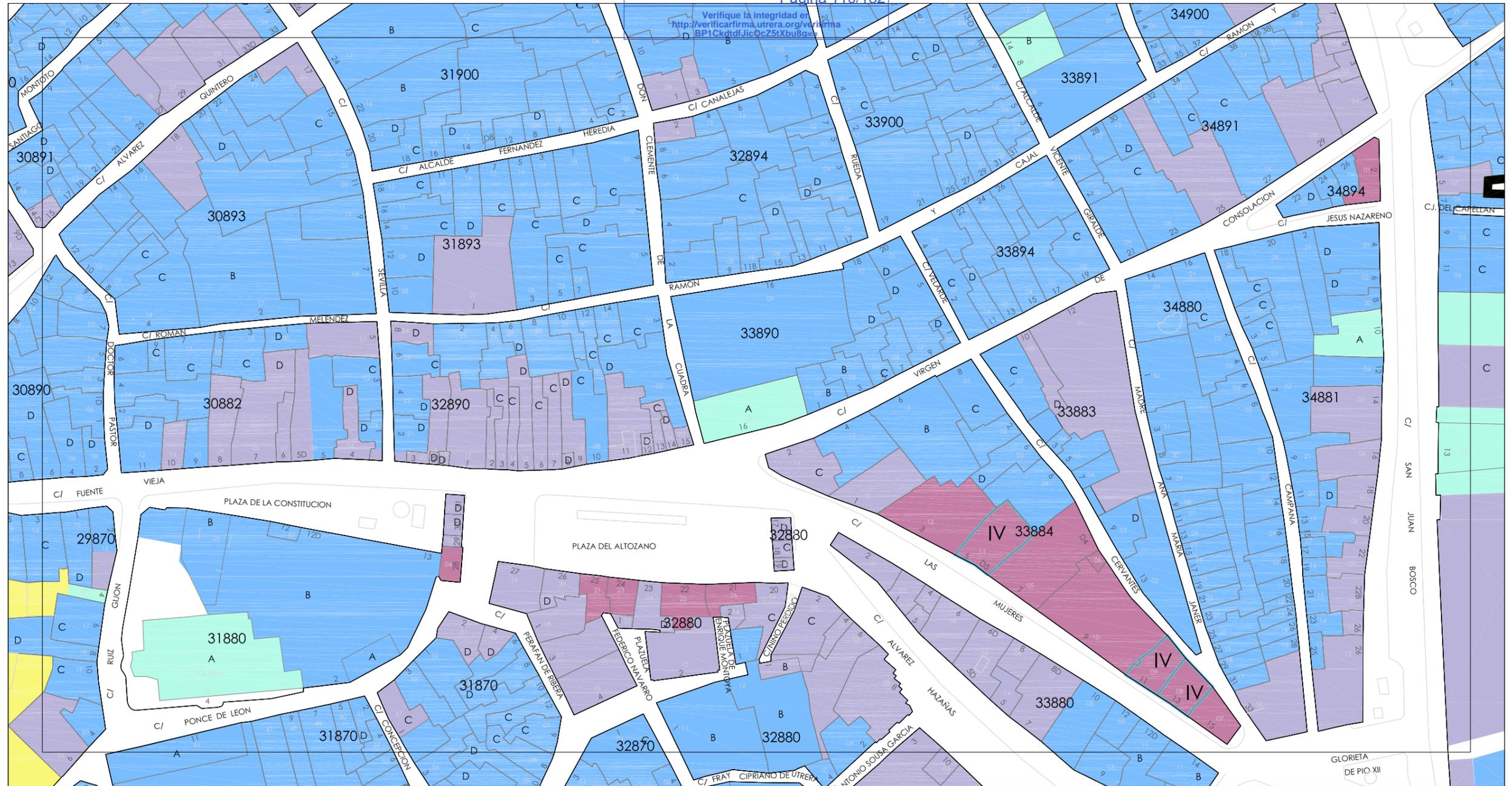
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D.18 F

Equipo redactor:
Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada

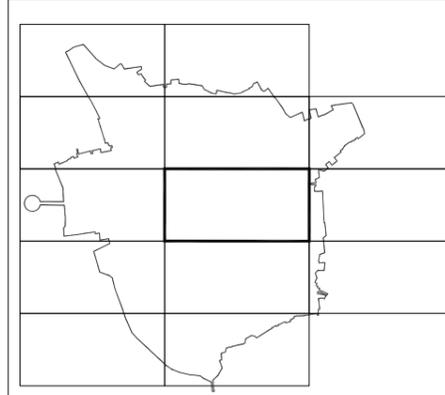
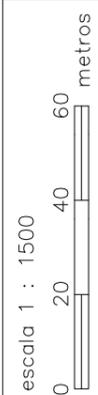


Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
BP1CktdfJicDcZ5tXbu8g=



Formato Original en A3

ALTURAS DEFINITIVAS	
	UNA PLANTA
	DOS PLANTAS
	TRES PLANTAS
	CUATRO O MÁS PLANTAS
	SOLAR



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

MARZO 2009

ALTURA EN LA EDIFICACIÓN
DEFINITIVAS SEGUN EL P.E.



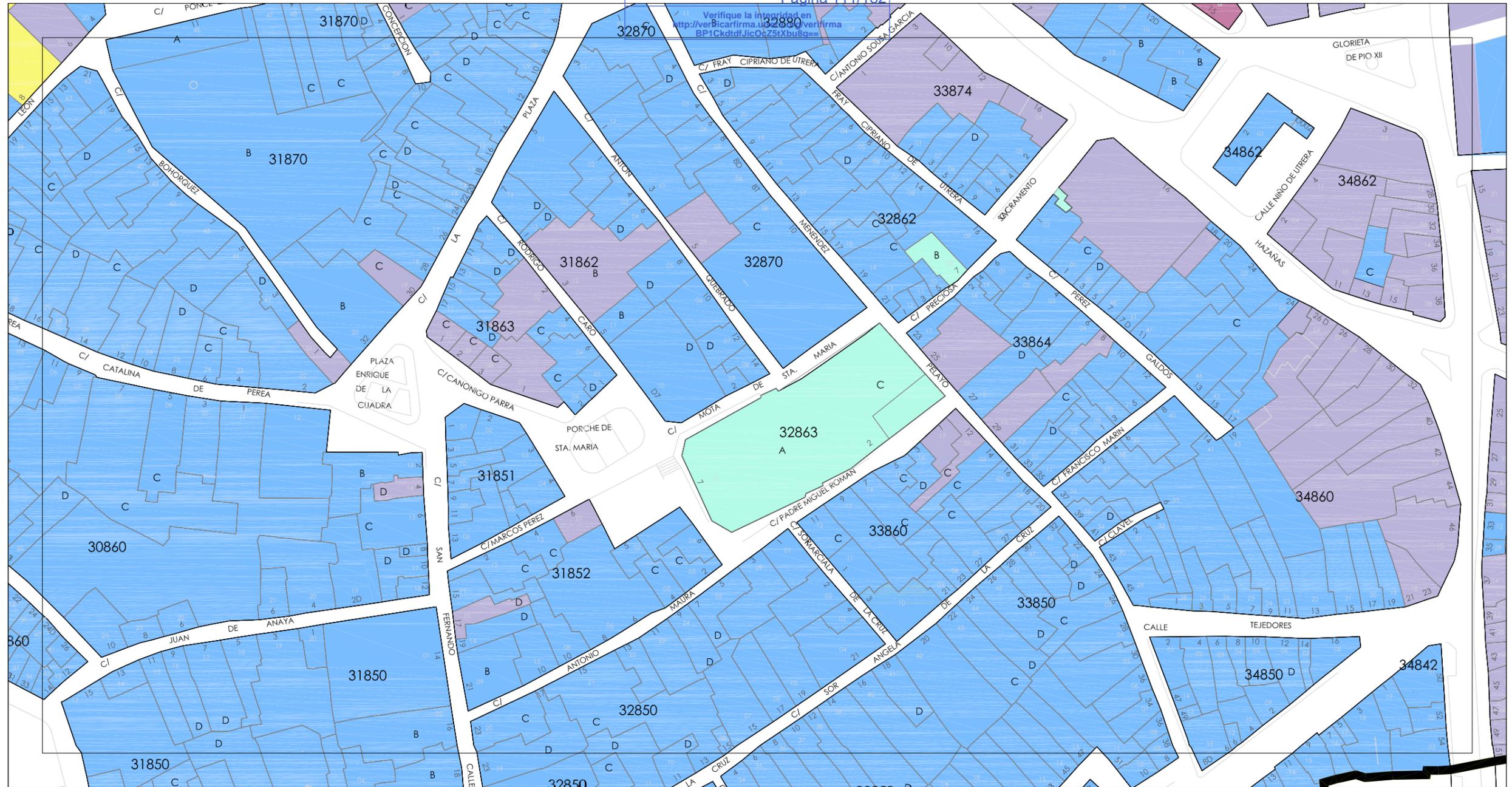
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Equipo redactor:
Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada

D.18 G



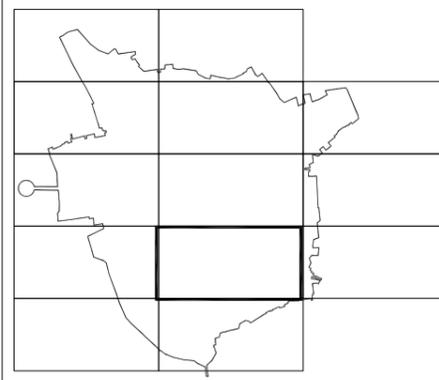
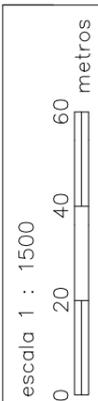
Verifique la integridad en
[http://verificafirma.uj28390.verifirma
BP1CktdfJicOcZ5iXbu8q=](http://verificafirma.uj28390.verifirma
BP1CktdfJicOcZ5iXbu8q=)



Formato Original en A3

ALTURAS DEFINITIVAS

- UNA PLANTA
- DOS PLANTAS
- TRES PLANTAS
- CUATRO O MÁS PLANTAS
- EDIFICACION EN RUINA
- SOLAR



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**

MARZO 2009

ALTURA EN LA EDIFICACIÓN
DEFINITIVAS SEGUN EL P.E.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Equipo redactor:
Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada

D.18 J



APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Escudo de España
UTRERA

Página 112/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==

PLANOS QUE SE MODIFICAN. ESTADO REFORMADO

- Plano Alturas de la Edificación.
- Plano Catalogación de los Edificios.
- Plano D.06 Actuaciones previstas.
- Planos de Grados de Protección de los Edificios Catalogados:
D.14C; D.14D; D.14E; D.14F; D.14G; D.14J
- Planos de Altura en la Edificación:
D.17C; D.17D; D.17F; D.17G; D.17J
- Planos de Altura en la Edificación Definitivas según el P.E.:
D.18C; D.18D; D.18E; D.18F; D.18G; D.18J



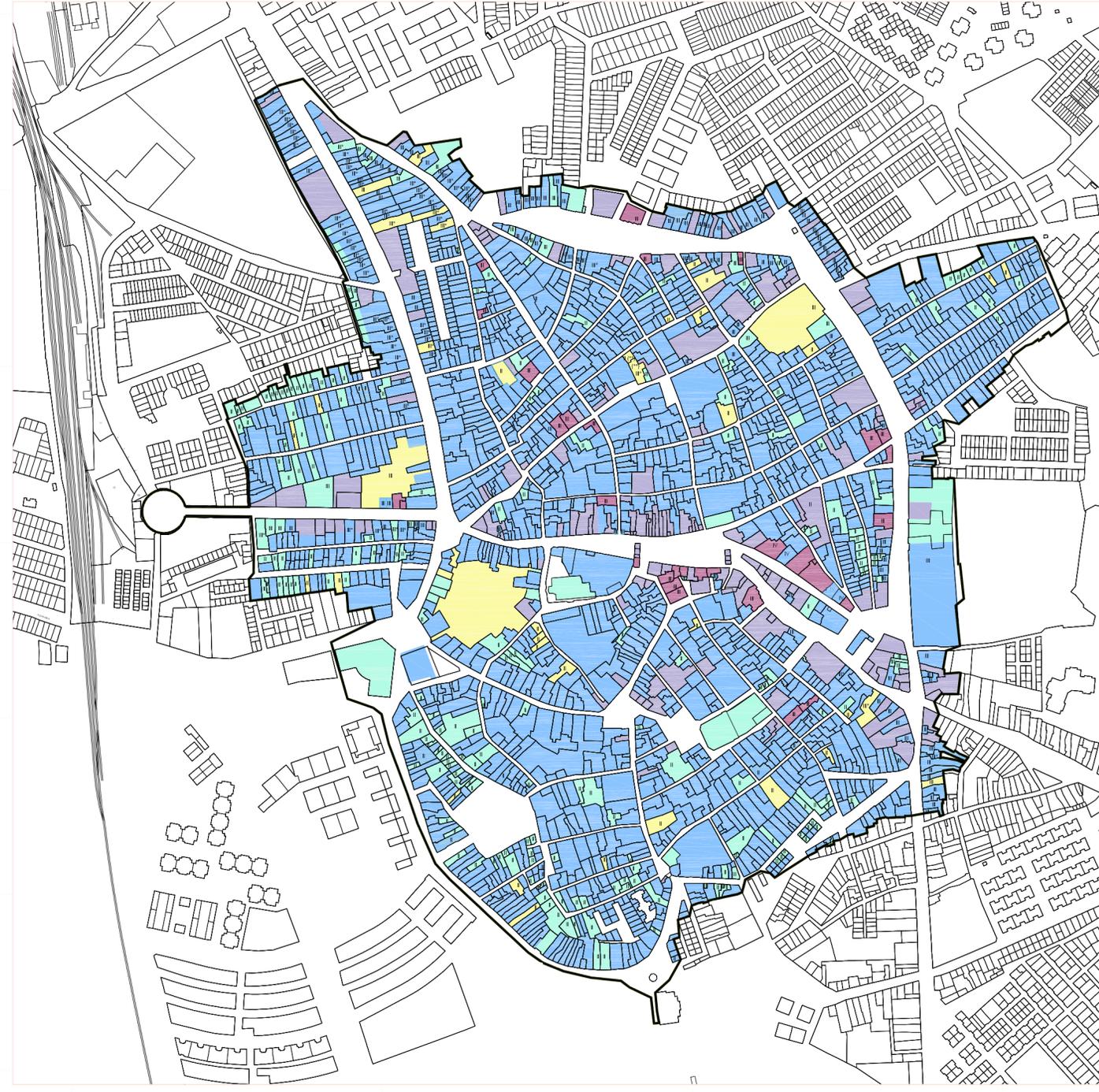
APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Escudo Ayuntamiento
UTRERA

Página 114/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==



ALTURAS ACTUALES	
■	UNA PLANTA
■	DOS PLANTAS
■	TRES PLANTAS
■	CUATRO O MÁS PLANTAS
■	SOLAR

ALTURAS PROPUESTAS	
	INCREMENTO DE ALTURAS PERMITIDO
	REDUCCIÓN DE ALTURAS RECOMENDADO
I, II, III, IV	NÚMERO DE ALTURAS PROPUESTO
A, B, C, D	GRADO DE CATALOGACIÓN
III*	ÚLTIMA PLANTA RETRANQUEADA
(**)	SUSPENDIDA por acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 8/11/2018



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**
OCTUBRE 2018

ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN


 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
 Delegaciones Municipales de Urbanismo y Obras

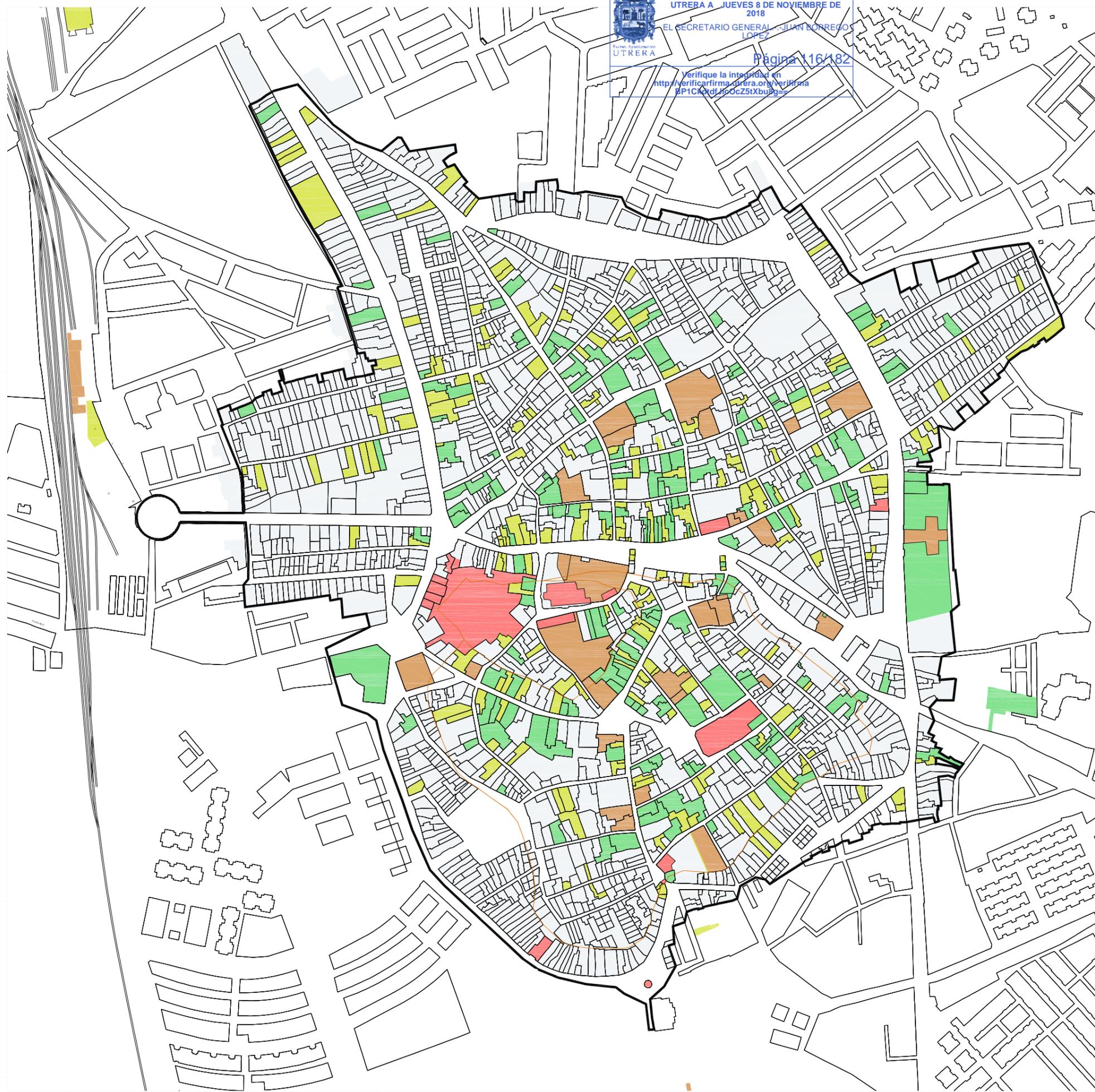


APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACION EN SESION CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL - JUAN BORRERO
LOPEZ

Página 116/182

Verifique la integridad en
<http://verificafirma.utra.org/verifirma>
BP1Cktdf1pOcZ5tXbu9g=



GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS CATALOGADOS

-  GRADO A
-  GRADO B
-  GRADO C
-  GRADO D
-  SIN CATALOGAR
-  MURALLAS. TRAZADO HIPOTÉTICO



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

OCTUBRE 2018

CATALOGACION DE LOS EDIFICIOS

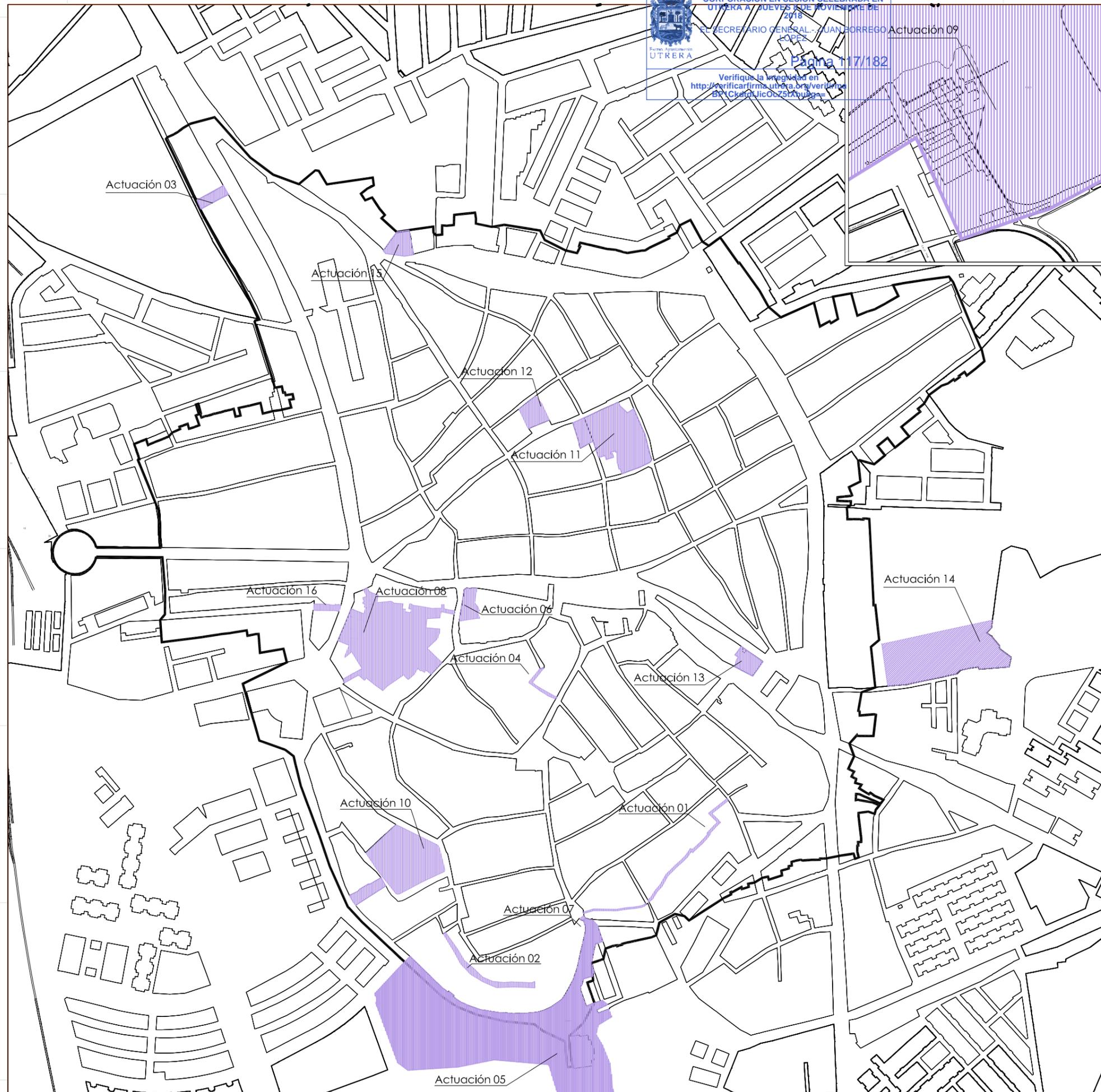


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Delegaciones Municipales de Urbanismo y Obras



APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A LOS DIEZES DEL MES DE NOVIEMBRE DE
2018
EL SECRETARIO GENERAL - JUAN BORRERO
LOPEZ
Página 117/182
Verifique la legitimidad de
<http://verificafirma.utera.org/verificador>
B7Ck6mLic0cZ5tA0u3g



LISTADO DE ACTUACIONES PREVISTAS

- 01_ Recuperación de trazado histórico entre C/ Tetuán y C/ Menendez y Pelayo.
- 02_ Apertura de calle peatonal siguiendo el trazado de la muralla entre calles Pasaje Andaluz y Mirador del Carmen.
- 03_ Apertura de calle entre La Corredera y Callejón de Capachuelos
- 04_ Apertura de calle peatonal entre C/ Concepción y C/La Plaza.
- 05_ Acondicionamiento en Fuente de los Ocho Caños.
- 06_ Tratamiento límites del Hospital de la Maternidad.
- 07_ Actuaciones en el entorno del Arco de la Villa.
- 08_ Integración y recuperación de los restos del recinto amurallados.
- 09_ Tratamiento del entorno del Santuario de Consolación.
- 10_ Tratamiento del Parque del Muro.
- 11_ Actuaciones sobre el Palacio de Gibaxa, actual Ayuntamiento.
- 12_ Restauración de la casa de los Condes de la Maza y adecuación como Biblioteca Pública.
- 13_ Tratamiento entorno de la antigua Alhóndiga.
- 14_ Aparcamientos en el Colegio de los Salesianos.
- 15_ Apertura de Víaio entre C/ Fernanda y Bernarda y C/Buenos Aires.
- 16_ Alineación del Parque Huerta de la Vereda por las traseras de la Avda. M^o Auxiliadora



ESCALA 1: 5000

0 60 120 180 Metros

**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**

OCTUBRE 2018

ACTUACIONES PREVISTAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Nº Plano

D. 06

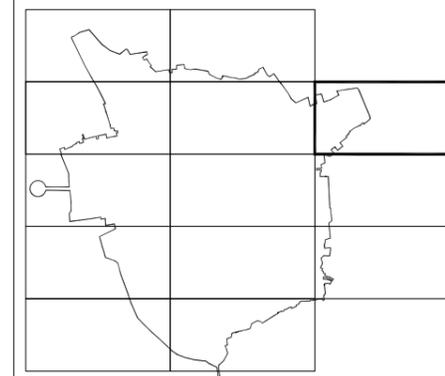
Delegaciones Municipales de Urbanismo y Obras



GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS CATALOGADOS

- GRADO A
- GRADO B
- GRADO C
- GRADO D
- SIN CATALOGAR
- MURALLAS. TRAZADO HIPOTÉTICO

escala 1 : 1500
0 20 40 60 metros



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**

OCTUBRE 2018

GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS
CATALOGADOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Delegaciones Municipales de Urbanismo y Obras

D. 14E



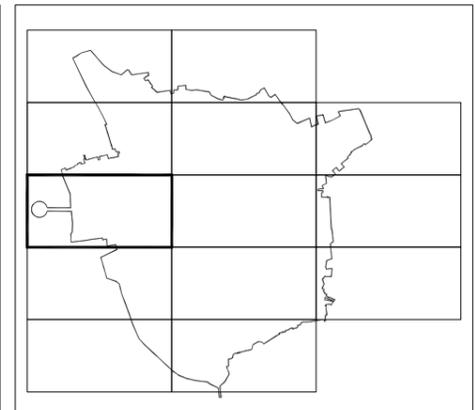
Verifique la integridad de
<http://verificarfirma.utra.es/verificarfirma>
BF1C4d444c0c25tXbu8g==



GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS CATALOGADOS

- GRADO A
- GRADO B
- GRADO C
- GRADO D
- SIN CATALOGAR
- MURALLAS. TRAZADO HIPOTÉTICO

escala 1 : 1500
0 20 40 60 metros



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**

OCTUBRE 2018

GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS
CATALOGADOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. 14F

Delegaciones Municipales de Urbanismo y Obras

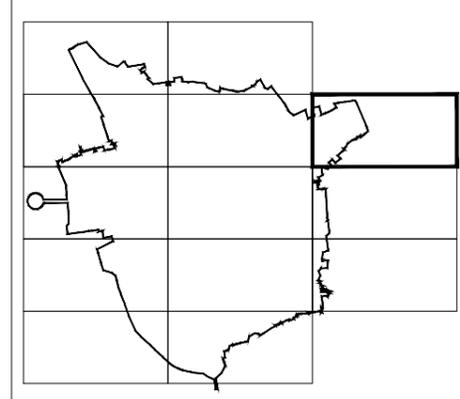


ALTURAS ACTUALES

- UNA PLANTA
- DOS PLANTAS
- TRES PLANTAS
- CUATRO O MÁS PLANTAS
- SOLAR

ALTURAS PROPUESTAS

- INCREMENTO DE ALTURAS PERMITIDO
- REDUCCIÓN DE ALTURAS RECOMENDADO
- I, II, III, IV NÚMERO DE ALTURAS PROPUESTO
- A,B,C,D GRADO DE CATALOGACIÓN
- III* ÚLTIMA PLANTA RETRANQUEADA



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**

OCTUBRE 2018

ALTURA EN LA EDIFICACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Delegaciones Municipales de Urbanismo y Obras

D. 17E

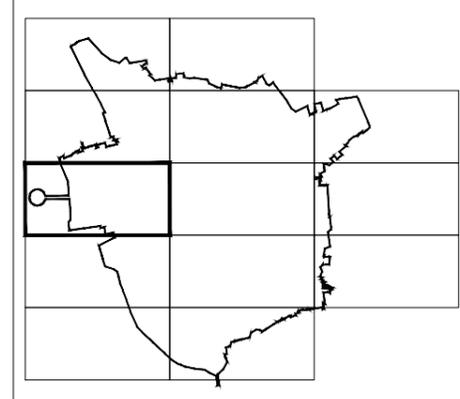
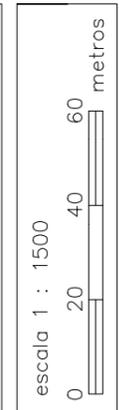


Verifique la integridad de
<http://verificarfirma.ustrera.es/verifirma/BF1CkDz4cUcZ5tXb8g==>



ALTURAS ACTUALES	
	UNA PLANTA
	DOS PLANTAS
	TRES PLANTAS
	CUATRO O MÁS PLANTAS
	SOLAR

ALTURAS PROPUESTAS	
	INCREMENTO DE ALTURAS PERMITIDO
	REDUCCIÓN DE ALTURAS RECOMENDADO
I, II, III, IV	NÚMERO DE ALTURAS PROPUESTO
A, B, C, D	GRADO DE CATALOGACIÓN
III*	ÚLTIMA PLANTA RETRANQUEADA



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**
OCTUBRE 2018

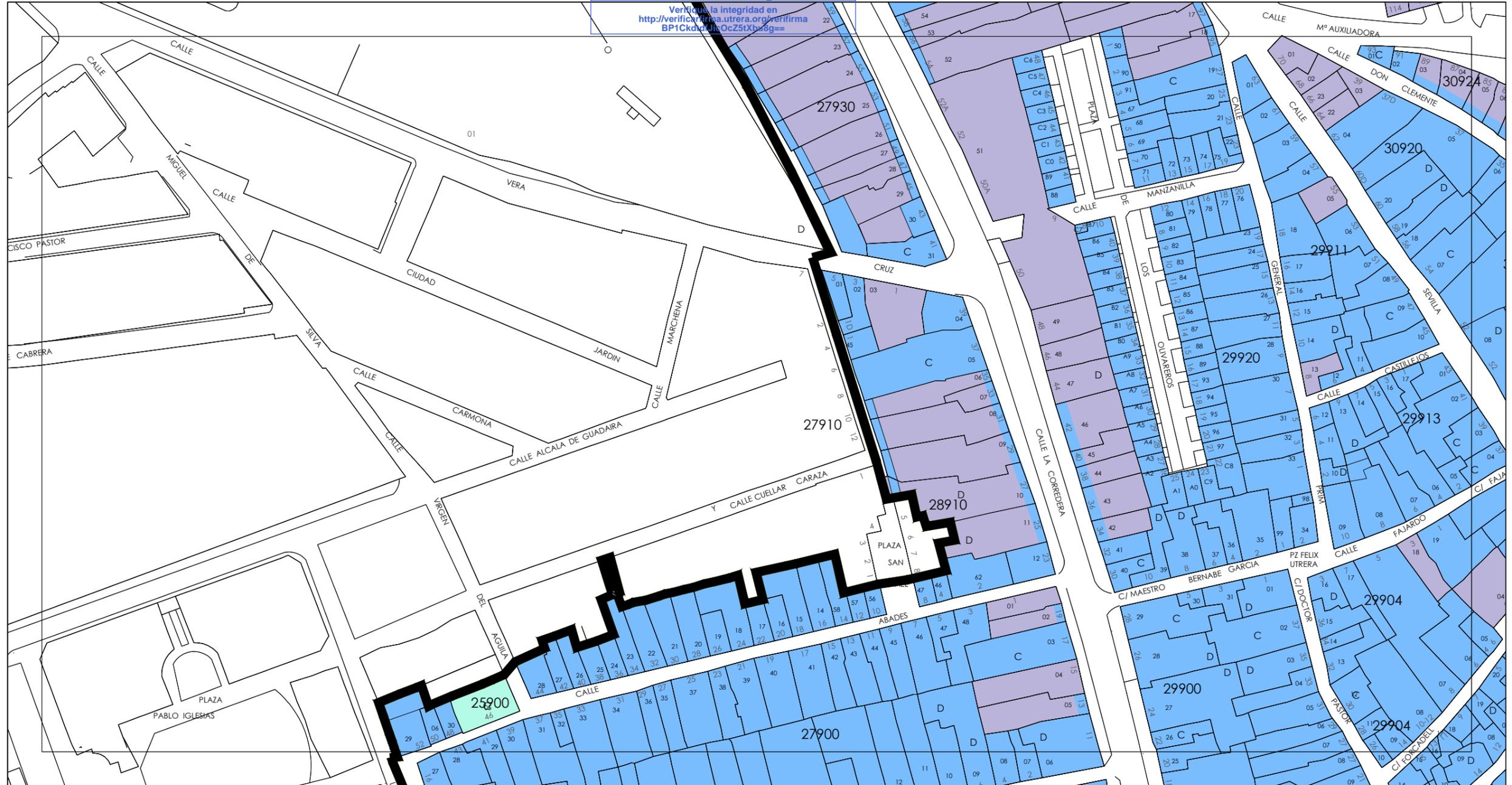
ALTURA EN LA EDIFICACIÓN



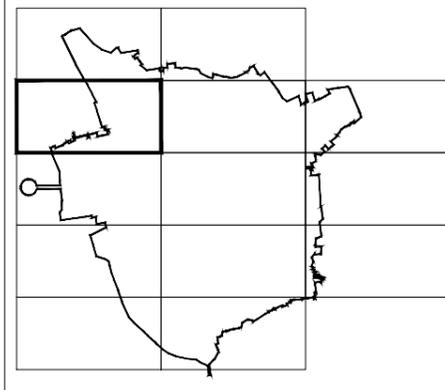
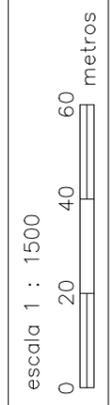
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. 17F

Delegaciones Municipales de Urbanismo y Obras



- ALTURAS DEFINITIVAS
- UNA PLANTA
 - DOS PLANTAS
 - TRES PLANTAS
 - CUATRO O MÁS PLANTAS
 - SOLAR



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**

OCTUBRE 2018

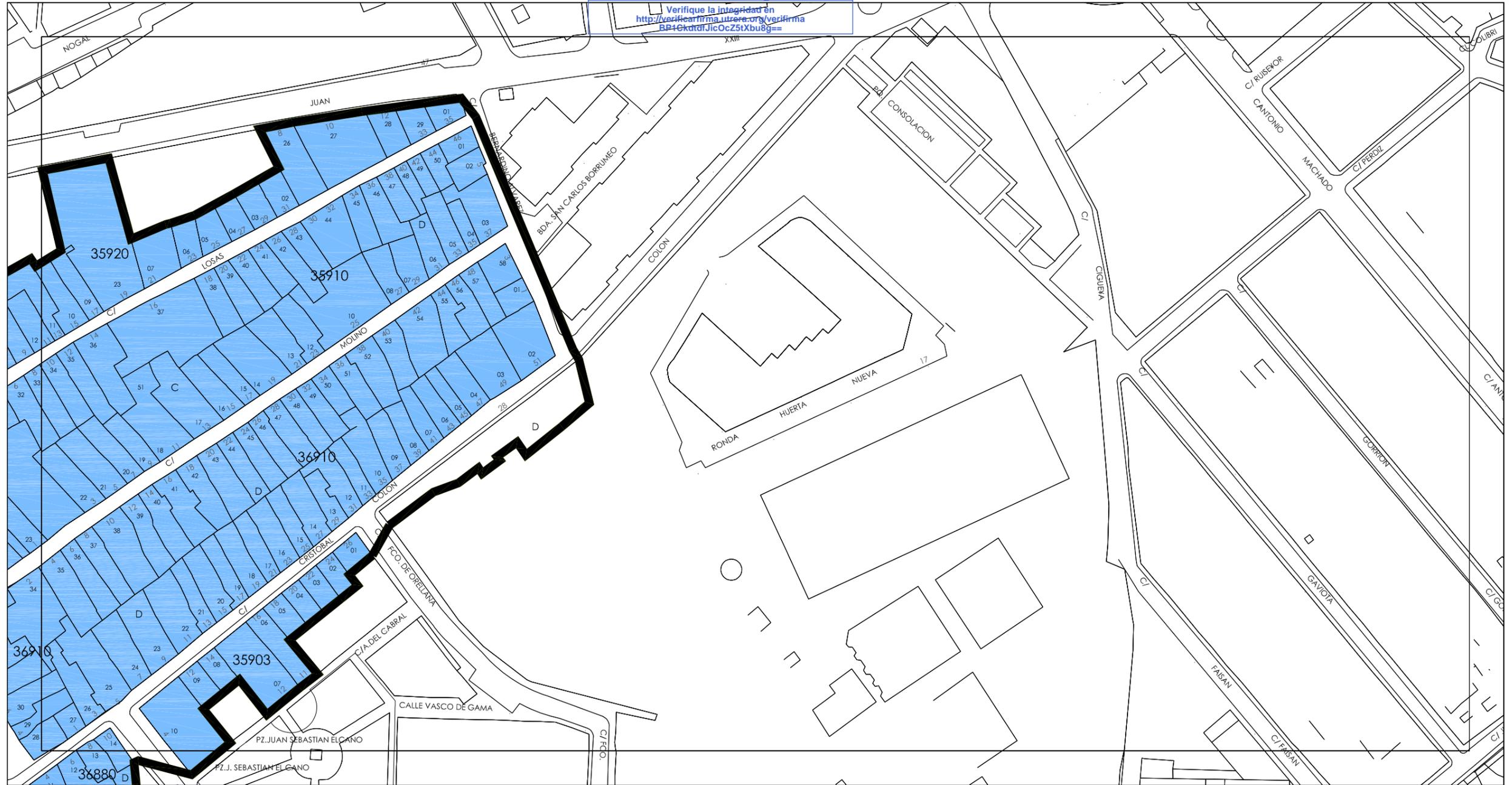
ALTURA EN LA EDIFICACIÓN
DEFINITIVAS SEGUN EL P.E.



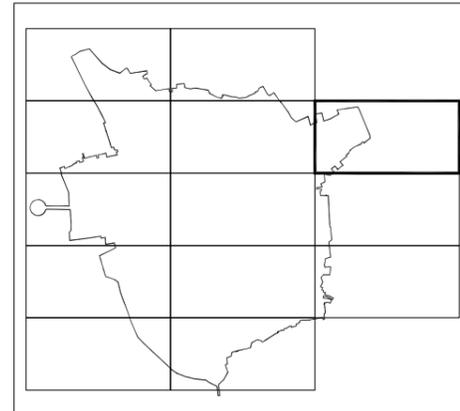
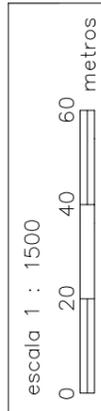
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Delegaciones Municipales de Urbanismo y Obras

D. 18C



ALTURAS DEFINITIVAS	
	UNA PLANTA
	DOS PLANTAS
	TRES PLANTAS
	CUATRO O MÁS PLANTAS
	SOLAR



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**
OCTUBRE 2018

ALTURA EN LA EDIFICACIÓN
DEFINITIVAS SEGUN EL P.E.

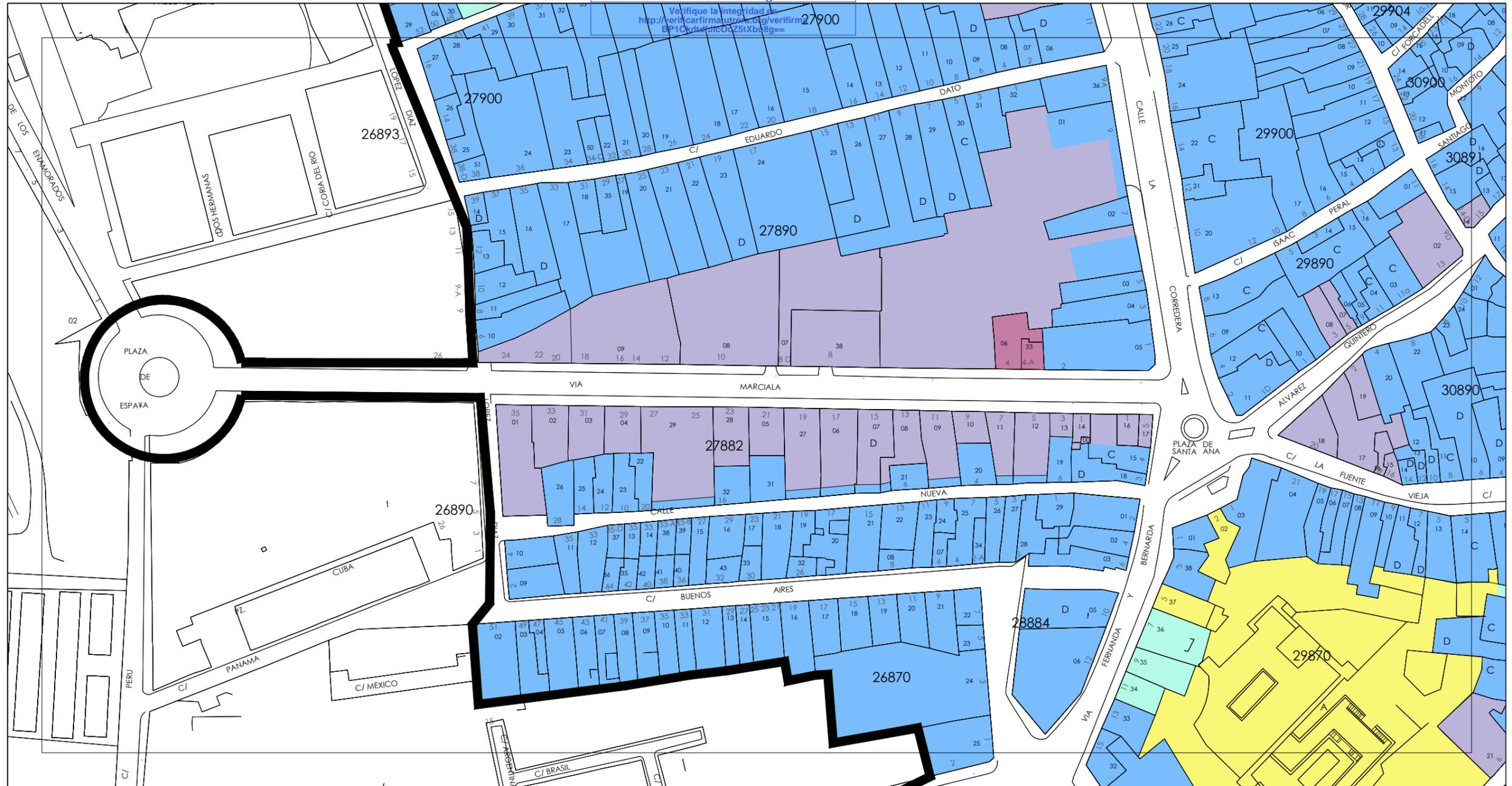


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA **D. 18E**

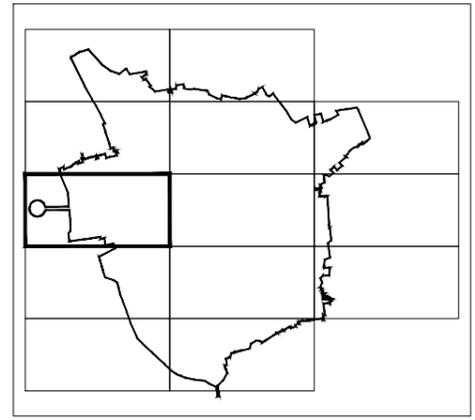
Equipo redactor:
Fernando Mendoza _ Fernando Amores _ Pedro Pérez Quesada



Verifique la integridad de
<http://verificafirma.utra.es/verifirma/BP1Ckdu4c0Z5tXb8g==>



ALTURAS DEFINITIVAS	
	UNA PLANTA
	DOS PLANTAS
	TRES PLANTAS
	CUATRO O MÁS PLANTAS
	SOLAR



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA**
OCTUBRE 2018

ALTURA EN LA EDIFICACIÓN
DEFINITIVAS SEGUN EL P.E.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA **D. 18F**
Delegaciones Municipales de Urbanismo y Obras





APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Escudo Ayuntamiento
UTRERA

Página 136/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==

ANEXO 4. NORMAS URBANÍSTICAS. REDACCIÓN ACTUAL Y MODIFICADA.



APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Escudo Ayuntamiento
UTRERA

Página 138/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==

Artículo 9.-Edificios considerados fuera de ordenación.

- Redacción actual.

1. Todos los edificios no catalogados en los que se permite el incremento del número de plantas, no se considerarán edificios fuera de ordenación al estar incluidos dentro de las previsiones de este Plan Especial.

2. Los edificios que se reseñan a continuación se considerarán “fuera de ordenación” según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Abedul 2. Catastro 31933-05
- Álvarez Hazañas 8. Catastro 32880-08
- Álvarez Quintero 29.- Catastro 30891-07
- Álvarez Quintero 31.- Catastro 30891-06
- Forcadell 2.- Catastro 29904-04
- General Prim 8.- Catastro 29911-13
- La Plaza 4.- Catastro 32880-16
- Las Mujeres 3. Catastro 33884-12
- María Auxiliadora 1.- Catastro 34891-04
- María Auxiliadora 4.- Catastro 36910-29
- María Auxiliadora 6.- Catastro 36910-30
- María Auxiliadora 43.- Catastro 32920-07
- María Auxiliadora 63.- Catastro 31912-01
- Menéndez y Pelayo 29. Catastro: 33864-13
- Perafán de Ribera 1. Catastro 32880-18
- Perafán de Ribera 3. Catastro 32880-17
- Pérez Galdós, 8. Catastro 33864-05
- San Juan Bosco 14.- Catastro 34881-05
- Sevilla 5. Catastro 30882-01
- Sevilla 17. Catastro 30893-01
- Sevilla 55. Catastro 29911-05
- Virgen de Consolación 12. 33883-01
- Virgen de Consolación 29. Catastro 34891-05

3. En estos edificios no podrán realizarse obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exijan la higiene, ornato y conservación del inmueble.

- Redacción modificada.

1. Todos los edificios no catalogados en los que se permite el incremento del número de plantas, no se considerarán edificios fuera de ordenación al estar incluidos dentro de las previsiones de este Plan Especial.

2. Los edificios que se reseñan a continuación se considerarán “fuera de ordenación” según la normativa urbanística vigente

- Abedul 2. Catastro 31933-05
- Álvarez Hazañas 8. Catastro 32880-08
- Álvarez Quintero 29.- Catastro 30891-07
- Álvarez Quintero 31.- Catastro 30891-06
- Forcadell 2.- Catastro 29904-04
- General Prim 8.- Catastro 29911-13
- La Plaza 4.- Catastro 32880-16
- Las Mujeres 3. Catastro 33884-12
- María Auxiliadora 1.- Catastro 34891-04
- María Auxiliadora 4.- Catastro 36910-29
- María Auxiliadora 6.- Catastro 36910-30
- María Auxiliadora 43.- Catastro 32920-07
- María Auxiliadora 63.- Catastro 31912-01
- Menéndez y Pelayo 29. Catastro: 33864-13
- Perafán de Ribera 1. Catastro 32880-18
- Perafán de Ribera 3. Catastro 32880-17
- Pérez Galdós, 8. Catastro 33864-05
- San Juan Bosco 14.- Catastro 34881-05
- Sevilla 5. Catastro 30882-01
- Sevilla 17. Catastro 30893-01
- Sevilla 55. Catastro 29911-05
- Virgen de Consolación 12. 33883-01
- Virgen de Consolación 29. Catastro 34891-05

3. En estos edificios podrán realizarse obras que exijan la higiene, ornato y conservación del inmueble, reparaciones que tiendan a la adaptación del inmueble a las necesidades del propietario y excepcionalmente obras de consolidación parciales y circunstanciales cuando no esté prevista la expropiación o demolición de la finca en un plazo de ocho años. No podrán realizarse obras que supongan un aumento de volumen, modernización o incremento del valor de expropiación. Podrán realizarse obras de reforma menor, siempre que el titular renuncie al aumento del valor a efectos de expropiación originado por éstas.

Artículo 76.- Modificación o subsanación de errores de las Fichas de Catálogo.

- Redacción actual.

Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la Ficha de Catálogo en relación con los elementos a proteger y sus determinaciones según los siguientes casos:

- 1. Si los elementos a proteger o el Edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra existente encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integran, con las reformas que pudiera haber sufrido a lo largo del tiempo.*
- 2. Si los elementos a proteger o el Edificio se encuentran en un estado de ruina que hiciera imposible su conservación el solicitante deberá aportar, además de la documentación a que se hace referencia en el apartado anterior un informe técnico en el que se describa su estado de conservación.*
- 3. Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a la que pertenece el edificio o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la información a que se hace referencia en el apartado 1º, acompañada de una memoria descriptiva, del estado actual y las reformas sufridas.*

La documentación aportada en cada caso junto con un informe emitido por los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Utrera, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, la cual estimará la procedencia o no de la modificación propuesta de la Ficha de Catálogo. Si dicha Comisión lo considera oportuno, podrá requerir al solicitante información complementaria y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la Ficha de Catálogo dará lugar a las siguientes situaciones:

- 1. Si la modificación de la Ficha de Catálogo afecta al nivel de Protección del inmueble, deberá redactarse una modificación puntual del Plan Especial.*
- 2. Si la modificación de la Ficha de Catálogo afectara a determinaciones impuestas, pero no al nivel de protección del inmueble se emitirá informe por el Ayuntamiento de Utrera, en base a lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedarán recogidas las modificaciones autorizadas.*

Artículo 76.- Revisión de las Fichas de Catálogo

- Redacción modificada

1. Sobre un edificio catalogado, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, podrá tramitar la revisión de la Ficha de Catálogo en relación con los elementos a proteger y sus determinaciones, siguiendo el procedimiento que aquí se expone, siempre que se manifieste la necesidad de corregir alguna de las determinaciones expuestas, sin modificar el nivel de protección. La propuesta de modificación deberá estar fundamentada en el conocimiento alcanzado a raíz del levantamiento planimétrico del inmueble, de conocimiento de nuevas fuentes documentales, del análisis tipomorfológico del edificio y/o su entorno urbano, del análisis de las patologías, de la intervención arqueológica o de cualquier otra fuente de conocimiento del edificio.

2. El procedimiento a seguir es:

- Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera. Con la solicitud se deberá presentar Memoria descriptiva, del estado actual y las reformas sufridas, acompañado de la documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra existente encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integran.
- Informe de los Servicios Técnicos Municipales. Si se considera oportuno, se podrá requerir al solicitante información complementaria y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.
- Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera.
- Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los Servicios Técnicos Municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre la revisión de la ficha de catálogo.
- Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, donde quedarán recogidas las modificaciones autorizadas.

3. Cualquier otra modificación de un bien protegido se tramitará como modificación puntual del Plan Especial.

Artículo 79.-Edificabilidad en los edificios catalogados C.

- Redacción actual.

La edificabilidad de los inmuebles incluidos el nivel de protección C será la que actualmente tienen materializada, permitiéndose sólo su ampliación hasta un máximo de un diez (10) por ciento, fuera de las áreas protegidas y siempre que se justifique su necesidad por razones de adaptar el edificio tecnológicamente, introducir mejoras de accesibilidad, seguridad o habitabilidad.

En las Edificaciones que tenga corrales traseros no protegidos especificados en las Fichas de Catálogo, se permitirán obras de ampliación que se regirán por las Normas generales de este Plan Especial. Este aumento de superficie, vendrá regulado como modificación de la Ficha de Catálogo, siguiendo la normativa del Artículo 76.

- Redacción modificada.

La edificabilidad de los inmuebles incluidos el nivel de protección C será la que actualmente tienen materializada, permitiéndose sólo su ampliación hasta un máximo de un diez (10) por ciento, fuera de las áreas protegidas y siempre que se justifique su necesidad por razones de adaptar el edificio tecnológicamente, introducir mejoras de accesibilidad, seguridad o habitabilidad.

En las edificaciones que tengan corrales traseros no protegidos especificados en las Fichas de Catálogo, se permitirán obras de ampliación que se regirán por las Normas Generales de este Plan Especial siguiendo el procedimiento siguiente:

- Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, del aumento de la edificabilidad. Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
 - Anteproyecto, o Proyecto Básico, en su caso, de la propuesta de intervención.
 - Documentación complementaria conforme al artículo 49 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:
 - Estado actual del edificio con fotografías interiores y exteriores.
 - Planimetría del estado actual sobre la que se expresarán inequívocamente las reformas a realizar.
 - Acabados de fachadas con la documentación gráfica donde se puedan apreciar los colores definitivos en relación con los edificios colindantes, los cuales serán vinculantes en la concesión de la licencia urbanística municipal.
- Informe de los servicios técnicos municipales.
- Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera.
- Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los servicios técnicos municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre el aumento de edificabilidad propuesto.
- Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, recogiendo la edificabilidad autorizada.

Artículo 80.- Edificabilidad en los edificios catalogados D.

- Redacción actual.

Los edificios catalogados D mantendrán su edificabilidad materializada, salvo que en las fichas de Catálogo se admitan remotes por motivos de composición urbana. Se admite una tolerancia del 10% en el incremento de la superficie, fuera de las áreas protegidas, con objeto de adaptar tecnológicamente la edificación, introducir mejoras de accesibilidad, seguridad o habitabilidad, y siempre que se justifique adecuadamente.

En las edificaciones que tengan corrales traseros no protegidos especificados en las Fichas de Catálogo, se permitirán obras de ampliación que se regirán por las Normas generales de este Plan Especial. Este aumento de superficie, vendrá regulado como modificación de la Ficha de Catálogo, siguiendo la normativa del Artículo 76.

- Redacción modificada.

Los edificios catalogados D mantendrán su edificabilidad materializada, salvo que en las fichas de Catálogo se admitan remotes por motivos de composición urbana. Se admite una tolerancia del 10% en el incremento de la superficie, fuera de las áreas protegidas, con objeto de adaptar tecnológicamente la edificación, introducir mejoras de accesibilidad, seguridad o habitabilidad, y siempre que se justifique adecuadamente.

En las edificaciones que tengan corrales traseros no protegidos especificados en las Fichas de Catálogo, se permitirán obras de ampliación que se regirán por las Normas Generales de este Plan Especial siguiendo el procedimiento siguiente:

- Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, del aumento de la edificabilidad. Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
 - Anteproyecto, o Proyecto Básico, en su caso, de la propuesta de intervención.
 - Documentación complementaria conforme al artículo 49 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:
 - Estado actual del edificio con fotografías interiores y exteriores.
 - Planimetría del estado actual sobre la que se expresarán inequívocamente las reformas a realizar.
 - Acabados de fachadas con la documentación gráfica donde se puedan apreciar los colores definitivos en relación con los edificios colindantes, los cuales serán vinculantes en la concesión de la licencia urbanística municipal.
- Informe de los servicios técnicos municipales.
- Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera.
- Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los servicios técnicos municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre el aumento de edificabilidad propuesto.
- Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, recogiendo la edificabilidad autorizada.

Artículo 94.- Grados de intervención.

- Redacción actual.

1. *Los tipos de actividad arqueológica y sus dimensiones estarán en función del grado de protección arqueológica y de la actuación urbanística que se pretenda llevar a cabo, de acuerdo con la siguiente clasificación:*
 1. *Cimentaciones:*
 - a. *Pozos, riostras y zapatas*
 - b. *Losas de cimentación*
 - c. *Pilotes con encepado*
 - d. *Pantallas de sótano*
 2. *Zanjas de infraestructura*
 3. *Reposiciones de pavimento de viario*
2. *De acuerdo con el artículo anterior, a las actuaciones urbanísticas del tipo 1a, 1b, 1c, 2 y 3 les será de aplicación la actividad arqueológica preventiva denominada "Control arqueológico de movimiento de tierras" siempre y cuando sus dimensiones no superen los 3 m de anchura (tipos 1a y 2) y los 0,5 m de profundidad para los tipos 1b, 1c y 3.*
3. *En el caso de que las dimensiones de la actuación urbanística superen tanto en anchura como en profundidad a las señaladas con anterioridad les será de aplicación la actividad arqueológica preventiva denominada "Excavación arqueológica" salvo en las zonas definidas con el Grado III de protección donde se aplicará el "Control arqueológico de movimiento de tierras".*
4. *La actividad arqueológica se desarrollará en profundidad hasta las cotas de rebaje del terreno establecidas en el proyecto de obra.*
5. *La actividad arqueológica se realizará en la totalidad del área afectada por el proyecto de obra.*
6. *En las zonas de Grado I se podrá realizar la excavación arqueológica en una superficie limitada a un mínimo del 25% orientada al conocimiento del potencial arqueológico del yacimiento, en función de cuyos resultados la Consejería de Cultura podrá determinar la continuidad de la actividad arqueológica, bien como excavación arqueológica, bien como control arqueológico de movimiento de tierras.*
7. *En las zonas de Grado II se podrá realizar la excavación arqueológica en una superficie limitada a un mínimo del 15% orientada al conocimiento del potencial arqueológico del yacimiento, en función de cuyos resultados la Consejería de Cultura podrá determinar la continuidad de la actividad arqueológica, bien como excavación arqueológica, bien como control arqueológico de movimiento de tierras.*

- Redacción modificada.

1. Los tipos de actividad arqueológica y sus dimensiones estarán en función del grado de protección arqueológica y de la actuación urbanística que se pretenda llevar a cabo, de acuerdo con la siguiente clasificación:
 1. Cimentaciones:
 - a. Pozos, riostras y zapatas
 - b. Losas de cimentación
 - c. Pilotes con encepado
 - d. Pantallas de sótano
 2. Zanjas de infraestructura
 3. Reposiciones de pavimento de viario
2. De acuerdo con el artículo anterior, a las actuaciones urbanísticas del tipo 1a, 1b, 1c, 2 y 3 les será de aplicación la actividad arqueológica preventiva denominada "Control arqueológico de movimiento de tierras" siempre y cuando sus dimensiones no superen los 3 m de anchura (tipos 1a y 2) y los 0,5 m de profundidad para los tipos 1b, 1c y 3.
3. En el caso de que las dimensiones de la actuación urbanística superen tanto en anchura como en profundidad a las señaladas con anterioridad les será de aplicación la actividad arqueológica preventiva denominada "Excavación arqueológica" salvo en las zonas definidas con el Grado III de protección donde se aplicará el "Control arqueológico de movimiento de tierras".
4. La actividad arqueológica se desarrollará en profundidad hasta las cotas de rebaje del terreno establecidas en el proyecto de obra.
5. La actividad arqueológica se realizará en la totalidad del área afectada por el proyecto de obra.
6. En las zonas de Grado I se podrá realizar la excavación arqueológica en una superficie limitada a un mínimo del 25% orientada al conocimiento del potencial arqueológico del yacimiento, en función de cuyos resultados la Consejería de Cultura podrá determinar la continuidad de la actividad arqueológica, bien como excavación arqueológica, bien como control arqueológico de movimiento de tierras.
7. En las zonas de Grado II se podrá realizar la excavación arqueológica en una superficie limitada a un mínimo del 15% orientada al conocimiento del potencial arqueológico del yacimiento, en función de cuyos resultados la Consejería de Cultura podrá determinar la continuidad de la actividad arqueológica, bien como excavación arqueológica, bien como control arqueológico de movimiento de tierras.
8. En las zonas de Grado III se realizará un control arqueológico de movimientos de tierras, conforme a las determinaciones expuestas en los párrafos anteriores, en función de cuyos resultados la Consejería de Cultura podrá determinar la continuidad de la actividad arqueológica, bien como excavación arqueológica, bien como control arqueológico de movimiento de tierras.

Artículo 129.- Altura de los edificios.

- Redacción actual.

1. Los edificios seguirán la altura y número de plantas especificado en los planos de ordenación de este Plan Especial. En el caso de discrepancia, la altura será la media del Plan Especial, esto es, dos (2) plantas.
2. Por encima de esta altura se permitirán plantas retranqueadas siempre que estén retiradas un mínimo de cuatro (4) metros de la fachada y estén marcadas en el plano de Alturas de la Edificación de este Plan Especial. Por encima de este ático no podrá construirse ningún cuerpo edificado, ni siquiera los previstos en el artículo 132.
3. Se deberá justificar la integración de la nueva edificación en su entorno aportando alzados compuestos con las colindantes, así como fotografías de su estado.
4. Los edificios que aumenten su altura con plantas retranqueadas, no podrán construir, ni elementos ligeros, ni colocar recintos para instalaciones, en el espacio retranqueado.

- Redacción modificada.

1. Los edificios seguirán la altura y número de plantas especificado en los planos de ordenación de este Plan Especial. En el caso de discrepancia, la altura será la media del Plan Especial, esto es, dos (2) plantas.
2. En el caso de edificios de dos plantas de altura, por encima de esta altura se permitirán plantas retranqueadas siempre que estén retiradas un mínimo de cuatro (4) metros de la fachada y estén marcadas en el plano de Alturas de la Edificación de este Plan Especial. Por encima de este ático no podrá construirse ningún cuerpo edificado, ni siquiera los previstos en el artículo 132.
3. En el caso de edificios de tres plantas de altura, por encima de esta altura solo se permitirán los elementos indicados en el artículo 132, siempre que estén retiradas un mínimo de cinco (5) metros de la fachada.
4. Las edificaciones con altura máxima de dos (2) plantas (planta baja más una planta), podrán alcanzar hasta la cara superior del forjado de techo de planta primera un máximo de ocho (8,00) metros.
5. Las edificaciones con altura máxima de tres (3) plantas (planta baja más dos plantas), podrán alcanzar hasta la cara superior del forjado de techo de planta segunda un máximo de once (11,00) metros.
6. Se deberá justificar la integración de la nueva edificación en su entorno aportando alzados compuestos con las colindantes, así como fotografías de su estado.
7. Los edificios que aumenten su altura con plantas retranqueadas, no podrán construir, ni elementos ligeros, ni colocar recintos para instalaciones, en el espacio retranqueado.
8. Se deberá aportar la documentación gráfica necesaria que permita valorar su incidencia con el entorno.

Artículo 132.- Construcciones e instalaciones por encima de la altura señalada.

- Redacción actual.

En los casos de Edificios cuya altura sea dos (2) plantas, solo podrán elevarse, recintos de instalaciones, pérgolas, elementos ligeros y desmontables, instalaciones de aire acondicionado, placas solares, de telecomunicaciones y radiocomunicación y piscinas, siempre que no se aprecien desde los espacios públicos de su entorno.

La altura máxima de estas construcciones o instalaciones será de tres con sesenta (3,60) metros a cara superior de forjado de planta primera y no se admitirá sobre la altura anteriormente definida ningún cuerpo adicional de edificación, depósitos o cualquier tipo de construcción o instalaciones.

Estas construcciones o instalaciones en total, podrán ocupar un máximo del 20 % de la superficie teóricamente edificable en la planta inmediatamente inferior, en los casos en que se justifique compositivamente con el entorno, y con el objetivo de tapar medianeras vistas o igualar alturas.

- Redacción modificada.

Por encima de la altura máxima indicada en el artículo 129, además de las cajas de escalera de salida a la azotea, solo podrán elevarse recintos de instalaciones, pérgolas, elementos ligeros y desmontables, instalaciones de aire acondicionado, placas solares, de telecomunicaciones y radiocomunicación y piscinas, siempre que no se aprecien desde los espacios públicos de su entorno. Las edificaciones permitidas se deberán retranquear al menos cinco (5) metros de la línea de fachada.

La altura máxima de estas construcciones o instalaciones será de tres con sesenta (3,60) metros a cara superior de forjado de la planta inmediatamente inferior y no se admitirá sobre la altura anteriormente definida ningún cuerpo adicional de edificación, depósitos o cualquier tipo de construcción o instalaciones.

Estas construcciones o instalaciones en total, podrán ocupar un máximo del 20 % de la superficie teóricamente edificable en la planta inmediatamente inferior, en los casos en que se justifique compositivamente con el entorno, y con el objetivo de tapar medianeras vistas o igualar alturas. En ningún caso estas construcciones podrán tener uso residencial.

Se deberá aportar la documentación gráfica necesaria que permita valorar su incidencia con el entorno.

Artículo 142.- Composición de las fachadas.

- Redacción actual.

1.- Las fachadas de los edificios deberán componerse unitariamente en todas las plantas, incluidos los locales comerciales, que deberán resolverse conjuntamente en el Proyecto que se presente para la concesión de Licencia de Obras. Queda expresamente prohibida la composición incompleta de la fachada de los locales comerciales, mediante la utilización de cerramientos provisionales, tales como celosías de ladrillo o bloque de hormigón

2.- En las fachadas deberá predominar el macizo sobre el hueco en la composición general.

3.- No se autorizan los muros cortina, ni las terrazas entrantes y cubiertas, entendiéndose por tales las que están retranqueadas respecto a la alineación del edificio.

- Redacción modificada.

1.- Las fachadas de los edificios deberán componerse unitariamente en todas las plantas, incluidos los locales comerciales, que deberán resolverse conjuntamente en el Proyecto que se presente para la concesión de Licencia de Obras. Queda expresamente prohibida la composición incompleta de la fachada de los locales comerciales, mediante la utilización de cerramientos provisionales, tales como celosías de ladrillo o bloque de hormigón.

2.- En las fachadas deberá predominar el macizo sobre el hueco en la composición general de las mismas. La comprobación se realizará atendiendo a la proporción de huecos sobre macizos para el cómputo total de la fachada, y caso de que el inmueble tenga más de una fachada, la comprobación se realizará a cada una de ellas. En todo caso, se deberá aportar plano acotado de fachada con la comprobación de dicho parámetro.

3.- No se autorizan los muros cortina, ni las terrazas entrantes y cubiertas, entendiéndose por tales las que están retranqueadas respecto a la alineación del edificio.

Artículo 146.-Materiales de fachada.

- Redacción actual.

1. La elección de los materiales para la ejecución de las fachadas se fundamentará en el tipo de fábrica de cerramiento y calidad de los revestimientos, así como en el despiece, textura y color de los mismos, en función de criterios de estética y composición de los diferentes entornos urbanos.

2. Se prohíben los revestimientos de piedra artificial, terrazo, piedras naturales pulimentadas, plaquetas de azulejos o cualquier tipo de cerámica vitrificada o gres, y formado por piezas brillantes. Se podrán utilizar elementos de azulejería tradicional para el piso y el borde de balcones.

3. Se prohíben los acabados con enfoscados de cemento visto sin pintar, los bloques de hormigón o cemento y los ladrillos tacos para pintar. Si las condiciones de integración con el entorno lo permiten, se podrá utilizar fábrica de ladrillo visto que cumplirá las siguientes condiciones: El ladrillo ha de ser recocho, quedando prohibidos los santos y vitrificados, escafilados, pintones, pardos y porteros. No tendrán hendiduras, grietas ni oquedades. Su coloración será roja, rojiza u ocre claro. Se prohíben los ladrillos de color negro. Se prohíbe también la composición exterior pintoresquista con ladrillo de tejar basto, incluso si sólo afectara a bajos comerciales. En el caso de reconstrucciones parciales de edificios catalogados construidos en fábrica de ladrillo, se procurará conseguir ladrillos reutilizados, realizando las llagas con mortero de cal grasa y evitando, en todo caso, la utilización de cementos.

4. En edificios catalogados se potenciará el mantenimiento de los materiales originales, eliminando los añadidos y elementos disonantes. En el caso de que sea necesaria la reposición de materiales, se escogerán los de aspecto más próximo existente, industrial o artesanalmente.

5. Los zócalos se realizarán de forma tradicional, mortero de cal pintado, estucado o chapa de hierro fundido. Queda prohibido expresamente añadir zócalos y recercados de ladrillo visto, piedra artificial o azulejos.

6. La cerrajería se realizará, preferente, en forma tradicional, con cuadrillos y macoyas de hierro fundido. Excepcionalmente podrán autorizarse cerrajerías realizadas con tubos de acero de secciones similares a las tradicionales. El color y acabado final de la cerrajería tendrá en cuenta la integración con el entorno.

7. En los proyectos de adecuación para locales situados en las plantas bajas de los edificios deberá contemplarse cuidadosamente la elección de materiales en función de las características del entorno urbano. Los acabados de los locales serán preferentemente:

- Piedra de Sierra Elvira o similar.
- Piedra caliza o similar.
- Revestimientos de revocos o estucos de cal.

Los cierres de huecos exteriores se limitarán en lo posible a las puertas de acceso a fin de disminuir el impacto de éstos. El acristalamiento de las lunas de escaparate fijas deberá ser de cristal blindado tipo stadip, a fin de evitar los cierres metálicos verticales deslizantes.

8. La carpintería exterior podrá ser de madera, de acero o aluminio lacado y soldado siempre que sean perfilarias de escaso espesor o que estén embutidas parcialmente en los cerramientos. La carpintería deberá ser pintada en los tonos dominantes en el sector.

9.

9.- Carta Cromática:

La carta cromática está basada en los colores de uso común en la edificación del Conjunto Histórico de Utrera. Los números que acompañan a cada color corresponden al libro de colores PANTONE y son una aproximación al color a que se hace referencia en letra.

- Fachadas: blanco, amarillo albero (7408C), rosa (7520C), rojo anaranjado (149U)
- Zócalos: gris perla (7542C), azul claro (297C), rojo oscuro (7428C), azul (297C)
- Carpinterías: blanco, marrón, verde carruaje (327C), azul claro (658C) y madera barnizada
- Rejas: negro, blanco, verde carruaje (327C) y gris perla (7542C)
- Remates: amarillo albero (7408C), rojo oscuro (7428C), blanco, gris perla (7542C)

Artículo 146. Materiales de fachada.

Redacción Modificada.

1.- La elección de los materiales para la ejecución de las fachadas se fundamentará en el tipo de fábrica de cerramiento y calidad de los revestimientos, así como en el despiece, textura y color de los mismos, en función de criterios de estética y composición de los diferentes entornos urbanos.

2.- En el caso de optarse por fábrica de ladrillo visto, éste deberá responder a las siguientes condiciones:

- a. El ladrillo ha de ser recocho, quedando prohibido los santos y vitrificados, escalificados, pintones, pardos y porteros. No tendrán hendiduras, grietas ni oquedades.
- b. Su coloración será roja, rojiza u ocre claro, se prohíben los ladrillos de color negro, se prohíbe, también, la composición exterior pintoresquista con ladrillo de tejar basto, incluso si sólo es en bajos comerciales.
- c. El llagueado será preferentemente a hueso, quedando el mortero oculto. En caso contrario su espesor visible no será superior a cinco (5) milímetros.

3.- Se prohíbe el bloque de hormigón visto. Se prohíben los revestimientos de piedra artificial, terrazo, piedras naturales pulimentadas, plaquetas de azulejos o cualquier tipo de cerámica vitrificada o gres, y formado por piezas brillantes. Se podrán utilizar elementos de azulejería tradicional para el piso y el borde de balcones.

4.- Se recomienda el uso de revocos de pigmentos naturales tradicionales. En el caso de emplearse pinturas sintéticas la coloración deberá ser análoga a los colores tradicionales, evitando los tonos intensos y brillantes, que habrán de rebajarse a tal fin. La textura del paramento será preferentemente lisa, quedando prohibido los acabados a la tirolesa y similares. Las jambas, molduras, cornisas y zócalos podrán pintarse con colores distintos a fin de resaltar los huecos y elementos de la composición.

5.- Se admiten zócalos tratados con revoco, planchas de acero o fundición, ladrillo visto, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando prohibido los aplacados de azulejerías. El realce máximo del zócalo será de seis (6) centímetros respecto del plano de fachada.

6.- La cerrajería se realizará, preferente, en forma tradicional, con cuadrillos y macoyas de hierro fundido. Excepcionalmente podrán autorizarse cerrajerías realizadas con tubos de acero de secciones similares a las tradicionales. El color y acabado final de la cerrajería tendrá en cuenta la integración con el entorno.

7. Las carpinterías serán de perfiles metálicos pintados o lacados en los tonos tradicionales o de madera, también pintada en los tonos tradicionales, o en su color natural si son maderas nobles, tales como caoba, roble, iroco, etc. Se prohíben los tonos brillantes (amarillos, anaranjados, rojos, etc.) y los anodizados y similares.

8. Se recomienda el uso de contraventanas. Se admiten las persianas de librillo en madera o metal pintados. En caso de utilizarse persianas enrolladas, el tambor nunca quedará visto ni sobresaldrá del plano de fachada.

9.- Las pinturas de las puertas de garaje cumplirán las mismas condiciones que las establecidas para las carpinterías y cerrajerías.

10.- En edificios catalogados se potenciará el mantenimiento de los materiales originales, eliminando los añadidos y elementos disonantes. En el caso de que sea necesaria la reposición de materiales, se escogerán los de aspecto más próximo existente, industrial o artesanalmente.

11.- En los proyectos de adecuación para locales situados en las plantas bajas de los edificios deberá contemplarse cuidadosamente la elección de materiales en función de las características del entorno urbano. Los acabados de los locales podrán ser de piedra natural o con revestimientos de revocos o estucos de cal. Los cierres de huecos exteriores se limitarán en lo posible a las puertas de acceso a fin de disminuir el impacto de éstos. El acristalamiento de las lunas de escaparate fijas deberá ser de cristal blindado tipo stadip, a fin de evitar los cierres metálicos verticales deslizantes.

12.- La carta cromática está basada en los colores de uso común en la edificación del Conjunto Histórico de Utrera.

- Fachadas: blanco, beige, amarillo albero, rojo anaranjado, tonos marfil.
- Zócalos: blanco, amarillo albero, gris perla, rojo anaranjado, rojo oscuro
- Carpinterías: blanco, marrón, verde carruaje, y madera barnizada
- Rejas: negro, blanco, verde carruaje y gris perla
- Remates: beige, amarillo albero, rojo anaranjado, rojo oscuro, blanco, gris perla, tonos marfil.

Artículo 152.- Cuerpos salientes.

- Redacción actual.

1.- Los cuerpos salientes deberán realizarse en función de las invariantes tipológicas de las edificaciones en la calle en que se va a insertar la obra.

2.- La suma de la longitud de la proyección en planta de los cuerpos salientes no excederá de un tercio de la fachada.

3.- El vuelo máximo en balcones, cierros, terrazas, cornisas, marquesinas y viseras será el siguiente, en función del ancho de la calle a que de frente:

-Calles de menos de nueve (9) metros: 35 cms máximo.

-Calles de más de nueve (9) metros: 50 cms máximo.

Los balcones deberán separarse de la medianera un mínimo de setenta (70) centímetros.

4. - No se permiten cuerpos volados cerrados. Se autorizará la colocación de cierres acristalados de balcones, siempre que se efectúe de la forma tradicional, es decir, como elementos singulares dentro de la composición general de la fachada.

5.- Las cornisas e impostas, cuyo vuelo exceda de treinta (30) centímetros, deberán volver antes de llegar a la medianería, separándose un mínimo de un (1) metro, salvo que coincidan en altura y composición con la cornisa de la casa o casas colindantes, en cuyo caso podrá componerse con éstas.

6.- Las jambas de portadas podrán sobresalir de la alineación un máximo de diez (10) centímetros.

7.- Las rejas voladas y molduras se permitirán hasta un vuelo máximo de quince (15) centímetros, siempre que sobresalgan a una altura no inferior a dos (2) metros de la rasante de la calle. Por debajo de dicha altura, dichos salientes se sujetarán a las condiciones del párrafo anterior.

- Redacción modificada

1.- Los cuerpos salientes deberán realizarse en función de las invariantes tipológicas de las edificaciones en la calle en que se va a insertar la obra.

2.- La suma de la longitud de la proyección en planta de los cuerpos salientes no excederá de la mitad de la longitud de la fachada.

3.- El vuelo máximo en balcones, cierros, terrazas, cornisas, marquesinas y viseras será el siguiente, en función del ancho de la calle a que de frente:

-Calles de menos de nueve (9) metros: 35 cms máximo.

-Calles de más de nueve (9) metros: 50 cms máximo.

La distancia mínima de los huecos a las medianeras será de setenta (70) centímetros. La anchura del balcón será la correspondiente a la del hueco incrementado, en cada lado, un máximo de treinta (30) centímetros. Los balcones deberán separarse de la medianera un mínimo de cuarenta (40) centímetros.

4.- No se permiten cuerpos volados cerrados. Se autorizará la colocación de cierres acristalados de balcones, siempre que se efectúe de la forma tradicional, es decir, como elementos singulares dentro de la composición general de la fachada.

5.- Las cornisas e impostas, cuyo vuelo exceda de treinta (30) centímetros, deberán volver antes de llegar a la medianería, separándose un mínimo de un (1) metro, salvo que coincidan en altura y composición con la cornisa de la casa o casas colindantes, en cuyo caso podrá componerse con éstas.

6.- Las jambas de portadas podrán sobresalir de la alineación un máximo de diez (10) centímetros.

7.- Las rejas voladas y molduras se permitirán hasta un vuelo máximo de quince (15) centímetros, siempre que sobresalgan a una altura no inferior a dos (2) metros de la rasante de la calle. Por debajo de dicha altura, los salientes se sujetarán a las condiciones del párrafo anterior.

8.- En todo caso, la composición de los cuerpos salientes deberá quedar integrada respecto de los edificios colindantes.

Artículo 153.-Anuncios.

- Redacción actual.

1.- La señalización viaria se limitará a lo imprescindible, evitándose la proliferación de grandes carteles indicadores, debiendo suprimirse aquellos existentes que oculten u obstaculicen perspectivas de interés. Solamente se admitirán soportes para información institucional, estando prohibida la instalación de vallas publicitarias colocadas en medianerías, cubiertas de edificios o aceras.

2.- Los anuncios comerciales o de cualquier otro tipo seguirán la siguiente normativa dentro de la delimitación del Plan Especial:

a) En los paramentos de los edificios catalogados como Monumental (A), de Protección Integral (B) o Protección Global (C) no se permitirá ningún tipo de anuncio más que las placas indicativas del nombre, destino, uso del propio edificio, propiedad, despacho profesional, etc., También podrán indicarse las fechas de declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) o Monumento Nacional, horario de apertura al público y cualquier otra información de interés. Estas placas tendrán una forma acorde con la composición de fachada, no pudiendo tener una anchura superior a 2/3 de la anchura del machón, ni una altura superior a 1/3 de su altura. Estarán separadas de la cara exterior del machón al menos dos (2) centímetros y como máximo cuatro (4) centímetros. y se sujetarán mediante grapas o patillas. No podrán ser luminosos pero sí tener una iluminación adosada, suficiente para su localización nocturna.

Podrán ejecutarse preferentemente en madera pintada, chapa metálica esmaltada o lacada, vidrio transparente, translúcido u opaco, tanto liso como grabado, chapa metálica esmaltada o lacada, piedra, bronce o latón u otros materiales acordes. Se prohíben explícitamente el aluminio en su color natural y otros acabados metalizados brillantes, metacrilato, piedra u otros materiales no acordes con el entorno o el edificio. Estos rótulos deberán obtener obligatoriamente la oportuna licencia municipal previa solicitud acompañada de diseño que indique dimensión, forma, color, material y sistema de anclaje.

b) En el resto de edificios, catalogados "D, Protección Urbana" o no catalogados, se permitirán, además de las placas indicativas descritas anteriormente, aquellos anuncios necesarios para la actividad comercial autorizada, si la hubiera, con las siguientes condiciones:

- Se situarán en la portada del establecimiento comercial, no pudiendo exceder de la anchura del mismo y debiendo quedar integrado en el propio hueco del establecimiento sin invadir el resto de la fachada, ni sobresalir del plano de la misma.
- En el caso de ser luminosos, la iluminación debe ser la suficiente para su localización, sin desvirtuar ni reforzar la iluminación pública existente."

c) Los locales comerciales que en la actualidad tengan letreros luminosos o rótulos que no cumplan las condiciones establecidas en este artículo y no hayan obtenido la oportuna licencia municipal de autorización, deberán eliminar a su costa estas señalizaciones en el plazo máximo de dos (2) años a partir de la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y adaptar las nuevas a lo establecido en estas Normas Urbanísticas.

- Redacción modificada.

1.- La señalización viaria se limitará a lo imprescindible, evitándose la proliferación de grandes carteles indicadores, debiendo suprimirse aquellos existentes que oculten u obstaculicen perspectivas de interés. Solamente se admitirán soportes para información institucional, estando prohibida la instalación de vallas publicitarias colocadas en medianerías, cubiertas de edificios o aceras.

2.- Los anuncios comerciales o de cualquier otro tipo seguirán la siguiente normativa dentro de la delimitación del Plan Especial:

a) En los paramentos de los edificios catalogados como Monumental (A), de Protección Integral (B) o Protección Global (C) no se permitirá ningún tipo de anuncio más que las placas indicativas del nombre, destino, uso del propio edificio, propiedad, despacho profesional, etc., También podrán indicarse las fechas de declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) o Monumento Nacional, horario de apertura al público y cualquier otra información de interés. Estas placas tendrán una forma acorde con la composición de fachada, no pudiendo tener una anchura superior a 2/3 de la anchura del machón, ni una altura superior a 1/3 de su altura. Estarán separadas de la cara exterior del machón al menos dos (2) centímetros y como máximo cuatro (4) centímetros. y se sujetarán mediante grapas o patillas. No podrán ser luminosos pero sí tener una iluminación adosada, suficiente para su localización nocturna.

Podrán ejecutarse preferentemente en madera pintada, chapa metálica esmaltada o lacada, vidrio transparente, translúcido u opaco, tanto liso como grabado, materiales plásticos como el metacrilato, policarbonato, etc, piedra, bronce o latón u otros materiales acordes. Se prohíben explícitamente el aluminio en su color natural y otros acabados metalizados brillantes u otros materiales no acordes con el entorno o el edificio. Estos rótulos deberán obtener obligatoriamente la oportuna licencia municipal previa solicitud acompañada de diseño que indique dimensión, forma, color, material y sistema de anclaje.

b) En el resto de edificios, catalogados "D" "Protección Urbana" o no catalogados, se permitirán, además de las placas indicativas descritas anteriormente, aquellos anuncios necesarios para la actividad comercial autorizada, si la hubiera, con las siguientes condiciones:

- Se situarán en la fachada del establecimiento comercial, no pudiendo exceder del ámbito del mismo, debiendo quedar preferentemente integrados en la parte superior de los huecos, sin poder sobresalir del plano de la portada. A tal efecto, las condiciones que tienen que cumplir las portadas se establecen en el artículo 155 del Plan Especial, el cual limita la alineación exterior en planta baja a salientes que no podrán rebasar los 15 cms, y para el caso de aceras de anchura inferior a 80 cms sólo serán permitidos salientes con un máximo de 5 cms.
- En el caso de ser luminosos, la iluminación debe ser la suficiente para su localización, sin desvirtuar ni reforzar la iluminación pública existente."

c) Los locales comerciales que en la actualidad tengan letreros luminosos o rótulos que no cumplan las condiciones establecidas en este artículo y no hayan obtenido la oportuna licencia municipal de autorización, deberán eliminar a su costa estas señalizaciones en el plazo máximo de dos (2) años a partir de la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y adaptar las nuevas a lo establecido en estas Normas Urbanísticas.

Artículo 154.- Elementos salientes no permanentes.

- Redacción actual.

1.- Toldos

Los toldos enrollables podrán ser autorizados por el Ayuntamiento previa solicitud acompañada de diseño que indique la dimensión, forma color, material y sistema de anclaje. Su altura no será inferior a los doscientos veinte (220) centímetros en ningún punto, quedando remetidos respecto del bordillo de la acera un mínimo de treinta (30) centímetros, respetando el arbolado existente. Serán de lona o similar en colores (sin dibujos, bandas de colores etc.), no se permiten faldones laterales ni otra rotulación que la denominación del establecimiento en faldón delantero.

En cualquier caso, no se autorizarán toldos en los entornos o proximidades de los edificios catalogados como BIC.

2.- Marquesinas

No se autorizan ningún tipo de marquesinas.

- Redacción modificada.

1.- Toldos

Los toldos enrollables podrán ser autorizados por el Ayuntamiento previa solicitud acompañada de diseño que indique la dimensión, forma color, material y sistema de anclaje. Su altura no será inferior a los doscientos veinte (220) centímetros en ningún punto, quedando remetidos respecto del bordillo de la acera un mínimo de treinta (30) centímetros, respetando el arbolado existente. Serán de lona o similar, sin dibujos ni bandas de colores, tan solo se permitirá el logotipo y/o denominación del local al que pertenezca, situado en el faldón delantero, siempre que guarde una estética adecuada. Serán de colores claros como crudo, ocre, beige, etc. No se permiten faldones laterales.

En los edificios ubicados en los entornos y proximidades de los edificios catalogados como BIC podrán autorizarse la colocación de toldos siempre que no tengan incidencia en la percepción del elemento protegido, debiendo quedar justificada en la correspondiente propuesta.

2.- Marquesinas

No se autorizan ningún tipo de marquesinas

Artículo 172.- Condiciones particulares del Uso Pormenorizado de Comercio. Dimensiones, clasificación y condiciones de aplicación.

- Redacción actual.

Deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Que la actividad comercial tenga lugar en un establecimiento con acceso independiente.
- Que la actividad comercial se realice en agrupación de comercios con acceso e instalaciones comunes, en forma de galería comercial.
- Altura libre mínima: deberá de ser de 2,70 metros, permitiéndose su reducción hasta 2,50 metros en las dependencias secundarias.
- Aseos: sin perjuicio de lo que pudiese establecer la normativa específica, todos los locales cuya superficie útil supere los 50 metros cuadrados dispondrán de aseos, separados por vestíbulo de acceso del resto de las dependencias del comercio, en las siguientes proporciones y según su superficie útil total:
 - Hasta 100 metros cuadrados: un inodoro y un lavabo
 - De 100 a 300 metros cuadrados: un inodoro y un lavabo para cada sexo
 - Por cada 200 metros cuadrados adicionales o fracción se aumentará un inodoro y un lavabo para cada sexo.
 - Al menos uno de los baños estará adaptado para minusválidos.
- Evacuación de aire caliente o enrarecido: ya sea procedente del acondicionamiento del local o de cámaras frigoríficas, el punto de salida del aire se situará de forma que esté alejado 3.00 metros de cualquier ventana enfrentada y nunca lanzando el aire directamente contra ella. Si el punto de evacuación se sitúa en fachada, estará al menos a 2,50 metros sobre la acera y con sistema que impulse el aire hacia arriba a 45° con el plano de fachada. Todo aparato que produzca condensación tendrá necesariamente recogida y conducción del agua hasta la red de saneamiento del edificio, impidiendo goteo al exterior. En ningún caso los mecanismos sobresaldrán del paramento exterior de fachada ni se constituirán en elemento discordante de su composición.
- Ruidos: al medio exterior no se podrá transmitir ningún ruido que sobrepase los 55 dB (A) entre las 8 y 22 horas del día ni los 45 dB (A) entre las 22 y 8 horas de la noche; si se ubican en parcela independiente como uso exclusivo, el límite diurno, entre las 8 y 22 horas, podrá elevarse hasta los 65 dB (A). El mínimo de cálculo admisible para el valor de emisión global será de 80 dB (A).

Siempre que los locales comerciales sean destinados a bares, restaurantes o cualquier actividad turístico-comercial quedarán exentos de la obligación de reserva de aparcamientos.

Los locales que reúnan en el total de la promoción una superficie inferior a los ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) estarán exentas de la obligación de reservar aparcamientos.

Se permitirá la implantación de grandes superficies comerciales en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, debiendo cumplir la normativa vigente de estos centros comerciales.

- Redacción modificada.

Deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Que la actividad comercial tenga lugar en un establecimiento con acceso independiente.
- Que la actividad comercial se realice en agrupación de comercios con acceso e instalaciones comunes, en forma de galería comercial.
- Altura libre mínima: deberá de ser de 2,70 metros, permitiéndose su reducción hasta 2,50 metros en las dependencias secundarias.
- Aseos: sin perjuicio de lo que pudiese establecer la normativa específica, todos los locales dispondrán, al menos de un aseo. Los aseos de los locales cuya superficie útil supere los 120 metros cuadrados, dispondrán de un vestíbulo de acceso que lo separe del resto de las dependencias del comercio, con las siguientes proporciones según su superficie útil total:
 - De 120 a 300 metros cuadrados: un inodoro y un lavabo para cada sexo
 - Por cada 200 metros cuadrados adicionales o fracción se aumentará un inodoro y un lavabo para cada sexo.
 - Deberá preverse un aseo adaptado, en función de la actividad comercial a implantar y conforme a la legislación sectorial correspondiente.
- Evacuación de aire caliente o enrarecido: ya sea procedente del acondicionamiento del local o de cámaras frigoríficas, el punto de salida del aire se situará de forma que esté alejado 3.00 metros de cualquier ventana enfrentada y nunca lanzando el aire directamente contra ella. Si el punto de evacuación se sitúa en fachada, estará al menos a 2,50 metros sobre la acera y con sistema que impulse el aire hacia arriba a 45° con el plano de fachada. Todo aparato que produzca condensación tendrá necesariamente recogida y conducción del agua hasta la red de saneamiento del edificio, impidiendo goteo al exterior. En ningún caso los mecanismos sobresaldrán del paramento exterior de fachada ni se constituirán en elemento discordante de su composición.
- Ruidos: al medio exterior no se podrá transmitir ningún ruido que sobrepase los 55 dB (A) entre las 8 y 22 horas del día ni los 45 dB (A) entre las 22 y 8 horas de la noche; si se ubican en parcela independiente como uso exclusivo, el límite diurno, entre las 8 y 22 horas, podrá elevarse hasta los 65 dB (A). El mínimo de cálculo admisible para el valor de emisión global será de 80 dB (A).

Siempre que los locales comerciales sean destinados a bares, restaurantes o cualquier actividad turístico-comercial quedarán exentos de la obligación de reserva de aparcamientos.

Los locales que reúnan en el total de la promoción una superficie inferior a los ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) estarán exentas de la obligación de reservar aparcamientos.

Se permitirá la implantación de grandes superficies comerciales en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, debiendo cumplir la normativa vigente de estos centros comerciales.

Artículo 195.- Deber de conservación de los solares.

- Redacción actual.

Todo propietario de un solar deberá mantenerlo en las siguientes condiciones:

Vallado. Todo solar deberá estar cerrado por la alineación oficial y por sus otros linderos, en caso de que no existan construcciones medianeras. El vallado del solar deberá realizarse mediante bloques de hormigón pintados en la carta de colores del Plan Especial, hasta una altura de doscientos cincuenta (250) centímetros rematados con albardilla, suficientemente arriostrados contra el viento mediante elementos resistentes verticales. Se dispondrá una puerta para registro y limpieza con dimensión mínima de noventa (90) centímetros de ancho por doscientos tres (203) centímetros de alto.

Tratamiento de superficie. Se alisará la superficie eliminando pozos o desniveles que puedan crear accidentes. Se aplicará un producto herbicida periódicamente para eliminar la vegetación parásita y evitar incendios.

El solar estará limpio permanentemente, desprovisto de vegetación o materia orgánica que pueda alimentar animales que puedan transmitir enfermedades o causar malos olores. Se procederá a su desratización periódica.

- Redacción modificada

Todo propietario de un solar deberá mantenerlo en las siguientes condiciones:

Vallado. Todo solar deberá estar cerrado por la alineación oficial y por sus otros linderos, en caso de que no existan construcciones medianeras. El vallado del solar deberá realizarse mediante cerramientos de ladrillo enfoscado y pintado, o bloques de hormigón pintados, según la carta de colores del plan especial, hasta una altura de doscientos cincuenta (250) centímetros rematados con albardilla, suficientemente arriostrados contra el viento mediante elementos resistentes verticales. Se dispondrá una puerta para registro y limpieza con dimensión mínima de noventa (90) centímetros de ancho por doscientos tres (203) centímetros de alto.

Tratamiento de superficie. Se alisará la superficie eliminando pozos o desniveles que puedan crear accidentes. Se aplicará un producto herbicida periódicamente para eliminar la vegetación parásita y evitar incendios.

El solar estará limpio permanentemente, desprovisto de vegetación o materia orgánica que pueda alimentar animales que puedan transmitir enfermedades o causar malos olores. Se procederá a su desratización periódica.

Artículo 202.- Forma de materializar la aportación.

- Redacción actual.

- 1.- En el caso de que sólo se incremente la superficie edificable, la aportación será el equivalente a 10 (diez) metros cuadrados por cada 100 (cien) metros cuadrados, o fracción, de la superficie incrementada. Estos metros cuadrados serán de aprovechamiento lucrativo, valorado según la media del mercado de Utrera.
- 2.- En el caso de incremento del número de unidades de vivienda, sin cambio de la superficie total construida, el importe de la aportación será el equivalente a 10 (diez) metros cuadrados por cada unidad suplementaria.
- 3.- En el caso de incremento simultáneo de la superficie construida y del número de unidades de vivienda o apartamentos, se aplicará la aportación por ambos conceptos proporcionalmente como suma de los dos criterios.
4. Para todo ello se exigirá Certificado, suscrito por Arquitecto Superior, en el que se especifique la superficie construida inicial y la superficie construida final, así como el número de unidades de vivienda o apartamentos existentes y previstos.
- 5.- La valoración de ésta aportación se realizará por los servicios técnicos municipales. El Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de un (1) año desde la aprobación definitiva del Plan Especial, elaborará un baremo de repercusiones económicas por metro cuadrado edificable y por rehabilitación e incremento del número de unidades de vivienda, al que se incorporarán los distintos valores comerciales en función de las calles, sectores y cualquier otra influencia sobre el precio. Este baremo se revisará cada tres (3) años. Desde el momento de la entrada en vigor del Plan Especial hasta ese momento, el Ayuntamiento obtendrá la media de las repercusiones económicas de suelo de las agencias de la propiedad inmobiliaria de Utrera.
- 6.- Esta aportación se concretará en el momento de solicitud de la concesión de Licencia de Obras en virtud de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 7/ 2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Redacción modificada.

- 1.- En el caso de que sólo se incremente la superficie edificable, la aportación será la establecida en el planeamiento general. Estos metros cuadrados serán de aprovechamiento lucrativo, valorado según la media del mercado de Utrera.
- 2.- En el caso de incremento del número de unidades de vivienda, sin cambio de la superficie total construida, el importe de la aportación será el establecido en el planeamiento general por cada unidad suplementaria.
- 3.- En el caso de incremento simultáneo de la superficie construida y del número de unidades de vivienda o apartamentos, se aplicará la aportación por ambos conceptos proporcionalmente como suma de los dos criterios.
- 4.- Para todo ello se exigirá Certificado, suscrito por arquitecto superior, en el que se especifique la superficie construida inicial y la superficie construida final, así como el número de unidades de vivienda o apartamentos existentes y previstos.
- 5.- La valoración de ésta aportación se realizará por los servicios técnicos municipales. El Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de un (1) año desde la aprobación definitiva del Plan Especial, elaborará un baremo de repercusiones económicas por metro cuadrado edificable y por rehabilitación e incremento del número de unidades de vivienda, al que se incorporarán los distintos valores comerciales en función de las calles, sectores y cualquier otra influencia sobre el precio. Este baremo se revisará cada tres (3) años. Desde el momento de la entrada en vigor del Plan Especial hasta ese momento, el Ayuntamiento obtendrá la media de las repercusiones económicas de suelo de las agencias de la propiedad inmobiliaria de Utrera.
- 6.- Esta aportación se concretará en el momento de solicitud de la concesión de Licencia de Obras en virtud de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 7/ 2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ANEXO 5. CUADRO DE CATALOGACIÓN. ACTUAL Y MODIFICADO.



Escudo de España
UTRERA

APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018
EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Página 156/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==



APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018
EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Página 157/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CkdtdfJicOcZ5tXbu8g==

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA

CUADRO DE CATALOGACIÓN ACTUAL.



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018
EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Página 158/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==

CUADRO DE CATALOGACIÓN ACTUAL.

LISTADO DE EDIFICIOS CATALOGADOS

GRADO	CALLE	NUMERO	DENOMINACIÓN	BIC	MANZANA	PARCELA
A	ALTOZANO PLAZA DEL	16	Iglesia de San Francisco	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	33890	08
A	CRISTO DE LOS AFLIGIDOS		Fuente de los Ocho Caños	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	075	09006
A	CRISTO DE LOS AFLIGIDOS	32	Capilla de la Trinidad		31830	44
A	PASEO DE CONSOLACIÓN		Santuario de Consolación	BIC 24/07/1982 - BOE 21/09/1982	012	09001
A	PONCE DE LEÓN	2	Capilla del Hospital de la Santa Resurrección	BIC PROPUESTO PARA INCOAR Y ENTORNO BIC SANTIAGO	31880	05
A	PONCE DE LEÓN	4	Iglesia de Santiago	BIC 03/12/1976 - BOE 29/11/1977	31880	06
A	PONCE DE LEÓN	8	Castillo y recinto amurallado de Utrera	BIC 22/04/1949 - BOE 05/05/1949	29870	22
A	PONCE DE LEÓN	11	Iglesia de la Purísima Concepción	BIC 01/12/1978 - BOE 03/02/1979	31870	46
A	PORCHE SANTA MARÍA	7	Iglesia de Santa María de Mesa	BIC 20/02/1979 - BOE 09/04/1979	32863	01
A	SAN FERNANDO		Arco de la Villa	BIC 22/04/1949 - BOE 05/05/1949	32841	00
A	SAN JUAN BOSCO	10	Capilla de San Bartolomé	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	34881	03
A	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	2	Iglesia de Los Dolores	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	32841	01

GRADO	CALLE	NUMERO	DENOMINACIÓN	BIC	MANZANA	PARCELA
B	ABATE MARCHENA	11	Estación RENFE		24900	13
B	ALCALDE VICENTE GIRÁLDEZ	14	Torre de Molino		33891	09
B	ÁLVAREZ HAZAÑAS	2	Antigua Capilla de la Caridad	ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL MISERICORDIA	32880	05
B	CANALEJAS	5		ENTORNO DE BIC PROPUESTO AYUNTAMIENTO	32900	04
B	CONSTITUCIÓN PLAZA DE LA		Maternidad del Hospital de la Resurrección		31880	05
B	DOÑA CATALINA DE PEREA	26	Torre de Molino	ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29870	26
B	GIBAXA PLAZA DE	1	Ayuntamiento	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	32900	08
B	MARÍA AUXILIADORA	9	Casa Surga	BIC 13/05/1977 - BOE 29/06/1977	34900	01
B	MENÉNDEZ PELAYO	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL MISERICORDIA	32880	11
B	MUJERES LAS	12	Torre de la Alhóndiga		33880	10
B	MUJERES LAS		Antigua Alhóndiga		33880	12
B	PIO XII PLAZA DE	1	Antigua Alhóndiga		33880	11
B	NIÑO PERDIDO EL	S/N	Antiguo Hospital de la Misericordia	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	32880	12
B	PASEO DE CONSOLACIÓN		Convento de Mínimos de San Francisco		012	09001
B	PLAZA LA	32	Antigua Casa de Enrique de la Cuadra	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	31870	20
B	PONCE DE LEÓN	2	Hospital de la Resurrección	BIC PROPUESTO PARA INCOAR Y ENTORNO BIC SANTIAGO	31880	05
B	PONCE DE LEÓN	11B	Convento de las Madres Carmelitas	ENTORNO DE BIC IGLESIA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN	31870	46
B	PRECIOSA	7			32862	22
B	RODRIGO CARO	3	Casa de la Cultura	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	31862	12
B	RODRIGO CARO	5		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	31862	11
B	ROMÁN MELÉNDEZ	2	Casa de Román Meléndez	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	30893	07
B	SAN FERNANDO	2	Antiguas Casas Consistoriales	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	30860	13
B	SAN FERNANDO	16	Casa de la Inquisición		31850	02

B	SAN FERNANDO	18			31850	03
B	SAN FERNANDO	21			31852	09
B	SAN JUAN BOSCO	13	Capilla de Nuestra Señora de la Soledad	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	36880	03
B	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	2	Convento Hermanas de la Cruz		32841	01
B	SEVILLA	22	Antigua Casa de Saavedra	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	31900	16
B	SEVILLA	24	Teatro Clemente de la Cuadra	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	31900	17
B	UTRERA - LOS PALACIOS		Capilla de San Francisco (Cementerio)		22930	01
B	VIRGEN DE LA CABEZA	1	Cuartel de Caballería	ENTORNO DE BIC PROPUESTO DEL CUARTEL	28862	01
B	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE SAN FRANCISCO	33890	07
B	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	3	Delegación Municipal de Educación	ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33890	06
B	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	6	Casa de Riarola	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	33884	16
B			Puente de los Acarreadores		076	09002

GRADO	CALLE	NUMERO	DENOMINACIÓN	BIC	MANZANA	PARCELA
C			Santa Matilde		012	09001
C	ALBARRAN	1			30843	24
C	ALBARRAN	14			31850	10
C	ALCALDE FERNÁNDEZ HEREDIA	1			31893	18
C	ALCALDE FERNÁNDEZ HEREDIA	2			31900	06
C	ALCALDE FERNÁNDEZ HEREDIA	7	Antiguo Juzgado. Hasta 1970		31893	15
C	ALCALDE FERNÁNDEZ HEREDIA	18		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE SAAVEDRA	31900	14
C	ALCALDE VICENTE GIRÁLDEZ	16			33891	10
C	ALCALDE VICENTE GIRÁLDEZ	20			33891	12
C	ALCALDE VICENTE GIRÁLDEZ	27			32903	03
C	ALCALDE VICENTE GIRÁLDEZ	29			32903	02
C	ALCALDE VICENTE GIRÁLDEZ	38			32920	17
C	ALTOZANO PLAZA DEL	3			32890	15
C	ALTOZANO PLAZA DEL	4			32890	14
C	ALTOZANO PLAZA DEL	6			32890	12
C	ALTOZANO PLAZA DEL	7			32890	11
C	ALTOZANO PLAZA DEL	10	Casino de Utrera		32890	08
C	ALTOZANO PLAZA DEL	13			32890	05
C	ALTOZANO PLAZA DEL	18		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE SAN FRANCISCO	32880	02
C	ALTOZANO PLAZA DEL	20		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL MISERICORDIA	32880	04
C	ÁLVAREZ HAZAÑAS	2	Niño Perdido	ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL MISERICORDIA	32880	05
C	ÁLVAREZ HAZAÑAS	13			34862	05
C	ÁLVAREZ HAZAÑAS	24			34860	06
C	ÁLVAREZ QUINTERO	11			29890	04
C	ÁLVAREZ QUINTERO	11A			29890	03
C	ÁLVAREZ QUINTERO	39	Casa Palacio Condes de la Maza	ENTORNO DE BIC PROPUESTO TEATRO MUNICIPAL	31901	06
C	ANTONIO MAURA	2		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	31852	03
C	ANTONIO MAURA	4		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	31852	05

C	ANTONIO MAURA	15			32850	21
C	CAMPANA	1			34881	25
C	CAMPANA	3			34881	24
C	CANALEJAS	11			32903	11
C	CANALEJAS	14			33900	19
C	CERVANTES	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33883	07
C	CONCEPCIÓN	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	31870	57
C	CORREDERA LA	2		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29890	11
C	CORREDERA LA	4		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29890	12
C	CORREDERA LA	8			29890	13
C	CORREDERA LA	14			29900	22
C	CORREDERA LA	17			27900	03
C	CORREDERA LA	22			29900	26
C	CORREDERA LA	28			29900	29
C	CORREDERA LA	30			29920	40
C	CORREDERA LA	37			28910	05
C	CORREDERA LA	41			27930	31
C	CORREDERA LA	60			29920	55
C	DEPÓSITO DEL	1	Vivienda Renfe		24900	14
C	DOCTOR PASTOR	8			30893	09
C	DOCTOR PASTOR	13			29900	13
C	DOCTOR PASTOR	37			29900	02
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	3			32890	01
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	4			32894	11
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	5			31893	03
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	9			31893	01
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	12			32910	08
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	13			31900	03
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	14			32910	09
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	18			31911	04
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	21			31901	01
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	22			31911	02
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	4			31870	23
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	5			30860	09
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	6			31870	24
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	7			30860	08
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	13			30860	05
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	17			30860	03
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	18			31870	30
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	19			30860	02
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	24			31870	33
C	EDUARDO DATO	5			27890	30
C	ENRIQUE DE LA CUADRA PLAZA DE	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ENRIQUE DE LA CUADRA	31863	10
C	ENRIQUE DE LA CUADRA PLAZA DE	2		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ENRIQUE DE LA CUADRA	31863	09
C	ENRIQUE DE LA CUADRA PLAZA DE	3		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ENRIQUE DE LA CUADRA	31863	08
C	FUENTE VIEJA LA	3		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29870	14

C	FUENTE VIEJA LA	8			30890	11
C	GENERAL GIRÁLDEZ	3	Cooperativa Panadera		25970	02
C	GENERAL PRIM	27			29920	19
C	GIBAXA PLAZA DE	2		ENTORNO DE BIC PROPUESTO AYUNTAMIENTO	31900	01
C	GIBAXA PLAZA DE	3		ENTORNO DE BIC PROPUESTO AYUNTAMIENTO	31900	02
C	ISAAC PERAL	5			29890	15
C	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2			28852	02
C	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	25			29860	16
C	LOSAS	1			35920	17
C	MARCOS PÉREZ	2			31852	12
C	MARCOS PÉREZ	4		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	31852	13
C	MARÍA AUXILIADORA	14		ENTORNO DE BIC CASA SURGA	35910	24
C	MARÍA AUXILIADORA	15		ENTORNO DE BIC CASA SURGA	33902	04
C	MARÍA AUXILIADORA	16		ENTORNO DE BIC CASA SURGA	35910	25
C	MARÍA AUXILIADORA	28			35920	19
C	MARÍA AUXILIADORA	30			35920	20
C	MARÍA AUXILIADORA	44			34930	50
C	MARÍA AUXILIADORA	93			30924	01
C	MATAMOROS	3			30860	31
C	MATAMOROS	10			29860	08
C	MENÉNDEZ PELAYO	10		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARIA MESA	32870	08
C	MENÉNDEZ PELAYO	12		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	33860	01
C	MENÉNDEZ PELAYO	14			33860	02
C	MENÉNDEZ PELAYO	17		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARIA DE MESA	32862	15
C	MENÉNDEZ PELAYO	19		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARIA DE MESA	32862	14
C	MENÉNDEZ PELAYO	26			33850	03
C	MENÉNDEZ PELAYO	31			33864	12
C	MOLARES LOS	17			36870	18
C	MOLINO	13			35910	51
C	PABLO PÉREZ	3			31910	09
C	PADRE MIGUEL ROMÁN	2		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARIA DE MESA	32863	01
C	PADRE MIGUEL ROMÁN	5		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	33860	15
C	PADRE MIGUEL ROMÁN	7		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	33860	14
C	PADRE MIGUEL ROMÁN	11		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARIA DE MESA	33860	12
C	PARTERA	3			30913	09
C	PERAFÁN DE RIVERA	12			31870	06
C	PEREZ GALDÓS	1			34860	01
C	PLAZA LA	1			32870	01
C	PLAZA LA	6			31870	07
C	PLAZA LA	8			31870	08
C	PLAZA LA	14			31870	19
C	PLAZA LA	18			31870	13
C	PLAZA LA	22			31870	15
C	PLAZA LA	26			31870	17
C	PLAZA LA	28		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ENRIQUE DE LA CUADRA	31870	18

C	PLAZA LA	30		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ENRIQUE DE LA CUADRA	31870	19
C	PONCE DE LEÓN	5		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	31870	50
C	PONCE DE LEÓN	7		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTIAGO	31870	49
C	PONCE DE LEÓN	19			31870	36
C	PORCHE SANTA MARÍA	7		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	31862	10
C	RAMÓN Y CAJAL	3			31893	06
C	RAMÓN Y CAJAL	5			31893	05
C	RAMÓN Y CAJAL	12			32890	30
C	RAMÓN Y CAJAL	14			32890	31
C	RAMÓN Y CAJAL	34			34891	15
C	RODRIGO CARO	4		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE LA CULTURA	31863	03
C	RODRIGO CARO	6		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	31863	04
C	ROMÁN MELÉNDEZ	3		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ROMÁN MELÉNDEZ	30882	19
C	ROMÁN MELÉNDEZ	4		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ROMÁN MELÉNDEZ	30893	18
C	ROMÁN MELÉNDEZ	7		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ROMÁN MELÉNDEZ	30882	17
C	ROMÁN MELÉNDEZ	27			30882	16
C	RUEDA	4			33900	16
C	RUIZ GIJÓN	6		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTIAGO	29870	17
C	RUIZ GIJÓN	10		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTIAGO	29870	19
C	SACRAMENTO	1			34860	02
C	SALTERAS	9			33891	02
C	SALTERAS	11			33891	04
C	SAN FERNANDO	6			30860	15
C	SAN FERNANDO	20			30843	01
C	SAN FERNANDO	23			32850	20
C	SAN FERNANDO	25			32850	18
C	SAN FERNANDO	35			32841	10
C	SAN JUAN BOSCO	3			36880	08
C	SAN JUAN BOSCO	9		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CAPILLA DE SAN BARTOLOMÉ	36880	05
C	SAN JUAN BOSCO	11		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CAPILLA DE SAN BARTOLOMÉ	36880	04
C	SAN JUAN BOSCO	13			36880	03
C	SAN JUAN BOSCO	33			35850	12
C	SANTA ANA	4		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	27882	15
C	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	4			33850	34
C	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	7		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE LOS DOLORES	32850	12
C	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	22			33850	43
C	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	27			33860	07
C	SEVILLA	3			30882	02
C	SEVILLA	6			32890	23
C	SEVILLA	14			31893	10
C	SEVILLA	15		ENTORNO DE BIC PROPUESTO TEATRO MUNICIPAL	30893	02
C	SEVILLA	18			31893	12
C	SEVILLA	19			30891	04
C	SEVILLA	30			31901	11

C	SEVILLA	36			31910	11
C	SEVILLA	37			29913	04
C	SEVILLA	39			29913	03
C	SEVILLA	40			31910	13
C	SEVILLA	44			30913	11
C	SEVILLA	46			30913	12
C	SEVILLA	47			29911	09
C	SEVILLA	54			30920	07
C	TRIANILLA PLAZA DE LA	4			27930	10
C	VELARDE	2		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33894	07
C	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	2		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE SAN FRANCISCO	33884	14
C	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	5		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33890	05
C	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	8		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33884	01
C	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	16			34880	01
C	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	18			34881	26
C	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	19			33894	02
C	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	23			34891	08
C	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	27			34891	06
C	VIRGEN DEL ÁGUILA	1			25900	05
C	XIMÉNEZ SANDOVAL PLAZA DE	3		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	28870	01

GRADO	CALLE	NUMERO	DENOMINACIÓN	BIC	MANZANA	PARCELA
D	ABADES	52			25900	29
D	ABATE MARCHENA	5-7			24900	11
D	AFANADOR	4			32903	14
D	ALBARRAN	8			31850	07
D	ALCALDE FERNÁNDEZ HEREDIA	8			31900	09
D	ALCALDE FERNÁNDEZ HEREDIA	9			31893	14
D	ALCALDE FERNÁNDEZ HEREDIA	14			31900	12
D	ALCALDE VICENTE GIRÁLDEZ	31			32910	03
D	ALTOZANO PLAZA DEL	5			32890	13
D	ALTOZANO PLAZA DEL	8			32890	10
D	ALTOZANO PLAZA DEL	9			32890	09
D	ALTOZANO PLAZA DEL	12			32890	06
D	ALTOZANO PLAZA DEL	14			32890	04
D	ALTOZANO PLAZA DEL	17		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE SAN FRANCISCO	32880	01
D	ALTOZANO PLAZA DEL	19		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE SAN FRANCISCO	32880	03
D	ALTOZANO PLAZA DEL	23			32880	24
D	ALTOZANO PLAZA DEL	26			32880	20
D	ALTOZANO PLAZA DEL	30		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	31880	02
D	ALTOZANO PLAZA DEL	31		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	31880	01
D	ÁLVAREZ QUINTERO	20			30893	15

D	ÁLVAREZ QUINTERO	45			32910	07
D	ANTÓN QUEBRADO	6		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE LA CULTURA	31862	04
D	ANTÓN QUEBRADO	8		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE LA CULTURA	31862	05
D	ANTÓN QUEBRADO	12		ENTORNO DE BIC DE IGLESIA SANTA MARIA DE MESA	31862	07
D	ANTONIO MAURA	7		ENTORNO DE BIC DE IGLESIA SANTA MARIA DE MESA	32850	25
D	ANTONIO MAURA	9		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	32850	24
D	BOHÓRQUEZ	3		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ENRIQUE DE LA CUADRA	31870	45
D	BOHÓRQUEZ	5			31870	44
D	BOHÓRQUEZ	17			31870	39
D	CAMPANA	13			34881	19
D	CANALEJAS	16			33900	20
D	CASTILLEJO	9			29913	13
D	CERVANTES	6		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33884	03
D	CERVANTES	9			33883	03
D	CONCEPCIÓN	2		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	31870	51
D	CONSTITUCIÓN PLAZA DE LA	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	32890	18
D	CONSTITUCIÓN PLAZA DE LA	2		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	32890	19
D	CONSTITUCIÓN PLAZA DE LA	4		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	30882	04
D	CONSTITUCIÓN PLAZA DE LA	7		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	30882	08
D	CONSTITUCIÓN PLAZA DE LA	11		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	30882	12
D	CORREDERA LA	11			27900	06
D	CORREDERA LA	16B			29900	23
D	CORREDERA LA	24			29900	27
D	CORREDERA LA	25			28910	11
D	CORREDERA LA	26			29900	28
D	CORREDERA LA	44			29920	47
D	CORREDERA LA	61			27930	21
D	CORREDERA LA	69			27930	17
D	CORREDERA LA	71			27930	16
D	CORREDERA LA	75			27930	14
D	CRISTO DE LOS AFLIGIDOS	94			28852	27
D	CRISTOBAL COLÓN	4			36880	11
D	CRISTOBAL COLÓN	8			36880	13
D	CRISTOBAL COLÓN	9			36910	23
D	CRISTOBAL COLÓN	28			36880	02
D	DOCTOR PASTOR	16			30891	16
D	DOCTOR PASTOR	35			29900	03
D	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE SAN FRANCISCO	32890	02
D	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	7			31893	02
D	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	10			32900	07
D	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	20			31911	03
D	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	23			31910	04
D	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	27			31910	02
D	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	29			31910	01
D	DONAIRES	2			30913	18

D	DONAIRES	7			30920	12
D	DOÑA CATALINA DE PEREA	8			31870	25
D	DOÑA CATALINA DE PEREA	15			30860	04
D	DOÑA CATALINA DE PEREA	16			31870	29
D	DOÑA CATALINA DE PEREA	20			31870	31
D	DOÑA CATALINA DE PEREA	21			30860	01
D	DOÑA CATALINA DE PEREA	22			31870	32
D	DOÑA CATALINA DE PEREA	28		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29870	27
D	EDUARDO DATO	6			27900	09
D	EDUARDO DATO	7			27890	29
D	EDUARDO DATO	9			27890	28
D	EDUARDO DATO	13			27890	26
D	EDUARDO DATO	19			27890	23
D	EDUARDO DATO	35			27890	16
D	EDUARDO DATO	39			27890	14
D	FÉLIX UTRERA	3			29904	16
D	FERNANDA Y BERNARDA	10		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	28884	05
D	FONTANILLA LA	48	Edificaciones Industriales La Fontanilla		22920	02
D	FRAY CIPRIANO DE UTRERA	5			33874	06
D	FRAY CIPRIANO DE UTRERA	8			32862	05
D	FUENTE VIEJA LA	1		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29870	15
D	FUENTE VIEJA LA	2			30890	08
D	FUENTE VIEJA LA	4			30890	09
D	FUENTE VIEJA LA	6			30890	10
D	FUENTE VIEJA LA	7		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29870	11
D	FUENTE VIEJA LA	7		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29870	12
D	FUENTE VIEJA LA	10			30890	12
D	FUENTE VIEJA LA	12			30890	13
D	FUENTE VIEJA LA	14			30890	14
D	GENERAL PRIM	2			29913	10
D	GENERAL PRIM	10			29911	14
D	JUAN DE ANAYA	7			31850	17
D	JUAN DE ANAYA	9			31850	16
D	MAESTRO BERNABÉ GARCÍA	1			29900	01
D	MAESTRO BERNABÉ GARCÍA	8			29920	38
D	MAESTRO BERNABÉ GARCÍA	10			29920	39
D	MAESTRO FELIPE PIÑERO	13			32840	18
D	MARÍA AUXILIADORA	17		ENTORNO DE BIC CASA SURGA	33902	03
D	MARÍA AUXILIADORA	19			33902	02
D	MARÍA AUXILIADORA	24			35910	29
D	MARÍA AUXILIADORA	26			35920	18
D	MARÍA AUXILIADORA	103			29920	14
D	MARÍA AUXILIADORA	116			29930	07
D	MARÍA AUXILIADORA	126			29930	12
D	MATAMOROS	4			29860	05
D	MATAMOROS	4D			29860	04

D	MATAMOROS	5			30860	29
D	MATAMOROS	13			30860	25
D	MATAMOROS	16			29860	11
D	MENÉNDEZ PELAYO	3			32862	21
D	MENÉNDEZ PELAYO	4			32870	03
D	MENÉNDEZ PELAYO	22			33850	01
D	MENÉNDEZ PELAYO	24			33850	02
D	MENÉNDEZ PELAYO	27		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	33864	15
D	MENÉNDEZ PELAYO	33			33864	10
D	MENÉNDEZ PELAYO	41			34860	34
D	MOLINO	22			36910	44
D	MOLINO	31			35910	06
D	PADRE MIGUEL ROMÁN	3		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARIA DE MESA	33860	16
D	PARTERA	4			31910	16
D	PARTERA	8			31910	18
D	PARTERA	20			31911	01
D	PASEO DE CONSOLACIÓN		Conjunto Industrial, Monasterio de		012	09001
D	PERAFÁN DE RIVERA	2		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	31870	01
D	PERAFÁN DE RIVERA	4		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	31870	02
D	PERAFÁN DE RIVERA	8			31870	04
D	PEREZ GALDÓS	3			34860	50
D	PLAZA LA	7		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE LA CULTURA	31862	14
D	PLAZA LA	9		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE LA CULTURA	31863	01
D	PLAZA LA	10			31870	09
D	PLAZA LA	11			31863	14
D	PLAZA LA	12			31870	10
D	PLAZA LA	17			31863	11
D	PLAZA LA	20			31870	14
D	PLAZA LA	24			31870	16
D	PONCE DE LEÓN	10		ENTORNO DE BIC DEL CASTILLO	29870	23
D	PORCHE SANTA MARÍA	1		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	31863	05
D	RAMÓN Y CAJAL	6			32890	27
D	RAMÓN Y CAJAL	15			32894	08
D	RAMÓN Y CAJAL	18			33890	10
D	RAMÓN Y CAJAL	20			33890	01
D	RAMÓN Y CAJAL	29			33900	10
D	RAMÓN Y CAJAL	30			34891	13
D	RESOLANA DE LA	2			31830	20
D	RESOLANA DE LA	4		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE LOS DOLORES	31830	21
D	RODRIGO CARO	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE LA CULTURA	31862	13
D	ROMÁN MELÉNDEZ	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ROMÁN MELÉNDEZ	30882	20
D	RONCESVALLES	29			33850	22
D	RONCESVALLES	33			33850	20
D	RUEDA	1			32894	05
D	RUEDA	3			32894	04

D	RUIZ GIJÓN	8		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29870	18
D	SALTERAS	5			33891	05
D	SALTERAS	6			34900	07
D	SALTERAS	12			33902	09
D	SAN FERNANDO	4		ENTORNO DE BIC PROPUESTO ANT. CASAS CONSISTORIALES	30860	14
D	SAN FERNANDO	8			30860	16
D	SAN FERNANDO	10			30860	17
D	SAN FERNANDO	17			31852	10
D	SAN FERNANDO	19			31852	14
D	SAN FERNANDO	34		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE LOS DOLORES	31830	19
D	SAN JUAN BOSCO	4			34881	01
D	SAN JUAN BOSCO	6			34881	02
D	SAN JUAN BOSCO	35			35850	29
D	SAN JUAN BOSCO	48			34842	01
D	SAN JUAN BOSCO	52			34842	02
D	SANTA ANA	3		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	27882	18
D	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	3		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE LOS DOLORES	32850	14
D	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	9			32850	11
D	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	10			33850	37
D	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	11			32850	10
D	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	14			33850	39
D	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	18			33850	41
D	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	24			33850	44
D	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	26			33850	45
D	SANTIAGO MONTOTO	8			30900	06
D	SANTIAGO MONTOTO	10			30900	07
D	SANTIAGO MONTOTO	14			30900	09
D	SEVILLA	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	30882	03
D	SEVILLA	2		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	32890	21
D	SEVILLA	4			32890	22
D	SEVILLA	8			32890	24
D	SEVILLA	12			31893	09
D	SEVILLA	20		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE SAAVEDRA	31900	15
D	SEVILLA	31			29904	03
D	SEVILLA	50			30920	17
D	SEVILLA	52			30920	08
D	SEVILLA	58			30920	19
D	SEVILLA	60			30920	20
D	TEJEDORES	12			34850	06
D	TRIANILLA PLAZA DE LA	1			29920	01
D	UTRERA - LOS PALACIOS		Chimenea de la fábrica La Utrerana		22920	01
D	UTRERA - LOS PALACIOS		Silos		24900	24
D	VELARDE	5		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33890	02
D	VÍA MARCIALA	15			27882	07
D	VICARIO	12			30843	11

D	VICARIO	13			31840	18
D	VICARIO	18			30843	14
D	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	10		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33883	08
D	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	11		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33894	06
D	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	22			34894	02



APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Escudo Ayuntamiento
UTRERA

Página 170/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==

CUADRO DE CATALOGACIÓN MODIFICADO.



APROBADO POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EN
UTRERA A JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE
2018

EL SECRETARIO GENERAL.-JUAN BORREGO
LOPEZ

Escudo Ayuntamiento
UTRERA

Página 172/182

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utera.org/verifirma>
BP1CktdfJicOcZ5tXbu8g==

CUADRO DE CATALOGACIÓN MODIFICADO

LISTADO DE EDIFICIOS CATALOGADOS

GRADO	CALLE	NUMERO	DENOMINACIÓN	BIC	MANZANA	PARCELA
A	ALTOZANO PLAZA DEL	16	Iglesia de San Francisco	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	33890	08
A	CRISTO DE LOS AFLIGIDOS		Fuente de los Ocho Caños	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	075	09006
A	CRISTO DE LOS AFLIGIDOS	32	Capilla de la Trinidad		31830	44
A	PASEO DE CONSOLACIÓN		Santuario de Consolación	BIC 24/07/1982 - BOE 21/09/1982	012	09001
A	PONCE DE LEÓN	2	Capilla del Hospital de la Santa Resurrección	BIC PROPUESTO PARA INCOAR Y ENTORNO BIC SANTIAGO	31880	05
A	PONCE DE LEÓN	4	Iglesia de Santiago	BIC 03/12/1976 - BOE 29/11/1977	31880	06
A	PONCE DE LEÓN	8	Castillo y recinto amurallado de Utrera	BIC 22/04/1949 - BOE 05/05/1949	29870	22
A	PONCE DE LEÓN	11	Iglesia de la Purísima Concepción	BIC 01/12/1978 - BOE 03/02/1979	31870	46
A	PORCHE SANTA MARÍA	7	Iglesia de Santa María de Mesa	BIC 20/02/1979 - BOE 09/04/1979	32863	01
A	SAN FERNANDO		Arco de la Villa	BIC 22/04/1949 - BOE 05/05/1949	32841	00
A	SAN JUAN BOSCO	10	Capilla de San Bartolomé	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	34881	03
A	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	2	Iglesia de Los Dolores	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	32841	01

GRADO	CALLE	NUMERO	DENOMINACIÓN	BIC	MANZANA	PARCELA
B	ABATE MARCHENA	11	Estación RENFE		24900	13
B	ALCALDE VICENTE GIRÁLDEZ	14	Torre de Molino		33891	09
B	ÁLVAREZ HAZAÑAS	2	Antigua Capilla de la Caridad	ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL MISERICORDIA	32880	05
B	CANALEJAS	5		ENTORNO DE BIC PROPUESTO AYUNTAMIENTO	32900	04
B	CONSTITUCIÓN PLAZA DE LA		Maternidad del Hospital de la Resurrección		31880	05
B	DOÑA CATALINA DE PEREA	26	Torre de Molino	ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29870	26
B	GIBAXA PLAZA DE	1	Ayuntamiento	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	32900	08
B	MARÍA AUXILIADORA	9	Casa Surga	BIC 13/05/1977 - BOE 29/06/1977	34900	01
B	MENÉNDEZ PELAYO	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL MISERICORDIA	32880	11
B	MUJERES LAS	12D	Torre de la Alhóndiga		33880	10
B	NIÑO PERDIDO EL	S/N	Antiguo Hospital de la Misericordia	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	32880	12
B	PASEO DE CONSOLACIÓN		Convento de Mínimos de San Francisco		012	09001
B	PLAZA LA	32	Antigua Casa de Enrique de la Cuadra	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	31870	20
B	PONCE DE LEÓN	2	Hospital de la Resurrección	BIC PROPUESTO PARA INCOAR Y ENTORNO BIC SANTIAGO	31880	05
B	PONCE DE LEÓN	11B	Convento de las Madres Carmelitas	ENTORNO DE BIC IGLESIA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN	31870	46
B	PRECIOSA	7			32862	22
B	RODRIGO CARO	3	Casa de la Cultura	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	31862	12
B	RODRIGO CARO	5		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	31862	11
B	ROMÁN MELÉNDEZ	2	Casa de Román Meléndez	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	30893	07
B	SAN FERNANDO	2	Antiguas Casas Consistoriales	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	30860	13
B	SAN FERNANDO	16	Casa de la Inquisición		31850	02
B	SAN FERNANDO	18			31850	03
B	SAN FERNANDO	21			31852	09

B	SAN JUAN BOSCO	13	Capilla de Nuestra Señora de la Soledad	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	36880	03
B	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	2	Convento Hermanas de la Cruz		32841	01
B	SEVILLA	22	Antigua Casa de Saavedra	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	31900	16
B	SEVILLA	24	Teatro Clemente de la Cuadra	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	31900	17
B	UTRERA - LOS PALACIOS		Capilla de San Francisco (Cementerio)		22930	01
B	VIRGEN DE LA CABEZA	1	Cuartel de Caballería	ENTORNO DE BIC PROPUESTO DEL CUARTEL	28862	01
B	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE SAN FRANCISCO	33890	07
B	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	3	Delegación Municipal de Educación	ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33890	06
B	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	6	Casa de Riarola	BIC PROPUESTO PARA INCOAR	33884	16
B			Puente de los Acarreadores		076	09002

GRADO	CALLE	NUMERO	DENOMINACIÓN	BIC	MANZANA	PARCELA
C			Santa Matilde		012	09001
C	ALBARRAN	1			30843	24
C	ALBARRAN	14			31850	10
C	ALCALDE FERNÁNDEZ HEREDIA	1			31893	18
C	ALCALDE FERNÁNDEZ HEREDIA	2			31900	06
C	ALCALDE FERNÁNDEZ HEREDIA	7	Antiguo Juzgado. Hasta 1970		31893	15
C	ALCALDE FERNÁNDEZ HEREDIA	18		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE SAAVEDRA	31900	14
C	ALCALDE VICENTE GIRÁLDEZ	16			33891	10
C	ALCALDE VICENTE GIRÁLDEZ	20			33891	12
C	ALCALDE VICENTE GIRÁLDEZ	27			32903	03
C	ALCALDE VICENTE GIRÁLDEZ	29			32903	02
C	ALCALDE VICENTE GIRÁLDEZ	38			32920	17
C	ALTOZANO PLAZA DEL	3			32890	15
C	ALTOZANO PLAZA DEL	4			32890	14
C	ALTOZANO PLAZA DEL	6			32890	12
C	ALTOZANO PLAZA DEL	7			32890	11
C	ALTOZANO PLAZA DEL	10	Casino de Utrera		32890	08
C	ALTOZANO PLAZA DEL	13			32890	05
C	ALTOZANO PLAZA DEL	18		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE SAN FRANCISCO	32880	02
C	ALTOZANO PLAZA DEL	20		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL MISERICORDIA	32880	04
C	ÁLVAREZ HAZAÑAS	2	Niño Perdido	ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL MISERICORDIA	32880	05
C	ÁLVAREZ HAZAÑAS	13			34862	05
C	ÁLVAREZ HAZAÑAS	24			34860	06
C	ÁLVAREZ QUINTERO	11			29890	04
C	ÁLVAREZ QUINTERO	11A			29890	03
C	ÁLVAREZ QUINTERO	39	Casa Palacio Condes de la Maza	ENTORNO DE BIC PROPUESTO TEATRO MUNICIPAL	31901	06
C	ANTONIO MAURA	2		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	31852	03
C	ANTONIO MAURA	4		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	31852	05
C	ANTONIO MAURA	15			32850	21
C	CAMPANA	1			34881	25
C	CAMPANA	3			34881	24

C	CANALEJAS	11			32903	11
C	CANALEJAS	14			33900	19
C	CERVANTES	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33883	07
C	CONCEPCIÓN	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	31870	57
C	CORREDERA LA	2		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29890	11
C	CORREDERA LA	4		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29890	12
C	CORREDERA LA	8			29890	13
C	CORREDERA LA	14			29900	22
C	CORREDERA LA	17			27900	03
C	CORREDERA LA	22			29900	26
C	CORREDERA LA	28			29900	29
C	CORREDERA LA	30			29920	40
C	CORREDERA LA	37			28910	05
C	CORREDERA LA	41			27930	31
C	CORREDERA LA	60			29920	55
C	DEPÓSITO DEL	1	Vivienda Renfe		24900	14
C	DOCTOR PASTOR	8			30893	09
C	DOCTOR PASTOR	13			29900	13
C	DOCTOR PASTOR	37			29900	02
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	3			32890	01
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	4			32894	11
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	5			31893	03
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	9			31893	01
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	12			32910	08
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	13			31900	03
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	14			32910	09
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	18			31911	04
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	21			31901	01
C	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	22			31911	02
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	4			31870	23
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	5			30860	09
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	6			31870	24
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	7			30860	08
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	13			30860	05
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	17			30860	03
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	18			31870	30
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	19			30860	02
C	DOÑA CATALINA DE PEREA	24			31870	33
C	EDUARDO DATO	5			27890	30
C	ENRIQUE DE LA CUADRA PLAZA DE	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ENRIQUE DE LA CUADRA	31863	10
C	ENRIQUE DE LA CUADRA PLAZA DE	2		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ENRIQUE DE LA CUADRA	31863	09
C	ENRIQUE DE LA CUADRA PLAZA DE	3		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ENRIQUE DE LA CUADRA	31863	08
C	FUENTE VIEJA LA	3		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29870	14
C	FUENTE VIEJA LA	8			30890	11
C	GENERAL GIRÁLDEZ	3	Cooperativa Panadera		25970	02
C	GENERAL PRIM	27			29920	19

C	GIBAXA PLAZA DE	2		ENTORNO DE BIC PROPUESTO AYUNTAMIENTO	31900	01
C	GIBAXA PLAZA DE	3		ENTORNO DE BIC PROPUESTO AYUNTAMIENTO	31900	02
C	ISAAC PERAL	5			29890	15
C	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2			28852	02
C	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	25			29860	16
C	LOSAS	1			35920	17
C	MARCOS PÉREZ	2			31852	12
C	MARCOS PÉREZ	4		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	31852	13
C	MARÍA AUXILIADORA	14		ENTORNO DE BIC CASA SURGA	35910	24
C	MARÍA AUXILIADORA	15		ENTORNO DE BIC CASA SURGA	33902	04
C	MARÍA AUXILIADORA	16		ENTORNO DE BIC CASA SURGA	35910	25
C	MARÍA AUXILIADORA	28			35920	19
C	MARÍA AUXILIADORA	30			35920	20
C	MARÍA AUXILIADORA	93			30924	01
C	MATAMOROS	3			30860	31
C	MATAMOROS	10			29860	08
C	MENÉNDEZ PELAYO	10		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARIA MESA	32870	08
C	MENÉNDEZ PELAYO	12		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	33860	01
C	MENÉNDEZ PELAYO	14			33860	02
C	MENÉNDEZ PELAYO	17		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARIA DE MESA	32862	15
C	MENÉNDEZ PELAYO	19		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARIA DE MESA	32862	14
C	MENÉNDEZ PELAYO	26			33850	03
C	MENÉNDEZ PELAYO	31			33864	12
C	MOLARES LOS	17			36870	18
C	MOLINO	13			35910	51
C	PABLO PÉREZ	3			31910	09
C	PADRE MIGUEL ROMÁN	2		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARIA DE MESA	32863	01
C	PADRE MIGUEL ROMÁN	5		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	33860	15
C	PADRE MIGUEL ROMÁN	7		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	33860	14
C	PADRE MIGUEL ROMÁN	11		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARIA DE MESA	33860	12
C	PARTERA	3			30913	09
C	PERAFÁN DE RIVERA	12			31870	06
C	PEREZ GALDÓS	1			34860	01
C	PIO XII, PLAZA DE	1	Antigua Alhondiga		33880	10
C	PLAZA LA	1			32870	01
C	PLAZA LA	6			31870	07
C	PLAZA LA	8			31870	08
C	PLAZA LA	14			31870	19
C	PLAZA LA	18			31870	13
C	PLAZA LA	22			31870	15
C	PLAZA LA	26			31870	17
C	PLAZA LA	28		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ENRIQUE DE LA CUADRA	31870	18
C	PLAZA LA	30		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ENRIQUE DE LA CUADRA	31870	19
C	PONCE DE LEÓN	5		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	31870	50
C	PONCE DE LEÓN	7		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTIAGO	31870	49

C	PONCE DE LEÓN	19			31870	36
C	PORCHE SANTA MARÍA	7		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	31862	10
C	RAMÓN Y CAJAL	3			31893	06
C	RAMÓN Y CAJAL	5			31893	05
C	RAMÓN Y CAJAL	12			32890	30
C	RAMÓN Y CAJAL	34			34891	15
C	RODRIGO CARO	4		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE LA CULTURA	31863	03
C	RODRIGO CARO	6		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	31863	04
C	ROMÁN MELÉNDEZ	3		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ROMÁN MELÉNDEZ	30882	19
C	ROMÁN MELÉNDEZ	4		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ROMÁN MELÉNDEZ	30893	18
C	ROMÁN MELÉNDEZ	7		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ROMÁN MELÉNDEZ	30882	17
C	ROMÁN MELÉNDEZ	27			30882	16
C	RUEDA	4			33900	16
C	RUIZ GIJÓN	6		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTIAGO	29870	17
C	RUIZ GIJÓN	10		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTIAGO	29870	19
C	SACRAMENTO	1			34860	02
C	SALTERAS	9			33891	02
C	SALTERAS	11			33891	04
C	SAN FERNANDO	6			30860	15
C	SAN FERNANDO	20			30843	01
C	SAN FERNANDO	23			32850	20
C	SAN FERNANDO	25			32850	18
C	SAN FERNANDO	35			32841	10
C	SAN JUAN BOSCO	3			36880	08
C	SAN JUAN BOSCO	9		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CAPILLA DE SAN BARTOLOMÉ	36880	05
C	SAN JUAN BOSCO	11		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CAPILLA DE SAN BARTOLOMÉ	36880	04
C	SAN JUAN BOSCO	13			36880	03
C	SAN JUAN BOSCO	33			35850	12
C	SANTA ANA	4		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	27882	15
C	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	4			33850	34
C	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	7		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE LOS DOLORES	32850	12
C	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	22			33850	43
C	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	27			33860	07
C	SEVILLA	3			30882	02
C	SEVILLA	6			32890	23
C	SEVILLA	14			31893	10
C	SEVILLA	15		ENTORNO DE BIC PROPUESTO TEATRO MUNICIPAL	30893	02
C	SEVILLA	18			31893	12
C	SEVILLA	19			30891	04
C	SEVILLA	36			31910	11
C	SEVILLA	37			29913	04
C	SEVILLA	39			29913	03
C	SEVILLA	40			31910	13
C	SEVILLA	44			30913	11
C	SEVILLA	46			30913	12

C	SEVILLA	47			29911	09
C	SEVILLA	54			30920	07
C	TRIANILLA PLAZA DE LA	4			27930	10
C	VELARDE	2		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33894	07
C	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	2		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE SAN FRANCISCO	33884	14
C	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	5		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33890	05
C	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	8		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33884	01
C	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	16			34880	01
C	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	18			34881	26
C	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	19			33894	02
C	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	23			34891	08
C	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	27			34891	06
C	VIRGEN DEL ÁGUILA	1			25900	05
C	XIMÉNEZ SANDOVAL PLAZA DE	3		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	28870	01

GRADO	CALLE	NUMERO	DENOMINACIÓN	BIC	MANZANA	PARCELA
D	ABATE MARCHENA	5-7			24900	11
D	AFANADOR	4			32903	14
D	ALBARRAN	8			31850	07
D	ALCALDE FERNÁNDEZ HEREDIA	8			31900	18
D	ALCALDE FERNÁNDEZ HEREDIA	9			31893	14
D	ALCALDE FERNÁNDEZ HEREDIA	14			31900	12
D	ALCALDE VICENTE GIRÁLDEZ	31			32910	03
D	ALTOZANO PLAZA DEL	5			32890	13
D	ALTOZANO PLAZA DEL	8			32890	10
D	ALTOZANO PLAZA DEL	9			32890	09
D	ALTOZANO PLAZA DEL	12			32890	06
D	ALTOZANO PLAZA DEL	14			32890	04
D	ALTOZANO PLAZA DEL	17		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE SAN FRANCISCO	32880	01
D	ALTOZANO PLAZA DEL	19		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE SAN FRANCISCO	32880	03
D	ALTOZANO PLAZA DEL	23			32880	24
D	ALTOZANO PLAZA DEL	26			32880	20
D	ALTOZANO PLAZA DEL	30		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	31880	02
D	ALTOZANO PLAZA DEL	31		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	31880	01
D	ÁLVAREZ QUINTERO	20			30893	15
D	ÁLVAREZ QUINTERO	45			32910	07
D	ANTÓN QUEBRADO	6		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE LA CULTURA	31862	04
D	ANTÓN QUEBRADO	8		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE LA CULTURA	31862	05
D	ANTÓN QUEBRADO	12		ENTORNO DE BIC DE IGLESIA SANTA MARIA DE MESA	31862	07
D	ANTONIO MAURA	7		ENTORNO DE BIC DE IGLESIA SANTA MARIA DE MESA	32850	25
D	ANTONIO MAURA	9		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	32850	24
D	BOHÓRQUEZ	3		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ENRIQUE DE LA CUADRA	31870	45

D	BOHÓRQUEZ	5			31870	44
D	BOHÓRQUEZ	17			31870	39
D	CAMPANA	13			34881	19
D	CANALEJAS	16			33900	20
D	CASTILLEJO	9			29913	13
D	CERVANTES	6		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33884	03
D	CERVANTES	9			33883	03
D	CONCEPCIÓN	2		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	31870	51
D	CONSTITUCIÓN PLAZA DE LA	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	32890	18
D	CONSTITUCIÓN PLAZA DE LA	2		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	32890	19
D	CONSTITUCIÓN PLAZA DE LA	4		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	30882	04
D	CONSTITUCIÓN PLAZA DE LA	7		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	30882	08
D	CONSTITUCIÓN PLAZA DE LA	11		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	30882	12
D	CORREDERA LA	11			27900	06
D	CORREDERA LA	16B			29900	23
D	CORREDERA LA	24			29900	27
D	CORREDERA LA	25			28910	11
D	CORREDERA LA	26			29900	28
D	CORREDERA LA	44			29920	47
D	CORREDERA LA	61			27930	21
D	CORREDERA LA	69			27930	17
D	CORREDERA LA	71			27930	16
D	CORREDERA LA	75			27930	14
D	CRISTO DE LOS AFLIGIDOS	94			28852	27
D	CRISTOBAL COLÓN	4			36880	11
D	CRISTOBAL COLÓN	8			36880	13
D	CRISTOBAL COLÓN	9			36910	23
D	CRISTOBAL COLÓN	28			36880	02
D	DOCTOR PASTOR	16			30891	16
D	DOCTOR PASTOR	35			29900	03
D	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE SAN FRANCISCO	32890	02
D	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	7			31893	02
D	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	10			32900	07
D	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	20			31911	03
D	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	23			31910	04
D	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	27			31910	02
D	DON CLEMENTE DE LA CUADRA	29			31910	01
D	DONAIRES	2			30913	18
D	DONAIRES	7			30920	12
D	DOÑA CATALINA DE PEREA	8			31870	25
D	DOÑA CATALINA DE PEREA	15			30860	04
D	DOÑA CATALINA DE PEREA	16			31870	29
D	DOÑA CATALINA DE PEREA	20			31870	31
D	DOÑA CATALINA DE PEREA	21			30860	01
D	DOÑA CATALINA DE PEREA	28		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29870	27
D	EDUARDO DATO	6			27900	09

D	EDUARDO DATO	7			27890	29
D	EDUARDO DATO	9			27890	28
D	EDUARDO DATO	13			27890	26
D	EDUARDO DATO	19			27890	23
D	EDUARDO DATO	35			27890	16
D	EDUARDO DATO	39			27890	14
D	FÉLIX UTRERA	3			29904	16
D	FERNANDA Y BERNARDA	10		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	28884	05
D	FONTANILLA LA	48	Edificaciones Industriales La Fontanilla		22920	02
D	FRAY CIPRIANO DE UTRERA	5			33874	06
D	FRAY CIPRIANO DE UTRERA	8			32862	05
D	FUENTE VIEJA LA	1		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29870	15
D	FUENTE VIEJA LA	2			30890	08
D	FUENTE VIEJA LA	4			30890	09
D	FUENTE VIEJA LA	6			30890	10
D	FUENTE VIEJA LA	7		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29870	11
D	FUENTE VIEJA LA	7		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29870	12
D	FUENTE VIEJA LA	10			30890	12
D	FUENTE VIEJA LA	12			30890	13
D	FUENTE VIEJA LA	14			30890	14
D	GENERAL PRIM	2			29913	10
D	GENERAL PRIM	10			29911	14
D	JUAN DE ANAYA	7			31850	17
D	JUAN DE ANAYA	9			31850	16
D	MAESTRO BERNABÉ GARCÍA	1			29900	01
D	MAESTRO BERNABÉ GARCÍA	8			29920	38
D	MAESTRO BERNABÉ GARCÍA	10			29920	39
D	MARÍA AUXILIADORA	17		ENTORNO DE BIC CASA SURGA	33902	03
D	MARÍA AUXILIADORA	19			33902	02
D	MARÍA AUXILIADORA	24			35910	29
D	MARÍA AUXILIADORA	26			35920	18
D	MARÍA AUXILIADORA	44			34930	50
D	MARÍA AUXILIADORA	103			29920	14
D	MARÍA AUXILIADORA	116			29930	07
D	MARÍA AUXILIADORA	126			29930	12
D	MATAMOROS	4			29860	05
D	MATAMOROS	4D			29860	04
D	MATAMOROS	5			30860	29
D	MATAMOROS	13			30860	25
D	MATAMOROS	16			29860	11
D	MENÉNDEZ PELAYO	3			32862	21
D	MENÉNDEZ PELAYO	4			32870	03
D	MENÉNDEZ PELAYO	22			33850	01
D	MENÉNDEZ PELAYO	24			33850	02
D	MENÉNDEZ PELAYO	27		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	33864	15
D	MENÉNDEZ PELAYO	33			33864	10

D	MENÉNDEZ PELAYO	41			34860	34
D	MOLINO	22			36910	44
D	MOLINO	31			35910	06
D	PADRE MIGUEL ROMÁN	3		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARIA DE MESA	33860	16
D	PARTERA	4			31910	16
D	PARTERA	8			31910	18
D	PARTERA	20			31911	01
D	PASEO DE CONSOLACIÓN		Conjunto Industrial, Monasterio de		012	09001
D	PERAFÁN DE RIVERA	2		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	31870	01
D	PERAFÁN DE RIVERA	4		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	31870	02
D	PERAFÁN DE RIVERA	8			31870	04
D	PEREZ GALDÓS	3			34860	50
D	PLAZA LA	7		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE LA CULTURA	31862	14
D	PLAZA LA	9		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE LA CULTURA	31863	01
D	PLAZA LA	10			31870	09
D	PLAZA LA	11			31863	14
D	PLAZA LA	12			31870	10
D	PLAZA LA	17			31863	11
D	PLAZA LA	20			31870	14
D	PLAZA LA	24			31870	16
D	PONCE DE LEÓN	10		ENTORNO DE BIC DEL CASTILLO	29870	23
D	PORCHE SANTA MARÍA	1		ENTORNO DE BIC IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA	31863	05
D	RAMÓN Y CAJAL	6			32890	27
D	RAMÓN Y CAJAL	14			32890	31
D	RAMÓN Y CAJAL	15			32894	08
D	RAMÓN Y CAJAL	18			33890	10
D	RAMÓN Y CAJAL	20			33890	01
D	RAMÓN Y CAJAL	29			33900	10
D	RAMÓN Y CAJAL	30			34891	13
D	RESOLANA DE LA	2			31830	20
D	RESOLANA DE LA	4		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE LOS DOLORES	31830	21
D	RODRIGO CARO	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE LA CULTURA	31862	13
D	ROMÁN MELÉNDEZ	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA ROMÁN MELÉNDEZ	30882	20
D	RONCESVALLES	29			33850	22
D	RONCESVALLES	33			33850	20
D	RUEDA	1			32894	05
D	RUEDA	3			32894	04
D	RUIZ GIJÓN	8		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	29870	18
D	SALTERAS	6			34900	07
D	SALTERAS	12			33902	09
D	SAN FERNANDO	4		ENTORNO DE BIC PROPUESTO ANT. CASAS CONSISTORIALES	30860	14
D	SAN FERNANDO	8			30860	16
D	SAN FERNANDO	10			30860	17
D	SAN FERNANDO	17			31852	10

D	SAN FERNANDO	19			31852	14
D	SAN FERNANDO	34		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE LOS DOLORES	31830	19
D	SAN JUAN BOSCO	4			34881	01
D	SAN JUAN BOSCO	6			34881	02
D	SAN JUAN BOSCO	35			35850	29
D	SAN JUAN BOSCO	48			34842	01
D	SAN JUAN BOSCO	52			34842	02
D	SANTA ANA	3		ENTORNO DE BIC CASTILLO DE UTRERA	27882	18
D	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	3		ENTORNO DE BIC PROPUESTO IGLESIA DE LOS DOLORES	32850	14
D	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	9			32850	11
D	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	10			33850	37
D	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	11			32850	10
D	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	14			33850	39
D	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	18			33850	41
D	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	24			33850	44
D	SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	26			33850	45
D	SANTIAGO MONTOTO	8			30900	06
D	SANTIAGO MONTOTO	10			30900	07
D	SANTIAGO MONTOTO	14			30900	09
D	SEVILLA	1		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	30882	03
D	SEVILLA	2		ENTORNO DE BIC PROPUESTO HOSPITAL RESURRECCIÓN	32890	21
D	SEVILLA	4			32890	22
D	SEVILLA	8			32890	24
D	SEVILLA	12			31893	09
D	SEVILLA	20		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE SAAVEDRA	31900	15
D	SEVILLA	30			31901	11
D	SEVILLA	31			29904	03
D	SEVILLA	50			30920	17
D	SEVILLA	52			30920	08
D	SEVILLA	58			30920	19
D	SEVILLA	60			30920	20
D	TEJEDORES	12			34850	06
D	TRIANILLA PLAZA DE LA	1			29920	01
D	UTRERA - LOS PALACIOS		Chimenea de la fábrica La Utrerana		22920	01
D	UTRERA - LOS PALACIOS		Silos		24900	24
D	VELARDE	5		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33890	02
D	VÍA MARCIALA	15			27882	07
D	VICARIO	12			30843	11
D	VICARIO	13			31840	18
D	VICARIO	18			30843	14
D	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	10		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33883	08
D	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	11		ENTORNO DE BIC PROPUESTO CASA DE RIAROLA	33894	06
D	VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	22			34894	0